



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Lima, 23 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 2778-2022-EF/13.01**

Señor

**GASPAR FRONTINI**

Embajador

**UNIÓN EUROPEA – DELEGACIÓN EN EL PERÚ**

Av. Víctor Andrés Belaunde 332, 5to Piso, Edificio Cromo, San Isidro

Presente.-

**Asunto** : Solicita desembolso de recursos en el marco del Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, celebrado entre la Unión Europea y la República del Perú.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Convenio de Financiación, Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, celebrado entre la Unión Europea y la República del Perú.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0533-2022-EF/50.05 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Informe N° 0159-2022-EF/50.05 de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la mencionada Dirección General, así como sus antecedentes; a través de los cuales se sustenta el cumplimiento de las condiciones generales e indicadores establecidas en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación 2020/042-950.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo requerido en el Memorando N° 0533-2022-EF/50.05 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicita disponer las gestiones para el desembolso por el Tramo Fijo y Variable en el marco del referido Convenio de Financiación, por la suma de € 12 millones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**KITTY TRINIDAD GUERRERO**  
Secretaria General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
20:58:28 COT  
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**MEMORANDO N° 0533-2022-EF/50.05**

**Para** : Señor  
**JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA**  
Viceministro de Hacienda

**Asunto** : Informe de cumplimiento de condiciones generales e indicadores, correspondiente al Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950 y solicitud de desembolso.

**Referencia** : Informe N° 0159-2022-EF/50.05 - HR 156260-2022

**Fecha** : Lima, 21 de noviembre de 2022



Firmado Digitalmente por  
CUADRA CÁRRASCO  
Gabriela Del Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2022  
20:09:05 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
GARAY ALMONACID Javier  
Huber FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
19:03:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Convenio de Financiación, Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, celebrado entre la Unión Europea y la República del Perú.

Al respecto, se remite el Informe N° 0159-2022-EF/50.05, elaborado por la Dirección de Calidad del Gasto Público de esta Dirección General, el que la suscrita hace suyo, así como sus antecedentes; a través del cual se remiten los sustentos sobre el cumplimiento de las condiciones generales e indicadores establecidas en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación 2020/042-950, y se solicita gestionar ante la Unión Europea el desembolso por el Tramo Fijo y Variable, cuyo monto asciende a € 12 millones.

En ese sentido, se eleva a su Despacho el expediente para que, de considerarlo pertinente, se solicite a la Secretaría General que disponga las acciones, en el marco de sus competencias, que permitan presentar ante la Unión Europea los Informes que sustentan el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Financiación, y se solicite el desembolso por la suma de € 12 millones.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## **INFORME N° 0159-2022-EF/50.05**

**Para** : Señora  
**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

**Asunto** : Informe de cumplimiento de condiciones generales e indicadores, correspondiente al Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950.

**Referencia** : Convenio de Financiación 2020/042-950

**Fecha** : Lima, 21 de noviembre del 2022

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 346-2021-EF/10, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) acepta el apoyo financiero que concede la Unión Europea (UE), hasta por la suma de € 14 millones en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú, para ser implementado por el MEF a través de Convenios de Apoyo Presupuestario y, se suscribe un Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial N° 2020/042-950, en adelante Convenio de Financiación, con el objetivo de mitigar el impacto de la crisis de la emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública de toda la población residente en el Perú, en particular de la población más vulnerable, incluso a la población migrante. Cabe señalar que dicha Resolución Ministerial fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 Mediante Carta ARES (2022) 253317, la UE comunica la disposición de efectuar un único desembolso, previa evaluación de las condiciones establecidas, dado que no fue posible desembolsar el primer tramo fijo previsto para el 2021.
- 1.3 Mediante Informe N° 001-2022-EF/60.03, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) remite el Informe sobre la Política Macroeconómica, en respuesta a la solicitud con Memorando N° 0510-2021-EF/50.05, de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- 1.4 Mediante Oficio N° 0339-2021-EF/50.05, se solicita al Ministerio de Salud (MINSA), informe sobre el avance de la Política Sectorial de Aseguramiento Universal en Salud, la misma que es respondida con Oficio N° 069-2022-DVMPAS/MINSA y Oficio N° D000089-2022-DVMPAS-MINSA del Despacho Viceministerial de Prestación y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud (DVMPAS).



Firmado Digitalmente por  
GARAY ALMONACID Javier  
Huber FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
15:28:56 COT  
Motivo: Doy V° B°





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## II. ANÁLISIS:

### Sobre las competencias y la normatividad presupuestaria vinculada a incentivos presupuestarios

- 2.1 La Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo (DL) N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, centra su opinión en temas de orden presupuestario, por lo que sólo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 En ese marco, la Dirección de Calidad del Gasto Público (DCGP) es la unidad orgánica dependiente de la DGPP, encargada de conducir el seguimiento de la calidad del gasto público, a través de, entre otros, la conducción del diseño e implementación de los instrumentos del presupuesto por resultados, entre los que se encuentran los incentivos presupuestarios para la mejora del gasto público.
- 2.3 De otro lado, cabe señalar que el numeral 13.6 del artículo 13 del DL N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, y consta de los siguientes 04 instrumentos: Programas Presupuestales, Seguimiento, Evaluaciones Independientes e Incentivos Presupuestarios.
- 2.4 Con relación a los incentivos presupuestarios, el artículo 66 del DL N° 1440 señala que éstos comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales, los cuales pueden ser: incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley.
- 2.5 Para ello, el artículo 67 del DL N° 1440, establece que, el MEF a través de la DGPP, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales. Para su cumplimiento dispone de las donaciones que recibe el Estado, a través del MEF, en los años fiscales correspondientes, las cuáles se depositan en la cuenta que, para tal efecto determine la Dirección General de Tesoro Público.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### Sobre el Convenio de Financiación con la Unión Europea

- 2.6 Mediante el Convenio N° 2020/042-950<sup>1</sup>, se ha previsto llevar a cabo un acuerdo de financiamiento cuyo periodo de ejecución operativa será de 48 meses, más 12 meses de cierre, contados a partir de la fecha de entrada en vigor<sup>2</sup> del Convenio de Financiación. El importe asignado al citado convenio asciende a € 14 millones, de los cuales € 12 millones corresponden al componente de Apoyo presupuestario y € 2 millones al Apoyo complementario.
- 2.7 Son partes integrantes del Convenio de Financiación: a) Las Condiciones Particulares, b) Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, y c) Anexo II: Condiciones Generales.
- 2.8 El Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, como componentes del apoyo presupuestario establece dos tramos: Tramo Fijo y Tramo Variable. El 75% (€ 9 millones) de los recursos de apoyo presupuestario corresponde al Tramo Fijo; y el 25% (€ 3 millones) corresponde al Tramo Variable. Asimismo, para efectuar el desembolso se establece el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Condiciones generales (Tramo Fijo):

(i) Que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas pública, (ii) que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas), (iii) que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica, (iv) que la política sectorial de Aseguramiento Universal Salud continúe implementándose de modo satisfactorio.

B) Cumplimiento de Indicadores (Tramo Variable):

**Cuadro N° 1: Indicadores del Convenio de Financiación**

Indicador	Línea de base 2020	Meta año 2021
<b>Ind. 1.</b> Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	94,83%	95,17%
<b>Ind. 2.</b> Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,70%	14,90%
<b>Ind. 3.</b> Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID 19	11,40%	20,00%

Fuente: Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas – Convenio de Financiación N° 2020/042-950

<sup>1</sup> Convenio suscrito en el marco de la crisis de emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública del Perú, destinado a contribuir a la inclusión social a través de un Aseguramiento Universal en Salud.

<sup>2</sup> El convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.9 De acuerdo a lo señalado por la UE, mediante Carta ARES (2022) 253317, los dos desembolsos previstos en el Convenio de Financiación se realizarán en un desembolso único, debido a que no fue posible realizar el primer desembolso en el 2021, dado el contexto de la COVID-19. Señalan que, realizar un solo desembolso facilita los trámites administrativos y sustento de las condiciones generales y cumplimiento de los indicadores

### **Sobre el Tramo Fijo**

2.10 Para el desembolso de los recursos correspondientes al Tramo Fijo, de acuerdo al numeral 3 “Condiciones generales para el desembolso de cada tramo”, del Anexo I “Disposiciones Técnicas Administrativas”, la DCGP de la DGPP ha elaborado 02 de los 04 informes que sustentan el cumplimiento de las condiciones generales: *i) que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas públicas; y, ii) que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas)*, los cuales se detallan a continuación:

- i. Informe N° 0156-2022-EF/50.05 de Gestión de las Finanzas Públicas del Perú**, el cual contiene información correspondiente a los avances en aspectos presupuestales y financieros del 2021.
- ii. Informe N° 0157-2022-EF/50.05 de Mejoramiento de la Transparencia y escrutinio presupuestal**, el cual contiene información correspondiente a los avances en transparencia de información financiera y presupuestal del 2021.

2.11 Asimismo, la DGPMACDF del MEF, a solicitud de la DCGP, emite el Informe N° 001-2022-EF/60.03, mediante el cual se sustenta el cumplimiento de la condición general *(iii) que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica*, dicho informe se denomina:

- iii. Informe sobre la Política Macroeconómica**, el cual contiene información al 2021 sobre Política Macroeconómica de acuerdo con el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

2.12 Por otra parte, el DVMPAS del MINSa, mediante los Oficios N° 069-2022-DVMPAS/MINSa y N° D000089-2022-DVMPAS-MINSa remite los Informes N° 021-2022-DAS-DGAIN/MINSa y N°D000028-2022-DGAIN-DAS-MINSa de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, sustentando el cumplimiento de la condición general *(iv) que la política sectorial de Aseguramiento Universal Salud continúe implementándose de modo satisfactorio*, dicho informe se denomina:

- iv. Informe sobre el Avance de la Política de Aseguramiento Universal en Salud**, el cual contiene información de la población asegurada al 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### **Sobre el Tramo Variable**

2.13 Para el desembolso del Tramo Variable, la DCGP ha elaborado el Informe N° 0158-2022-EF/50.05 que sustenta el cumplimiento de los 03 indicadores establecidos en el Convenio de Financiación. Cabe precisar, que dicho informe se elaboró con información reportada por el MINSA<sup>3</sup>, la cual ha sido evaluada y validada de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del Anexo I “Disposiciones Técnicas Administrativas” y, se denomina:

v. **Informe de Cumplimiento de Indicadores – Tramo Variable**, el cual contiene información del cumplimiento de las metas de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud.
- Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”; es decir se excluye el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”).
- Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú vacunadas contra la COVID 19.

2.14 Los mencionados informes sustentan el cumplimiento de las condiciones generales y cumplimiento de indicadores para la liberación y desembolso de los Tramos Fijo y Variable, establecidos en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación.

2.15 En ese sentido, el monto estimado para el desembolso de recursos que el MEF debe solicitar a la UE asciende a:

**Cuadro N° 2: Monto de desembolso según tramo**

Desembolsos	Tramo	Porcentaje	Monto en euros
Único desembolso (Convenio de Financiación 2020/042-950)	Tramo fijo	75%	€ 9 millones
	Tramo variable	25%	€ 3 millones
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>€ 12 millones</b>

Fuente: Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas – Convenio de Financiación N° 2020/042-950

2.16 Finalmente, considerando lo expuesto, esta Dirección, en el marco de sus competencias, recomienda solicitar a la Unión Europea un desembolso por la suma de € 12 millones, en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú.

3 Oficio N° 138-2022-SG/MINSA, del 08 de abril del 2022; Oficio N° 1129-2022-DVMPAS/MINSA, del 28 de abril del 2022; Oficio N° D000081-2022-DVMPAS/MINSA, del 05 de octubre del 2022.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### III CONCLUSIONES:

3.1 Por lo expuesto, desde el ámbito estrictamente presupuestario, y en el marco de las competencias de esta Dirección, se han cumplido con las condiciones generales e indicadores establecidas en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación 2020/042-950, para lo cual se adjuntan los siguientes informes:

#### Tramo Fijo

- Informe N° 0156-2022-EF/50.05 de Gestión de las Finanzas Públicas del Perú.
- Informe N° 0157-2022-EF/50.05 de Mejoramiento de la Transparencia y escrutinio presupuestal.
- Informe sobre la Política Macroeconómica.
- Informe sobre el Avance de la Política de Aseguramiento Universal en Salud.

#### Tramo Variable

- Informe N° 0158-2022-EF/50.05 de Cumplimiento de Indicadores.

3.2 Corresponde que el MEF solicite ante la UE el desembolso de los recursos del Convenio Financiación, los cuales ascienden a € 12 millones, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.15 del presente informe; por el cumplimiento de las condiciones generales y cumplimiento de indicadores para la liberación y desembolso de los Tramos Fijo y Variable, establecidos en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación.

3.3 Se recomienda elevar el presente informe al Viceministerio de Hacienda, para que, de considerarlo pertinente, solicite a la Secretaría General, en el marco de sus competencias, disponga las acciones que permitan presentar ante la Unión Europea los Informes que sustentan el cumplimiento con las condiciones generales e indicadores establecidas en el Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación 2020/042-950, listados en el numeral 3.1 del presente, y se solicite el desembolso de los recursos del Convenio Financiación por la suma de € 12 millones.

Por lo expuesto, se eleva a su despacho el presente informe y proyecto de oficio dirigido al Embajador de la Unión Europea, al cual agradeceré disponer darle trámite correspondiente, de considerarlo su despacho pertinente.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por  
CUADRA CARRASCO  
Gabriela Del Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2022 15:44:33  
COT  
Motivo: Firma Digital

Firmado Digitalmente  
**GABRIELA DEL PILAR CUADRA CARRASCO**  
Directora  
Dirección de Calidad del Gasto Público





Firmado Digitalmente por  
CUADRA CARRASCO  
Gabriela Del Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2022 15:46:21  
COT  
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## **INFORME N° 0156-2022-EF/50.05**

**Para** : Señora  
**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

**Asunto** : Informe de Gestión de las Finanzas Públicas del Perú - Tramo Fijo, correspondiente al Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950

**Referencia** : Convenio de Financiación 2020/042-950

**Fecha** : Lima, 21 de noviembre del 2022

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 346-2021-EF/10, del 02 de diciembre del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) acepta el Apoyo financiero que concede la Unión Europea (UE), hasta por la suma de € 14 millones en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario a la Política nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú, para ser implementado por el MEF a través de Convenios de Apoyo Presupuestario y, se suscribe Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial N° 2020/042-950, en adelante Convenio de Financiación, con el objetivo de mitigar el impacto de la crisis de la emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública de toda la población residente en el Perú, en particular de la población más vulnerable, incluso a la población migrante. Cabe señalar que dicha Resolución fue publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 Mediante Carta ARES (2022) 253317, del 13 de enero del 2022, la UE comunica la disposición de efectuar un único desembolso, previa evaluación de las condiciones establecidas, dado que no fue posible desembolsar el primer tramo fijo previsto para el 2021.



Firmado Digitalmente por  
GARAY ALMONACID Javier  
Huber FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
15:34:20 COT  
Motivo: Doy V° B°





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Mediante el Convenio N° 2020/042-950<sup>1</sup>, se ha previsto llevar a cabo un acuerdo de financiamiento cuyo periodo de ejecución operativa será de 48 meses, más 12 meses de cierre, contados a partir de la fecha de entrada en vigor<sup>2</sup> del Convenio de Financiación. El importe asignado al citado convenio asciende a € 14 millones, de los cuales € 12 millones corresponden al componente de Apoyo presupuestario y € 2 millones al Apoyo complementario.
- 2.2 Son partes integrantes del Convenio de Financiación: a) Las Condiciones Particulares, b) Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, y c) Anexo II: Condiciones Generales.
- 2.3 El Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, como componentes del apoyo presupuestario establece dos tramos: Tramo Fijo y Tramo Variable. El 75% (€ 9 millones) de los recursos de apoyo presupuestario corresponde al Tramo Fijo; y el 25% (€ 3 millones) corresponde al Tramo Variable. Asimismo, para el efectuar el desembolso se establece el cumplimiento de las siguientes condiciones:

### A) Condiciones generales (Tramo Fijo):

Que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas pública, que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas), que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica, que la política sectorial de Aseguramiento Universal Salud continúe implementándose de modo satisfactorio.

### B) Cumplimiento de Indicadores (Tramo Variable):

**Cuadro N° 1: Indicadores del Convenio de Financiación**

Indicador	Línea de base 2020	Meta año 2021
<b>Ind. 1.</b> Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	94,83%	95,17%
<b>Ind. 2.</b> Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,70%	14,90%
<b>Ind. 3.</b> Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID 19	11,40%	20,00%

Fuente: Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas - Convenio de Financiación N° 2020/042-950

<sup>1</sup> Convenio suscrito en el marco de la crisis de emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública del Perú, destinado a contribuir a la inclusión social a través de un Aseguramiento Universal en Salud.

<sup>2</sup> El convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.4 De acuerdo a lo señalado por la UE, mediante carta ARES (2022) 253317, los dos desembolsos previstos en el Convenio de Financiación se realizarán en un desembolso único, debido a que no fue posible realizar el primer desembolso en el 2021, dado el contexto de la COVID-19. Realizar un solo desembolso facilita los trámites administrativos y sustento de las condiciones generales y cumplimiento de los indicadores.
- 2.5 Por tanto, corresponde informar sobre los avances con relación a la gestión de las finanzas públicas, para tal fin la Dirección de Calidad del Gasto Público (DCGP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF elaboró el presente Informe de Gestión de las Finanzas Públicas del Perú.

### **Respecto a la estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas públicas.**

- 2.6 La gestión de las finanzas públicas es una pieza fundamental para el proceso eficiente de distribución de los recursos públicos resguardando la estabilidad fiscal y macroeconómica. Asimismo, permite orientar los recursos para atender las prioridades nacionales, considerando todas las fases del ciclo presupuestario, las adquisiciones, seguimiento y auditorías externas.
- 2.7 Teniendo en cuenta lo descrito, el presente informe desarrolla los avances en aspectos presupuestales y financieros, especialmente con relación a lo ejecutado durante el 2020 y 2021, basado principalmente en las reformas efectuadas en el último periodo. Asimismo, se incluye la descripción del paquete económico implementado en respuesta a la crisis generada por la COVID-19.

### **Clasificador acorde con el estándar internacional**

- 2.7.1 Mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 se aprobó la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, por lo que para la formulación y ejecución presupuestal del 2022 se emplearon los clasificadores presupuestarios aprobados en dicha Resolución Directoral.
- 2.7.2 Cabe mencionar que, a través del Decreto Supremo N° 068-2008-EF y posteriores resoluciones directorales de la DGPP del MEF (en especial la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 que modifica la “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, y el Clasificador Funcional del Sector Público), se realizaron modificaciones sustanciales en materia de clasificación presupuestaria. Entre estas, el uso de las normas del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del 2001 y la extensión de la clasificación funcional a veinticinco categorías de gasto (de las dieciséis vigentes hasta el 2008), con el objetivo de adecuar los clasificadores nacionales a los estándares internacionales, mejorar la capacidad de reporte del presupuesto y consolidar el componente del Presupuesto por Resultados (PpR), sin afectar el seguimiento y la posibilidad de comparación con datos históricos.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### **Inclusión de información relevante en la documentación presupuestaria**

- 2.7.3 En el marco del Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia del Sector Público No Financiero<sup>3</sup>, en setiembre de 2021, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República los Proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero correspondientes al Año Fiscal 2022.
- 2.7.4 Al respecto, cabe señalar que la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al año 2022 incluyó: (i) los objetivos de política fiscal, consistencia del proyecto de presupuesto con el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), y supuestos macroeconómicos; (ii) resúmenes de los ingresos y gastos, y clasificación funcional; (iii) Asignación en Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2022, y mejoras recientes en los instrumentos del PpR; (iv) Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial año 2022; (v) Análisis Costo – Beneficio; y (vi) aspectos normativos del proyecto de Ley 2022.
- 2.7.5 En ese sentido, el Congreso de la República, el 26 de noviembre del 2021, aprobó la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, la misma que se publicó el 30 de noviembre del 2021 en el diario oficial El Peruano, la misma que es concordante con el principios de equilibrio presupuestario y se sustenta en las proyecciones de los principales agregados económicos, así como en las estimaciones de los recursos públicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.
- 2.7.6 Cabe mencionar que el MMM 2022-2025, que acompañó el proyecto de presupuesto, muestra los supuestos económicos base (con proyecciones a tres años) que incluyen estimados de crecimiento económico, inflación, tipo de cambio, además de establecer las metas fiscales para el superávit y el incremento del gasto público consistentes con las reglas fiscales establecidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia, la información contenida en este documento permite valorar los efectos de la política fiscal propuesta en el presupuesto sobre la sostenibilidad fiscal, el equilibrio macroeconómico y la deuda pública. Esta valoración se presenta en la exposición de motivos que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto.

<sup>3</sup> Que dispone, entre otros, la derogación de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias, a excepción de los párrafos 23.3 del artículo 23 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 30099; y el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30499, Ley que establece la Trayectoria del Resultado Fiscal Estructural se Sector Público no Financiero para los Años Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.7 Por otro lado, en junio del 2021 se remitió la Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria del 2020 a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se muestran los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones financieras observadas de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, además de información económica y financiera de las empresas públicas a cargo de FONAFE y de ESSALUD. Dicho documento permite obtener información de los resultados del ejercicio del presupuesto anterior. De acuerdo con la normatividad vigente, la información global de la situación financiera del sector público correspondiente al 2021 fue publicada en junio del 2022<sup>4</sup>.

### Transparencia en transferencias intergubernamentales

2.7.8 La transferencia intergubernamental de recursos a los gobiernos subnacionales se dispone a través de dos fuentes de financiamiento, detallado en el Cuadro N° 2, la asignación de Recursos Ordinarios establecida por Ley dispone una asignación gradual sobre la base de las necesidades de financiamiento histórico requeridas en función de los compromisos asumidos y la transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales. La asignación de los Recursos Determinados está definida en la Ley Canon (Ley N° 27506) y modificatorias.

2.7.9 La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que el gobierno central deberá suministrar la información sobre los techos presupuestarios a los gobiernos subnacionales a efectos de realizar la formulación presupuestaria teniendo en cuenta la fecha límite establecida. En esa línea, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), como responsable de elaborar y aprobar los índices de distribución de las transferencias, cada año publica los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura, determinados por proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índices de precios de consumidor, entre otros.

2.7.10 En particular para el 2021, la asignación por Recursos Ordinarios y Recursos Determinados de los gobiernos subnacionales representó el 77,2% del total de su Presupuesto Inicial de Apertura. Sin embargo, la mayor asignación por Canon, Sobrecanon, regalías y FONCOMUN correspondió a los gobiernos locales alcanzando alrededor del 65,9% del total de su presupuesto.

**Cuadro N° 2: Asignación y ejecución presupuestaria en las transferencias intergubernamentales 2021 (Millones de S/)**

Transferencias intergubernamentales	Gobierno Regional		Gobierno Local		Total	
	PIA	Devengado	PIA	Devengado	PIA	Devengado
<b>Total de Presupuesto de los Gobiernos Subnacionales</b>	<b>33 960</b>	<b>40 908</b>	<b>21 649</b>	<b>32 290</b>	<b>55 609</b>	<b>73 198</b>

<sup>4</sup> El informe se encuentre en el siguiente enlace: Enlace web:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/presu\\_sect/Evaluacion\\_Global\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/presu_sect/Evaluacion_Global_2021.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

<b>Total de transferencias</b>	<b>28 688</b>	<b>32 955</b>	<b>14 262</b>	<b>19 782</b>	<b>42 950</b>	<b>52 738</b>
% del total del presupuesto	84,5%	80,6%	65,9%	61,3%	77,2%	72,0%
<b>Recursos Ordinarios</b>	<b>26 389</b>	<b>29 690</b>	<b>2 036</b>	<b>2 238</b>	<b>28 425</b>	<b>31 929</b>
<b>Recursos Determinados</b>	<b>2 299</b>	<b>3 265</b>	<b>12 226</b>	<b>17 544</b>	<b>14 524</b>	<b>20 809</b>
Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	2 299	3 265	3 902	7 268	6 201	10 533
Fondo de Compensación Municipal	0	0	5 135	6 990	5 135	6 990
Impuestos municipales	0	0	3 188	3 286	3 188	3 286

Fuente: Transparencia Económica - MEF

2.7.11 En cuanto a la ejecución por transferencias, durante el 2021 se devengó (S/ 52 738 millones) 23% más de lo presupuestado inicialmente (S/ 42 950 millones) debido esencialmente a la obtención de ingresos mayores por la fuente de recursos determinados, de los cuales los gobiernos regionales devengaron el 62% del total y los gobiernos locales el 38% restante.

2.7.12 En cuanto a la transparencia de las transferencias a los gobiernos subnacionales se hace efectiva a través del portal de Transparencia Económica del MEF, mediante el cual es posible realizar consultas en línea de las transferencias a los gobiernos regionales y locales (Enlace web: <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gn/default.aspx>).

### Acceso del público a información clave y acompañamiento técnico a las regiones

2.7.13 En cumplimiento de las disposiciones legales<sup>5</sup>, las entidades públicas brindan información en sus portales web sobre los datos generales de la entidad pública, los procedimientos para los trámites, las normas legales relevantes, los comunicados que emite, el plan de adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de las finanzas públicas, particularmente en materia presupuestaria, financiera, contable y tributaria.

2.7.14 Asimismo, la información sobre la gestión de las finanzas públicas está contenida en el portal denominado —Portal de Transparencia Económica<sup>6</sup>, que se publica en el portal electrónico del MEF, el cual permite hacer un seguimiento detallado e histórico de los indicadores macroeconómicos (incluidas las proyecciones del comportamiento económico nacional a tres años), la normativa legal, las transferencias a los gobiernos subnacionales, los gastos de personal, las recaudaciones tributarias, la deuda interna y externa, la inversión pública y la Cuenta General de la República.

<sup>5</sup> El derecho a acceder a la información pública se dispone en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993, y desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 3 de agosto de 2002.

<sup>6</sup> Enlace web: [www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.15 El Portal de Transparencia Económica también permite realizar un seguimiento del avance diario de la ejecución presupuestaria a partir de un módulo de consulta amigable<sup>7</sup> que contiene información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sistema que permite la administración presupuestal de los fondos públicos, desde 1999 de forma anual, trimestral y mensual, y desagregada por nivel de gobierno, funciones y programas, fuente de financiamiento, genérica de gasto y distribución regional.

**Tabla N° 1: Acceso a la información pública y sus fuentes**

Acceso a la información	Fuente de información
Portal de Transparencia Económica	<a href="https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&amp;language=es-ES&amp;Itemid=100143&amp;lang=es-ES&amp;view=category&amp;id=661">Página web del MEF (Enlace web: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&amp;language=es-ES&amp;Itemid=100143&amp;lang=es-ES&amp;view=category&amp;id=661)</a>

Elaborado por la DCGP - MEF

2.7.16 Como parte del proceso de acercamiento a los gobiernos regionales y locales, el MEF ha implementado Centros de Servicio de Atención al usuario: CONECTAMEF<sup>8</sup> con el fin de consolidar la integración a nivel nacional entre las autoridades, funcionarios y servidores de las diferentes instancias de gobierno y los ciudadanos con el MEF, brindando servicios de calidad, accesibles y eficientes, como modelo referente en la provisión de servicios al usuario en la administración económica y financiera de las entidades públicas.

2.7.17 Actualmente, se cuenta con 27 centros de servicio de atención al usuario<sup>9</sup> en el país: en las localidades de Abancay, Amazonas, Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Santa, Tacna, Tarapoto, Tumbes y Ucayali. Estos centros de servicios atienden consultas, brindan asistencia técnica, orientación y capacitación personalizada a las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales, locales y otras entidades tales como Organismos Públicos (OPs) y Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs). También se realizan trámites y apoya al usuario en temas de presupuesto público, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como en inversión pública. Además, los técnicos del CONECTAMEF efectúan visitas periódicas a los funcionarios de gobiernos locales ubicados en zonas de difícil acceso llevando programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría en proyectos de inversión.

<sup>7</sup> Enlace web: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=504%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&catid=267%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&Itemid=100944&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=504%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&catid=267%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&Itemid=100944&lang=es)  
<sup>8</sup> CONECTAMEF: Centro de Servicios de Atención al Usuario del MEF en el que participan las direcciones generales de Presupuesto Público, Contabilidad Pública, Endeudamiento y Tesoro Público, Inversión Pública y Recursos Públicos. La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) capacita para el uso de los aplicativos informáticos (SIAF, SIGA, AIRSHP, SISPER y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal).  
<sup>9</sup> En el 2013 el MEF inauguró 10 centros CONECTAMEF, sumados a los 16 centros de servicios inaugurados durante el 2011 y 2012.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.7.18 CONECTAMEF viene implementando progresivamente en sus sedes los servicios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), y la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, a efectos de promover la mejora de la gestión de las entidades públicas y la optimización de sus recursos.
- 2.7.19 Durante el año 2021, los 27 Centros de Servicios de Atención al Usuario continuaron realizando actividades orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos subnacionales a través de un trabajo en equipo compuesto por especialistas en diferentes temáticas (Presupuesto Público, Inversión Pública, Endeudamiento y Tesoro Público, Contabilidad Pública, entre otros), desarrollando procesos integrales al servicio de los usuarios.

#### **Avances en materia remunerativa y previsional.**

- 2.7.20 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) es la encargada<sup>10</sup> de realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas que se propongan en materia de remuneración y previsional del sector público; y formular y proponer políticas públicas sobre gestión de planillas, en coordinación con las entidades públicas pertinentes. Para ello, se considera de importancia el desarrollo y uso de un sistema informático que permita el logro de los objetivos de la Dirección.

La mencionada Dirección General se encarga de:

- Gestión de Personal Activo
- Gestión de Pensiones
- Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos realizado a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

- 2.7.21 El AIRHSP<sup>11</sup> es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado. Los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal.

<sup>10</sup> Decreto Supremo N° 256-2019-EF, que Aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>11</sup> En mayo del 2016 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, llamado también AIRHSP" la cual fue derogada mediante la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01 que aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.22 Se accede a dicha herramienta ingresando a la dirección electrónica del portal del MEF Enlace web: <http://dggrp.mef.gob.pe/airhsp/>. También puede acceder ingresando al buscador Google Enlace web: <http://www.google.com.pe> y buscar “AIRHSP”, en los resultados hacer clic en el link del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público.

### Clasificación en ingresos del Gobierno General<sup>12</sup>

2.7.23 Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022 -2025<sup>13</sup>, los ingresos fiscales iniciaron un proceso de recuperación gradual a partir del 3T2020 en línea con la reanudación progresiva de las actividades económicas y en un entorno con mejores precios de commodities e importaciones. Esta dinámica mejoró en el 1T2021 (+12,3%) y se acentuó de manera importante en el 2T2021 (+70,1%), con lo cual los ingresos fiscales registraron un crecimiento de 36,2% real en el 1S2021. Este resultado, se explica principalmente por la fuerte recuperación de la actividad económica y la disipación de medidas tributarias de alivio financiero para los contribuyentes, aprobadas en 2020. A ello se sumaron: i) el resultado favorable de la Campaña de Renta 2020, el cual registró una cifra histórica de cerca de S/ 6 400 millones ante los mayores pagos procedentes de la actividad minera, el sinceramiento de los pagos a cuenta 2020 afectado por los alivios tributarios otorgados durante la pandemia 117 y la mejora del cumplimiento voluntario de los contribuyentes; ii) los mayores precios de exportación (cobre: +65,4%, petróleo: +67,8%); iii) la recuperación de las importaciones (+41,4%); entre otros. Sin embargo, estos factores fueron ligeramente atenuados por el incremento de las devoluciones (+14,0% real) ante las mayores solicitudes por saldos a favor del exportador; así como por un efecto estadístico negativo asociado con el registro de ingresos extraordinarios provenientes de una importante venta de activos y la transferencia del FONAFE al Tesoro Público. Por tipo de impuesto, la recuperación estuvo liderada por la recaudación de impuestos del gobierno general (+39,5% real) ante los mayores ingresos del IGV (+38,8% real) e ISC (+31,4% real), donde destacó la recaudación asociada con los tributos aduaneros (+43,4% real). A esto se sumó los mayores ingresos por impuesto a la renta (28,2% real) donde destacan los asociados a los sectores minería e hidrocarburo (+217,8% real). De hecho, los ingresos tributarios y no tributarios provenientes de estos sectores crecieron 163,0% real.

2.7.24 Asimismo, en el año 2022, los ingresos fiscales continuarán recuperándose a una tasa de crecimiento de 4,8% real y serían equivalentes a 19,9% del PBI, ante la mayor operatividad de las actividades económicas debido al avance del proceso de vacunación y un contexto internacional favorable. Dicho incremento permitirá seguir expandiendo el gasto público para continuar reduciendo las brechas de infraestructura y mejorar la calidad de los servicios públicos. A estos factores se sumarán la mayor recaudación del impuesto a la renta provenientes del sector minería ante el inicio de producción de nuevos proyectos mineros, y el mayor efecto de las medidas adoptadas desde el 2017;

<sup>12</sup> Información acorde con información disponible en el MMM 2022-2025.

<sup>13</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2022\\_2025.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2022_2025.pdf)



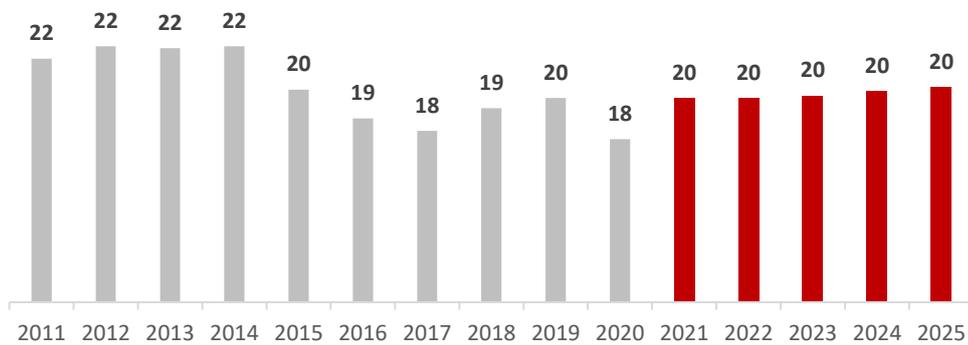


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

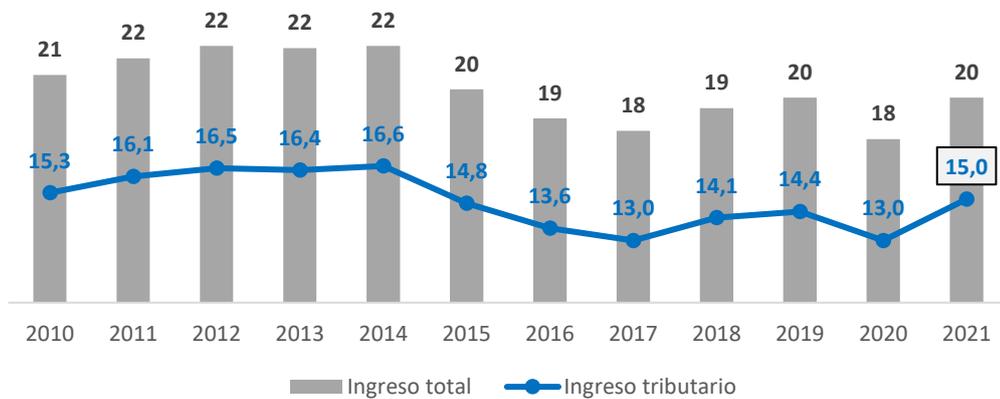
en particular de aquellas para combatir la evasión y elusión de impuestos debido a la entrada en vigencia de algunas medidas de fiscalidad internacional de la OCDE como el límite a la deducción de intereses, así como por la aplicación de la norma antielusiva general y la incorporación en el modelo de gestión de riesgos de la información proveniente del intercambio automático de información tributaria y financiera. Cabe recalcar que estas proyecciones se realizaron en agosto de 2021.

**Gráfico N° 1: Ingresos del Gobierno General (% PBI)**



1/ Comprende a los tres niveles de gobierno y las entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, entre otros). Fuente: BCRP, Proyecciones MEF

**Gráfico N° 2: Ingresos del Gobierno General (Var. % real)**



1/ Comprende a los tres niveles de gobierno y las entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, entre otros). Fuente: BCRP, Proyecciones MEF.

**Cuadro N° 3: Ingresos del Gobierno General (Millones de Soles, Var. % real)**

Concepto	Millones de soles		Var % real
	2020	2021 <sup>2/</sup>	
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>128 365</b>	<b>167 258</b>	<b>30,30</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>95 583</b>	<b>129 577</b>	<b>35,56</b>
1.1 Impuesto a la Renta	38 166	49 587	29,92





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

1.2 IGV	55 379	71 585	29,26
1.3 ISC	6 920	8 728	26,13
1.4 Aranceles	1 159	1 464	26,32
1.5 Otros <sup>1/</sup>	11 140	17 668	58,60
1.6 Devoluciones	-17 182	-19 455	13,23
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>32 319</b>	<b>37 188</b>	<b>15,07</b>
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>463</b>	<b>493</b>	<b>6,48</b>

1/ Considera ingresos tributarios de los gobiernos locales.2/ Proyección a agosto de 2021

Fuente: SUNAT, BCRP, PERUPETRO, Proyecciones MEF

2.7.25 Por otro lado, de acuerdo a la SUNAT, durante el 2022 y 2025 la administración tributaria culminará de implementar las medidas tributarias que generarán un cambio de comportamiento en el contribuyente. La SUNAT continuará con el proceso de masificación de comprobantes de pagos electrónicos y complementará las medidas de fiscalidad internacional con herramientas que permitan que las personas y las empresas transparenten de manera voluntaria sus operaciones. Vale resaltar que estas medidas promueven el diseño de nuevas técnicas de detección del incumplimiento y refuerzan las ya existentes, debido a que las modalidades de evasión y elusión de impuestos utilizadas por los contribuyentes se modifican en el tiempo. De esta manera, la SUNAT continuará mejorando las acciones preventivas que informan de manera oportuna a los contribuyentes la obligación incumplida y/o la omisión detectada para la correcta determinación del impuesto sin incurrir en un proceso de fiscalización.

## Evolución de la Deuda Pública

2.7.26 De acuerdo a la información extraída de los reportes del BCRP, al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la deuda pública bruta alcanzó el importe de S/ 311 603 millones. De ese monto total, S/ 136 178 millones (43,7%) son obligaciones internas y S/ 175 425 millones (56,3%) corresponden a obligaciones externas. A continuación, se muestra el nivel de deuda pública nacional y su evolución en el periodo del 2018 al 2021. El crecimiento se encuentra dentro de los límites fiscales.

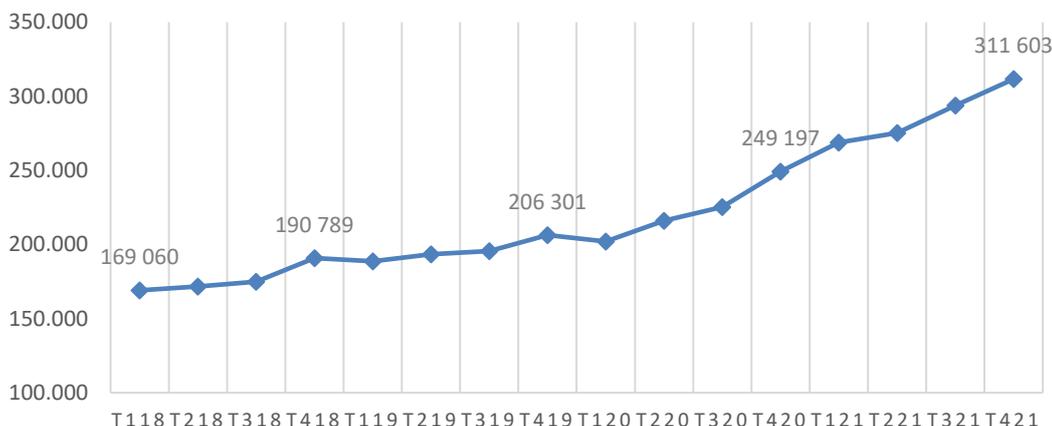




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Gráfico N° 3: Deuda Pública: 2018 – 2021**  
(en millones S/)



Fuente: BCRP (Enlace <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/trimestrales/deuda-publica>) web:

2.7.27 De acuerdo a su estructura contractual, la deuda pública está pactada básicamente en cuatro monedas y en dos tipos de tasas de interés. Con relación a las monedas, se tiene una parte importante de la deuda en moneda extranjera, siendo el dólar el más representativo con el 48,6%, seguida por las demás monedas (yenes, euros y otros) con 7,4% del monto total.

**Cuadro N° 4: Deuda Pública 2021**  
(Millones de S/)

Moneda	Moneda		
	US dólares	Soles	%
US Dólares	39 400,6	151 534,9	48,6%
Soles	35 606,1	136 941,0	43,9%
Euros	5 535,1	21 287,9	6,8%
Yenes	428,3	1 647,2	0,5%
Otras	49,8	191,7	0,1%
<b>Total</b>	<b>81 019,9</b>	<b>311 602,7</b>	<b>100,0%</b>
<b>Moneda Local</b>	35 606,1	136 941,0	43,9%
<b>Moneda extranjera</b>	45 413,8	174 661,7	56,1%
<b>Total</b>	<b>81 019,9</b>	<b>311 602,7</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: BCRP

2.7.28 De igual, forma de acuerdo a los reportes elaborados por el BCRP, la exposición a las tasas de interés se redujo significativamente teniendo en cuenta que el 89,3% de las obligaciones han sido contratadas a tasa fija de las cuales 87% corresponde a deuda fija no indexada y 2,3% a deuda indexada. Por otro lado, el 10,7% de las obligaciones se determinaron en tasa variable, principalmente en función a la tasa de interés LIBOR para el dólar a 6 meses. La baja exposición a las tasas de interés consolida la certeza de los flujos futuros del servicio de deuda pública.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.29 Con respecto a la composición del saldo adeudado por tipo de fuente de financiamiento, a diciembre del 2021, las obligaciones que se mantienen con los tenedores de Bonos representan el 86% del total y el 11% correspondiente a adeudos contratados con diferentes entidades internacionales, tal como se muestra en el siguiente Gráfico.

**Cuadro Nº 5: Distribución de Deuda Pública 2021**

Fuente de Financiamiento	Monto (Millones de S/)
Bonistas	266 818,4
Org. Internacionales	33 096,2
Club de París	4 979,1
Banca	1 709,1
Otras	4 999,8
<b>Total</b>	<b>311 602,7</b>

Fuente: BCRP

**Gráfico Nº 4: Deuda Pública: Saldo adeudado por fuente de financiamiento - diciembre 2021**



Fuente: BCRP. Elaborado por la DCGP – MEF

2.7.30 El incremento de 25% de la deuda total del país se explica principalmente por el mayor endeudamiento del gobierno central para cubrir las mayores necesidades de financiamiento para la atención de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y para pre-financiar una parte de las necesidades fiscales del año 2022.

2.7.31 Por su parte, en un contexto de numerosas revisiones de calificaciones crediticias para países emergentes, en setiembre del 2021 Moody's rebajó la calificación de Perú a “A3” a “Baa1”, después que en mayo había cambiado la perspectiva de estable a negativa; en octubre del 2021, Fitch bajó un escalón en la calificación pasando de “BBB+” a “BBB”, mejorando la perspectiva a estable y en marzo del 2022 el S&P rebajó la calificación “BBB+” a “BBB y la perspectiva de estable a negativa”.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.32 La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) publicó la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2022-2025, la que incluyó un análisis cuantitativo sobre la gestión del endeudamiento hasta el cierre del 2025, para lo cual realiza un análisis de escenarios (alineados con las estimaciones del MMM) e incorpora operaciones de administración de deuda orientadas a fortalecer la estructura de la deuda y a suavizar el perfil de endeudamiento. El Cuadro N° 6, muestra las proyecciones referenciales para los diferentes indicadores de riesgos del portafolio de pasivos públicos que se esperaría alcanzar al cierre del 2025, consistentes con la estrategia de la deuda pública bruta del Sistema Público No Financiero (SPNF) orientada fundamentalmente a reducir la exposición a los riesgos de mercado y de refinanciamiento, sobre los resultados del escenario base y pesimista.

**Cuadro N° 6: Proyecciones referenciales de indicadores de la deuda pública bruta del SPNF al 2025**

Indicador	Diciembre 2021 1 /	Rango al cierre de diciembre de 2025
Porcentaje de soles en el saldo bruto	48,20%	45,6% - 52,3%
Porcentaje de deuda a tasa fija nominal en el saldo bruto	85,70%	82,1% - 87,0%
Porcentaje de deuda de deuda interna en el saldo bruto	48,40%	45,7%-52,5%
Vida media (años)	12,80%	11,5 - 11,7
Reprecio medio (años)	12,20%	10,5 - 11,7
Concentración de amortizaciones en los próximos 12 meses 2 /	1,40%	3,7% - 2,5%
Porcentaje del flujo de financiamiento en moneda local 3 /	74,90%	59,4% - 69,5%

1 / Cifra preliminar determinada a partir de la base de datos de setiembre de 2021 a la que se le adiciona el efecto de las operaciones ejecutadas a diciembre de 2021 y el endeudamiento neto (desembolsos menos amortizaciones) para el cuarto trimestre del año.  
2 / Indicador que mide la presión más inmediata de pagos.  
3 / Incluye el financiamiento de las operaciones de administración de deuda.  
Fuente: DGTP

2.7.33 Asimismo, se han estimado, en términos relativos, algunos indicadores de deuda respecto al PBI esperado para los próximos años a fin de analizar su viabilidad presupuestal. El saldo de la deuda es ligeramente creciente hasta el año 2024, teniendo la misma tendencia en el caso de los flujos.

**Cuadro N° 7: Ratios de la deuda pública bruta del SPNF (En porcentaje del PBI)**

	2022	2023	2024	2025
Deuda del SPNF/PBI	36,2%	37,0%	37,3%	36,5%
Servicio del SPNF/PBI	1,9%	2,1%	2,1%	2,6%
Amortizaciones del SPNF/PBI	0,4%	0,5%	0,5%	0,9%
Intereses del SPNF/PBI	1,5%	1,6%	1,7%	1,7%

Fuente: DGTP





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.34 Por el lado de los ingresos del SPNF proyectados para los siguientes años, se analiza la evolución de la capacidad de pago. La tendencia del saldo de la deuda es creciente hasta el año 2023, revirtiendo esa tendencia a partir del 2024, mientras que los flujos son en promedio crecientes hasta el 2024.

**Cuadro N° 8: Ratios de la deuda pública bruta del SPNF  
(En porcentaje de los ingresos)**

	2022	2023	2024	2025
Deuda del SPNF/Ingresos	186,3%	187,9%	184,2%	178,5%
Servicio del SPNF/Ingresos	9,9%	10,3%	12,9%	12,3%
Amortizaciones del SPNF/Ingresos	2,3%	2,4%	4,8%	4,3%
Intereses del SPNF/Ingresos	7,6%	7,9%	8,0%	8,0%

Fuente: DGTP

2.7.35 Uno de los objetivos de la estrategia es mejorar el perfil de vencimientos de la deuda del SPNF para evitar excesivas concentraciones de pagos que puedan distraer recursos a la caja fiscal. Para ello, el Tesoro evalúa permanentemente los calendarios de pagos de sus obligaciones, así como la oportunidad para realizar operaciones de administración de deuda, como vehículo para mitigar, no sólo el riesgo de refinanciamiento, sino también el riesgo de mercado asociado a los tipos de cambio y tasas de interés.

2.7.36 En el ejercicio realizado para el caso del escenario base, el perfil de la deuda bruta del SPNF considera los flujos generados por el nuevo endeudamiento que se contrataría en cada uno de los ejercicios fiscales hasta el 2025 para cubrir los requerimientos financieros, así como el impacto de las operaciones de administración de deuda que se prevé ejecutar durante el periodo, para reducir los riesgos del portafolio.

### **Eficiencia en las adquisiciones del Estado**

2.7.37 La información sobre las adquisiciones del Estado se encuentra en registros del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el mismo que se va actualizando conforme se va desarrollando cada etapa de los procedimientos de selección, asimismo cuando se otorga y registra la Buena Pro, los registros pueden ser modificados debido a la interposición de recursos, la declaración de nulidad o la cancelación del procedimiento. Con el objetivo de incrementar la transparencia en las compras públicas y fortalecer la rendición de cuentas frente a la ciudadanía, se implementó una nueva versión del Sistema de Inteligencia de Negocios - CONOSCE, con novedosos tableros interactivos (dashboards) que muestran datos estadísticos e información sobre las contrataciones realizadas por las entidades públicas bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, así como sobre los proveedores, objetos contractuales, montos de las contrataciones, entre otros datos de relevancia en compra pública. El CONOSCE comprende información del Observatorio de Precios, el Portal de Datos Abiertos, el Tablero COVID-19, así como del Sistema de Certificación por Niveles (SICAN)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.7.38 Según la Memoria Institucional “Supervisión En Valor Por Dinero” - OSCE, 2018-2021,<sup>14</sup> en el 2020, se inició la emergencia sanitaria y el confinamiento, originando una severa crisis económica, lo que trajo como consecuencia una caída de la producción nacional que registró una variación de -11,12% respecto del 2019. Sin embargo, se realizaron esfuerzos para lograr que las contrataciones públicas se desarrollen de manera íntegra, competitiva y eficiente en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; ejecutándose el 32% del presupuesto institucional modificado (PIM) dentro del ámbito de dicha Ley. Dicha relación es mayor para los gobiernos locales, en donde el presupuesto asignado para compras públicas alcanzó el 57%, aproximadamente.
- 2.7.39 Considerando solo el PIM total que destinaron para compra pública en el 2021, como se puede observar en el Gráfico N° 6, la composición de las compras fue 54% para inversiones, 44% para la adquisición de bienes y servicios, y 2% para gastos en activos no financieros que no incluyen inversiones. En el caso del gobierno nacional se destinó para la compra de bienes y servicios el 52% del PIM destinado para compras públicas, porcentaje mayor al de gobierno regional y local.

**Gráfico N° 5: Comparativo PIM total y PIM para compras públicas, año 2021 (Millones de S/)**



Fuente: Consulta amigable - MEF

<sup>14</sup> Enlace web:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2184268/Memoria%20Institucional%20Supervisi%C3%B3n%20En%20Valor%20Por%20Dinero%E2%80%9D%20-%20OSCE.pdf?v=1661263571>

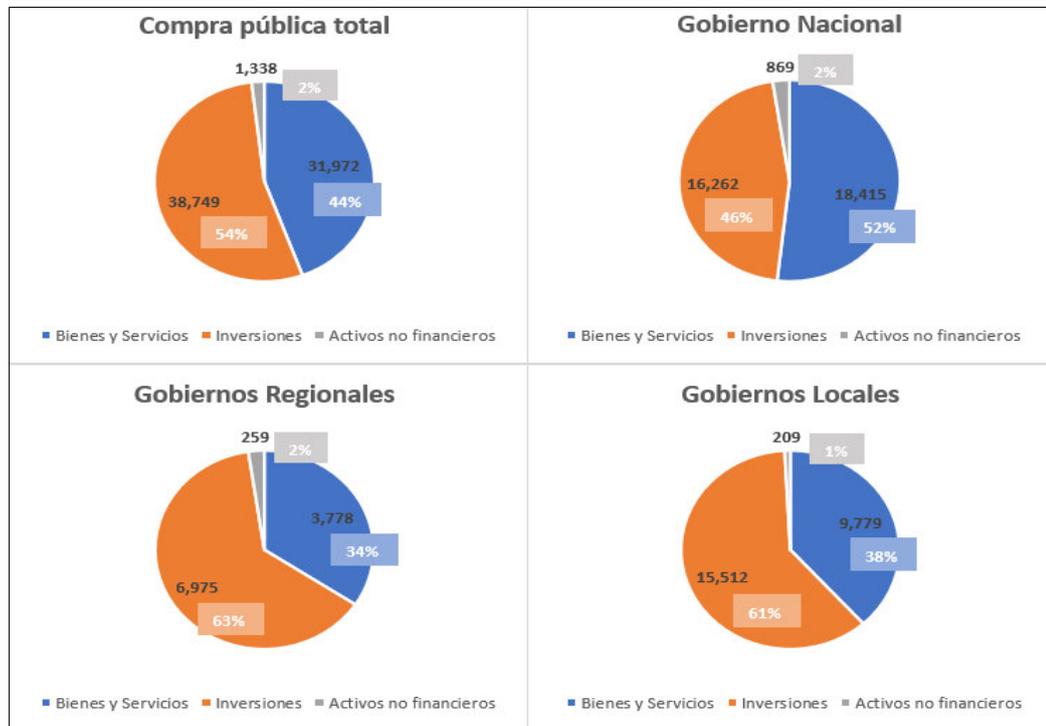




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico N° 6: Composición de las compras públicas según nivel de Gobierno, año 2021 (Millones de S/)



Fuente: Consulta amigable - MEF

2.7.40 El mercado de compras públicas en el Perú está compuesto por las adquisiciones realizadas según lo establecido en la Ley N° 30225 y su reglamento, Ley N° 31535, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo N° 1341 y otros regímenes especiales. De acuerdo al marco normativo de contrataciones, el OSCE supervisa los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos.

2.7.41 Desagregando las contrataciones por modalidad de contratación, la licitación pública y el concurso público tuvieron en el 2021 los ratios más altos de monto adjudicado por procedimiento de selección: 4,6 y 2,8, respectivamente, seguido de la contratación directa con 0,9. Esta última modalidad de contratación, a comparación del 2019, aumentó en 232% y 141% en cantidad de procesos realizados y valor de la adjudicación, respectivamente. Esto estaría relacionado con las mayores compras directas realizadas por la emergencia sanitaria.

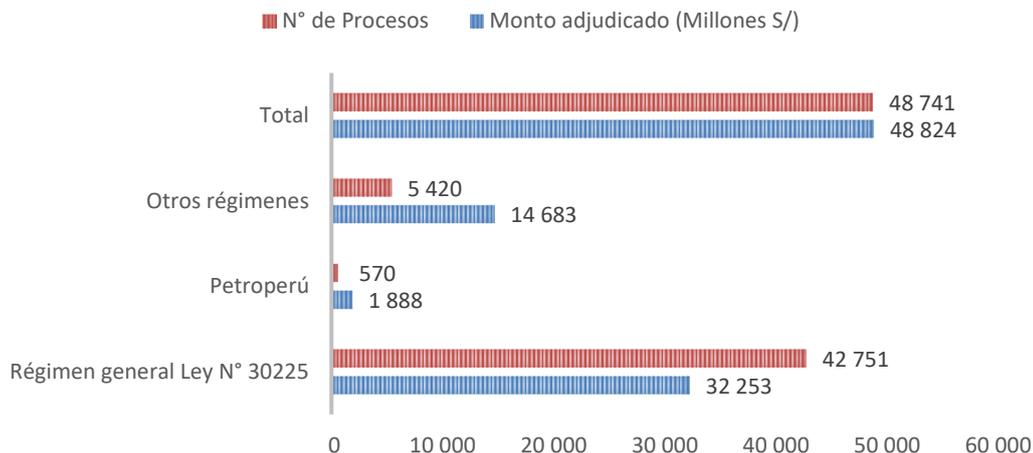




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Gráfico N° 7: Contrataciones públicas en valor y número de ítems según régimen normativo en el 2020**



Fuente: CONOSCE

2.7.42 La normativa (Art. 27 - Ley N° 30225) establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- Contratación entre entidades,
- Situación de emergencia,
- Situación de desabastecimiento,
- Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno,
- Proveedor único,
- Servicios personalísimos,
- Servicios de publicidad para el Estado,
- Servicios de consultoría distintos a la consultoría de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual,
- Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico,
- Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes,
- Servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales,
- Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente y,
- Contratos de servicios educativos de capacitación que cuenten con un procedimiento de admisión o selección.

2.7.43 En el 2021, las contrataciones directas representaron el 18% (S/ 5 833 millones) del valor total adjudicado con 6 342 procedimientos adjudicados. Del total, 56,1% corresponde al gobierno central, 21,4% a entidades de FONAFE y 22,4% a pliegos de los gobiernos subnacionales.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.44 Asimismo, durante el 2021, la modalidad de adjudicación simplificada tuvo una menor cantidad de postores por procedimiento de selección, de 1,6 a 0,9.

**Cuadro N° 9: Número de procesos, montos adjudicados (Millones de S/) y promedio de postores (2021)**

Régimen General	Monto adjudicado	N° de procesos	Ratio
Adjudicación Simplificada	7 694	23 085	0,3
Comparación de Precios	185	3 364	0,1
Concurso de Proyectos Arquitectónicos	1	2	0,6
Concurso Público	5 512	1 955	2,8
Contratación Directa	5 833	6 342	0,9
Licitación Pública	11 248	2 444	4,6
Selección de Consultores Individuales	0	4	0,1
Subasta Inversa Electrónica	1 780	5 555	0,3
Total	32 253	42 751	

Fuente: CONOSCE

**Gráfico N° 8: Contrataciones públicas según modalidad, número de procesos, montos adjudicados (Millones de S/) y promedio de postores (2021)**



Fuente: CONOSCE





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.7.45 Mediante la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A y el Decreto Legislativo N° 1292, Decreto Legislativo que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del oleoducto norperuano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de PETROPERÚ S.A., autorizan a PETROPERÚ S.A contar con su propio Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. En dicho marco, mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021, se aprobó el último Texto del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, que se encuentra vigente.
- 2.7.46 Según la plataforma CONOSCE el número de procesos y monto adjudicado por PETROPERÚ en el 2021 es como sigue:

**Cuadro N° 10: Número de procesos, monto adjudicado y promedio de postores según otros regímenes. Año 2021**

Otros Regímenes de Contratación	Tipo de Proceso	Monto Adjudicado Millones de S/	N° de procesos	Promedio N° Postor	Promedio Duración de proceso
<b>PETROPERU</b>	Adjudicación Abreviada	1 189,9	264	1,0	-
	Proceso por Competencia	8,5	2	2,5	50
	Adjudicación Selectiva	689,9	304	3,0	44
	<b>Total</b>	<b>1 888,3</b>	<b>570</b>		-
<b>OTROS</b>	Adjudicación para Contrato Marco	0,0	3	4,1	120
	Convenio	9 098,8	1 273	2,2	55
	Adjudicación Simplificada - Ley N° 31125	268,1	60	2,9	25
	Régimen Especial	1 189,3	1 148	2,2	21
	Adjudicación Simplificada- Decreto de Urgencia 102-2021	440,5	190	4,9	19
	Procedimiento Especial de Contratación-Nueva Convocatoria por Desierto	493,7	250	3,0	18
	Procedimiento Especial de Contratación	2 740,6	1 493	2,9	18
	Adjudicación Simplificada- Decreto de Urgencia 114-2020	5,7	3	3,8	17
	Procedimiento de Contratación para Proceso Abierto	1,5	6	3,6	15
	Adjudicación Simplificada - Ley N° 26859	49,6	7	3,1	14
	Contratación Internacional	395,2	987	1,0	5
	<b>Total</b>	<b>14 683,0</b>	<b>5 420</b>		-

Fuente: CONOSCE



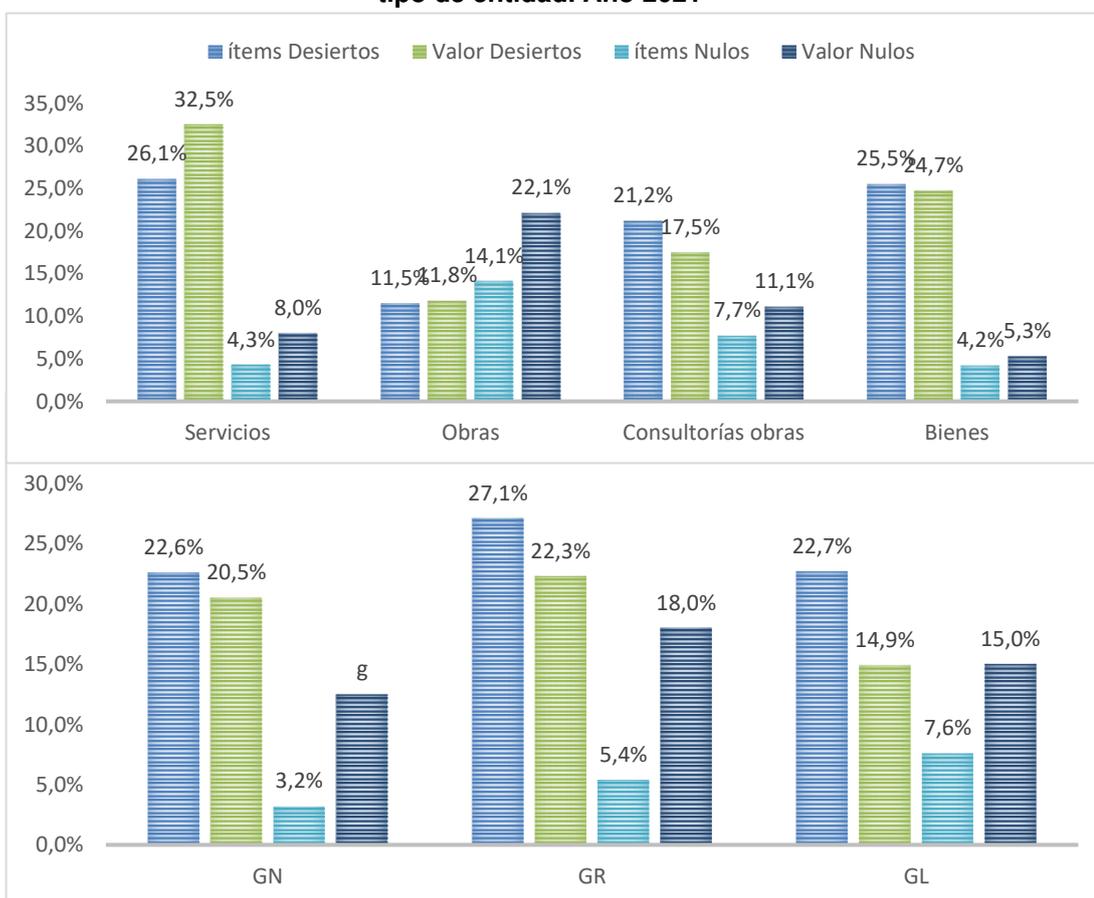


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.7.47 Asimismo, se realizaron contrataciones bajo diversas normas especiales aprobadas durante la emergencia sanitaria, destinada a continuar con la recuperación de la economía a través del gasto público, destinadas a amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19.
- 2.7.48 El porcentaje de ítems desiertos<sup>15</sup> o sin adjudicar, respecto del total de ítems convocados al mes de diciembre del 2021 fue 24,1%. Los mayores porcentajes de ítems desiertos se dan en servicios, así como en las entidades de gobierno regional.

**Gráfico N° 9: Comparativo de porcentajes de número de ítems y su valor declarados desiertos y nulos respecto del total de ítems convocados, por objeto y tipo de entidad. Año 2021**



Fuente: CONOSCE

- 2.7.49 De acuerdo a registro del OSCE, al mes de diciembre del 2021, un total de 1 153 764 proveedores contaban con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Cabe precisar que un proveedor puede inscribirse en más de un capítulo (bienes, servicios, obras y consultoría de obras), 19% más de los proveedores vigentes en el 2020.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 29º de la Ley N° 30225 y el artículo 44º de su Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, que se declara desierto cuando no quedan dos ofertas válidas.

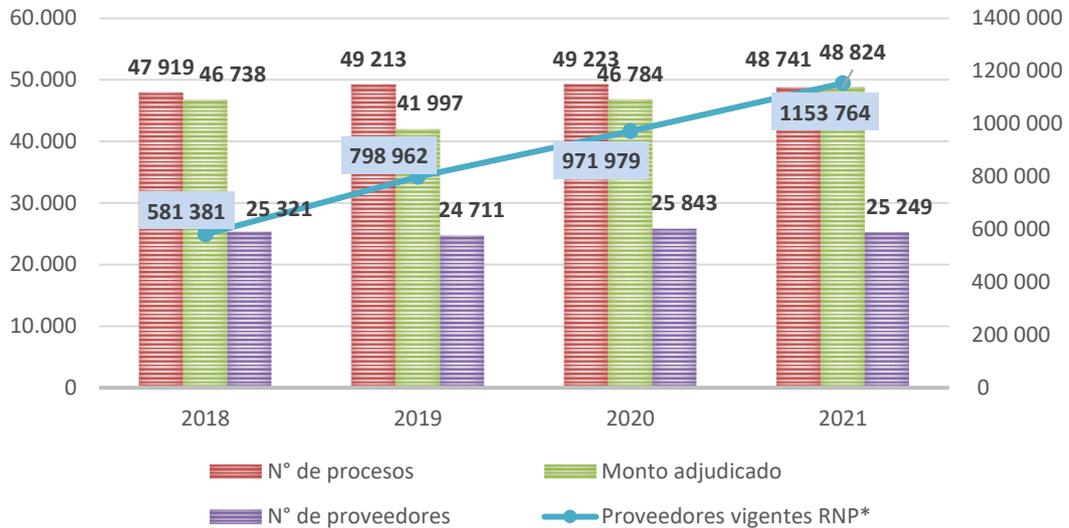




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Gráfico N° 10: Número de procesos, Monto adjudicado (Millones de S/), N° de proveedores y Proveedores inscritos en el RNP. 2018-2021**



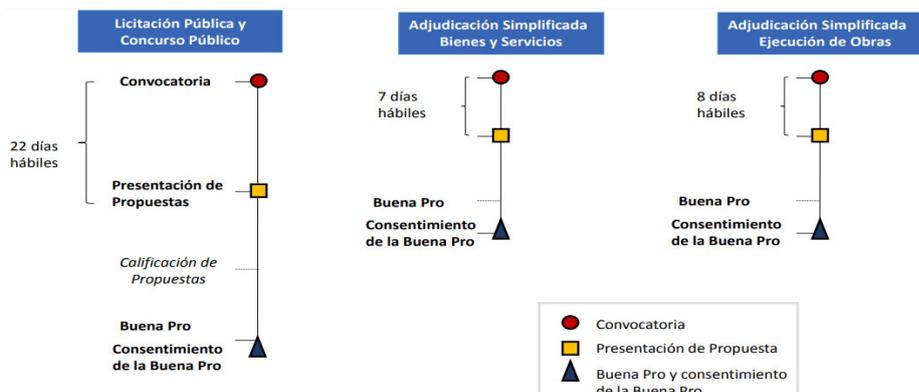
\*Cantidad de proveedores distintos que adjudicaron procesos, desagregando integrantes de consorcio.

Fuente: CONOSCE

2.7.50 De los reportes publicados por el OSCE, se tiene que el 2,2% del total de proveedores con inscripción vigente obtuvo alguna buena pro, sea de manera individual o en consorcio. Según clasificación de proveedores, se tiene que el 45,2% son personas jurídicas, el 22,5% son personas naturales, el 32,3% son consorcios y 0,1% tienen la condición de no domiciliados.

2.7.51 Por otro lado, se evidencia que, en promedio estimado por el OSCE, los procedimientos de Licitación Pública y Concurso Público duran 47 días hábiles promedio, en tanto que las Adjudicaciones Simplificadas toman 17 días hábiles en promedio.

**Figura N° 1: Plazos establecidos para cada tipo de procedimiento, según la normativa de contrataciones (Ley N° 30225)**



Fuente: OSCE





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## Ruta Estratégica para impulsar Contrataciones Públicas eficientes, íntegras y transparentes

- 2.7.52 En el marco de su misión institucional del OSCE, en el 2018 se inició el rediseño del Plan Estratégico Institucional a fin de concentrar la atención en tres aspectos clave de la contratación pública, como son la promoción de la integridad de los actores, incrementar el nivel de competencia de los proveedores, y promover la eficiencia de los procesos. En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2026 incorpora tales líneas de trabajo, además de dos objetivos estratégicos institucionales referidos al fortalecimiento institucional.
- 2.7.53 Ese rediseño tuvo como referencias las recomendaciones formuladas en el 2017 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) dirigidas a la implementación de reformas para incrementar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la contratación pública, y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2028, cuyo objetivo fundamental es que las entidades minimicen la posibilidad de fraude y corrupción mediante el desarrollo de un entorno de control sólido y la puesta en marcha de actividades de control adecuadas para mitigar los riesgos asociados.
- 2.7.54 A efectos de implementar el mencionado ambicioso plan estratégico, se dispuso la conformación de equipos multidisciplinarios que han ideado, planteado y desarrollado iniciativas y proyectos destinados a impulsar las tres líneas de trabajo identificadas, a través de mejoras en la plataforma electrónica SEACE y en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como herramientas tecnológicas para promover mayor competencia de proveedores, el diseño de un modelo de gestión de riesgos en contratación pública que impulse la eficiencia e integridad de los procedimientos, la implementación de mejoras en los procesos de certificación y fortalecimiento de capacidades, entre otros.
- 2.7.55 Para ello, se tuvo el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales tales como el BID, la OCDE, la Asociación Civil Transparencia, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entre otras, quienes a través de su experiencia y colaboración con evidencia contribuyeron en la implementación de los objetivos estratégicos establecidos.
- 2.7.56 Finalmente, al cabo de los tres primeros años de ejecución del Proyecto BID ya se cuenta con la Hoja de Ruta para la implementación del modelo mejorado de contratación pública en lo que respecta a: (i) Negocio: Política, estrategia, gestión, organización, normatividad, productos/servicios, procesos y capacidades; y, (ii) Plataforma: Datos, aplicaciones y tecnología. Dicho modelo constituye un marco referencial para desarrollar la gestión estratégica de las contrataciones, orientada por los principios de maximización del valor por dinero y gestión por resultados.





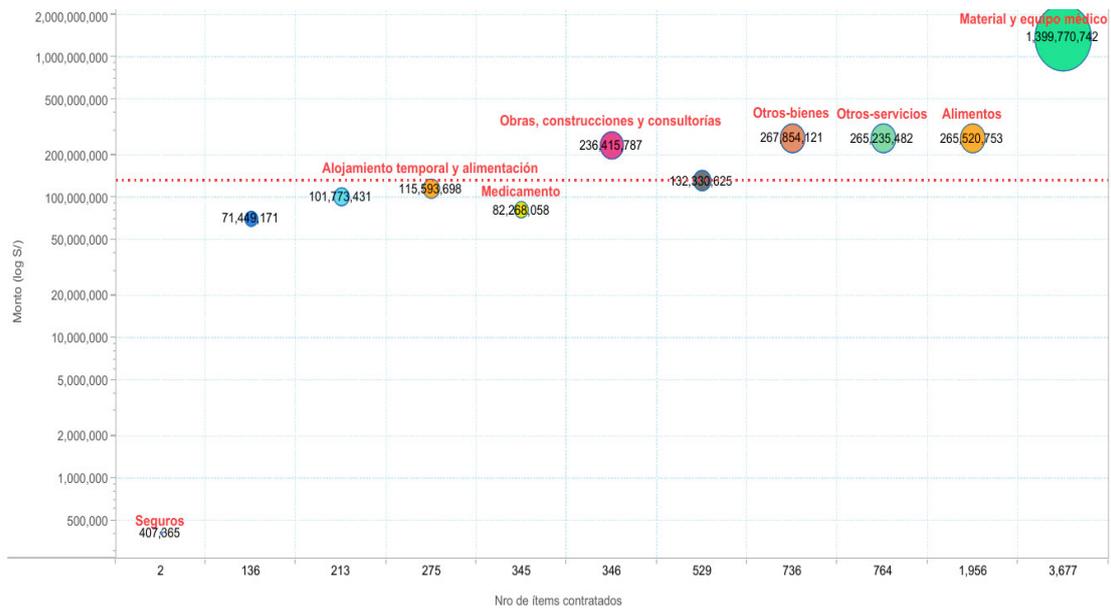
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## Contrataciones realizadas en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la existencia de la COVID-19

2.7.57 Desde el 16 de marzo del 2020, se registraron 3 677 ítems, 2 615 procesos por un monto de S/ 1 399,8 millones en el rubro de compras de material y equipo médico.

**Gráfico N° 11: Montos adjudicados (Millones de S/) y Número de ítems contratados por Rubros**



Fuente: CONOSCE

2.7.58 Asimismo, en el siguiente Gráfico se puede mostrar cómo las contrataciones directas por emergencia tuvieron una gran alza en el 2020 para luego caer en el 2021.



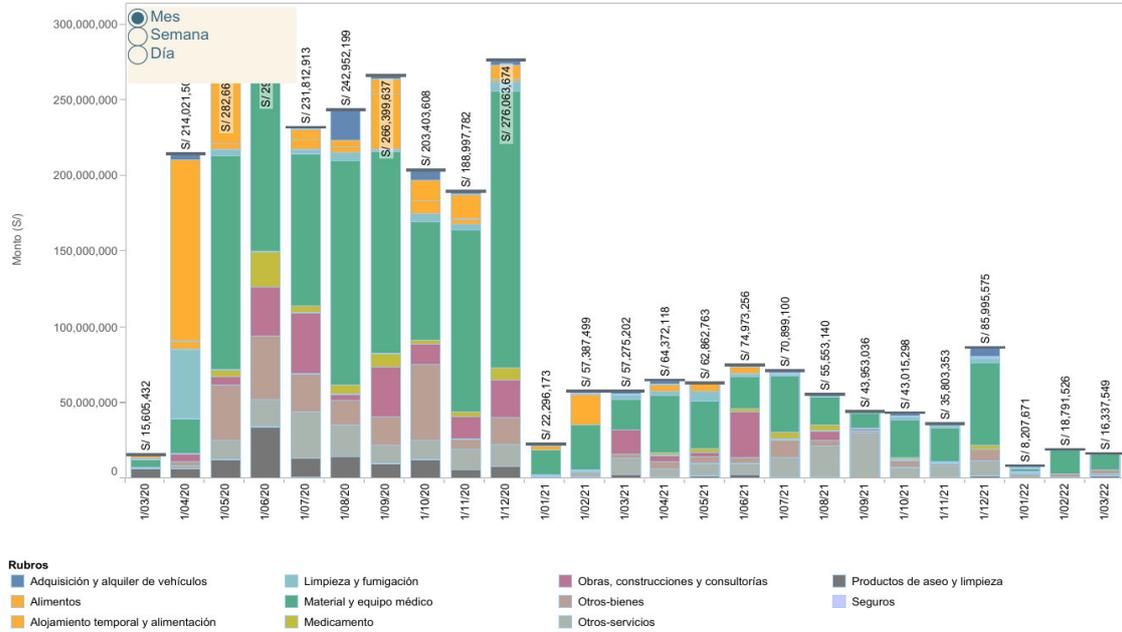


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

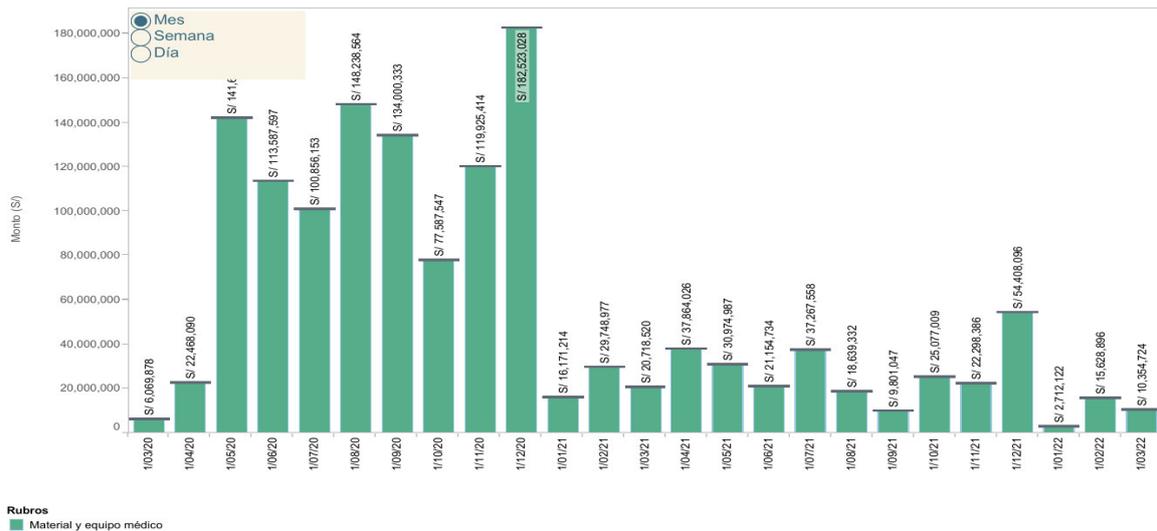
**Gráfico N° 12: Evolución mensual de los Montos adjudicados (Millones de S/) por rubro por la modalidad de contratación directa**

Fuente: CONOSCE



Fuente: CONOSCE

**Gráfico N° 13: Evolución mensual de los Montos adjudicados (Millones de S/) por la modalidad de contratación directa para el rubro Material y Equipo y médico**



Fuente: CONOSCE





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## Rendición de cuentas

2.7.59 De acuerdo con el artículo 82° de la Constitución Política, la CGR es el órgano superior del Sistema Nacional de Control (SNC) que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de instituciones sujetas a control; y conforme a su Ley Orgánica N° 27785, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social, para lo cual está dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

2.7.60 En la Constitución Política encontramos varias atribuciones asignadas a la CGR, una de las cuales es presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República, supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, realizar el control para que los Fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dediquen exclusivamente para ese fin, tiene la facultad de iniciativa legislativa en materia de control, entre otros.

2.7.61 Los Objetivos Estratégicos de la CGR General los siguientes:  
**OE.1 Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas**

Orientado a implementar medidas de prevención, detección, investigación y sanción, con énfasis en la prevención (fomento de la integridad y transparencia públicas, campañas de prevención de la corrupción y control concurrente, entre otros); así como a lograr una mayor efectividad en las sanciones, buscando reducir la inconducta funcional y los actos de corrupción.

**OE.2 Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población**

La CGR, en el ejercicio de sus funciones, busca contribuir a mejorar la toma de decisiones de las entidades públicas, mediante servicios de control oportunos y efectivos que generen recomendaciones relevantes dirigidas a mejorar la calidad de los servicios y de las obras públicas. Además, se procura ampliar la cobertura del control mediante un control itinerante al sector municipal.

**OE.3 Promover la participación ciudadana y el control social**

Fomenta la participación de los ciudadanos en apoyo al control gubernamental, a través de mejoras en la transparencia y acceso a la información pública, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y de las estrategias participativas como las veedurías ciudadanas, las audiencias públicas de alcance regional y provincial, y los monitores ciudadanos para el control de obras locales; así como la atención oportuna de las denuncias en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Control.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

#### **OE.4 Fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Control**

Busca mejorar los procesos internos vinculados con la gestión administrativa, fortalecer la normativa institucional, mejorar el soporte tecnológico, desarrollar las competencias laborales del personal; así como lograr una mayor efectividad en la comunicación organizacional y la articulación interinstitucional, lo cual incidirá en el cumplimiento de los objetivos misionales al generar un uso eficiente de los recursos en la ejecución de las acciones estratégicas y operativas del Sistema.

#### **OE.5 Implementar la gestión de riesgos de desastres**

Implementar la gestión de riesgos de desastres de origen natural o inducidos en la CGR, mediante el fortalecimiento de una cultura de prevención para reducir los posibles efectos sobre el funcionamiento institucional, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad en el logro de los objetivos estratégicos.

2.7.62 En general, los servicios de control y servicios relacionados desarrollados durante el 2021 se vieron afectados por la situación de emergencia sanitaria que atravesó el país, a pesar de ello, los efectos fueron relativos a la ejecución de las metas anuales respecto de las metas logradas en el ejercicio fiscal 2020. En el marco de la Ley N° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, se desarrolló el control simultáneo en las modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio, asignando a la CGR los recursos presupuestales adicionales requeridos para este fin.

2.7.63 Los resultados de las metas comparativas, a nivel de los servicios de control, se muestran a continuación:

- En los servicios de control previo, durante el 2020 la CGR emitió un total de 91 informes de control previo. Durante el 2021 los informes emitidos ascienden a 161.
- En los servicios de control simultáneo, durante el 2020 los órganos del SNC concluyeron un total de 22 669 servicios de control. Durante el 2021, los órganos del SNC concluyeron 22 195 servicios de control.
- En los servicios de control posterior, durante el 2020 los órganos de SNC concluyeron un total de 3,749 servicios de control, Durante el 2021 los servicios de control posterior por los órganos del SNC ascienden a 13 450 servicios de control.

2.7.64 Respecto a la evaluación de resultados del PEI Modificado 2019 – 2024 de la CGR, en términos generales, el Informe de evaluación<sup>16</sup> señala que el desarrollo del año 2021 se vio afectada por diversos factores de orden externo que incidieron de modo significativo en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas, tales como los problemas de gobernabilidad, la suspensión temporal de la potestad sancionadora de la Contraloría en materia de responsabilidad administrativa funcional, el entorno de la gestión pública

<sup>16</sup> Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 – 2024. Contraloría General del República Año Fiscal 2021, publicado mayo del 2022.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

cuyas características más notorias se expresaron en la corrupción generalizada del Estado y en la implementación de la política de modernización de la gestión pública; así como por la situación de emergencia sanitaria que atravesó el país originada por la COVID-19, cuyos efectos negativos se mantienen en el año fiscal 2022. En general se muestra el siguiente resultado:

El progreso global de los 8 indicadores a nivel de objetivos estratégicos muestra un resultado variable:

- 2 indicadores (25%) referidos a los objetivos de participación ciudadana en el control social y de fortalecimiento de la gestión del SNC superaron el 100% de sus respectivos valores anuales programados
- 2 indicadores misionales (25%), referidos a contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, tienen un avance parcial entre el 50% y 89% de la meta anual programada.
- 4 indicadores (50%) no fueron determinados por la presencia de factores externos que afectaron su ejecución, en su mayoría determinados por la sentencia de inconstitucionalidad en la aplicación de sanciones administrativas funcionales resuelta por el Tribunal Constitucional. El indicador sobre implementación de planes de contingencia para minimizar los riesgos de desastres, a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, no fue determinado al no haberse presentado un desastre natural de alcance nacional durante el año 2021.

A nivel de acciones estratégicas, sobre un total de 35 indicadores evaluados:

- 14 (40%) reportan un avance superior al 90% de sus respectivos valores anuales programados 5 (14%) indicadores registran un avance entre el 66% y 89% de sus respectivos valores anuales programados.
- 6 (17%) indicadores entre 43% y 65%
- 1 (3%) indicador tiene un avance de 0% de su valor programado al no haberse ejecutado la acción relacionada con el control itinerante.
- 9 indicadores no es aplicable la medición del avance, debido a causas de orden externo como la suspensión temporal de la aplicación de sanciones administrativas funcionales dispuesta por el Tribunal Constitucional, la conducción de los planes de prevención e integridad a nivel nacional asignados a la Secretaría de Integridad de la PCM y la implementación del Plan de Contingencia de Riesgos de Desastres.

2.7.65 El Cuadro N° 11, “Indicadores de Gestión según Objetivos Estratégicos Institucionales al 2022”, muestra las metas logradas para los indicadores en los años 2019, 2020 y 2021 y la meta programada para el 2022, que fueran consideradas en la Programación Multianual del PEI Modificado 2019 - 2024. Los resultados obtenidos en los años 2019 y 2020 corresponden a los avances de los indicadores reportados en los Informes de Evaluación del PEI Modificado 2019 – 2024 correspondiente a dichos ejercicios anuales.

2.7.66 Cabe mencionar que la CGR está inmersa en un proceso de actualización de su Plan Estratégico Institucional con la finalidad de orientar sus acciones a la





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

generación de un mayor valor público; siendo indispensable actualizar los indicadores y metas alineados al fortalecimiento institucional de modo que se contribuya de manera efectiva a la eficiencia y eficacia de la gestión pública, sin que ello implique cambios en los objetivos estratégicos de dicho plan. A continuación, se muestra los resultados de los indicadores antes comentados:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Cuadro N° 11: Indicadores de Gestión según Objetivos Estratégicos Institucionales al 2022 Del Pliego 19: CGR**

Pliego o Entidad del Sector	Objetivo Estratégico Sectorial/Institucional	Nombre del Indicador	Responsable	2019		2020		2021*		2022
				Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta
019 Contraloría General de la República	OES. 01. 01 Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	Porcentaje de administrados con sanción en primera instancia	Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora	50,0%	48,7%	55,0%	NA	60,0%	NA	65,0%
		Porcentaje de administrados con sanción consentida o confirmada	Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora	81,0%	47,9%	82,0%	NA	83,0%	NA	84,0%
		Porcentaje de administrados con sanción confirmada por el Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa (TSRA)	Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora	76,0%	68,9%	77,0%	NA	78,0%	NA	79,0%
	OES. 02. 02 Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	Porcentaje de recomendaciones de mejora de gestión de las entidades emitidos en los últimos 2 años implementadas	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	78,0%	51,7%	80,0%	52,8%	82,0%	77%	84,0%
		Porcentaje de cobertura de acciones de control concurrente en el gasto público de bienes y servicios e inversión	Gerencia de Control de Megaproyectos	40,0%	36,0%	50,0%	33,0%	60,0%	63%	70,0%
	OES. 03. 01 Promover la participación ciudadana en el control social	Porcentaje de denuncias procedentes de los mecanismos de participación ciudadana	Subgerencia de Participación Ciudadana	10,0%	2,0%	15,0%	17,6%	20,0%	101,5%	25,0%
	OES. 04. 01 Fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Control	Porcentaje de procesos misionales de la CGR alineados al nuevo modelo de gestión	Subgerencia de Modernización	31,0%	35,0%	46,0%	57,6%	62,0%	110%	77,0%

Fuente: Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones- CGR. Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 – 2024. Contraloría General del República Año Fiscal 2021





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.67 El artículo 38 de la Ley N° 27785 establece que la CGR cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y cuyo accionar contribuye activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país; encontrándose facultada para establecer oficinas adicionales, en ejercicio de su autonomía administrativa y de acuerdo con el avance gradual del referido proceso. Dichos órganos desconcentrados tienen como finalidad planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones de control en las entidades descentralizadas bajo su ámbito de control; sin embargo, las competencias funcionales y su ámbito de acción, son establecidos por disposiciones que emite la CGR a nivel nacional.

2.7.68 En la actualidad, la CGR cuenta con 25 Gerencias Regionales de Control (GRC), una por cada región administrativa, dimensionadas en cuanto a su capacidad operativa según la demanda de control (entidades bajo su ámbito, presupuestos que les han sido asignados y riesgo de sus operaciones) y las necesidades de supervisión a los OCI existentes en la región; criterios que han permitido clasificarlas en tres categorías:

**Tabla N° 2: Gerencias Regionales de Control clasificadas según su Capacidad Operativa**

Categoría	Gerencia Regional de Control	Capacidad Operativa
1	GRC Arequipa GRC Lambayeque GRC Ancash GRC Lima Provincias GRC Puno GRC Piura GRC Lima Metropolitana y Callao	Alta
2	GRC Apurímac GRC Ayacucho GRC Cajamarca GRC Huancavelica GRC Junín GRC Huánuco GRC Ica GRC San Martín GRC Ucayali GRC La Libertad GRC Pasco GRC Cusco GRC Loreto	Intermedia
3	GRC Amazonas GRC Moquegua GRC Madre de Dios GRC Tacna GRC Tumbes	Moderada

Fuente: CGR





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.7.69 Cabe anotar que, en el 2021 se continuó con la política de fortalecimiento de la desconcentración institucional en los campos operativo y funcional. En efecto, de acuerdo con la Resolución de la CGR N° 061-2021-CG del 11 de febrero del 2021, se dispuso por excepción que los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior que se realicen en el marco de las estrategias de control a la Gestión de Vacunación contra la COVID-19 y el Proceso de Elecciones Generales 2021, fueran aprobados directamente por las Gerencias Regionales de Control y las unidades orgánicas de línea, incluyendo los informes de control simultáneo y posterior emitidos por los OCI de las entidades que se encuentren bajo su ámbito de competencia.
- 2.7.70 En esta misma línea, la Resolución de CGR N° 179 -2021-CG del 02 de setiembre del 2021, que aprueba su nuevo ROF institucional, establece que las funciones de control delegadas a las Gerencias Regionales de Control están referidas a la planificación y ejecución de los servicios de control en sus distintos tipos (previo, simultáneo y posterior) y modalidades, a la planificación y ejecución de los servicios relacionados, a la aprobación de los informes resultantes de los servicios de control y relacionados a su cargo, además de apoyar las funciones preventivas de promoción a la integridad pública. Asimismo, en el marco de las funciones rectoras, la GRC tiene la función de supervisar y evaluar a los OCI comprendidos en sus respectivos ámbitos, efectuar el control de calidad selectivo a los servicios de control posterior registrado en el Sistema de Control Gubernamental SOA; además de proponer a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, la creación, organización, fortalecimiento o desactivación de los OCI bajo su ámbito de competencia.
- 2.7.71 Por su parte, mediante informe de la CGR del ejercicio fiscal correspondiente (el último informe corresponde al cierre del 2021) se detalla el número de entidades a nivel de gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, empresas del Estado y otras que conforman el universo institucional del sector público, así como el número de entidades que cumplieron con la presentación de la información contable.
- 2.7.72 En lo referente a auditorías, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF es responsable de remitir la Cuenta General de la República a la CGR, y enviarla conjuntamente con el Informe de Auditoría de la Cuenta General de la República a la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401. A la fecha, se encuentra disponible el informe que corresponde al 2021.
- 2.7.73 Asimismo, es importante señalar que existen diferentes fases del proceso de la Cuenta General de la República, las cuales consta de los siguientes:
- Presentación y Recepción de la Rendiciones de Cuentas  
Esta fase se inicia con la elaboración y difusión de normas específicas, por parte de la DGCP, hasta la recepción de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. El plazo para la presentación de las rendiciones





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

de cuentas por las entidades del sector público no debe exceder al 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal.

- b. **Análisis y Procesamiento de la Información**  
Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de las rendiciones de cuentas, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de las normas contables aprobadas en su rol de ente rector y normas vigentes.
- c. **Elaboración de la Cuenta General**  
En esta fase las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la CGR, en el marco de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y las normas aprobadas por la DGCP y el Consejo Normativo de Contabilidad, en lo que sea pertinente.

La DGCP remite la Cuenta General de la República a la CGR para ser auditada y a una Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a sus respectivas competencias legales.

- d. **Informe de Auditoría**  
El objetivo del informe de auditoría es verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República se adecúa a lo establecido en los artículos 25° y 26° de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores. La CGR es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emite el informe de Auditoría señalado en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al MEF y a la Comisión Revisora del Congreso de la República en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal.
- e. **Presentación**  
El MEF remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República elaborada por la DGCP, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente del ejercicio fiscal, acorde a lo dispuesto por el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401 – Ley de reforma de los artículos 80° y 81° de la Constitución Política del Perú.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

f. Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre<sup>17</sup>. La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata<sup>18</sup>.

g. Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de esta y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

h. Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, publica en la sección del Sistema Nacional de Contabilidad de la página Web del MEF, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público, para facilitar el debido ejercicio de la participación y control ciudadano.

## Avances en Gestión Presupuestaria

2.8 La visión multianual en las finanzas públicas permite que la gestión pública persiga un propósito determinado en los siguientes años (de corto o mediano plazo) lo cual implica sostenibilidad en las finanzas públicas, reducción de incertidumbre de la política fiscal, así mismo facilita la eficiencia en la gestión y control de recursos públicos.

2.9 Por otro parte, las dificultades que podrían presentarse ante el uso de herramientas de gestión de mediano plazo es la necesidad de adaptación a circunstancias cambiantes, modelización de parámetros y agregados, la necesidad de precisión en las estimaciones de las variables macroeconómicas, teniendo que no hay patrones homogéneos de proyección de gasto. Teniendo en cuenta las dificultades y ventajas de la implementación de una visión plurianual en el Estado Peruano, el MEF ha realizado reformas relativas en el Presupuesto e Inversión Pública los últimos años.

## Marco Macroeconómico Multianual (MMM)

2.10 El MMM contiene las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en los que éstas se basan, por un periodo de cuatro años, que comprende el año para el cual se está elaborando el presupuesto del Sector Público y al menos los tres años siguientes.

<sup>17</sup> Ley N° 29401 y Ley N° 29537.

<sup>18</sup> Para la Cuenta General 2020, el dictamen de la Comisión Revisora del Congreso fue aprobado en octubre de 2021





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.10.1 El MMM tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Este nuevo marco reemplaza la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales.
- 2.10.2 El MMM se publica y actualiza, de acuerdo a lo siguiente: i) en abril de cada año, el MEF, publica en su portal institucional, un informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del MMM que se encuentra vigente a la fecha de elaboración del Informe, ii) a más tardar el 31 de julio de cada año, el MEF remite al Consejo Fiscal el proyecto de MMM para su opinión técnica dentro de los quince días calendarios (en año de elecciones generales, el MEF debe remitir el MMM a más tardar el 20 de agosto de dicho año, para su opinión técnica dentro de los siguientes cinco días calendario), previo a la aprobación del Consejo de Ministros. El MMM es aprobado por el Consejo de Ministros antes del 30 de agosto de cada año.
- 2.10.3 El 24 agosto de 2022 se aprobó el MMM 2023 - 2026 en el cual expone el panorama internacional, así como la situación económica nacional en los diferentes sectores productivos señalando a su vez la información de ingresos y gastos con las cuales se elaboró el proyecto de ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 2.10.4 El MMM 2023 - 2026 contempla los ajustes de las proyecciones se han efectuado considerando de manera conservadora el impacto del paquete de medidas de política económica que tienen como objetivo asegurar un mayor crecimiento de corto y mediano plazo, dinamizar el empleo y promover una mayor inclusión social. Las medidas que se implementarán constan de 3 ejes de política: i) reimpulso al gasto privado, ii) aceleración de la inversión pública, y iii) recuperación de la confianza de los agentes económicos.

### Programación Multianual de Presupuesto

- 2.11 La Programación Multianual Presupuestaria, primera fase del proceso presupuestario que abarca tres años, es un instrumento de gestión pública orientado a contribuir con una política fiscal sostenible de mediano plazo, incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del sector público. Tiene como principal objetivo prever un escenario predecible de financiamiento de las intervenciones consideradas para el año en el cual se formula el presupuesto, y para un período de dos años adicionales<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/pres\\_multi/Informe\\_Programacion\\_Multianual\\_2022\\_2024.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/pres_multi/Informe_Programacion_Multianual_2022_2024.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

2.11.1 La aplicación de la Programación Multianual incorpora cambios y mejoras significativas al modelo anterior:

- Define el límite de asignación para cada uno de los años del periodo multianual, que es limitativo para el primer año que se presupuesta, y estimativo para los dos siguientes.
- Revisión anual de las asignaciones y justificación de los cambios acorde a las condiciones macroeconómicas y las prioridades de gobierno.
- Programación en los gobiernos regionales (GR) y locales (GL) del total de recursos a ser ejecutados durante el ejercicio.
- Incorporación de revisiones de gasto para impulsar la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Elaboración de un Informe de Programación Multianual que sintetiza la información suministrada por las entidades de acuerdo a las prioridades de gobierno y al MMM. Dicho informe, para el primer año, se corresponderá con el Proyecto de Ley del Presupuesto del mismo año; mientras que, para los dos años siguientes de la programación presupuestaria, su correspondencia dependerá de que se mantengan las condiciones existentes en el momento de su aprobación relacionadas con la política macroeconómica y fiscal, las prioridades de gobierno y la coyuntura económica y social.

Ventajas y beneficios:

- Brinda una mejor orientación a los pliegos al hacer explícitas las prioridades del gobierno para el periodo de programación multianual, de tal forma que estas se reflejen en el presupuesto y en la programación de gastos futuros.
- Le da mayor predictibilidad a la gestión presupuestaria y a las acciones que desarrollan las entidades públicas, contribuyendo a reducir la variabilidad entre ejercicios.
- Contribuye a mejorar la eficiencia del gasto, a través del uso de revisiones de gasto y de la información de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).
- Ayuda a mejorar la articulación y el alineamiento entre entidades y entre los diferentes niveles de gobierno, esperando una mayor sinergia entre las acciones del GN, GR y GL.
- Mejora la articulación de la gestión macro-fiscal con la búsqueda de eficiencia en la asignación global de los recursos y en el uso de estos por parte de cada pliego.
- El enfoque a mediano plazo de la Programación Multianual exige proyecciones macroeconómicas más actualizadas.
- Incrementa la transparencia y contribuye a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad civil.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

2.11.2 La Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece medidas para la priorización y Programación Multianual del presupuesto correspondiente al periodo 2023 - 2025 (03 años) con el fin de mejorar la calidad de la programación y la eficiencia en el uso de los recursos. Las disposiciones de esta directiva son de alcance de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyos objetivos son:

- Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.
- Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo a los cronogramas de ejecución establecidos en los expedientes técnicos o documento equivalente y/o estudios de preinversión o ficha técnica, según corresponda, priorizando aquellos que se encuentran en la etapa de ejecución.
- Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles, y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y las Acciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).
- Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP y registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se deben seleccionar aquellos proyectos que contribuyan al logro del resultado específico del PP y que estén asociadas a alguna de las tipologías de proyectos identificada en el PP, teniendo en consideración el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos previstas en la Programación Multianual de Inversiones, en los casos que corresponda.
- Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.

2.11.3 En dicha directiva, como parte del proceso presupuestario correspondiente al año 2023, se establecieron plazos para cada paso del proceso de programación multianual del gobierno nacional y regional. Los plazos y reuniones son establecidas para la sustentación de la Programación Multianual de los pliegos de los niveles de gobierno nacional y regional.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.11.4 Durante el año 2021, se elaboró el Informe de Programación Multianual<sup>20</sup> Presupuestaria 2022 - 2024, cuya información es suministrada por las entidades durante el proceso de Programación Multianual, considerando las prioridades de gobierno y los supuestos macroeconómicos. Entre sus principales conclusiones se encuentra:

- La Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024 refleja las prioridades en políticas educativas, mejora de la salud, fortalecimiento de la competitividad agrícola, alivio de la pobreza, promoción del empleo, desarrollo infantil temprano, reducción de la violencia contra la mujer, acceso a agua segura y saneamiento, entre otros. Para el año 2022, se destacan las siguientes prioridades: (i) políticas educativas, (ii) salud y a la atención a la emergencia sanitaria, (iii) acciones para el alivio de la pobreza y (iv) reactivación económica.
- La Programación Multianual de los ingresos es consistente con las proyecciones de los principales agregados económicos, recogidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Para los años 2023-2024, las estimaciones de los recursos públicos recogen la información registrada por los pliegos en la fase de Programación Multianual Presupuestaria en base a la Asignación Presupuestaria Multianual, así como con las estimaciones de los recursos públicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.
- La estimación multianual de gastos toma como tope la Programación Multianual de ingresos, y representa los límites máximos de créditos presupuestarios, que corresponden a cada pliego presupuestario. Los montos de la Programación Multianual Presupuestaria para el periodo 2022-2024 son de carácter referencial y no implica el compromiso definitivo de los recursos proyectados, pues es revisada anualmente y modificada en caso existan cambios en los factores tomados en cuenta para su estimación.

2.11.5 En el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, la clasificación del gasto público se organiza en tres categorías presupuestarias: i) Programas Presupuestales (PP), ii) Acciones centrales (AC) y iii) Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Según el Informe Global de la Gestión Presupuestaria (IGGP) correspondiente al año fiscal 2021, a la categoría presupuestal PP se asignó un PIM S/ 108 773 millones, lo cual representó la categoría presupuestaria más significativa (47,7%), y de lo cual se logró una ejecución del 85,6%; asimismo, se asignaron S/ 99 104 millones en APNOP (43,4%) con una ejecución del 88,68% y se asignó S/ 20 144 millones en AC (8,8%) con una ejecución de 89,3%. Además, se debe indicar que los PP con mayor presupuesto asignado fueron el PP 0090 “Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica.

## Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

<sup>20</sup> Enlace web:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/pres\\_multi/Informe\\_Programacion\\_Multianual\\_2022\\_2024.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/pres_multi/Informe_Programacion_Multianual_2022_2024.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

2.12 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) fue creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017<sup>21</sup>. Tiene por finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

2.12.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.
- Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
- La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

<sup>21</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100272&lang=es-ES&view=article&id=875](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100272&lang=es-ES&view=article&id=875)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.12.2 El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases<sup>22</sup>:

Figura N° 2: Ciclo de Inversiones



Fuente: DGPMI - MEF

2.12.2.1 **Fase 1 - Programación Multianual de Inversiones (PMI):** La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Comprende las siguientes etapas: i) elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, ii) elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, iii) elaboración y aprobación de los criterios de priorización, iv) elaboración de la cartera de inversiones del PMI.

<sup>22</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-ES&view=article&id=5520](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-ES&view=article&id=5520)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Figura N° 3: Proceso de Programación de Inversiones



Fuente: DGPMI – MEF

- Los sectores, a través de su OPMI (antes OPI), elaboran un diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos. En función al diagnóstico establecen objetivos para reducir las brechas, por áreas geográficas, que comunican a los GR y GL. En base a las brechas, estándares de servicio y niveles de producción comunicados por los sectores, las OPMI de cada GR y GL elaboran sus PMI y se lo comunican a cada sector. La programación que realicen debe cubrir un período mínimo de tres años.
- Las OPMI del sector y de los GR y GL elaboran su cartera de inversiones sobre la base de los objetivos y priorización definidos. La cartera de inversiones debe indicar la posible fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término. El Órgano Resolutivo de cada sector, GR y GL debe presentar, antes del 30 de marzo de cada año, su PMI a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI), que consolida toda la información en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).
- Invierte.pe define qué inversiones califica como PIP, los PIPs son aquellos con formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

**2.12.2.2 Fase 2 - Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la Unidad Formuladora (UF) determina si el proyecto es viable o no. La UF aplica niveles de documentos técnicos en función a los montos de inversión a precios de mercado: ficha técnica simplificada, para montos igual o menor 750 UIT; ficha técnica estándar, para montos igual o menor 15 000 UIT; ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, no contenidas en las fichas anteriores, cuyo monto sea menor a 407 000 UIT; estudios de preinversión a nivel de perfil, para proyectos de inversión de alta complejidad.

2.12.2.3 **Fase 3 – Ejecución:** Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. En esta fase, se realiza lo siguiente:

- Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes. Lo elabora la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en función de la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de preinversión o de la ficha técnica. En el caso de aquellas inversiones que no constituyen PIP, se elabora un informe técnico sobre la base de la información registrada directamente en el Banco de Inversiones.
- Ejecución física del proyecto. Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento correspondiente.
- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.

2.12.2.4 **Fase 4 – Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

- Los titulares de los activos incluidos en el PIM deben reportar anualmente su estado a las OPMI del sector, GR o GL respectivo. Además, deberán programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- La evaluación ex post es un examen sistemático e independiente de una inversión, la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento, se desarrolla en función a las disposiciones o instrumentos metodológicos emitidos por la DGPMI.

2.12.2.5 En el 2019, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se dispuso que el Órgano Resolutivo de los sectores registre indicadores de brechas, las mediciones de dichos indicadores, así como el documento que sustente sus criterios de priorización, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

### **Presupuesto basado en Resultados (PpR)**

2.12.3 El MEF ha venido implementando, desde hace 15 años, la reforma del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR). Dicha reforma ha sido impulsada por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 (en adelante DL N° 1440).

2.12.3.1 El PpR, constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos (bienes y servicios) y resultados medibles a favor de la población, promoviendo el uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado en todos sus niveles. Se rige por principios tales como la mejora en la calidad del presupuesto, las decisiones basadas en la mejor evidencia disponible, la orientación a la población, entre otros. Lo que ha permitido profundizar la discusión sobre la asignación presupuestaria, al analizar más allá de la forma tradicional de mirar el presupuesto en función a la ejecución financiera, o a la formulación del presupuesto en base únicamente a insumos; sino que también permite considerar el desempeño para la mejora de la calidad del gasto.

2.12.3.2 El proceso de implementación del PpR se ha ido consolidando con el avance en la gestión presupuestal a través del uso de indicadores de seguimiento al desempeño, incentivos presupuestarios, estructuras programáticas de gasto, y los sistemas de información financiera y administrativa, entre otros. Además, durante este proceso se han logrado algunos hitos clave como: (i) mejorar la priorización de la asignación presupuestal hacia intervenciones más eficaces, (ii) mejorar la toma de decisiones presupuestales sobre la base de información de desempeño y evidencia, (iii) mejorar el vínculo entre la planificación con el presupuesto, (iv) efectuar el seguimiento y la evaluación de más metas e indicadores de desempeño de las intervenciones públicas, (v) mejorar la capacidad de gestión institucional a través de las herramientas de incentivos, y (vi) promover la transparencia y la rendición de cuentas en la ciudadanía.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.12.3.4 El PPR, se implementa a través de los siguientes instrumentos: i) Programas Presupuestales, ii) Seguimiento, iii) Evaluaciones, e iv) Incentivos Presupuestarios, los objetivos de cada uno se muestran a continuación:

**Tabla N° 4: Instrumentos del PpR**

Instrumento del PpR	Objetivos
<b>1 Programas presupuestales (PP)</b>	Diseñar intervenciones públicas basadas en evidencia, las cuales de forma integrada y articulada se orientan a lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.
<b>2 Seguimiento</b>	Contribuir a la toma de decisiones en el proceso presupuestario a través de la configuración de instrumentos que permitan determinar criterios de eficiencia asignativa, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos; así como en la implementación de productos hacia el logro de resultados a favor de la población y la mejora o preservación de las condiciones de su entorno.
<b>3 Evaluaciones Independientes</b>	Evaluar el correcto diseño, implementación, asignación, ejecución del presupuesto público realizado a través de distintas intervenciones públicas, así como su efectividad en el alcance de resultados esperados; de tal manera que sirvan de insumo para toma de decisiones en materia presupuestal.
<b>4 Incentivos a la gestión</b>	Contribuir a la mejora del desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos a través de la asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos presupuestarios.

Elaborado por la DCGP - MEF

2.12.3.5 Asimismo, cabe precisar que, a partir del DL N° 1440 los PP son: a) Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y b) Programas Presupuestales Institucionales (PPI).

a) El PPoR está orientado al logro de resultados priorizados sobre la población y su entorno, y tienen la característica de ser multisectoriales e intergubernamentales por lo que participan varias entidades del Sector Público que pueden ser de distintos Sectores y/o de distintos niveles de Gobierno. Los resultados priorizados son establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y provienen del marco multianual de resultados priorizados del Presupuesto, a partir de condiciones de interés comprensivas sobre la población o su entorno y que abordan hitos críticos en el desarrollo de las personas a lo largo del curso de vida. El PPoR determina: (i) las causas o factores que inciden en la condición de interés; (ii) los productos a entregar para abordar las causas o factores previamente identificados; (iii) las líneas de producción de los productos y sistemas de información conducentes a una entrega adecuada de los productos; y, (iv) los indicadores para la gestión del desempeño. Además, son reflejados en la estructura del gasto del resultado priorizado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

A la fecha se cuenta con dos PPoR, i) Desarrollo Infantil Temprano y ii) Reducción de la Violencia contra la Mujer. Para el Año Fiscal 2023 se tiene contemplado, el reordenamiento y la integración de productos relacionados con la atención de niños y niñas con parasitosis intestinal infantil, la atención de otras enfermedades prevalentes, así como el cuidado infantil, la promoción de la lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación en menores de 36 meses en el PPoR de Desarrollo Infantil Temprano y la integración del producto sobre el desarrollo de competencias en prevención de la violencia sexual al PPoR de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

b) El PPI es el Programa Presupuestal cuyo diseño está orientado al logro de resultados priorizados de un Sector respecto a la población o su entorno; o, con base en el logro de objetivos estratégicos institucionales respecto a la población o su entorno; tiene carácter sectorial o institucional, según sea el caso; pueden participar varias entidades de un mismo Sector o una sola entidad. El PPI, de acuerdo al alcance de los resultados, puede ser:

- PPI Sectorial (PPIS): tiene como propósito el logro de resultados con respecto a condiciones de interés sobre las personas o su entorno, a través de la entrega de productos por parte de entidades públicas de un mismo Sector. La entrega del producto es focalizada en algún grupo poblacional.

El PPIS determina: (i) las causas o factores que inciden en la condición de interés; (ii) los productos a entregar para abordar las causas o factores previamente identificados; (iii) las líneas de producción de los productos y sistemas de información conducentes a una entrega adecuada de los productos; y, (iv) los indicadores para la gestión del desempeño.

- PPI de Acciones Transversales (PPIAT): tiene como propósito el logro de objetivos estratégicos institucionales, en términos de cobertura, calidad y oportunidad, para entidades cuya función central corresponde a la entrega de servicios o acciones transversales a la gestión del Estado, vinculados a productos entregados a la población o su entorno por parte de una entidad pública. La entrega del producto es de carácter universal en la población.

El PPIAT identifica: (i) el objetivo estratégico institucional o marco legal habilitante; y, (ii) los servicios y/o productos que recibe la población. Asimismo, determina: (i) las líneas de producción de los servicios y/o productos y sistemas informáticos conducentes a una entrega adecuada de los mismos; y, (ii) los indicadores para la gestión del desempeño.

2.12.3.6 A continuación, se detalla brevemente los avances en el PpR:

En materia de Programas Presupuestales:

- De acuerdo a la nueva tipología diseño de los PP dispuesta en el DL N° 1440, en el año 2020 se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0030-2020- EF/50.01, la Directiva para el diseño de los PP en el marco del Presupuesto por Resultados, Directiva N° 0005-2020-EF/50.0.1 la cual incluye aspectos metodológicos respecto al diseño y formulación de PP





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

basados en la causalidad y evidencia, para la vinculación de productos con los resultados de Programas. Con ella se refuerza una lógica de liderazgo en la gestión de resultados con alcance multisectorial y se esbozan los principios de la gobernanza presupuestal multisectorial (como en el PPOr de Desarrollo Infantil Temprano y el PPOr para la Reducción de la Violencia contra la Mujer), sin dejar de lado a los Programas Presupuestales de alcance principalmente sectorial e institucional.

- Además, en el marco de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, el 02 de julio del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/50.01, que aprueba la agenda para la migración de seis (06)<sup>23</sup> Programas Presupuestales a las disposiciones metodológicas señaladas en esta directiva, agenda que se encuentra en proceso de ser completada. Cabe precisar que, la asistencia técnica para la mejora de los programas dirigido a los sectores es constante.
- Asimismo, con el DL N° 1440 se viene impulsando la política del presupuesto de datos abiertos, en el que se almacena y difunde la información del presupuesto público como el mecanismo central de transparencia, con el fin de transitar hacia un Estado moderno, y con una mayor penetración de las tecnologías de la información, para que así los ciudadanos que desean conocer y analizar la información pública puedan evaluar de manera independiente la información presupuestal.

En materia de Seguimiento:

- El seguimiento en el marco del PpR consiste en el análisis de las relaciones entre recursos-insumos-producto-resultado a través de distintas herramientas que permiten medir avances y resultados a fin de aportar a la toma de decisiones precisas y oportunas para la provisión de los servicios públicos. Comprende el recojo, sistematización y análisis de información sobre la evolución de indicadores de desempeño (a nivel de actividad, producto y/o resultado específico) previamente definidos para un grupo delimitado de intervenciones priorizadas por la DGPP. El seguimiento a estas intervenciones se realiza por un periodo de tiempo determinado. En cumplimiento con esta labor, destacan los siguientes puntos:
- En abril de 2022 se aprobó la Directiva N° 0003-2022-EF/50.01, Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria, alineada a las disposiciones del artículo 56 del DL N° 1440, con el objeto de establecer los procedimientos y lineamientos para el recojo y análisis de información que permita la toma de decisiones precisa y oportuna para la provisión de los servicios públicos.

<sup>23</sup> Los Programas Presupuestales de la agenda de migración son: i) PP 0079. Acceso de la Población a la Identidad, ii) PP 0113. Servicios registrales accesibles y oportunos con cobertura universal, iii) PP 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural, iv) PP 0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, v) PP 0122. Acceso y permanencia de Población con alto rendimiento académico a una Educación Superior de calidad, y vi) PP 0131 Control y Prevención en Salud Mental.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Posterior a ello se inició la implementación y uso del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Gasto (SICAL), sistema de información oficial de la DGPP para la gestión de la información vinculada al desempeño de Programas Presupuestales en el marco del seguimiento, que registra las fichas técnicas, las metas multianuales programadas y los valores ejecutados de los indicadores de desempeño, entre otros.
- Además, los esfuerzos entorno al seguimiento continuarán orientándose a fortalecer las herramientas existentes a partir de la mejora de los indicadores de desempeño, la promoción de mayor disponibilidad de información y la generación de alertas oportunas para la toma de decisiones en materia presupuestal.
- Respecto al cumplimiento de las metas de indicadores de desempeño, en el año 2021 se tuvo un total de 729 metas programadas de indicadores: 502 de producto y 227 de resultado. Tanto para las metas de producto como de resultado se registró un cumplimiento del 41%. En cuanto a las metas de indicadores de desempeño de producto, el sector con mayor cantidad de metas programadas fue Salud, con 84 de ellas y un cumplimiento del 13%. El siguiente sector con mayor cantidad de metas programadas fue PCM, con 60 y un cumplimiento de 53%. Por su parte, el sector Educación tuvo 51 y un cumplimiento de 35%, el sector Transporte y Comunicaciones tuvo 34 y un cumplimiento de 79%, y el sector Energía y Minas, que programó 5 metas de producto y tuvo un cumplimiento de 80%, alcanzó el cumplimiento más alto, aunque fue uno de los sectores con menor cantidad de metas programadas. Por otro lado, en cuanto a las metas de indicadores de desempeño de resultado, el sector Desarrollo e Inclusión social, programó la mayor cantidad de metas con 33, y un cumplimiento de 30%. Seguidamente, el sector Salud programó 28 y cumplió un 50.0% de estas. Por debajo se encuentra el sector Educación que programó 25 y tuvo un cumplimiento de 28%. Luego, se ubica el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y PCM con una programación de 20 y 22, así como un cumplimiento de 50% y 45%, respectivamente

En materia de Evaluaciones Independientes:

- Las evaluaciones en el marco del PpR consisten en el análisis de la efectividad de las intervenciones respecto del resultado esperado, de la eficiencia asignativa, de la eficiencia en la provisión de los servicios, y de la eficiencia de los procesos de soporte críticos. Dependiendo del análisis, esta puede ser de carácter cualitativo y/o cuantitativo.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Los lineamientos vigentes para la elaboración de dichas evaluaciones se encuentran establecidos en la Directiva de Evaluaciones Independientes N° 007-2019-EF/50.01, en el marco de lo establecido por el artículo 57 del DL N° 1440. Asimismo, la mencionada directiva establece los lineamientos bajo los cuales se elabora el IGGP, instrumento que permite evaluar el resultado de análisis sistemático del desempeño de la gestión presupuestaria y del logro de resultados correspondientes al año fiscal en evaluación. A la fecha se cuenta con el IGGP del 2021.
- En el 2021 se desarrollaron 5 evaluaciones independientes. Dichas evaluaciones son: i) SNEJ, ii) Reforma Magisterial, iii) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, iv) Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, v) Gasto en equipamiento, medicamentos y otros insumos médicos.
- Asimismo, durante el 2021 se realizó el seguimiento al cumplimiento de 12 Matrices de Compromisos de Mejora de Desempeño que surgieron de Evaluaciones de Impacto (EI), Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) y de Evaluaciones de Procesos (EPRO) implementadas por la DGPP. Las 12 matrices fueron firmadas por el MEF y las entidades a cargo de las intervenciones evaluadas entre el 2014 y el 2021. Cada matriz contiene compromisos relacionados a las recomendaciones planteadas por la evaluación correspondiente.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Cuadro N° 12: Matriz de mejora de Desempeño de las Evaluaciones**

Sector	Intervención	Tipo de evaluación	Año de firma de la MdC	Cantidad de Compromisos/ Cantidad de MVs	% de MVs cumplidos	MVs con plazo hasta 31/12/21	% de MVs con plazo hasta 31/12/21 cumplidos
Educación	Beca 18	EI	2021	7/10	30%	5	60%
Desarrollo e Inclusión Social	Cuna Más	EDEP/EI	2019	9/11	82%	11	82%
Ambiente	Conservación de Áreas Naturales (PP 0057 SERNANP)	EDEP	2014	9/20	85%	20	85%
Transporte y Comunicaciones	EDEP para las Acciones de Mantenimiento y de aquellas dirigidas a garantizar la Seguridad Vial en el Transporte Terrestre	EDEP	2019	14/25	0%	25	0%
Educación	PP 101: Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	EDEP	2019	11/12	0%	0	0%
Agricultura	Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC (Agroideas)	EDEP	2021	8/12	- a	12	- a
Agricultura	PP 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	EDEP	2021	7/12	25%	10	30%
Desarrollo e Inclusión Social	PP 0118: Haku Wiñay	EDEP	2021	8/13	31%	12	33%
Salud	Intervenciones para reducir la anemia PI Meta 4	EPRO	2021	7/7	0%	7	0%
Desarrollo e Inclusión Social	Intervenciones para reducir la anemia SAF CUNA MÁS	EPRO	2021	5/5	20%	2	50%
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Centro de Emergencia Mujer	EPRO	2021	6/6	0% b	6	0%
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR	EPRO	2021	8/16	0%	13	0%

Fuente: DGPP – MEF/ IGGP 2021





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Para el 2022 se tiene programado el desarrollo de 8 evaluaciones independientes que están acorde a las prioridades del Gobierno: i) Programa de Compensaciones para la Competitividad – Agroideas, ii) Aseguramiento y acceso al tratamiento para el cáncer, iii) Bono Familiar Habitacional, iv) Programa Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, v) Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna de Niñas, Niños y - 86 - Adolescentes en Presunto Estado de Abandono, vi) Programa Presupuestal 0002 Salud Materno Neonatal, vii) Programa Presupuestal 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y viii) Vacunación contra la COVID-19 y Esquema Nacional de Vacunación.

En materia de Incentivos Presupuestarios:

- Los Incentivos Presupuestarios son mecanismos o herramientas de asignación condicionada de recursos al cumplimiento de metas, orientados a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales. Para ello, el MEF, a través de la DGPP, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña y promueve la implementación de mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor del logro de los resultados antes mencionados.
- Los Incentivos Presupuestarios actualmente a cargo del MEF son: i) los Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP); ii) el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); y, iii) el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Asimismo, también está a cargo de la transferencia condicionada a RENIEC.
  - a. Como parte de la mejora continua en los CAP, el 15 de diciembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva 006-2020-EF/50.01, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario, la cual introduce mejoras que permitan garantizar la adecuada implementación de los CAP, dentro de las que resaltan las siguientes: (i) Se establece la nueva definición y/o clasificación de indicadores: resultado, producto y línea de producción. (ii) Se posibilita focalizar el desempeño institucional como objetivo del Convenio. (iii) El monto establecido para cada indicador se determinará en función a una ponderación y a su avance en términos porcentuales, de acuerdo con lo establecido en el Convenio (iv) Se precisan las responsabilidades de las entidades públicas asociadas a los procesos de diseño, asistencia técnica y evaluación de los CAP. Actualmente se encuentra vigente el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal PP0057 "Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida" entre el MEF y el SERNANP.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- b. En relación con el PI, cabe precisar que, durante el 2021, se implementaron 7 metas<sup>24</sup>, el nivel de cumplimiento general promedio fue de 79,7%, logrando mejoras sostenibles en la provisión de bienes y servicios públicos de competencia municipal. En específico, cabe destacar los siguientes avances:
- En materia de seguridad ciudadana, se logró llevar a cabo el 93,1% del total de patrullajes priorizados por el MININTER, en coordinación con las comisarías de cada jurisdicción, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas.
  - En cuanto a recaudación del Impuesto Predial, se logró recuperar los niveles de recaudación, los cuales se vieron severamente afectados en 2020 por la emergencia nacional. En ese sentido, se logró incrementar en 29,0% la recaudación del Impuesto Predial respecto al año 2020 e incluso se superó en 10,0% el monto recaudado en 2019.
  - En materia de gestión integral de residuos sólidos, los gobiernos locales lograron valorizar 80 260 toneladas de residuos sólidos inorgánicos y 68 246 toneladas de residuos orgánicos, promoviendo la protección de la salud y el medio ambiente.
  - Respecto a la lucha contra la anemia, a través del PI se realizaron 4,8 millones de visitas domiciliarias completas y oportunas a niños entre 4 y 11 meses para promover la alimentación saludable y la prevención de la anemia, atendiendo a más de 445 000 niños.
  - En cuanto a la mejora de la calidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, se logró que 3 410 sistemas de agua suministren agua de calidad, beneficiando a más de 680 000 personas en el ámbito rural y contribuyendo al cierre de la brecha de consumo de agua segura y reducción de las enfermedades infecciosas.
  - En respuesta al estado de emergencia nacional, a través del PI se logró implementar adecuadamente las medidas de prevención y contención de la COVID-19 en más de 2 000 mercados de abastos, desacelerando la transmisión y protegiendo la vida y la salud de los consumidores y comerciantes.
  - Finalmente, respecto a la mejora de la competitividad local para el fomento de negocios, se emitieron y notificaron 35 351 licencias de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo alto, medio y muy alto, permitiendo a las municipalidades reevaluar sus funciones y mecanismos para la atención del trámite, a fin de brindar mayor predictibilidad y seguridad en los procedimientos

<sup>24</sup> Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Asimismo, en el marco del PI 2022 se vienen implementado 07 metas<sup>25</sup> aprobadas mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022. De esta forma, a partir del cumplimiento de las metas establecidas se busca: (i) dar continuidad a los avances y logros alcanzados a partir de su cumplimiento de metas; y, (ii) dotar de recursos a los Gobiernos Locales en función a su desempeño para fortalecer la sostenibilidad de los temas priorizados e impulsados en el marco del PI.
- c. En relación al REI, es importante resaltar que está dirigido a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objetivo de que adopten buenas prácticas que permitan promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones, se compone de los siguientes indicadores: (i) Certificación de inversiones y (ii) Ejecución de inversiones (devengado).
- Respecto al año 2021, a nivel del REI se obtuvo un nivel de cumplimiento de 60,1% considerando ambos niveles de gobierno; fueron los gobiernos regionales los que alcanzaron un mayor nivel de cumplimiento respecto de los gobiernos locales. Por dicho nivel de cumplimiento se transfirieron S/. 250 millones a ambos niveles de gobierno, donde S/. 100 millones fueron distribuidos para el cumplimiento del REI a diciembre 2020, S/. 100 millones por el cumplimiento del REI a marzo 2021 y S/. 50 millones por el cumplimiento de ambos periodos. Asimismo, en cuanto a la ejecución anual 2021 respecto de la ejecución 2019, los Gobiernos Regionales registran una mejora de 12,7 puntos porcentuales y los Gobiernos Locales una mejora de 2,4 puntos porcentuales.
- En el 2022, mediante la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.001 que aprobó la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01, se establecieron los Procedimientos para el cumplimiento de las metas correspondientes al primer tramo y la asignación de los recursos del REI del año fiscal 2022.

<sup>25</sup> Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable, Meta 7: Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.12.3.7 Se han identificado las siguientes oportunidades de mejora del PpR, en función a sus instrumentos:

**Tabla N° 5: Instrumentos del PpR y sus oportunidades de mejora**

Programas Presupuestales	Evaluaciones Independientes	Seguimiento	Incentivos a la Gestión (Programa de Incentivos)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estandarizar el diseño de los PP existentes, mejorando la metodología utilizada.</li> <li>Consolidar el proceso de articulación territorial.</li> <li>Mejorar la capacidad de los sectores para el diseño y ejecución de los PP, brindando asistencia técnica especializada a través de la verificación concurrente de los contenidos mínimos de los PP.</li> <li>Difundir guías y estándares metodológicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Automatización para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos producto de las evaluaciones realizadas.</li> <li>Difusión de resultados de las evaluaciones efectuadas.</li> <li>Potenciar esquemas para generación de información para el desarrollo de evaluaciones.</li> <li>Potenciar su uso en la gestión pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el diseño de las herramientas de control y seguimiento a fin de que repercutan en acciones oportunas para el cumplimiento de los Indicadores establecidos.</li> <li>Mejorar el registro oportuno de la información de las fichas de indicadores, metas programadas y valores históricos alcanzados.</li> <li>Maximizar el uso y la difusión de la información disponible sobre el avance de los indicadores establecidos en todas las fases del proceso presupuestario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignar en la programación y formulación del presupuesto los recursos directamente a los gobiernos regionales y locales</li> <li>Impulsar la implementación de revisiones rápidas sobre el desempeño de intervenciones públicas y/o temáticas priorizadas. Esto permite proporcionar información útil para una mejor orientación del incentivo destinado a la temática.</li> </ul>

Elaborado por la DCGP – MEF

2.12.3.8 A partir de las lecciones aprendidas durante la implementación del enfoque de PpR<sup>26</sup>, se fortaleció el protagonismo de los rectores de la política sobre el diseño e implementación de los programas con la finalidad de no diluir la responsabilidad institucional sobre el logro de resultados. Asimismo, se buscó reducir los costos en términos de requerimientos de coordinación y administración, con la finalidad de lograr cambios metodológicos que permitan ampliar la cobertura del presupuesto por resultados al total del presupuesto.

### Finanzas Públicas en el contexto pandemia

2.12.4 El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Pandemia por la COVID-19, debido al elevado número de casos en 112 países fuera de China de manera simultánea. En el Perú, el 05 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso importado de COVID-19. Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, y mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de abril del 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia de la COVID-19.

2.12.4.1 Desde la declaratoria de Estado de Emergencia en el 2020, el Ejecutivo implementó un conjunto de medidas con la finalidad de disminuir el impacto de la Pandemia. En materia económica las medidas estuvieron orientadas a proteger a los diferentes sectores productivos y promover la reactivación de la

<sup>26</sup> El Perú inició un proceso de reforma desde el año 2008, para la incorporación del enfoque de Presupuesto por Resultados como parte del Sistema Nacional de Presupuesto.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

económica nacional, para lo cual se diseñó el “Plan Económico frente a la COVID-19”, que fue considerado el mayor plan de estímulo en América Latina. Dicho plan tuvo dos fases: la contención y la reactivación económica. La contención dio soporte a las personas vulnerables y empresas; mientras que la segunda fase buscó que el impacto en la economía sea el menor posible y así el país pueda recuperarse en menor tiempo.

- En la etapa de contención se desarrollaron acciones destinadas a la atención directa de la emergencia, soporte económico destinado a personas y empresas, y otras disposiciones que inyectaron liquidez a hogares y negocios.
- En la etapa de reactivación se desarrollaron acciones económicas de soporte a la cadena de pagos y medidas de apoyo y soporte a la economía.

2.12.4.2 Además, se complementó con otras medidas relacionadas con la reprogramación de deudas y mantener la liquidez en el sistema financiero.

2.12.4.3 Para llevar a cabo dicho plan el MEF destinó recursos a través de tres estrategias: En primer lugar, a través de las reasignaciones presupuestales. En segundo lugar y debido a la necesidad de mayores recursos, la segunda estrategia es el manejo de activos. En tercer lugar, el acceso al mercado de deuda.

- Las distintas medidas utilizaron recursos de reasignaciones presupuestales provenientes de la Reserva de Contingencia. Según el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, la Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del MEF, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos. Las habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizaron por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.
- De forma temporal, se habilitó a los gobiernos regionales realizar modificaciones presupuestarias con cargo a los Programas Presupuestales, a fin de atender las emergencias a consecuencia del brote de la COVID-19.
- Debido a la gran envergadura del “Plan Económico frente a la COVID-19”, el 11 de abril del 2020 a través del Decreto Legislativo N° 1457 se estableció la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el 2020 y 2021. Las reglas fiscales son restricciones en la política fiscal, donde se fijan límites en el uso de recursos públicos. La regla de déficit fiscal indica cuánto puede gastarse con relación a los ingresos fiscales y un cierto nivel de endeudamiento. Como se ha visto, el cumplimiento disciplinado de las reglas fiscales permitió al Perú tener bajos niveles de deuda pública, acumular ahorros públicos, pagar bajos intereses y alcanzar la estabilidad





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

macroeconómica; importantes características que permitieron actuar contra el COVID-19.

- Del mismo modo, y acorde a la tercera estrategia de financiamiento, el 16 de abril del 2020 se realizó una emisión de bonos en los mercados internacionales, logrando obtener financiamiento a tasas mínimas históricas. La operación realizada permitió captar el equivalente de USD 3 mil millones a través de la emisión de dos bonos: el Bono Global 2026 a una tasa de 2,39%, y el Bono Global 2031 a una tasa de 2,78%. Ambas tasas representan las tasas históricas más bajas obtenidas por el Perú, gracias a una demanda récord de inversionistas globales que ascendió a USD 25 mil millones. Aproximadamente 50% de la demanda provino de cuentas de inversionistas de Estados Unidos, el 30% de Europa y el 20% de Asia y Latinoamérica. Ello demostró la ratificación del Perú como el nuevo activo libre de riesgo por la estrategia económica y sanitaria que se viene realizando, en un contexto mundial de crisis por la COVID-19.

2.12.4.4 La crisis sanitaria y económica, originada en 2020 por la COVID-19, llevó a implementar medidas para la contención de la emergencia sanitaria, el apoyo a los más vulnerables y la reactivación económica. En ese contexto, en dicho año se ejecutaron medidas de gasto público por S/ 29 mil millones (4,1% del PBI) enfocadas en la atención inmediata en sectores clave como salud, y el soporte económico a las familias vulnerables.

2.12.4.5 Las medidas aprobadas al cierre del 2020 llegaron al equivalente de S/ 142 272 millones, y en medidas de gasto público equivalen a más de S/ 35 mil millones.

2.12.4.6 En esa línea, al 22 de agosto del 2021, se aprobó la transferencia de S/ 25 mil millones (3,0 % del PBI) dirigidos a mitigar los efectos de la pandemia a través acciones de protección a la salud pública, soporte a las familias y asegurar la reactivación económica. Estos gastos fueron enfocados en bienes y servicios principalmente orientados al fortalecimiento del sector salud. Además, de las medidas para dar soporte al ingreso familiar mediante transferencias monetarias. Por otro lado, se aprobaron disposiciones para afianzar la reactivación económica y la generación de empleo, para lo cual el gobierno destinó presupuesto para la ejecución de intervenciones de mantenimiento y proyectos de infraestructura a través de Arranca Perú.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Figura Nº 4: Medidas del “Plan Económico frente a la COVID-19” 2021



1/ Los datos son recopilados de las consultas amigables (portal de transparencia económica) de contención y reactivación, diseñadas para registrar el gasto frente a la COVID-19, y que son aprobados con normas legales publicadas en el diario El Peruano. Además, se consideró S/ 808 millones transferidos a EsSalud en diciembre de 2020 para el pago del subsidio a la planilla. El gasto aprobado corresponde al Presupuesto Institucional Modificado, mientras que la ejecución corresponde al devengado. La fecha de recopilación de la información es el 22 de agosto de 2021.

Fuente: MEF

- Una de las políticas más importantes implementadas para frenar la pandemia y conseguir una reactivación sostenida de la economía consistió en fortalecer el sistema de salud orientada principalmente en realizar exitosamente la campaña universal de vacunación. En esa línea, las acciones para la atención inmediata a la emergencia enfocadas para fortalecer el sistema de salud ascendieron a S/ 9 mil millones en el 2021. Estas intervenciones permitieron garantizar la compra de equipos de protección personal para el personal de salud, medicamentos, oxígeno, diagnóstico y atención de pacientes, subvenciones por fallecimiento y orfandad; así como la continuidad del personal para atender la emergencia y el pago de sus bonificaciones extraordinarias. Además, se destinaron recursos por más de mil millones de soles para la adquisición de las vacunas contra la COVID-19 y la logística para su aplicación en todas las regiones. Lo anterior ha generado que las medidas destinadas en este eje sean mayores a lo aprobado el año pasado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Asimismo, se asignaron recursos para brindar alivio a las familias afectadas por la crisis sanitaria. Estos recursos ascendieron a S/ 10 mil millones enfocados en subsidios monetarios (S/ 8 mil millones). Con respecto a las transferencias monetarias, estas tuvieron como finalidad ayudar a mitigar los efectos económicos de la pandemia sobre el poder adquisitivo de los hogares y ciudadanos más vulnerables. Así, en enero de 2021 se aprobó el otorgamiento de un bono de S/ 600 a las familias focalizadas de las regiones con riesgo extremo de contagios por la COVID-19; mientras que, en agosto de 2021 se aprobó la entrega del bono Yanapay Perú que consistió en un subsidio de S/ 350 por cada persona en situación de pobreza, beneficiando a más de 13 millones de ciudadanos de los hogares más vulnerables. Además de ello, desarrolló acciones de apoyo a estudiantes a través de la entrega de tablets, lo cual benefició a 966 mil estudiantes y 90 mil docentes de escuelas públicas en zonas rurales. Así también, se dio el otorgamiento de 3 mil becas de Empleabilidad Digital y 10 mil becas Jóvenes Bicentenario, a lo que se añaden los créditos a la población estudiantil de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos.
- Es importante resaltar que el presupuesto para programas sociales se incrementó en el 2021. En ese sentido, el presupuesto de este año contempla mayores recursos para el incremento de la cobertura de beneficiarios de programas sociales como Juntos (+66% de hogares), Contigo (+85% de beneficiarios) y Cuna Más (+66% de familias). Esto junto a las medidas de soporte económico a las familias vulnerables mencionadas anteriormente y la operatividad de las actividades económicas tienen como objetivo mitigar los efectos negativos de la crisis sanitaria en los ingresos de los hogares con menos recursos del país.

2.12.4.7 En el 2021, el gasto público representó un soporte en la reactivación económica y generación de empleo mediante intervenciones de mantenimiento y construcción de infraestructuras. Esto se realizó mediante las intervenciones en el marco Arranca Perú y Trabaja Perú (S/ 5 mil millones), la cual financiaba la continuidad de 735 proyectos de inversión, y 693 inversiones en materia de educación, agricultura, vivienda y saneamiento a cargo de gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, se destinaron recursos para el programa Compras Myperú, en el cual se contrataron a 10 mil micro y pequeñas empresas (Mypes) a nivel nacional para la producción de bienes manufacturados mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras. Además, vale mencionar que, con el objetivo de incentivar la contratación de trabajadores en empresas afectadas por la pandemia de la COVID-19, a finales de 2020 se dispuso la entrega de un subsidio a la planilla de las empresas privadas, y cuyo pago se realiza este año.

2.12.4.8 Estas intervenciones se complementan con un presupuesto expansivo en inversión pública, que apoya en el proceso de recuperación del crecimiento económico. Mediante el crecimiento de la inversión pública, se fomenta así la reactivación económica, la generación de empleo a lo largo del territorio peruano y la contribución con reducción de las brechas de infraestructura.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.12.4.9 La COVID-19 ha representado un importante desafío para las finanzas públicas. Así, la magnitud de la respuesta fiscal de Perú a través de medidas de gasto ha sido posible gracias a las condiciones macrofiscales sólidas previas a la pandemia. Desde marzo del 2020, las economías de los distintos países han proporcionado apoyo fiscal para aliviar los efectos de la pandemia sobre la economía y el bienestar de la población por alrededor de 9,7% del PBI; asimismo, el FMI señala que, si las autoridades no hubieran actuado, la recesión de 2020, habría sido tres veces más grave. En esa línea, a agosto del 2021 las medidas por encima de la línea (tributarias y de gasto público) de Perú se ubican en torno a 7,7% del PBI, superior a las medidas de países con similar calificación crediticia (6,2% del PBI) y emergentes (4,3% del PBI).

2.12.4.10 En el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece financiar las acciones para atender la Emergencia por Coronavirus (COVID- 19), con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por más de S/ 1 103 millones, destinados al Ministerio de Salud, la Sanidad de la PNP del Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Seguro Integral de Salud y Gobiernos Regionales, para financiar, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19, lo que comprende lo siguiente:

- La continuidad del personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, en las entidades detalladas en la Ley.
- La continuidad de la cobertura del seguro de vida durante la vigencia del periodo de la Emergencia Sanitaria a favor del personal de la salud de las entidades detalladas en la Ley; lo que incluye a los profesionales de la salud que realizan el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y estudios de segunda especialidad profesional en la modalidad de residentado; así como al personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 al que hace referencia la Ley.
- La continuidad de operación de los centros de atención y aislamiento temporal y establecimientos de salud afectados en uso a nivel nacional implementados durante el Año Fiscal 2020 que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Unidad Ejecutora Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud.
- Para financiar, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), la adquisición de equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos, y oxígeno medicinal, orientados a garantizar la provisión de dichos insumos a todos los centros de salud, instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional y





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

de ser necesario a las unidades de atención pre-hospitalaria, así como las actividades relacionadas a los gastos operativos para la atención de requerimientos orientados a atender la emergencia sanitaria por la COVID-19.

- Para financiar la adquisición de equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos, y oxígeno medicinal para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- Para que efectúe transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras con las que tenga convenios suscritos, para otorgar la cobertura de prestaciones económicas de sepelio a favor de sus asegurados, de las personas en situación de calle que no fueron acreditadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los peruanos no residentes, extranjeros, y otros, que se encuentren en territorio nacional, no cuenten con un seguro de salud, y que fallezcan con diagnóstico o sospecha de coronavirus (COVID-19).
- Para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadores de Oxígeno Medicinal establecido en el Documento Técnico: "Plan de mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales - 2022".

## Finanzas Públicas post pandemia

### 2.12.5 Contexto global de las finanzas

- 2.12.5.1 En el mundo, luego de una moderada y desigual recuperación de las finanzas públicas del 2021, se ha dado paso a una ralentización de este proceso e incluso a un deterioro en algunos países, ante una coyuntura internacional adversa que presionará a las cuentas fiscales mundiales estresadas tras la pandemia.
- 2.12.5.2 El contexto actual presenta múltiples riesgos para la economía global y demandará medidas de política que incrementarán la presión sobre las cuentas fiscales. Por ello, en esta coyuntura será un reto asegurar la sostenibilidad fiscal. El Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>27</sup> sostiene que, en muchos países, principalmente emergentes, el espacio fiscal se reducirá más ante los efectos negativos del conflicto internacional; la inminente alza de tasas de interés frente a la mayor presión inflacionaria global; así como las medidas temporales de política fiscal que los países están adoptando ante la inflación, tales como subsidios, transferencias focalizadas, entre otras medidas de apoyo específico y directo a hogares vulnerables. Tales factores afectarán de manera particular a América Latina que, además de experimentar un menor ritmo de recuperación económica<sup>28</sup>, enfrentaría mayores pagos de intereses, incluso más que en otras regiones, lo cual condicionará los niveles de deuda pública<sup>29</sup>. En ese contexto,

<sup>27</sup> FMI (2022). "World Economic Outlook, April 2022"

<sup>28</sup> FMI (2022). Fiscal Monitor: Fiscal Policy from Pandemic to War

<sup>29</sup> FMI (2022). "Regional Economic Outlook, April 2022".



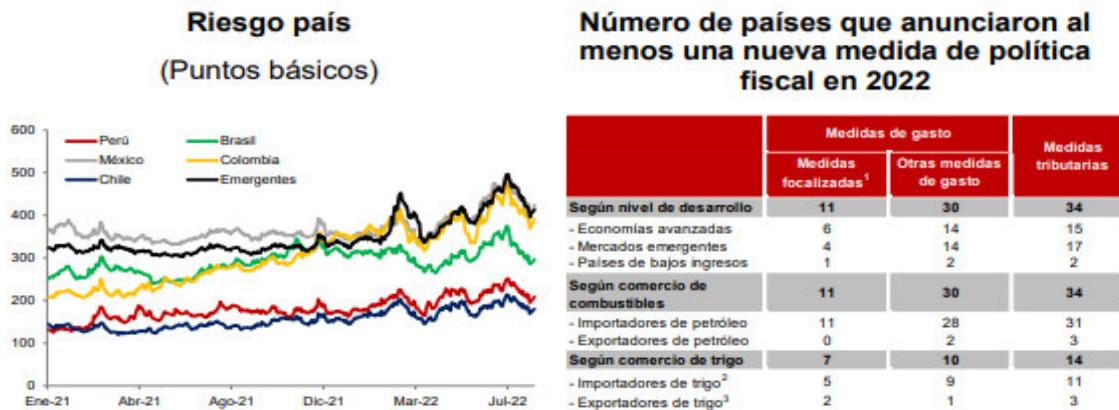


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

el FMI resalta la necesidad de adoptar marcos fiscales y trayectorias de consolidación fiscal consistentes con preservar la sostenibilidad fiscal tras el aumento de la deuda pública y la política fiscal expansiva adoptada en 2020-2021. Esto se debe a la vulnerabilidad que tienen las economías, particularmente las emergentes, así como el menor espacio fiscal disponible para financiar medidas de política ante la coyuntura actual. De hecho, advierte que se debe considerar el riesgo de tasas de interés más altas que amplificarían las tensiones de sobreendeudamiento.

**Gráfico N° 14: Riesgo país y medida de política fiscal en 2022**



1/ Corresponde a medidas relacionadas a transferencias específicas de efectivo. 2/ Definido como aquellos países con más del 10% de las importaciones de trigo provenientes de Rusia y Ucrania. 3/ Definido como aquellos países cuya participación en las exportaciones mundiales de trigo es superior al 3%.  
Fuente: BCRP y FMI.

## 2.12.6 Deuda pública y activos financieros

2.12.6.1 A diferencia de otros países, cuyas cuentas fiscales se encuentran muy vulnerables ante la coyuntura actual, las finanzas públicas de Perú se mantienen como un pilar de competitividad, siguiendo un historial de más de dos décadas de manejo prudente y responsable. El favorable desempeño fiscal del país en 2021, hecho destacado por entidades internacionales, permite reforzar el proceso de consolidación fiscal para preservar la sostenibilidad de sus finanzas públicas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.12.6.2 Tras el apoyo fiscal adoptado en la pandemia, Perú logró un destacable desempeño fiscal<sup>30</sup> que refleja el largo historial de gestión fiscal prudente y la importancia de sus sólidas instituciones económicas. Por ejemplo, Moody's<sup>31</sup> resaltó que el cumplimiento de los techos de déficit fiscal durante la última década refleja una fuerte cultura de responsabilidad fiscal del país. El FMI<sup>32</sup>, por su parte, resaltó que las cuentas fiscales se han fortalecido considerablemente en 2021, debido a que el país mantiene una baja deuda pública entre economías emergentes y por la recomposición de sus activos financieros líquidos. Al respecto, la deuda pública en 2021 (34,9% del PBI, sin incluir prefinanciamientos<sup>33</sup>) ha sido menor que las proyecciones publicadas para dicho año en el MMM de agosto del 2020 (38,0% del PBI), en el Informe Actualizado de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM) de abril del 2021 (35,9% del PBI) y en el MMM de agosto del 2021 (35,3% del PBI). Además, la deuda pública de Perú continuó siendo una de las menores entre América Latina (72,0% del PBI), países emergentes (65,1% del PBI) y de la Alianza Pacífico (52,8% del PBI).
- 2.12.6.3 El manejo fiscal que se mantuvo durante la pandemia ha permitido que en 2021 se registre una notoria recuperación de las fortalezas fiscales, situación clave para atender choques negativos, y así el reto actual de las finanzas públicas es de menor dimensión al de otros países. Las medidas de política fiscal adoptadas durante la crisis sanitaria fueron transitorias y focalizadas, y se orientaron principalmente a fortalecer el sistema de salud y proteger el bienestar económico y social. Esto ha sido clave para que, conforme se disipen los efectos de la COVID-19, los ingresos fiscales logren una gran recuperación y el gasto público se reorienta hacia usos con mayor impacto productivo, principalmente en una expansión histórica de la inversión y medidas focalizadas en atender los rezagos de la pandemia y los riesgos inflacionarios actuales.
- 2.12.6.4 Además, las cuentas fiscales se han fortalecido considerablemente con la recomposición de activos financieros líquidos (2,1% del PBI en el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) y la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) en una cuantía similar a sus niveles prepandemia, lo cual ha sido resaltado por el FMI. La recuperación de estos activos permitió que la deuda pública neta de Perú se reduzca y ubique como una de las menores en países de la región, que incluso registraron aumentos en 2021. Ello es importante dado que los activos financieros brindan margen de acción fiscal para mitigar impactos negativos de choques adversos y evitan que se recurra intensivamente en nuevo endeudamiento que tiene un costo elevado en contextos de alta volatilidad en los mercados financieros. Así, los activos financieros acumulados en 2021 brindan más grados de libertad a la estrategia de financiamiento del 2022, dado

<sup>30</sup> Perú tuvo una de las consolidaciones fiscales más rápidas de la región, reduciendo su déficit fiscal de 8,9% del PBI en 2020 a 2,5% del PBI en 2021, y recompuso activos líquidos usados en la pandemia (por 2,1% del PBI).

<sup>31</sup> Moody's (2022) - "Government of Peru – Baa1 stable: Annual credit analysis". Moody's señala que la credibilidad de la política fiscal derivada de un largo historial de prudencia fiscal es una fortaleza importante del perfil crediticio de Perú. Además, este elemento continúa respaldando la calificación crediticia del país, a pesar del volátil entorno político.

<sup>32</sup> FMI (2022) - "Peru: 2022 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Peru"

<sup>33</sup> La deuda pública observada en 2021 fue de 35,9% del PBI. No obstante, sin incluir prefinanciamientos, fue de 34,9% del PBI. Cabe señalar que las proyecciones pasadas publicadas en los recientes MMM e IAPM no incluían prefinanciamientos en 2021



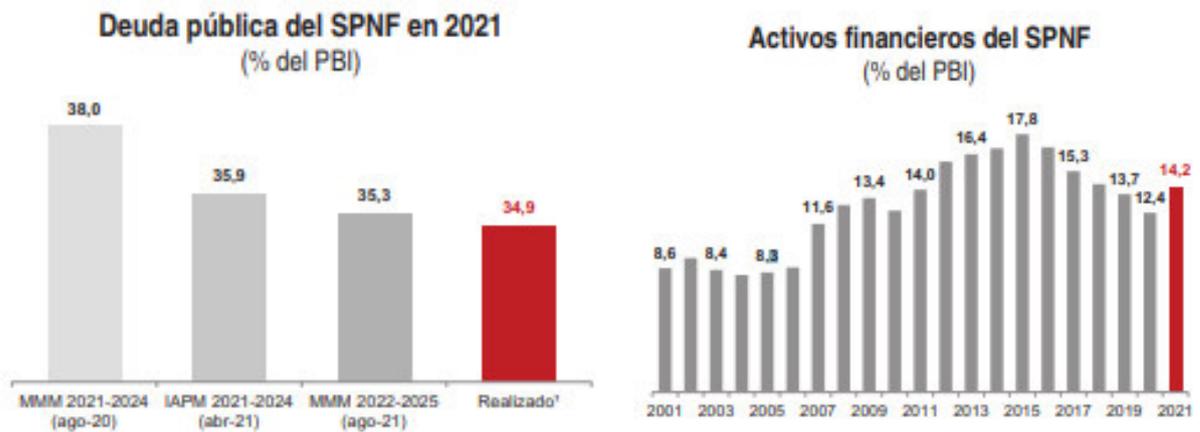


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

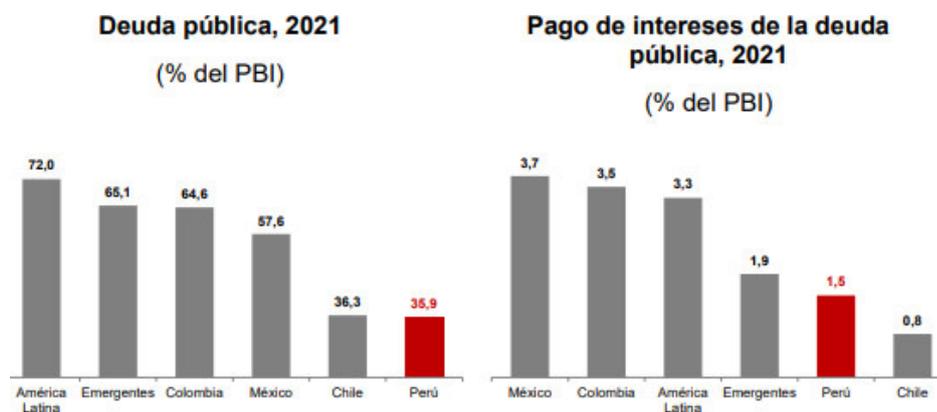
el actual contexto de condiciones financieras internacionales más ajustadas como consecuencia del endurecimiento de la política monetaria a nivel global para contener las presiones inflacionarias.

Gráfico N° 15: Deuda pública y activos financieros 2021



1/ La deuda pública observada en 2021 fue de 3,9% del PBI. No obstante, sin incluir prefinanciamientos, fue de 34,9% del PBI. Cabe señalar que las proyecciones pasadas publicadas en los recientes MMM e IAPM no incluían prefinanciamientos en 2021.  
Fuente: BCRP y MEF.

Gráfico N° 16: Deuda pública y pago de intereses del Gobierno General al 2021



Fuente: FMI, BCRP, MEF

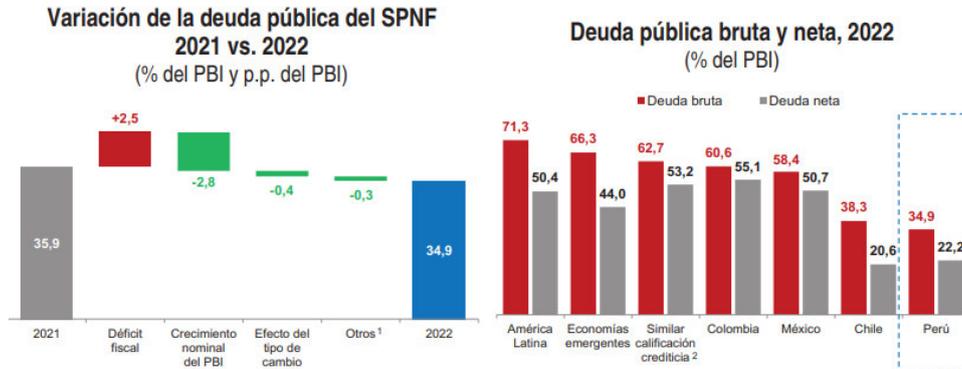




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico N° 15: Variación Deuda pública y deuda pública bruta y neta



1/ Considera el uso de los recursos del prefinanciamiento realizado en 2021 y otros desembolsos netos de amortizaciones.  
2/ Los países que componen la categoría “similar calificación crediticia” son aquellos países que tienen calificación BBB con S&P, BBB con Fitch, y/o Baa1 con Moody's. Dichos países son los siguientes: Andorra, Aruba, Bulgaria, Croacia, España, Filipinas, Hungría, Indonesia, Italia, Kazajistán, México, Panamá, Portugal, Tailandia y Uruguay.  
Fuente: FMI, BCRP, MEF y proyecciones MEF

2.12.6.5 Actualmente, con una menor incertidumbre respecto a la pandemia, se prevé un déficit fiscal de 2,5% del PBI en 2022 y que la deuda pública disminuya a 34,9% del PBI. Dicho déficit fiscal previsto reflejaría unas finanzas públicas orientadas a continuar recuperando las fortalezas fiscales desplegadas desde inicios de la pandemia, manteniendo al mismo tiempo políticas propicias para el bienestar social. De hecho, se espera un crecimiento de los ingresos fiscales (2,5% real) debido a su gran dinamismo registrado en el primer semestre del año (crecimiento interanual de 17,6% real), que será amortiguado en la segunda parte del año debido a un contexto internacional más complejo, no obstante, debido a la mejora progresiva en la recaudación registrará niveles superiores respecto a niveles prepandemia (2022: 21,4% del PBI vs. promedio 2015-2019: 19,2% del PBI). En tanto, el gasto no financiero (22,3% del PBI) se mantendrá por encima de niveles prepandemia (promedio 2010-2019: 20,0% del PBI) reorientando las medidas extraordinarias adoptadas durante la pandemia en favor de políticas que atiendan sus efectos prevalentes, que mitiguen los efectos del proceso inflacionario internacional y expandan la inversión pública.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### III CONCLUSIONES:

- 3.1 En el marco de lo establecido en el Anexo I del Convenio de Financiación 2020/042-950 “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú”, se informa lo siguiente con relación a la gestión de las finanzas públicas:
- 3.1.1 Los ingresos fiscales iniciaron un proceso de recuperación gradual desde el tercer trimestre del 2020, en línea con la reanudación progresiva de las actividades económicas y en un entorno con mejores precios de commodities e importaciones. En el año 2022, los ingresos fiscales continuarán recuperándose a una tasa de crecimiento de 4.8% real y serían equivalentes a 19.9% del PBI.
- 3.1.2 Al 31 de diciembre del año 2021, el saldo de la deuda pública bruta alcanzó el importe de S/ 311 603 millones, que significó un aumento de 25%, explicado principalmente por el mayor endeudamiento del gobierno central para cubrir las mayores necesidades de financiamiento para la atención de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y para pre-financiar una parte de las necesidades fiscales del año 2022.
- 3.1.3 En un contexto de numerosas revisiones de calificaciones crediticias para países emergentes, el Perú tuvo ajustes en su calificación crediticia por parte de Moody’s, que redujo la calificación de “A3” a “Baa1” y revisó la perspectiva de negativa a estable; Fitch que redujo la calificación de “BBB+” a “BBB” y revisó la perspectiva de negativa a estable; mientras que S&P redujo la calificación crediticia a “BBB” y revisó la perspectiva de estable a negativa.
- 3.1.4 Dentro de los avances de la visión multianual de la programación presupuestaria, en el año 2020 se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, la Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 la cual incluye aspectos metodológicos respecto al diseño y formulación de Programas Presupuestales basados en la causalidad y evidencia, para la vinculación de productos con los resultados de Programas. Con ella se refuerza una lógica de liderazgo en la gestión de resultados con alcance multisectorial y se esbozan los principios de la gobernanza presupuestal multisectorial (como en los PPOr de Desarrollo Infantil Temprano y el PPOr para la Reducción de la Violencia contra la Mujer), sin dejar de lado a los Programas Presupuestales de alcance principalmente sectorial e institucional. La asistencia técnica para la mejora de los programas se encuentra disponible para los sectores.
- 3.1.5 En la Ley N° 31365, Ley Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispuso financiar las acciones para atender la Emergencia por Coronavirus (COVID- 19), con cargo a los recursos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Ministerio de Salud, la Sanidad de la PNP del Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Seguro Integral de Salud y Gobiernos Regionales, para financiar, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

Por lo expuesto, se eleva el presente informe a su despacho y se recomienda remitir a la Comisión de la Unión Europea sede Perú, en cumplimiento de las condiciones correspondientes al Tramo Fijo y fines que se establece en el Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, de considerarlo su despacho pertinente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
**GABRIELA DEL PILAR CUADRA CARRASCO**  
Directora  
Dirección de Calidad del Gasto Público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## **INFORME N° 0157-2022-EF/50.05**

**Para** : Señora  
**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

**Asunto** : Informe de Mejoramiento de la Transparencia y Escrutinio Presupuestal - Tramo Fijo, correspondiente al Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950.

**Referencia** : Convenio de Financiación 2020/042-950

**Fecha** : Lima, 21 de noviembre del 2022

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 346-2021-EF/10, del 02 de diciembre del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) acepta el Apoyo financiero que concede la Unión Europea (UE), hasta por la suma de € 14 millones en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario a la Política nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú, para ser implementado por el MEF a través de Convenios de Apoyo Presupuestario y, se suscribe Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial N° 2020/042-950, en adelante Convenio de Financiación, con el objetivo de mitigar el impacto de la crisis de la emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública de toda la población residente en el Perú, en particular de la población más vulnerable, incluso a la población migrante. Cabe señalar que dicha Resolución fue publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 Mediante Carta ARES (2022) 253317, del 13 de enero del 2022, la UE comunica la disposición de efectuar un único desembolso, previa evaluación de las condiciones establecidas, dado que no fue posible desembolsar el primer tramo fijo previsto para el 2021.

### **II. ANÁLISIS:**

- 2.1 Mediante el Convenio N° 2020/042-950<sup>1</sup>, se ha previsto llevar a cabo un acuerdo de financiamiento cuyo periodo de ejecución operativa será de 48 meses, más 12 meses de cierre, contados a partir de la fecha de entrada en vigor<sup>2</sup> del Convenio de Financiación. El importe asignado al citado convenio asciende a € 14 millones, de los cuales € 12 millones corresponden al componente de Apoyo presupuestario y € 2 millones al Apoyo complementario.

<sup>1</sup> Convenio suscrito en el marco de la crisis de emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública del Perú, destinado a contribuir a la inclusión social a través de un Aseguramiento Universal en Salud.

<sup>2</sup> El convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 2021.



Firmado Digitalmente por  
GARAY ALMONACID Javier  
Huber FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
01:02:59 COT  
Motivo: Doy V° B°





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.2 Son partes integrantes del Convenio de Financiación: a) Las Condiciones Particulares, b) Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, y c) Anexo II: Condiciones Generales.
- 2.3 El Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, como componentes del apoyo presupuestario establece dos tramos: Tramo Fijo y Tramo Variable. El 75% (€ 9 millones) de los recursos de apoyo presupuestario corresponde al Tramo Fijo; y el 25% (€ 3 millones) corresponde al Tramo Variable. Asimismo, para el efectuar el desembolso se establece el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Condiciones generales (Tramo Fijo):

Que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas pública, que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas), que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica, que la política sectorial de Aseguramiento Universal Salud continúe implementándose de modo satisfactorio.

B) Cumplimiento de Indicadores (Tramo Variable):

**Cuadro N° 1: Indicadores del Convenio de Financiación**

Indicador	Línea de base 2020	Meta año 2021
<b>Ind. 1.</b> Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	94,83%	95,17%
<b>Ind. 2.</b> Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,70%	14,90%
<b>Ind. 3.</b> Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID 19	11,40%	20,00%

Fuente: Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas - Convenio de Financiación N° 2020/042-950

- 2.4 De acuerdo a lo señalado por la UE, mediante carta ARES (2022) 253317, los dos desembolsos previstos en el Convenio de Financiación se realizarán en un desembolso único, debido a que no fue posible realizar el primer desembolso en el 2021, dado el contexto de la COVID-19. Realizar un solo desembolso facilita los trámites administrativos y sustento de las condiciones generales y cumplimiento de los indicadores.
- 2.5 Por tanto, corresponde informar sobre los avances en relación a la transparencia de información fiscal relevante, información disponible de entidades de la administración pública e información presupuestaria y financiera del sector público correspondiente al último año auditado, para tal fin la Dirección de Calidad del Gasto Público (DCGP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF elaboró el presente Informe de Mejoramiento de la Transparencia y





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

escrutinio presupuestal, elaborado en el marco de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup>.

- 2.6 El Gobierno del Perú, en el 2008, inició un diagnóstico de la gestión de las finanzas públicas del gobierno central, que consistió en una comparación del estado de la gestión en los tres años anteriores respecto de las mejores prácticas internacionales en la materia. Para ello, se utilizó la metodología de evaluación Gasto Público y Rendición de Cuentas (Public Expenditure and Financial Accountability, PEFA por sus siglas en inglés).
- 2.7 Este fue el inicio para que el país decida continuar con la discusión sobre la reforma de la gestión de las finanzas públicas, convirtiéndose en uno de los países en dar los pasos adicionales para profundizar en la evaluación de la reforma. Como consecuencia, se implementaron diversas iniciativas de mejora de las finanzas públicas<sup>4</sup>, entre ellas, impulsar la transparencia de la información fiscal relevante.

## AVANCES EN TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN FISCAL

- 2.8 Desde la publicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el 2002, la administración pública promueve la transparencia en la gestión pública considerado como uno de los principios fundamentales de un Estado democrático. Ello, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la relación entre el Estado y la sociedad, mejorar la prestación de los servicios públicos, y prevenir actos de corrupción de las distintas entidades gubernamentales, entre otros beneficios.
- 2.9 De acuerdo con dicha norma, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en el Artículo 15<sup>o</sup> de la misma<sup>5</sup>; indica además, que el Estado deberá adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, se precisa que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, y que en ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.
- 2.10 Respecto a la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, se señala que los ciudadanos pueden ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas que permita una adecuada rendición de cuentas a través de mecanismos de acceso a la información de carácter fiscal<sup>6</sup>. De este modo, la publicación de la información podrá ser realizada mediante los portales de internet de las entidades, o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades, donde éstas se encuentren ubicadas, así como a través de otros medios de acuerdo con la infraestructura de

<sup>3</sup> La información utilizada corresponde a la publicada por las entidades públicas en sus portales institucionales y a los resultados elaborados por los entes rectores del Sistema Nacional de Control y del Sistema Nacional de Contabilidad

<sup>4</sup> El desarrollo de los otros indicadores de desempeño según la metodología PEFA está incluida en el Informe sobre la Gestión de las Finanzas Públicas del cierre del año 2015.

<sup>5</sup> Se refiere a la información expresamente calificada como secreta, aquella información cuyo dominio público puede afectar los intereses del país en negociaciones o tratados internacionales, información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico, y bursátil, entre otros.

<sup>6</sup> Artículo 20 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

la localidad.

2.11 La información que debe ser publicada por las entidades de la Administración Pública está relacionada, entre otros, a los siguientes temas:

- Presupuesto de la entidad, especificando los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.
- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.
- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

2.12 Según la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), adscrita al Ministerio de Justicia, del total de entidades públicas, 2 013 se encuentran comprendidas en Ley N° 27806 para el 2021<sup>7</sup>.

2.13 A continuación, se detalla la información publicada durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, por entidades de la Administración Pública como el MEF, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), acorde con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Tabla N° 1: Información Disponible de Entidades de la Administración Pública según Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública**

MEF	FONAFE	ONP
1. El presupuesto de la entidad: los ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.	1. El Presupuesto en forma consolidada, antes del 31 de diciembre al año previo al inicio del período de ejecución presupuestal.	1. Los Estados Financieros de cierre del ejercicio fiscal de Fondo Consolidado de Reserva Previsional (FCR) y del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), antes del 31 de marzo de cada año.

<sup>7</sup> Informe anual 2021. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
(Enlace web: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3106435/Informe%20Anual%202021.pdf>).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

MEF	FONAFE	ONP
2. Los proyectos de inversión pública en ejecución: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.	2. El Balance, así como la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento, trimestralmente	2. Información referente a la situación de los activos financieros del FCR y del FONAHPU, colocados en las entidades financieras y no financieras y en organismos multilaterales donde se encuentren depositados los recursos de los referidos Fondos, entre otros.
3. Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y costo final, entre otros.	3. Los Estados Financieros Auditados, dentro de los ciento veinte (120) días calendario concluido el ejercicio fiscal, entre otros.	

Fuente: Elaborado por la DCGP – MEF

## A. Ministerio De Economía y Finanzas (MEF)

2.13.1 **El Portal de Transparencia Económica** inaugurado en febrero del 2001, es una herramienta informática de información estandarizada e integral, que facilita el acceso a la información financiera y presupuestal que centraliza el MEF, cuyos objetivos son los siguientes:

- Generar transparencia económica del Estado
- Brindar acceso libre a información económica del Estado
- Fomentar una cultura de transparencia en el Estado y la sociedad peruana
- Promover una mayor fiscalización de la ciudadanía respecto al Estado en su conjunto
- Reducir riesgos de corrupción
- Democratizar las decisiones del gobierno mediante una mayor y mejor participación de la ciudadanía

2.13.1.1 La Plataforma permite a cualquier usuario disponer, en tiempo real, de la más completa información sobre el uso de los recursos públicos y de gestión institucional, permitiendo mayores niveles de transparencia y fiscalización por parte de la ciudadanía.

2.13.1.2 Aprovechando las posibilidades del internet, el Portal permite al ciudadano acceder de manera gratuita, desde cualquier lugar del mundo, a información fiscal y económica sobre la gestión de las finanzas públicas. La información se encuentra organizada en módulos de consultas, accesible desde la página web del MEF. Los módulos que se disponen son:

- Proyecciones Macroeconómicas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable).
- Seguimiento de las Acciones Prioritarias.
- Transferencias a Gobiernos Nacional, Regional y Local.
- Recaudación.
- Fondos del Estado.
- Proveedores del Estado.
- Consulta de la Deuda Pública.
- Cuenta General de la República.
- Ejecución de Proyectos de Inversión.
- FONAFE.

**Proyecciones Macroeconómicas**

**Resumen**  
Principales Indicadores Macroeconómicos

- Productivas y Reales
- Producto Bruto Interno (Variación porcentual real anual)
- Demanda y Oferta Global (Variación porcentual real anual)
- Demanda y Oferta Global (Porcentaje del PBI)

**Finanzas Públicas**  
Resumen de cuentas fiscales del sector público no financiero (Millones de Soles y % del PBI)

- Ingresos Corrientes del Gobierno General (Millones de Soles)
- Ingresos Corrientes del Gobierno General (Porcentaje del PBI)
- Ingresos Convencionales y Estructurales del Gobierno General (Millones de soles)
- Ingresos Convencionales y Estructurales del Gobierno General (Porcentaje del PBI Potencial)
- Gastos no financieros del Gobierno General (Millones de soles)
- Gastos no financieros del Gobierno Central (Porcentaje del PBI)
- Operaciones del Gobierno General (Millones de soles)
- Operaciones del Gobierno General (Porcentaje del PBI)
- Requerimientos de financiamiento del Sector Público no Financiero (Millones de US dólares)
- Requerimientos de financiamiento del Sector Público no Financiero (Porcentaje del PBI)

**Balanza de Pagos**  
Balanza de Pagos (Millones de US dólares)  
Balanza de Pagos (Porcentaje del PBI)

En la oportunidad de su presentación, el presidente Paniagua expresó su satisfacción por el nacimiento del Portal señalando que dicho acto marcaba el inicio de un cambio estructural radical, no sólo en la concepción de nuestro sistema democrático, sino en el sistema de conducción del Estado. “Diríase, si no fuera una exageración, que esto implica un nuevo pacto social”, comentó el Presidente al destacar la importancia del Portal para afianzar nuestra democracia.

2.13.1.3 El módulo de Proyecciones Macroeconómicas muestra información de los principales indicadores macroeconómicos actualizados al 2021<sup>8</sup>, variación porcentual del Producto Bruto Interno, demanda y oferta global, finanzas públicas, balanza de pagos y deuda pública.

2.13.1.4 El módulo de seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable) contiene información actualizada del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ejecución de ingreso en la fase de Recaudado, y la ejecución de gasto en las fases de Compromiso, Devengado y Girado correspondiente a las Unidades Ejecutoras (UEs) del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, organizada en los sub módulos de:

- Consulta del Gastos Presupuestal (actualización diaria/mensual).
- Consulta el Ingreso Presupuestal (actualización diaria/mensual).

<sup>8</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100932&lang=es-ES&view=article&id=2268](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100932&lang=es-ES&view=article&id=2268)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Consulta de Seguimiento de Proyectos de Inversión (actualización diaria)
- Consulta de Ejecución del Gasto de Reactivación Económica.
- Consulta Amigable COVID-19 .
- Consultar el Gasto del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES.
- Consulta de gastos de la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático.
- Consulta del Gasto Presupuestal de los Organismo Públicos Descentralizados - Regionales y Municipales .
- Consulta del ingreso Presupuestal de los Organismo Públicos Descentralizados - Regionales y Municipales.
- Consulta del Gasto Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETES.
- Consulta del Ingreso Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETES.
- Consulta de Reportes Trimestrales del Gasto Departamental en Actividades y Proyectos.
- Consulta el Gasto de Mantenimiento diario.
- Consulta de Intervenciones período de lluvias 2015-2016 y Fenómeno El Niño.
- Consultar el Gasto Presupuestal (Actualización Diaria).
- Consulta de Gasto en Inversiones de Frontera.



Presentación
Proyecciones Macroeconómicas
<b>Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)</b>
Seguimiento a las Acciones Prioritarias
Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Locales
Recaudación
Fondos del Estado
Proveedores del Estado
Consulta de Deuda Pública
Cuenta General de la República
Ejecución de Proyectos de Inversión
Fonate
Preguntas Frecuentes
Normas Legales
Manuales de Uso
Documentación

### Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)

Módulo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), la ejecución de ingreso en la fase de Recaudado, y la ejecución de gasto en las fases de Compromiso, Devengado y Girado correspondiente a las Unidades Ejecutoras (UEs) del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las municipalidades de los Gobiernos Locales.

#### Acceso a Módulos de Consulta de Información

- Consultar el Gasto Presupuestal (Actualización Diaria)
- Consultar el Gasto Presupuestal (Actualización Mensual)
- Consultar el Ingreso Presupuestal (Actualización Diaria)
- Consultar el Ingreso Presupuestal (Actualización Mensual)
- Consulta de Seguimiento de Proyectos de Inversión (actualización diaria)
- Consulta de Ejecución del Gasto de Reactivación Económica **NUEVO**
- Consulta Amigable COVID-19
- Consultar el Gasto del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES
- Consulta de gastos de la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático
- Consulta del Gasto Presupuestal de los Organismo Públicos Descentralizados - Regionales y Municipales
- Consulta del ingreso Presupuestal de los Organismo Públicos Descentralizados - Regionales y Municipales
- Consulta del Gasto Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETES





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.13.1.5 El módulo de Transferencias a Gobiernos Nacional, Regional y Local contiene información sobre la normatividad, composición, criterios de asignación y montos de los principales conceptos por transferencias que realiza el gobierno nacional a los organismos del gobierno nacional y a los gobiernos regionales y locales<sup>9</sup>. La información se encuentra organizada de la siguiente forma:

- Base de datos del 2004 a la fecha.
- Transferencia a gobierno nacional, regionales y locales del 2004 a la fecha.
- Consulta de transferencia a gobiernos locales de 1995 al 2003.

The screenshot shows the website interface for the 'Portal de Transparencia Económica'. The main heading is 'Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Locales y Regional'. Below this, there is a brief description: 'En este módulo se muestra información sobre la normatividad, composición, criterios de asignación y montos de los principales conceptos por los cuales el Gobierno Nacional realiza transferencias a los organismos del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales.' There are three bullet points: 'Base de Datos del 2004 a la fecha', 'Consultas de Transferencias a Gobiernos Nacional, Regionales y Locales: Año 2004 a la fecha', and 'Consultas de Transferencias a Gobiernos Locales - De 1995 al 2003'. A sidebar on the left contains a menu with items like 'Presentación', 'Proyecciones Macroeconómicas', 'Seguimiento de la Ejecución Presupuestal', 'Seguimiento a las Acciones Prioritarias', 'Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Locales', 'Que es y cómo muestra la consulta', 'Base legal y aspectos metodológicos', 'Recaudación', 'Fondos del Estado', and 'Proveedores del Estado'.

2.13.1.6 El módulo de Recaudación contiene información sobre montos y destino de la recaudación tributaria de SUNAT y ADUANAS, por tipo de ingreso, contribuyente y dependencia recaudadora. La información es actualizada dos días después de finalizado cada mes<sup>10</sup>.

The screenshot shows the 'Consulta de Recaudación' page. It features a navigation bar with 'Resumen', 'SUNAT', and 'Aduanas' buttons. Below the navigation bar is a table titled 'Recaudación Acumulada Anual 2022'. The table has columns for 'DNT', 'Otros', and 'Total Recaudación', each with sub-columns for 'Importe' and '%'. The data is as follows:

	DNT		Otros		Total Recaudación
	Importe	%	Importe	%	
SUNAT	107,221,597,785.15	76.6	9,055,285,026.44	53.9	116,276,882,811.59
ADUANAS	32,811,742,238.46	23.4	7,749,238,229.71	46.1	40,560,980,468.17
TOTAL	140,033,340,023.61	100.0	16,804,523,256.15	100.0	156,837,863,279.76

Below the table, there are two footnotes: 'Los montos están en Nuevos Soles.' and 'La base de datos está actualizada a Octubre del 2022.'

<sup>9</sup> Enlace web: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=457&Itemid=100957&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=457&Itemid=100957&lang=es)

<sup>10</sup> Enlace web: <https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/tp002/>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.13.1.7 Asimismo, el módulo de Fondos del Estado contiene información de los sub módulos de Colocación de Fondos Públicos, con información actualizada al 2017; Fondo de Estabilización Fiscal, con información actualizada al 2021 y FCR – FONAHPU, con información actualizada al 2012 en el caso de FCR y con información actualizada al 2002 en el caso de FONAHPU.

2.13.1.8 También se encuentra información sobre los proveedores del Estado (Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales). La Consulta de Proveedores presenta información (Base de Datos) de todos los proveedores que han contratado con el Estado para cada año desde 1999 hasta el ejercicio actual, el mismo se actualiza diariamente.

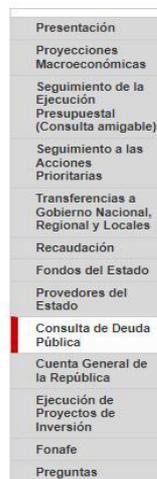




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Asimismo, a través de Consulta de Cheques se brinda el servicio a los proveedores de conocer si los cheques girados por las Unidades Ejecutoras (Clientes) se encuentran en condiciones de ser cobrados<sup>11</sup>.  
2.13.1.9 Respecto a la información disponible sobre Deuda Pública Interna<sup>12</sup> y Externa de mediano y largo plazo, se muestra un módulo el cual permite la consulta del Stock de la Deuda (SalDOS Adeudados), Desembolsos y/o Colocaciones, el Servicio de Deuda ejecutado y proyectado para los próximos 46 años. La información es presentada por Clasificadores como Grupo Financiero (Foro), Acreedor, País del Acreedor, Tipo de Tasa de Interés, entre otros, y por nivel de gobierno: gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Cabe mencionar que la información sobre Deuda Pública es actualizada a los 30 días después de finalizado cada trimestre<sup>13</sup>.



#### Deuda Interna y Externa

Información de la Deuda Pública Interna y Externa de Mediano y Largo Plazo. Permite la consulta del Stock de la Deuda (SalDOS Adeudados), Desembolsos y el Servicio de Deuda Proyectado para los próximos 46 años.

La información presentada puede ser analizada por los Clasificadores como Grupo Financiero (Foro), Acreedor, País del Acreedor, Tipo de Tasa de Interés, entre otros.

La información de la Base de Datos es actualizada en el Portal 30 días después de finalizado cada trimestre.

Información de la Deuda Pública Interna y Externa de Mediano y Largo Plazo comprende las consultas:

##### A) GOBIERNO NACIONAL

- SalDOS Adeudados
- Desembolsos y/o Colocaciones
- Servicio Proyectado
- Servicio Atendido

##### B) GOBIERNO REGIONALES Y LOCALES

- SalDOS Adeudados
- Desembolsos y/o Colocaciones
- Servicio Proyectado
- Servicio Atendido
- Cronograma

Ac

2.13.1.10 En el módulo de Cuenta General de la República se dispone de información de los estados financieros y presupuestales correspondientes a los períodos económicos de los años 1999 al 2021, elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF. Estos se elaboran en base a la información financiera y presupuestaria presentada por las entidades de los tres niveles de gobierno, Instancias Descentralizadas de gobierno nacional, regional y

<sup>11</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100976&lang=es-ES&view=article&id=469](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100976&lang=es-ES&view=article&id=469)

<sup>12</sup> En Deuda Interna: a partir del IV trimestre del 2011, se incluye a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. A partir del II trimestre del 2012, se incluye a las Empresas Públicas No Financieras. A partir del I trimestre del 2013, se incluye a las Empresas Públicas Financieras.

<sup>13</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100982&lang=es-ES&view=article&id=2369](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100982&lang=es-ES&view=article&id=2369)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

local, mancomunidades regionales y municipales, empresas del Estado (empresas financieras y no financieras, FONAFE, empresas en liquidación, empresas no operativas), y otras formas de organización que administren recursos públicos (Caja de Pensiones Militar Policial, otros fondos y BCRP).

**SECTOR PÚBLICO**

Inf. Financiera Consolidada | Inf. Presupuestal Consolidada | Formatos

Exportar

**RESUMEN EF-1: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
(En Miles de Nuevos Soles)

CONCEPTO	2021	2020
TOTAL ACTIVO	1.126.601.396,9	1.035.254.871,5
TOTAL PASIVO	1.041.796.082,3	954.991.337,1
TOTAL PATRIMONIO	64.805.314,6	80.273.534,4

**RESUMEN EF-2: ESTADO DE GESTIÓN**  
(En Miles de Nuevos Soles)

CONCEPTO	2021	2020
TOTAL INGRESOS	267.096.030,6	192.852.650,9
UTILIDAD OPERATIVA	(14.630.029,7)	(33.901.330,3)
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	(4.911,8)	(5.034,7)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT/DÉFICIT	(16.123.077,2)	(34.624.694,2)

2.13.1.11 En el módulo de Ejecución de Proyectos de Inversión, se dispone de información sobre la ejecución de Proyectos de Inversión, relacionada a la entidad que ejecuta, la función en la que se gasta, la fuente de recursos y el departamento. La información se actualiza de forma diaria.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Portal de Transparencia Económica  
Información Económica

**Ejecución de Proyectos de Inversión**

Un Proyecto de Inversión debe cumplir con las características de ser una intervención limitada en el tiempo que implique la aplicación de recursos públicos con el fin de ampliar, mejorar y modernizar la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios, cuyos beneficios son independientes de los de otros proyectos.

[Consulta de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión](#)

2.13.2 **Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA**, es una herramienta desarrollada por el MEF que permite la gestión para la programación, ejecución y control de los procesos administrativos de las entidades del





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Estado, siguiendo las normas establecidas por los órganos rectores de los Sistemas Administrativos del Estado. Es utilizado por entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, así como por otras entidades que cuentan con recursos públicos.

- 2.13.2.1 El objetivo del SIGA es mejorar la gestión de las Finanzas Públicas permitiendo la integración de los procesos de ejecución presupuestaria, financiera y contable que contribuye en el ordenamiento y simplificación de los procesos de la gestión administrativa.
- 2.13.2.2 El uso del SIGA mejora la calidad de ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la programación del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios (CN), permite realizar muchos tipos de procesos, entre los más importantes se encuentra la interface con el SIAF para la certificación presupuestal. También permite determinar los valores referenciales para la adquisición de bienes y servicios de la entidad y hacer seguimiento de los contratos ya celebrados. Mediante el SIGA se realizan reportes contables de los ingresos y egresos en los almacenes y reportes para el OSCE y permite mantener actualizado el registro y control de los bienes patrimoniales de la entidad, muebles e inmuebles.
- 2.13.2.3 El SIGA también permite la identificación de los puntos de atención de las unidades ejecutoras. Para cada uno, define su cartera de servicios (qué productos brinda a la población), sus respectivas Metas Físicas y sus Cuadros de Necesidades (basado en bienes y servicios previamente identificados por el ente rector, lo cual asegura que se adquiera sólo lo que corresponde para cada producto).
- 2.13.2.4 Además, el SIGA permite tener información sistematizada de las adquisiciones en las entidades públicas, consultas de precios y toma de decisiones de Estado. Esto significa que mejora la eficiencia de la Gestión Pública de los Procesos de Abastecimiento y Control Patrimonial. Actualmente, el SIGA cuenta con los siguientes módulos:
- Módulo de Logística
  - Módulo de Patrimonio
  - Módulo de Programación Presupuesto por Resultados – PpR
  - Módulo de Tesorería
  - Módulo de Bienes Corrientes
  - Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos
  - Módulo de Configuración
  - Módulo de Utilitarios
  - Módulo de Gestión de Productos
  - Módulo de Fraccionamiento de Deudas Tributarias
  - Módulo Administrador
- 2.13.3 **Sistema Integrado de Administración Pública – SIAF-SP**, es un **sistema** de registros únicos del uso de los recursos públicos. Compone una herramienta informática de gestión que afianza la solidez y fluidez de los registros vinculados a la ejecución de Ingresos y Gastos, su uso obligatorio





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

por parte de las entidades del Sector Público. Todos los datos que se registran en el SIAF, son transferidos al MEF. Se implementa como parte de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público regulada con la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público a cargo del MEF.

- 2.13.3.1 Los objetivos el SIAF SP son los siguientes:
- Mejorar la gestión de las finanzas públicas a través del registro único de operaciones de las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.
  - Integrar los diferentes procesos de los entes rectores, tales como, procesos presupuestarios, contables y de tesorería. En este sentido, el SIAF-SP comprende varios Módulos integrados, de tal forma que, las operaciones y sus modificaciones que se registren en algún Módulo, repercute en otro.
- 2.13.3.2 Su importancia radica en garantizar la transparencia del uso de los recursos públicos, a partir del registro de información de ingresos y gastos de cada entidad pública. Además, brinda reportes y estados de gestión valiosos para el control concurrente y toma de decisiones. Asimismo, su manejo es requisito obligatorio por las personas que trabajan en las áreas de administración, presupuesto, logística, contabilidad, tesorería y otros que componen el proceso de gestión presupuestaria y financiera de la entidad.
- 2.13.3.3 Actualmente el SIAF cuenta con los siguientes módulos:
- Módulo de Formulación
  - Módulo de Procesos Presupuestarios
  - Módulo de Registro Administrativo
  - Módulo de Deuda Pública
  - Módulo Contable
  - Módulo de Conciliación de Cuentas de Enlace
  - Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF-SP
  - Módulo de Control de Pago de Planillas
  - de Ejecución de Proyectos
  - Módulo SIAF-FONDO – Área
- 2.13.3.4 Es importante resaltar, que el registro y procesamiento de información del SIAF SP se realiza teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos por los Entes Rectores:
- Dirección General de Presupuesto Público – DGPP
  - Dirección General de Tesoro Público – DGTP
  - Dirección General de Contaduría Pública – DGCP
- 2.13.3.5 Al 2021, el sistema es utilizado por 2 890 entidades que están distribuidas de la siguiente forma:
- 372 entidades del gobierno nacional, incluye entidades del gobierno central, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 559 entidades del gobierno regional, incluye los 26 gobiernos regionales, 2 mancomunidades regionales y 4 Organismos Públicos Descentralizados Regionales (OPD's), junto con sus unidades ejecutoras y organismos descentralizados.
- 1 959 gobiernos locales, incluye municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, 69 Mancomunidades municipales y 22 Organismos Públicos Descentralizados Municipales (OPD's).

## **B. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)**

2.13.4 Es una empresa de derecho público, adscrita al MEF, encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado a excepción de las empresas municipales. Fue creada en 1999 con la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado. Al 2021, congrega a 35 empresas públicas y una entidad por encargo en todo el país, distribuidas en diversos sectores: generadoras y distribuidoras eléctricas, financieras, saneamiento, hidrocarburos, remediación, infraestructura en transporte, defensa, editorial, salud<sup>14</sup>.

2.13.4.1 Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- Normar y dirigir la actividad empresarial del Estado.
- Aprobar el presupuesto consolidado de las empresas.
- Administrar la renta producida por la inversión de las empresas de la Corporación.

2.13.4.2 En la página web del FONAFE se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de realizar consultas en línea y mediante un formato de solicitud el acceso a información documentada. Asimismo, mediante el Portal de Transparencia muestra información de planeamiento y organización, presupuesto, personal, contrataciones, registro de visitas, entre otros.

<sup>14</sup> Enlace web: <https://www.fonafe.gob.pe/>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## C. Oficina De Normalización Previsional (ONP)

2.13.5 Es un Organismo Público Técnico y Especializado del MEF, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Fue creada en 1992 con el Decreto Ley N°25967, y modificado posteriormente mediante diferentes normas que establecen los regímenes de pensiones a cargo del Estado.

2.13.5.1 Entre sus principales funciones se encuentra:

- Reconocer, declarar, calificar, verificar, otorgar, liquidar y pagar derechos pensionarios con arreglo a ley, de los sistemas previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecidas en el Decreto Ley N° 18846.
- Mantener informados y orientar a los asegurados obligatorios y facultativos, sobre los derechos y requisitos para acceder a una pensión y otros beneficios pensionarios de su competencia.
- Mantener los registros contables y elaborar los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales a su cargo y de los fondos que administre.
- Calificar, otorgar, liquidar y pagar el derecho a Bono de Reconocimiento a que se refiere la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Bono de Reconocimiento Complementario – BRC a que se refiere la Ley N° 27252 y a los Bonos Complementarios de Pensión Mínima – BCPM y de Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990 – BCJA a que se refiere la Ley N° 27617 y cualquier otra obligación que se derive de sus fines, conforme a ley.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Administrar los procesos inherentes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) conforme a la normatividad vigente sobre la materia y dentro de los alcances del respectivo contrato de reaseguro que para tal fin la ONP celebra con una compañía de seguros debidamente autorizada para brindar dicho seguro.
- Calificar, otorgar, liquidar y pagar la pensión por cobertura supletoria del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a que se refiere el artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.

2.13.5.2 En la página web de la ONP se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de realizar consultas de libros de planilla o períodos en custodia de empleadores entregados a la ONP, publicaciones trimestrales correspondientes a la relación de beneficiarios del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de a cargo de la ONP, información sobre control patrimonial e informes técnicos sobre donaciones.

2.13.5.3 Además, mediante el Portal de Transparencia, la ONP pone a disposición de la ciudadanía un formato de solicitud de acceso a la información documentada y en forma directa (en línea) información sobre estados financieros, contratación de bienes y/o servicios, recursos humanos, entre otros.



2.13.5.4 Adicionalmente a las entidades públicas mencionadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, se encuentran otros organismos públicos relacionados a la gestión de las finanzas públicas, cuya participación y su disponibilidad de información es relevante en aras de la transparencia de las cuentas del Estado. Dichas entidades son las siguientes:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## D. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

- 2.13.6 Es un organismo técnico especializado, adscrito al MEF, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Fue creada en 1988 con la Ley N° 24829, Ley de creación de Superintendencia Nacional de Aduanas y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que luego fue modificada por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, que determinó la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, siendo la última la entidad incorporante y asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondientes a la primera.
- 2.13.6.1 La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- 2.13.6.2 También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- 2.13.6.3 La SUNAT, mediante su página web pone a disposición de la ciudadanía información sobre los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, Índice de Precios al Consumidor – IPC, ambos actualizada de forma mensual, asimismo información sobre la Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones y deudas aduaneras.
- 2.13.6.4 Además, mediante el Portal de Transparencia, la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía información correspondiente a planeamiento y organización, presupuesto, proyectos de inversión, personal, contrataciones, entre otros.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

Responsable del Portal de Transparencia: Jefe de la División de Atención a Usuarios  
Nombramiento: Resolución de Superintendencia N° 185-2014/SUNAT

Responsable de acceso a la información: Funcionarios Responsables - RS 197-2018/SUNAT  
Nombramiento: Resolución de Superintendencia N° 197-2018/SUNAT

Ver administradores de la información

Declaración Jurada de Intereses (DJUI 090 2019)

Cotización, Planeamiento y organización, Presupuesto, Proyectos de inversión e infraestructura, Participación ciudadana, Personal, Contratación de bienes y servicios, Actividades oficiales, Acceso a la información, Registro de Votos

**DATOS GENERALES**

Aquí encontrará el directorio de los funcionarios públicos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen y emiten las entidades.

Superintendente Nacional: LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO

Histórico, Cálculo de términos

**DIRECTORIO**

## E. Banco Central de Reserva del Perú – BCRP

2.13.7 Es una institución autónoma peruana encargada de preservar la estabilidad monetaria dentro del país. Fue creado en 1992 mediante la Ley N.º 4500. Desde el 2002 se rige mediante un esquema de metas explícitas de inflación, encontrando el rango de tolerancia entre 1 y 3 por ciento.

2.13.7.1 La Constitución Política del Perú – CPP, le asigna al BCRP las siguientes funciones:

- Regular la moneda y el crédito del sistema financiero.
- Administrar las reservas internacionales a su cargo.
- Emitir billetes y monedas e informar periódicamente al país sobre las finanzas nacionales.
- Regula la moneda (liquidez) y el crédito del sistema financiero a través de sus instrumentos y operaciones de política monetaria.

2.13.7.2 El BCRP, mediante su página web pone a disposición de la ciudadanía información estadística sobre balanza comercial, operaciones del sector público no financiero, tasas de interés y tipo de cambio, mediante la publicación de notas semanales, información de indicadores económicos, expectativas macroeconómicas.

2.13.7.3 Además, mediante el Portal de Transparencia, el BCRP pone a disposición de la ciudadanía información correspondiente a planeamiento y organización, presupuesto, proyectos de inversión, personal, contrataciones, entre otros.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Portal de Transparencia estándar

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Responsable del Portal de Transparencia: Susana Ishizaka Frukava  
Nombramiento: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005-2006-BCRP (Ratificación)  
Correo: susana.ishizaka@bcrp.gob.pe

Responsable de acceso a la información: Vidal Silva Navarrete  
Nombramiento: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005-2006-BCRP

Ver administradores de la información

Iconos de servicios: Dotaciones, Planeamiento y organización, Presupuesto, Proyectos de inversión e infraestructura, Participación ciudadana, Personal, Contratación de bienes y servicios, Actividades oficiales, Acceso a la información, Registro de Visitas

DATOS GENERALES

Aquí encontrará el directorio de los funcionarios públicos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen y emiten las entidades.  
Director (Presidente): Julio Velarde Flores

## DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN FISCAL CLAVE

2.14 El MEF, cuyo eje es proponer lineamientos de política económica y financiera, no sólo tiene como objetivo realizar seguimiento de los principales indicadores macroeconómicos y presupuestarios, también realiza publicaciones de diversos reportes y documentos con el propósito de difundir la situación actual de las finanzas públicas.

2.14.1 Respecto a la evaluación financiera, durante 2019 la Evaluación Financiera del Presupuesto del Sector Público correspondientes al I trimestre 2018, II trimestre 2018, III trimestre 2018, y IV trimestre 2018 fueron presentados al Congreso de la República y Contraloría de General de la República, con el fin de mostrar principalmente el comportamiento de los ingresos y gastos de los tres niveles de gobierno, documentos que son publicadas vía portal<sup>15</sup> del MEF. La Evaluación Financiera del Presupuesto Público del Sector Público correspondiente al IV trimestre del 2018 ha sido presentada en mayo del 2019.

2.14.2 Respecto a la evaluación presupuestaria Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (DL 1440), establece que la Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.

<sup>15</sup> Enlace web: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2934&Itemid=101929&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2934&Itemid=101929&lang=es)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.14.2.1 El Seguimiento es el ejercicio priorizado de análisis de las relaciones entre recursos-insumo-producto resultado, a través del uso de indicadores de desempeño y otros instrumentos que se consideren pertinentes, con el propósito de identificar avances y resultados obtenidos con respecto a los esperados en las líneas de producción de productos, que permitan la toma de decisiones precisa y oportuna para la provisión de los servicios públicos.

- Como parte del seguimiento del Presupuesto por Resultados (PpR), el MEF elabora mensual y semestralmente Reportes de Seguimiento de la Ejecución Financiera y Física de los Programas Presupuestales<sup>16</sup>, los mismos que se vienen publicando desde el 2009. Los reportes de seguimiento de ejecución financiera de los Programas Presupuestales se publican de forma mensual, se encuentra actualizado hasta setiembre del 2022, los reportes contienen desagregaciones por pliego presupuestario, departamento, producto y actividad de cada Programa Presupuestal<sup>17</sup>.
- Adicionalmente, en el marco del PpR se realiza el seguimiento de Indicadores de Desempeño a través del aplicativo RESULTA, el cual permite conocer de forma interactiva el avance en los indicadores de desempeño de resultados y productos de los distintos programas presupuestales diseñado bajo el enfoque del PpR.
- Mediante este aplicativo, el ciudadano puede acceder fácilmente a la información de desempeño de los programas presupuestales y ubicar específicamente algún indicador, además facilita la comparación en el avance del desempeño con la ejecución financiera de cada Programa Presupuestal. A la fecha se cuenta con información actualizada al 2021.

2.14.2.2 La evaluación es el análisis de la efectividad de las intervenciones respecto del resultado esperado, de la eficiencia asignativa, de la eficiencia en la provisión de los servicios, y de la eficiencia de los procesos de soporte críticos. Las evaluaciones independientes son realizadas por la DGPP, de forma directa o tercerizada, el diseño y los resultados de las evaluaciones independientes son compartidos y discutidos con las Entidades involucradas. El diseño metodológico y los resultados de las evaluaciones tienen carácter público y son difundidos en su integridad mediante el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y en los portales institucionales de los Pliegos evaluados, dicha publicación se efectúa en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de entrega del informe.

2.14.2.3 En esa línea por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el

<sup>16</sup> [Enlace web: https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/instrumentos/seguimiento/211-presupuesto-publico/presupuesto-por-resultados/5352-seguimiento-de-la-ejecucion-financiera-y-fisica-de-los-programas-presupuestales](https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/instrumentos/seguimiento/211-presupuesto-publico/presupuesto-por-resultados/5352-seguimiento-de-la-ejecucion-financiera-y-fisica-de-los-programas-presupuestales)

<sup>17</sup> [Enlace web: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=211&id=5352&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=211&id=5352&lang=es-ES)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

diseño y la ejecución de evaluaciones independientes de las intervenciones como parte de la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, así como regular el Informe Global de la Gestión Presupuestaria, la DGPP aprobó la Directiva N° 007-2019-EF/50.01, Directiva que Regula la Evaluación en el Marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria.

2.14.2.4 Dicha directiva descrita en el párrafo precedente, establece los siguientes tipos de Evaluación Independiente: Evaluación de Diseño (EDIS), Evaluación de Procesos (EPRO), Evaluación de Impacto (EI) y Revisión de Gasto (RG). Sobre la base de los resultados la DGPP elabora un Informe de Recomendaciones, se establecen compromisos de mejora de desempeño en eficacia, eficiencia y calidad que deben ser incorporadas en las fases del proceso presupuestario de Programación Multianual, Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Estos compromisos se detallan en una matriz de compromisos de mejora de desempeño, la misma que se formalizará a través de un acta, la cual debe ser suscrita por los titulares de los pliegos responsables de la intervención evaluada, o a quienes éstos deleguen, y por la DGPP.

- Con el fin de promover la transparencia, el proceso de evaluación comprende la difusión de los resultados a través de los informes finales y de las matrices de compromisos de mejora de desempeño. Los informes de las Evaluaciones Independientes se encuentran publicadas en el portal del MEF y comprende los informes correspondientes a diferentes sectores (interior, producción, agricultura, educación, justicia, entre otros).
- Al respecto, en el portal del MEF<sup>18</sup>, se precisa que al 2021 se han realizado: 01 evaluación de diseño, 04 evaluaciones de procesos. 02 revisiones de gasto.
- Asimismo, se dispone de 56 Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal EDEP realizadas al 2016, 17 evaluaciones de impacto al 2018.
- Respecto a las matrices de seguimiento se encuentran publicadas hasta el 2018. Sin embargo, en el Informe Global de la Gestión Presupuestaria del 2021 (IGGP), se da cuenta de la matriz de seguimiento del 2021 respecto a 13 intervenciones.

2.14.3 Asimismo, en el marco del artículo 58 del DL 1440, en junio del 2022 el MEF presentó los resultados obtenidos durante la gestión presupuestaria, la revisión del gasto en términos financieros y los resultados de las evaluaciones de las entidades del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, además de la situación financiera y económica de las empresas públicas a cargo de FONAFE y ESSALUD mediante la publicación

<sup>18</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101532&lang=es-ES&view=article&id=5339](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101532&lang=es-ES&view=article&id=5339)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

del IGGP del 2021<sup>19</sup>.

- 2.14.3.1 Los plazos para dichas disposiciones se encuentran establecidos en el numeral 58.2 del artículo 58 del DL 1440. En ella se establece que dicho informe se presente en el primer trimestre del año fiscal siguiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. La Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria es publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal institucional.
- 2.14.4 En asuntos de deuda pública, el MEF publicó en mayo del 2022 el Informe Anual de Deuda Pública del 2021<sup>20</sup>, el cual brinda un breve resumen de las acciones más importantes realizadas durante ese año en materia de la gestión de endeudamiento y la administración de deuda, muestra una reseña de la situación de la deuda pública de largo plazo considerando, entre otros, la posición del saldo adeudado, las nuevas obligaciones contratadas y los desembolsos recibidos en el año, el servicio de deuda que fue atendido, y la situación detallada de las operaciones de administración de deuda ejecutadas, así como otras realizadas y beneficios obtenidos.
- 2.14.4.1 Adicionalmente, se publican reportes trimestrales de deuda pública de mediano y largo plazo, así como reportes mensuales de Creadores de Mercados, de Liquidez de Bonos Soberanos, Tenencias de Bonos Soberanos, y de Deuda Pública, Deuda Externa e Interna<sup>21</sup>; además de boletines diarios de seguimiento del mercado y de las variables financieras que impactan en el servicio y en saldo de la deuda pública, y sobre negociaciones diarias en el mercado de bonos domésticos. La última edición trimestral publicada en la página web del MEF es el reporte de análisis de la deuda pública bruta al 30 de junio del 2022<sup>22</sup>; por su parte, tanto los reportes mensuales Negociado de Bonos Soberanos, así como los reportes mensuales de Tenencia de Bonos Soberanos están disponibles hasta enero del año 2022<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/presu\\_sect/Evaluacion\\_Global\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/presu_sect/Evaluacion_Global_2021.pdf)

<sup>20</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100323&view=article&catid=234&id=749&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100323&view=article&catid=234&id=749&lang=es-ES)

<sup>21</sup> Deuda Pública: comprende el saldo de la deuda del Sector Público Financiero y No Financiero con garantía y sin garantía del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y Empresas Públicas. Deuda Externa: considera la deuda de Mediano y Largo Plazo del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Empresas Públicas Financieras y No Financieras. Excluye la deuda de Empresas Públicas Financieras de los gobiernos locales (Cajas Municipales). Deuda Interna: considera la deuda de Mediano y Largo Plazo del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Empresas Públicas Financieras y No Financieras. Excluye la deuda de Empresas Públicas Financieras de los gobiernos locales (Cajas Municipales).

<sup>22</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda\\_publ/documentos/Boletin\\_Deuda8\\_30062021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_publ/documentos/Boletin_Deuda8_30062021.pdf)

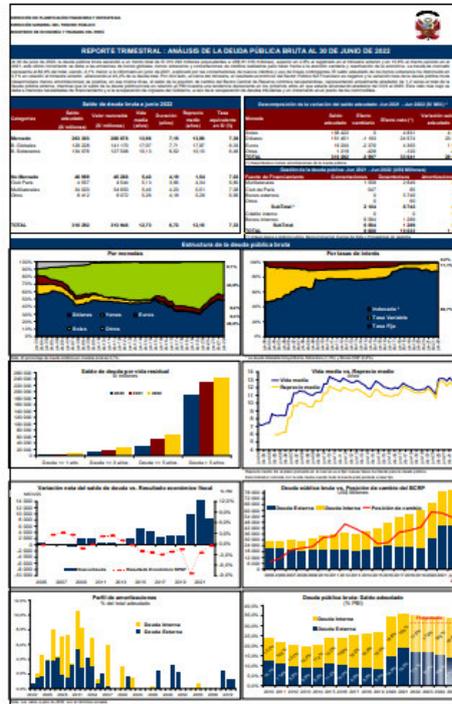
<sup>23</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_wrapper&language=es-ES&Itemid=102066&lang=es-ES&view=wrapper](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_wrapper&language=es-ES&Itemid=102066&lang=es-ES&view=wrapper)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”



Acercía del Ministerio | Direcciones Generales | Normatividad | Inversión Pública | Transparencia Económica | TUPA

- Acercía de Deuda Pública
- Lineamientos de Política Financiera
- Gestión de Activos y Pasivos
- Programas
- Titulos del Tesoro
- Informes y Reportes
- Aplicaciones Informáticas
- Normatividad
- Instructivos y comunicados
- Estadísticas
- Otros Temas de Interés
- Capacitaciones
- Preguntas Frecuentes
- Glosario
- Enlaces a otros sitios de interés

**Reporte de Liquidez de Bonos Soberanos (Montos negociados)**

MONTOS NEGOCIADOS

Selección Año: 2022

Buscar

Se encontraron: 18 documentos del Año 2022

- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Enero 2022
- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Resumen Enero-Enero 2022
- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Febrero 2022
- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Resumen Enero-Febrero 2022
- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Marzo 2022
- Monto Mensual Negociado de Bonos Soberanos: Resumen Enero-Marzo 2022

2.14.4.2 Por otra parte, en diciembre del 2021, mediante Resolución Ministerial N.º 361-2021-EF/52, se publicó el documento denominado “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2022 -2025” el mismo que contempla los objetivos, políticas y metas fundamentales, con una perspectiva de largo plazo, y permite guiar la ejecución responsable de las operaciones financieras activas y pasivas del Gobierno Central. De acuerdo al documento, existen seis grandes retos que responden a la realidad actual que se enfrenta el Tesoro y que se busca atender con la estrategia:

- Fortalecer la gestión de liquidez y tesorería
- Continuar con la modernización del Tesoro Público
- Articular la estructuración del presupuesto público con la planificación financiera



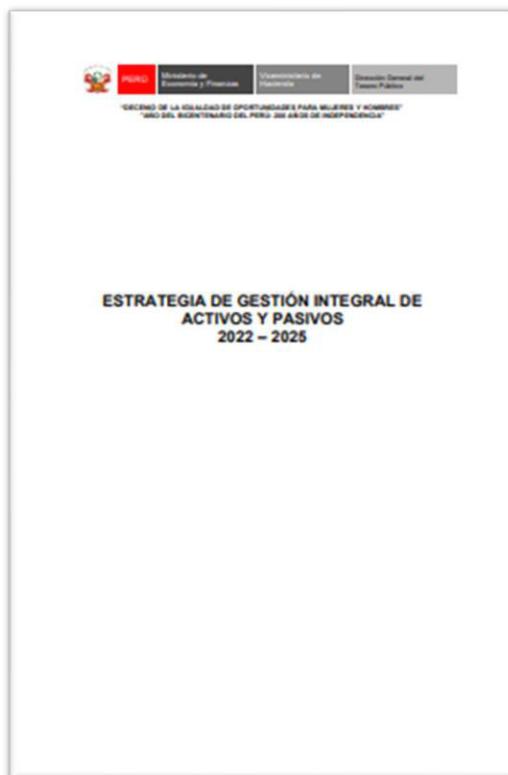


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Fortalecer la gestión de la deuda pública
- Fortalecer la gestión de activos y pasivos financieros
- Mejorar la gestión integral de los riesgos fiscales

2.14.4.3 Este documento además presenta las necesidades y fuentes de financiamiento del SPNF, donde se describe la composición de la deuda de mercado y créditos que cubrirán nuestras necesidades de financiamiento en el periodo 2022 – 2025, y que están en concordancia con las proyecciones del déficit fiscal del SPNF del Marco Macroeconómico Multianual (MMM).



2.14.4.4 Asimismo, el “Reporte de Activos y Pasivos” presenta los indicadores sobre la gestión de las operaciones de pasivos financieros que conforman la deuda pública y los activos financieros que conforman el ahorro público, en forma consistente con las nuevas políticas aprobadas para la gestión de activos y pasivos financieros del gobierno central con el fin de promover una mayor transparencia, competencia, diversificación y accesibilidad al mercado de valores de la deuda pública y sus instrumentos derivados. El último reporte publicado a la fecha es el correspondiente al cierre de diciembre del 2019<sup>24</sup>.

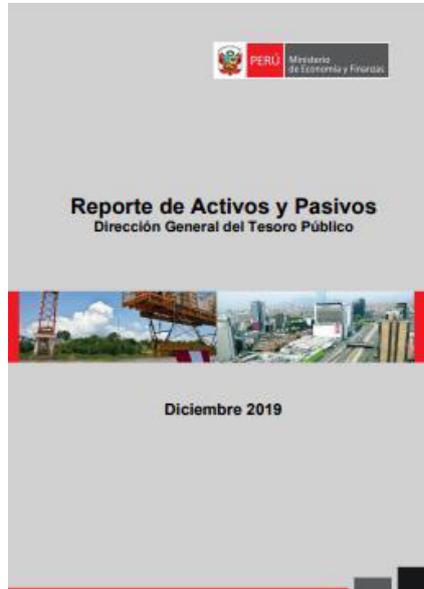
<sup>24</sup> [Enlace web:  
https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda\\_publica/documentos/Reporte\\_activos\\_pasivos\\_Gob\\_Central\\_1219.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_publica/documentos/Reporte_activos_pasivos_Gob_Central_1219.pdf)



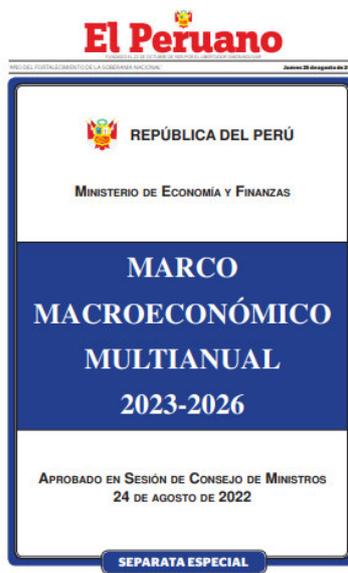


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”



2.14.5 En temas de indicadores macroeconómicos, se publica el Marco Macroeconómico Multianual<sup>25</sup>, documento que contiene las proyecciones macroeconómicas por los próximos tres años, el año el cual se está elaborando el presupuesto, a su vez se analizan y evalúan las principales medidas de política macroeconómica y social. La última edición publicada el 24 de agosto del 2022 corresponde al MMM 2023-2026<sup>26</sup>, también se cuenta con el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2022-2025.



2.14.6 Además, se publica la Declaración sobre el cumplimiento de

<sup>25</sup> El contenido del MMM se desarrolla en el informe macroeconómico.

<sup>26</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2023\\_2026.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2023_2026.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Responsabilidad Fiscal, con el fin de analizar el cumplimiento de las metas y reglas macrofiscales y presentar la situación de las finanzas públicas, demás indicadores macroeconómicos estableciendo comparaciones con las proyecciones del MMM, como parte de la política de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a la fecha se tiene publicado Declaración sobre el cumplimiento de Responsabilidad Fiscal 2021<sup>27</sup>.



2.14.6.1 Adicionalmente, en aras de fortalecer la transparencia y monitoreo de las finanzas públicas tanto a nivel nacional como a nivel subnacional se publica: el Reporte Trimestral de Reglas Fiscales de Gasto del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales. La última edición publicada corresponde al tercer trimestre del 2022<sup>28</sup>. Adicionalmente, se publica el Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los gobiernos regionales, el mismo que muestra a mayor detalle los ingresos, gastos, deuda de los gobiernos subnacionales. La última edición publicada corresponde al tercer trimestre del 2022<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101354&lang=es-ES&view=article&id=2020](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101354&lang=es-ES&view=article&id=2020)

<sup>28</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/Reporte\\_Fiscal/RFT\\_3T2022\\_11112022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/Reporte_Fiscal/RFT_3T2022_11112022.pdf)

<sup>29</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102387&lang=es-ES&view=article&id=3926](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102387&lang=es-ES&view=article&id=3926)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”



2.15 De otro lado, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) como entidad encargada de preservar la estabilidad monetaria, tiene como objetivos el cumplir con la meta inflación, contar con una perspectiva integral de la economía local e internacional, contribuir a la estabilidad microfinanciera, administrar eficientemente las reservas internacionales, entre otros, por tanto, cuenta con reportes y documentos con información relevante publicado con diferentes frecuencias. Los últimos reportes publicados por la mencionada institución son los siguientes:

**Tabla N° 2: Resumen de reportes informativos del BCRP**

Documento	Frecuencia de Publicación	Descripción
Resumen Informativo Semanal 10 noviembre del 2022 <sup>30</sup>	Semanal	Contiene la evolución reciente de las variables monetarias, tasas de interés e índices bursátiles (entre otros).
Reporte de Inflación Setiembre del 2022 <sup>31</sup>	Mensual	Incluye la evolución macroeconómica reciente y en particular la dinámica de la inflación y la ejecución de la política monetaria. Además, difunde las proyecciones de inflación (incluyendo el balance de riesgos) y de las variables macroeconómicas.

<sup>30</sup> [Enlace web: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/nota-semanal/resumen-informativo.html](https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/nota-semanal/resumen-informativo.html)

<sup>31</sup> [Enlace web: https://www.bcrp.gob.pe/politica-monetaria/reporte-de-inflacion.html](https://www.bcrp.gob.pe/politica-monetaria/reporte-de-inflacion.html)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Documento	Frecuencia de Publicación	Descripción
Reporte de Estabilidad Financiera Mayo del 2022 <sup>32</sup>	Semestral	Describe la situación actual del sistema financiero, de intermediación financiera indirecta, intermediación financiera directa, mercado de dinero y cambiario, sistemas de pagos y balance de riesgos.
Memoria 2021 <sup>33</sup>	Anual	Reporta las principales variables macroeconómicas, información sobre el Producto, la actividad laboral, la inflación, el tipo de cambio, el sector externo, las finanzas públicas y el sector monetario. Describe las principales actividades de carácter institucional y los estados financieros auditados del Banco Central de Reserva del Perú. Además, presenta información estadística de las principales variables económicas.

Elaborado por la DCGP – MEF

- 2.15.1 En setiembre del 2022, se publicó el Reporte Inflación: Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2022-2023, Dicho Reporte fue elaborado con información al segundo trimestre del 2022 de la Balanza de Pagos y del Producto Bruto Interno; a julio del 2022 de la balanza comercial, del PBI mensual y de las cuentas monetarias; y a agosto de las operaciones del Sector Público No Financiero, inflación, mercados financieros y tipo de cambio<sup>34</sup>.
- 2.15.2 Respecto a la actividad económica mundial, el mencionado Reporte señala que continúa afectada por la prolongación de los choques de oferta, relacionados a los altos precios de la energía, los confinamientos por rebrotes de la COVID-19 en China y las tensiones geopolíticas. A ello se suma el retiro del estímulo monetario ante el aumento de la inflación global, así como un mayor riesgo de desaceleración de la economía china. En consecuencia, se revisa a la baja el crecimiento mundial de 2022 a 2,8 por ciento y el de 2023 a 2,7 por ciento (antes, 3,0 por ciento en ambos años).
- 2.15.3 En ese contexto, la inflación interanual en el Perú continúa siendo alta, afectada por los altos precios internacionales de alimentos y energía, alcanzando un máximo de 8,81 por ciento en junio del 2022, para luego disminuir a 8,40 por ciento en agosto del 2022. La inflación sin alimentos y energía aumentó de 4,95 a 5,39 por ciento en el mismo periodo, lo que reflejó el impacto de mayores costos como el transporte, ubicándose por encima del rango meta. Los diferentes indicadores tendenciales de inflación también se ubican por encima del rango meta.
- 2.16 Por su parte, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su calidad de administrador tributario y aduanero, tiene entre sus funciones el sistematizar y ordenar la legislación e información

<sup>32</sup> [Enlace web: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reportes-de-estabilidad-financiera.html](https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reportes-de-estabilidad-financiera.html)

<sup>33</sup> [Enlace web: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual.html](https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual.html)

<sup>34</sup> [Enlace web: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2022/marzo/reportes-de-inflacion-marzo-2022.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2022/marzo/reportes-de-inflacion-marzo-2022.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

estadística de comercio exterior, a fin de brindar información en general, como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra. Entre los reportes que la SUNAT publica en aras de la transparencia de información fiscal clave son:

**Tabla N° 3: Resumen de reportes informativos de la SUNAT**

Documento	Frecuencia de Publicación	Descripción
Estadística por Departamento <sup>35</sup>	Mensual	Contiene los ingresos recaudados, tanto tributos internos y aduaneros, por la SUNAT en la región correspondiente.
Anuario Estadístico <sup>36</sup>	Anual	Muestra el comportamiento de las principales variables del comercio exterior.
Boletín <sup>37</sup>	Mensual	Reporta importación para el consumo y exportación, entre otros.
Nota Tributaria <sup>38</sup>	Mensual	Contiene los ingresos recaudados por la SUNAT consolidado, por tributo, así como devolución de tributos y comportamiento de recaudación por tributo.

Elaborado por la DCGP – MEF

2.17 El Organismo Supervisor de las Contrataciones Públicas (OSCE), encargado de supervisar los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos, desarrolló el Sistema de Inteligencia de Negocios del OSCE – CONOSCE, que busca brindar información de calidad a los ciudadanos y operadores de la normativa de contrataciones, para tal fin la información estadística se encuentra organizadas en:

- Estadísticas del Mercado Estatal.
- Contrataciones ante la emergencia sanitaria por la existencia de la COVID-19.
- Participación de las MYPES en las Contrataciones del Estado.
- Buscador de Pronunciamientos y Resoluciones del TCE del OSCE.
- Estadísticas de Certificación por Niveles-SICAN.
- Observatorio de Precios Unitarios en las Compras Públicas.
- Portal de Datos Abiertos del OSCE.
- Buscador de Proveedores Adjudicados

2.17.1 Otro punto importante es la política de datos abiertos que el OSCE viene implementando<sup>39</sup> con la finalidad de generar mayor difusión y conocimiento del proceso de compras públicas, incrementar la transparencia, fortalecer la rendición de cuentas y facilitar la creación de un mercado de información

<sup>35</sup> Enlace web: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

<sup>36</sup> Enlace web: [https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo\\_web/web\\_estadistica.htm](https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/web_estadistica.htm)

<sup>37</sup> Enlace web: [https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo\\_web/boletines.html](https://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/boletines.html)

<sup>38</sup> Enlace web: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

<sup>39</sup> Enlace web:

<https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3Aportal%3Adatosabiertos.html/content?userid=public&password=key>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

que recoja datos reales de la compra. La información disponible se actualiza a octubre y está organizada de la siguiente forma:

#### Datos de Contrataciones

- Plan Anual de Contrataciones
- Datos de la Convocatoria o Invitación
- Datos de la Adjudicación
- Listado de Ofertantes
- Proveedores y Consorcios
- Contratos
- Miembros de comité
- Órdenes de Compra y/o Servicios

#### Datos complementarios

- Profesionales y técnicos certificados en el SICAN
- Pronunciamientos
- Opiniones Normativas
- RNP: Conformación Jurídica por los Proveedores
- Sanciones, Inhabilitaciones y Penalidades
- Entidades Contratantes

2.17.2 En la misma línea, es importante resaltar la liberación de información relacionada a las contrataciones de las entidades públicas durante la emergencia sanitaria<sup>40</sup>. Los datos abiertos ofrecen la información pública de forma libre y cruda, para que pueda ser procesada y analizada por agentes independientes, como académicos, organizaciones civiles, periodistas, analistas de datos, entre otros. Dicha información se actualiza de forma diaria. La información se tiene actualizada al 14 de noviembre del 2022.

## REPORTES RELATIVOS AL PRESUPUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO

2.18 Si bien los reportes con información clave de las finanzas públicas señalados en el acápite anterior son publicados a disposición de la ciudadanía en cumplimiento a la mencionada Ley de Transparencia y Acceso de Información, se considera pertinente mostrar dicha información de una manera amigable con el objetivo de acercar al ciudadano información relevante de la gestión de los recursos públicos.

2.19 En línea con este propósito, desde el año 2013 se viene publicando la Guía de Orientación al Ciudadano con respecto a Presupuesto para cada año Fiscal<sup>41</sup>, la cual presenta la información referida a los objetivos y prioridades de la asignación presupuestal para cada año. En el año 2020 se modificó el formato de dicha guía para presentar de manera más amigable y accesible la información presupuestaria aprobada, junto con otros indicadores que fueron considerados para su

<sup>40</sup> [Enlace web: https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/contrataciones-ante-la-emergencia-sanitaria-por-la-existencia-del-coronavirus-organismo](https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/contrataciones-ante-la-emergencia-sanitaria-por-la-existencia-del-coronavirus-organismo)

<sup>41</sup> [Enlace web: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101925&lang=es-ES&view=article&id=2916](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101925&lang=es-ES&view=article&id=2916)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

aprobación. Esta guía es publicada luego de la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal.



## Guía de Orientación al Ciudadano del Presupuesto Público 2022 Proyecto de Ley



- 2.20 En noviembre del 2021, se publicó la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. En virtud de la importancia de dicho documento se publicó la “Guía de Orientación del Presupuesto del Sector Público del 2022”<sup>42</sup>, mediante el cual el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público pone a disposición a la población en general un documento conciso de las prioridades y las principales intervenciones en el que se destina el presupuesto público contenida el Presupuesto de la República aprobado para el ejercicio 2022. Cabe resaltar que el documento de este año fue rediseñado para poner en un lenguaje más amigable al ciudadano la información sobre el presupuesto nacional y regional.
- 2.21 Por otro lado, desde el 2012 se viene publicando mensualmente el Reporte de Seguimiento del Presupuesto, a través del portal del MEF;<sup>43</sup> el cual muestra los aspectos más resaltantes de la ejecución del presupuesto de los tres niveles de gobierno, el desempeño global de la ejecución del gasto, comportamiento del gasto corriente, política salarial, gasto de capital e inversión pública. La última edición publicada corresponde a setiembre del 2022.

<sup>42</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/documentac/guia\\_orientacion\\_ciudadano\\_PL2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/documentac/guia_orientacion_ciudadano_PL2022.pdf)

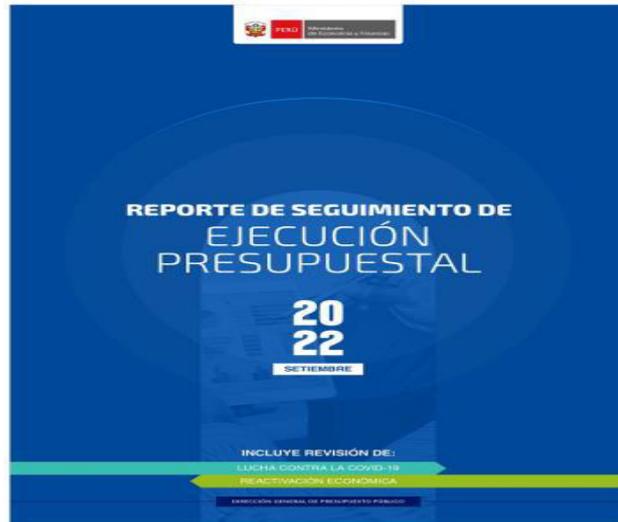
<sup>43</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102685&lang=es-ES&view=article&id=6673](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102685&lang=es-ES&view=article&id=6673)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”



2.22 De abril del 2013 a noviembre del 2018, se dispuso vía portal del MEF, los principales indicadores del presupuesto público<sup>44</sup>, la cual muestra la ejecución mensual, acumulada, variación nominal y variación real de gasto total del presupuesto, así como del gasto no financiero, y del gasto corriente, entre otros. El propósito de este documento resumido fue ofrecer al público de manera concisa los avances en la ejecución del presupuesto por tipo de gasto y por sectores.

2.23 Finalmente, en la actualidad se dispone del aplicativo informático RESULTA<sup>45</sup>, que permite conocer el avance en los indicadores de desempeño de resultados y productos de los distintos Programas Presupuestales (PP) que se han diseñado bajo el enfoque del PpR. Complementariamente, facilita la comparación entre el avance del desempeño con la ejecución financiera de cada programa presupuestal. La información que se dispone de los indicadores de desempeño proviene de las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y de los registros administrativos de cada entidad que participa en un PP.



<sup>44</sup> Enlace web: <https://www.mef.gob.pe/es/documentacion-sp-19127/indicadores-de-presupuesto-publico>

<sup>45</sup> Enlace web: <https://apps4.mineco.gob.pe/resulta2>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## AVANCE EN EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ESCRUTINIO PRESUPUESTAL

2.24 La disponibilidad de información presupuestal y financiera del sector público y su posterior control y auditoría forman parte del desempeño del Estado en transparencia de la información pública, permite el seguimiento del uso de los recursos públicos con el fin de promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de las entidades, así como la calidad de los servicios públicos.

### A. Marco Normativo

2.24.1 La Constitución Política del Perú señala que la Contraloría General de la República (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que goza de autonomía. Asimismo, la Ley N° 27785, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, señala que el ente rector del Sistema está dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

2.24.2 En la Constitución Política encontramos varias atribuciones asignadas al Organismo Contralor, entre las cuales tenemos:

- Presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República (Art. 81). El último Informe N° 4198/2022-CG/ECOFI-AF fue presentado el 10 de agosto del 2022 y corresponde a la Auditoría a la Cuenta General 2021<sup>46</sup>.
- Supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (Art. 82).
- Realizar el control para que los Fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dediquen exclusivamente para ese fin (Art. 170).
- Facultad de iniciativa legislativa en materia de control (Art. 107).

2.24.3 Atribuciones de la CGR previstas en su Ley Orgánica<sup>47</sup>, entre otras, la función relacionada a la Cuenta General de la República es:

- Presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes.

<sup>46</sup>Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/2021/inf\\_auditoria\\_cgr\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/2021/inf_auditoria_cgr_2021.pdf)

<sup>47</sup>Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## B. Información Presupuestaria y Financiera

2.24.4 La Cuenta General de la República es un instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal<sup>48</sup>.

2.24.5 La siguiente información corresponde a la Cuenta General de la República al 31 de diciembre del 2021<sup>49</sup>, que es el último ejercicio fiscal.

- El universo institucional correspondiente al ejercicio 2021, fue de 2 431 entidades, de las cuales 2 414 (99,3%) se encuentran integradas a la Cuenta General de la República para el año 2021. Cumplieron con la presentación de sus rendiciones de cuentas al 31 de marzo del 2021, un total de 2 406, que representa 99% del total de las entidades del universo, quedando en situación de omisas 25 entidades, que no lograron remitir sus rendiciones de cuentas en el plazo establecido.
- Es importante indicar que, de las 25 entidades que no presentaron sus estados financieros al 31 de mayo de 2021, 6 corresponden a municipalidades, 1 a mancomunidad municipal, 1 a instituto vial provincial, 13 a empresas no operativas y 4 a empresas en proceso de liquidación.
- Con el objetivo de integrar un mayor número de entidades en la Cuenta General de la República, la DGCP estableció como nueva fecha de corte el 17 de abril del 2022, logrando con dicha medida que, de las 25 entidades omisas, 8 presenten su información contable, quedando finalmente como omisas solo 17 entidades. Las 8 entidades que presentaron información contable fueron verificadas e integradas a la Cuenta General de la República, alcanzando un total de 2414 entidades integradas a la Cuenta General de la República.

2.24.6 En el siguiente Cuadro se presenta la información para la Entidades integradas y omisas a la Cuenta General de la República 2020 y 2021, a fines de comparar los avances realizados durante el último ejercicio auditado.

**Cuadro N° 2: Entidades integradas y omisas**

Nivel de Gobierno	2020				2021			
	Universo	Integradas	%	Omisas	Universo	Integradas	%	Omisas
1. Gobierno Nacional	158	158	100	0	159	159	100	43

<sup>48</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100808&view=article&catid=31&id=211&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100808&view=article&catid=31&id=211&lang=es-ES)

<sup>49</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/2021/inf\\_auditoria\\_cgr\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2021/inf_auditoria_cgr_2021.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Nivel de Gobierno	2020				2021			
	Universo	Integradas	%	Omisas	Universo	Integradas	%	Omisas
2. Gobiernos regionales	32	32	100	0	32	32	100	0
3. Gobiernos Locales	2057	2055	99,9	2	2077	2077	100	0
4. Empresas del Estado	157	136	86,6	21	157	140	89	17
5. Otras entidades	5	5	100	0	6	6	100	0
<b>Total</b>	<b>2409</b>	<b>2386</b>	<b>99,0</b>	<b>23</b>	<b>2431</b>	<b>2414</b>	<b>99,3</b>	<b>17</b>

Fuente: MEF/Informe N° 4198/2022-CG/ECOFI-AF Auditoría a la Cuenta General de la República 2021

Elaborado por la DCGP

#### a. Información Presupuestaria

- 2.24.6.1 La Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por S/ 183 030 millones, que comprende los créditos presupuestarios de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 2.24.6.2 Para fines de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, el PIA incluyó el presupuesto de entidades no consideradas en la Ley N° 31084; tales como, el de las Empresas Públicas, Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, organismos públicos descentralizados del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante SBS-AFP), Seguro Social de Salud y otras entidades, cuyo PIA ascendió a S/ 82 239 millones, con lo cual, el PIA total del Sector Público Consolidado fue de S/ 265 269 millones, que restando las eliminaciones de las transferencias financieras recibidas y otorgadas entre entidades del Sector Público por el importe de S/ 2 911 millones, muestra un PIA consolidado del Sector Público de S/ 262 358 millones.
- 2.24.6.3 El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de gastos del Sector Público consolidado, comprende el importe del PIA y las modificaciones presupuestarias realizadas por las entidades por S/ 46 632 millones, alcanzando un importe total de S/ 308 990 millones.
- 2.24.6.4 La ejecución de gastos del Sector Público, que permite el cumplimiento de las funciones del Estado, ascendió a un importe de S/ 279 774 millones, con un nivel de cumplimiento de 90,5% respecto del PIM.

#### b. Información Financiera

- 2.24.6.5 La información financiera de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se prepara sobre la base de principios de contabilidad generalmente aceptados en el Sector





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Público Peruano, en forma supletoria se aplica el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público aprobadas en el Perú por la Dirección General de Contabilidad Pública.

- 2.24.6.6 La información financiera de las Empresas Públicas no financieras, es preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante CNC) y según las normas impartidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- 2.24.6.7 Las Empresas Públicas financieras, preparan su información financiera según los criterios contables de la SBS-AFP, en los aspectos no contemplados, aplican las NIIF aprobadas por el CNC.
- 2.24.6.8 Para el ejercicio fiscal 2021, los activos del Sector Público consolidado ascendieron a S/ 1 126 041 millones (S/ 1 034 699 millones en 2020), con un incremento de S/ 91 342 millones o 8,8%, respecto al ejercicio fiscal anterior. El incremento estuvo representado principalmente por las inversiones financieras, netas (corrientes y no corrientes) por un importe de S/ 37 366 millones, las propiedades, planta y equipo por S/ 29 516 millones y efectivo y equivalentes de efectivo por S/ 9 714 millones.
- 2.24.6.9 Los pasivos del Sector Público ascendieron a S/ 1 041 236 millones (S/ 954 482 millones en 2020), con un incremento de S/ 86 754 millones o 9,1%, respecto al ejercicio fiscal anterior. El incremento estuvo representado principalmente por otras cuentas por pagar (corrientes y no corrientes) por S/ 36 226 millones, obligaciones financieras (corrientes y no corrientes) por S/ 28 573 millones, obligaciones previsionales y otras remuneraciones por S/ 10 481 millones.
- 2.24.6.10 El patrimonio del Sector Público ascendió a S/ 84 805 millones (S/ 80 217 millones en 2020), con un incremento neto de S/ 4 588 millones o 5,7%, respecto al ejercicio fiscal anterior, explicado principalmente por la disminución de los resultados acumulados por S/ 301 643 millones y el incremento de la hacienda nacional adicional por S/ 297 837 millones a nivel consolidado.

### **Rendimiento Financiero del Sector Público**

- 2.24.6.11 El Estado de Gestión muestra el rendimiento financiero de las entidades conformantes del Sector Público y está integrado por ingresos, costos y gastos y el resultado integral total del ejercicio fiscal 2021.
- 2.24.6.12 Los ingresos ascendieron a S/ 267 097 millones (S/ 192 941 millones en 2020), lo que significó un incremento de S/ 74 156 millones, respecto al ejercicio fiscal anterior. El incremento estuvo representado principalmente por los mayores ingresos tributarios netos por S/ 46 381 millones, ingresos no tributarios, ventas y otros ingresos operacionales por S/ 11 724 millones e ingresos financieros por S/ 10 028 millones.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.24.6.13 Los costos y gastos ascendieron a S/ 281 727 millones (S/ 226 901 millones en 2020), lo que significó un incremento de S/ 54 826 millones, respecto el ejercicio fiscal anterior. El incremento estuvo representado por los mayores costos de ventas y otros costos operacionales por S/ 18 614 millones, gastos financieros por S/ 15 305 millones, estimaciones y provisiones del ejercicio por S/ 6 425 millones y gastos de bienes y servicios por S/ 5 902 millones.
- 2.24.6.14 El resultado integral total del ejercicio fiscal 2021 del Sector Público consolidado, fue un déficit por S/ 19 333 millones (déficit por S/ 33 620 millones en 2020).

#### **Indicadores Financieros Relevantes**

- 2.24.6.15 Como es de conocimiento, el principal objetivo de las entidades del Sector Público es prestar servicios públicos, en lugar de obtener beneficios y generar una rentabilidad sobre el patrimonio; es por ello, que el desempeño de estas entidades puede ser evaluado, solo parcialmente mediante el examen de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo.
- 2.24.6.16 No obstante, los principales indicadores financieros, con fines de proporcionar al usuario una perspectiva acerca de la situación financiera del Sector Público al 31 de diciembre de 2021, son los siguientes:
- 2.24.6.17 Liquidez Corriente, mide la capacidad que tiene una entidad o grupo de entidades, para hacer frente a sus obligaciones corrientes o de corto plazo. Este indicador señala, qué proporción de las deudas corrientes son cubiertas por los activos corrientes. Al 31 de diciembre de 2021, la liquidez corriente del Sector Público fue 1,4; es decir, por cada S/ 1,0 de pasivos corrientes (de corto plazo), se contaría con S/ 1,4 de activos corrientes que pueden permitir su cancelación. Este indicador ha incrementado respecto al 2020, ejercicio fiscal en el que fue de 1,1.
- 2.24.6.18 Endeudamiento Total, indica el nivel de deuda del Sector Público en relación con sus recursos totales (activos) y representa la estructura financiera o la forma en que, en promedio se financian las entidades. Al 31 de diciembre de 2021, el endeudamiento total del Sector Público fue 0,93 (o 93,0%); es decir, los activos son financiados mayormente por obligaciones con terceros, la diferencia es financiada con recursos del patrimonio, que representa la participación del Estado en los activos. Este indicador se mantiene en un nivel similar al de 2020, ejercicio fiscal en el cual fue de 0,92 (o 92,0%).

#### **C. Estado de Tesorería**

- 2.24.7 El Estado de Tesorería muestra la posición de los ingresos y egresos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021 que administra la Dirección General del Tesoro Público. El Estado de Tesorería se conforma por los ingresos recaudados por entidades captadoras y por





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

entidades de otros sectores, las cuales transfieren sus fondos a la Dirección General del Tesoro Público. Los egresos están relacionados a los extornos de la recaudación y a los desembolsos efectuados por las entidades de gastos e inversión, dadas las asignaciones realizadas con fines de la ejecución de sus respectivos presupuestos.

2.24.8 El saldo inicial del Estado de Tesorería fue por el importe de S/ 48 478 millones; los ingresos fueron de S/ 246 004 millones y los egresos por S/ 217 609 millones, generando un flujo neto positivo de S/ 28 395 millones y un saldo final ascendente al importe de S/ 76 873 millones.

#### **D. Estado de la Deuda Pública**

2.24.9 El Estado de la Deuda Pública presenta la posición de la deuda interna y externa del Gobierno Nacional, a plazos mayores de un ejercicio fiscal. No incluye la deuda obtenida a través de instrumentos a corto plazo, tampoco la deuda sin la garantía de la República concertada por otras entidades.

2.24.10 El Estado de la Deuda Pública muestra el saldo inicial de la deuda, así como los flujos derivados de los desembolsos y colocaciones de bonos, cargas financieras devengadas, actualizaciones de saldos y diferencias por cambio de moneda extranjera; menos, las disminuciones producidas por amortizaciones y sus actualizaciones, que permiten determinar la posición del saldo al cierre del ejercicio fiscal.

2.24.10.1 Al 31 de diciembre de 2021, el saldo final de la deuda pública del Gobierno Nacional fue de S/ 288 872 millones (S/ 224 441 millones en 2020), con un incremento de S/ 64 431 millones o 28,7% respecto al ejercicio fiscal anterior.

2.24.10.2 La deuda interna alcanzó un importe de S/ 133 920 millones, con un incremento de S/ 5 581 millones o 4,3% respecto al ejercicio fiscal 2020. Este incremento se explica principalmente por las mayores colocaciones de bonos soberanos, que tuvieron un incremento de S/ 2 078 millones y por la actualización del saldo de la deuda de contratos por S/ 1 092 millones.

2.24.10.3 En cuanto a la deuda externa, presentó un importe de S/ 154 952 millones, incrementando en S/ 58 850 millones o 61,2%, respecto al ejercicio fiscal 2020. Este incremento corresponde principalmente a la emisión de bonos globales en el mercado internacional durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **E. Inversión Pública**

2.24.11 El presupuesto de Inversión Pública ascendió al importe de S/ 61 430 millones y su ejecución a S/ 43 002 millones, 70,0% respecto al presupuesto programado; mientras que, en el ejercicio fiscal 2020, la ejecución representó el 62,8% de lo presupuestado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.24.12 Los importes del ejercicio fiscal 2021 se conforman por el presupuesto programado para obras por S/ 39 855 millones y su ejecución por S/ 26 731 millones, para acciones de inversión con un presupuesto programado de S/ 16 626 millones y su ejecución de S/ 12 274 millones. Asimismo, incluyen el presupuesto de inversión de las Empresas Públicas con una programación de S/ 4 949 millones y una ejecución de S/ 3 997 millones.

#### **F. Gasto Social**

2.24.13 El presupuesto destinado al Gasto Social por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el ejercicio fiscal 2021, alcanzó un PIM de S/ 125 732 millones y una ejecución de S/ 112 103 millones, que representa el 89,2%.

2.24.14 Con relación al ejercicio fiscal 2020, el presupuesto destinado al gasto social en el ejercicio fiscal 2021, presenta un incremento en el PIM por el importe de S/ 7 533 millones o 6,4%; así como en la ejecución por S/ 8 716 millones o 8,4% explicado por la mayor demanda de recursos orientados a programas sociales.

#### **G. Medidas Tomadas Frente a la COVID-19**

2.24.15 En el ejercicio fiscal 2021, las medidas de gasto público ascendieron a S/ 28 mil millones (3,2% del PBI) y se dirigieron a mitigar los efectos de la COVID-19, a través de acciones de protección a la salud pública, soporte a las familias vulnerables y asegurar la reactivación económica. Estas medidas de gasto se enfocaron en bienes y servicios y transferencias corrientes debido a que era necesario dar soporte a la estrategia de vacunación y brindar liquidez a los segmentos de la sociedad más vulnerables para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria. Por otro lado, se aprobaron disposiciones para afianzar la reactivación económica y la generación de empleo, para lo cual el gobierno destinó presupuesto para la ejecución de intervenciones de mantenimiento y proyectos en todo el territorio nacional. Es de señalar que, estas disposiciones se realizaron sin descuidar los compromisos sociales en sectores claves para la provisión de servicios, como educación, salud, programas sociales, saneamiento, transporte, entre otros.

2.24.16 Asimismo, el gasto público se orientó a la recuperación económica a través de la generación de empleo y el soporte a sectores clave. Mediante las intervenciones en el marco Arranca Perú y Trabaja Perú se financiaron la continuidad de proyectos de inversión, inversiones en materia de educación, agricultura, vivienda y saneamiento a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### **H. Medidas Económicas Posteriores al Cierre del Ejercicio Fiscal 2021**

2.24.17 En un contexto global de efectos de la COVID-19, los primeros meses del ejercicio fiscal 2022 se caracterizó por la prolongación de la crisis de suministros y altos precios de las materias primas que impulsaron las





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

presiones inflacionarias, los bancos centrales del mundo están implementando políticas monetarias más restrictivas. La actividad económica global crecería 3,6% en el ejercicio fiscal 2022 ante un crecimiento moderado tanto de las economías avanzadas y del bloque de economías emergentes y en desarrollo.

- 2.24.18 En el plano local, el avance en el proceso de vacunación y control de la pandemia ha permitido, desde el 28 de febrero del año 2022, la ampliación de los aforos de los sectores comercio y servicios al 100%, y la eliminación de las restricciones sobre los horarios de atención y toque de queda, favoreciendo el incremento de la demanda y oferta de bienes y servicios. Asimismo, las medidas de liquidez del gobierno hacia las familias continuarán en el ejercicio fiscal 2022, aunque en menor medida respecto a ejercicios fiscales anteriores.
- 2.24.19 De acuerdo al BCRP, las expectativas de inflación revelan un rango para la tasa de inflación esperada entre 3,80 y 4,0% para el ejercicio fiscal 2022. En respuesta al incremento de la inflación, se anunciaron un conjunto de medidas para mitigar el impacto del incremento de precios en la capacidad adquisitiva de las familias de menores ingresos. En efecto, se incluyeron temporalmente algunos combustibles como la gasolina de 84 y 90 octanos, el gasohol y el GLP dentro del Fondo para la Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), y se dispuso la exoneración del ISC a gasolinas de 84 y 90 octanos y diésel hasta junio 2022, para mitigar el impacto del incremento de los precios de estos productos para el consumidor.
- 2.24.20 Asimismo, se exoneró de manera temporal el IGV a los alimentos que tienen un mayor impacto en la canasta básica de hogares de menores ingresos. Adicionalmente, se incrementó el sueldo mínimo desde S/ 930 a S/ 1 025.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 2.25 La CGR, conforme a lo dispuesto por el Artículo 81° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22°, literal f) de la Ley N° 27785 de fecha 22 de julio del 2002, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", efectúa la auditoría a la Cuenta General de la República elaborada por la DGCP.
- 2.26 La rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República incluye todas las entidades del Sector Público sin excepción. Contiene el universo de entidades captadoras de recursos financieros y de entidades ejecutoras de gastos e inversión, así como el informe sobre el cumplimiento y omisiones en la presentación de la información financiera para la Cuenta General.
- 2.27 Para el ejercicio fiscal 2021, la CGR dispuso mediante Oficio N°000510-20221-CG/DC del 03 de junio del 2022, la realización de la Auditoría a la Cuenta General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

de la República 2021 a cargo de la de la DGCP del MEF<sup>50</sup>. En setiembre del 2022, los resultados de la Auditoría a la Cuenta General de la República del año 2021 fueron presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, entre las principales conclusiones del mencionado informe se encuentra:

- 2.28 Conclusión 3: Con base en los resultados obtenidos en los informes de auditoría de los estados financieros realizados por el Sistema Nacional de Control (CGR, OCI y SOA), que comprende 380 auditorías efectuadas (194 financieras y 186 presupuestales) en 103 Entidades del Gobierno Nacional; 09 Gobiernos Regionales, 21 del Gobierno Local; 57 Empresas del Estado; y 43 de Otras Entidades; se ha auditado el 66% del total de activos, 78,2% de los ingresos y 76% de los gastos. El efecto de la calificación de los dictámenes de los auditores sobre los estados financieros de los pliegos que forman parte de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, señala limitaciones, sobreestimaciones y subestimaciones, por un importe total de S/ 78 143 millones, que representa el 5,9% del total de activos al 31 de diciembre de 2021. El estado de la situación financiera de la SUNAT al 31 de diciembre del año 2021, incluye cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar a largo plazo e ingresos diferidos por S/ 5 772 millones, S/ 929 millones, S/ 1 602 millones, respectivamente que no fueron valorados por los auditores por no tener acceso a las notas de contabilidad de tributos internos que acreditan la información financiera que contiene la deuda tributaria vinculada al RUC del contribuyente y no han podido efectuar la confirmación de las declaraciones y pagos efectuados por los contribuyentes y beneficiarios de las devoluciones debido a las disposiciones internas impartidas por la Entidad con relación a la reserva tributaria.
- 2.29 Conclusión 4: Las cifras locales del 2021 muestran un desempeño macroeconómico favorable, a pesar de que se obtuvo en cuenta corriente un déficit de 2,3% del PBI, el déficit fiscal se redujo y la inflación se incrementó, debido al fenómeno global en el que nos encontramos atravesando, como consecuencia de los problemas de oferta y la rápida recuperación económica luego de la COVID-19. Las cifras de crecimiento del PBI se incrementaron con respecto al año anterior, una mejora sobre todo para una economía que aspira a continuar reduciendo la pobreza y generar empleos de calidad; asimismo, la acumulación de reservas internacionales netas otorga un importante respaldo ante eventos desfavorables, así como el bajo nivel de deuda pública que conlleva a una menor carga de pago de intereses.
- 2.30 Conclusión 5: Del presupuesto total (S/ 227 mil millones) correspondiente al año 2021, el 41% se asignó a 88 PP y 2 PPoR a través de 22 sectores, de los cuales el 100% se realizaron a nivel de gobierno nacional, 54 PP y 1 PPoR a nivel de gobierno regional (61%) y 41 PP y 1 PPoR a nivel de gobierno local (47%). Entre los sectores del gobierno nacional con mayor número de PP se encuentra la Presidencia del Consejo de Ministros (10), seguido del Sector Salud y Educación con 9 y 8 PP respectivamente. A nivel de gobiernos locales en el año 2021, la ejecución presupuestal se incrementó, pasando de un 56% a un 67%, en tanto, el

<sup>50</sup> Enlace web: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/2021/inf\\_auditoria\\_cgr\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2021/inf_auditoria_cgr_2021.pdf)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

gobierno nacional como los gobiernos regionales se mantienen en altos niveles de ejecución del presupuesto (92% y 91% respectivamente).

- 2.31 Conclusión 6: El PIM para la inversión pública en el año 2021 cerró en S/ 61 430 millones, mostrando una variación positiva de 21 pp respecto al 2022 (S/ 50 788 millones), aumentado la proyección de recursos presupuestarios en S/ 10 642 millones; en tanto que la ejecución se incrementó en 34,8 pp, llegando al 70% de avance financiero y S/ 11 122 millones más de ejecución, el progreso más significativo corresponde a los Gobiernos Locales. Asimismo, se determinó que las metas físicas no reflejan el uso del mejor indicador para medir la finalidad del uso de los recursos públicos para inversión pública; así como, la información a nivel contable no permite realizar un mayor análisis de variables que el PIA, PIM, ejecución y avance financiero, lo que evita que se pueda contar con indicadores de control de calidad del gasto de inversión pública.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 En cumplimiento de las condiciones generales para el desembolso establecidas en el Anexo I “Disposiciones Técnicas Administrativas” del Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, la DCGP informa sobre los avances en relación con la disponibilidad pública de información presupuestaria accesible, oportuna, completa y sólida, denominado Informe de Transparencia y Auditoría de la Cuenta del Estado, lo siguiente:
- 3.1.1 Las entidades públicas comprendidas en Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asciende a 2 013 entidades para el año 2021.
- 3.1.2 A través del Portal de Transparencia Económica, el MEF continúa brindando información completa, actualizada en tiempo real, sobre el uso de los recursos públicos y de gestión institucional, permitiendo mayores niveles de transparencia y fiscalización por parte de la ciudadanía. La información fiscal se encuentra organizada en módulos de consultas, accesible desde la página web del MEF.
- 3.1.3 Asimismo, en el marco de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el MEF, FONAFE, ONPE, SUNAP, BCP, ponen a disposición de la ciudadanía información actualizada al 2021 respecto del planeamiento y organización, presupuesto, proyectos de inversión, personal, contrataciones de la propia entidad mediante el Portal de Transparencia.
- 3.1.4 Sobre la Cuenta General de la República, en setiembre del 2022 la CGR presentó al Congreso de la República los resultados de la auditoría a la Cuenta General de la República del año 2021, correspondiente al análisis de información de 2 414 entidades públicas de un universo total de 2 431 a nivel nacional.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe a su despacho y se recomienda remitir a la Comisión de la Unión Europea sede Perú, en cumplimiento de las condiciones correspondientes al Tramo Fijo y fines que se establece en el Convenio de Financiación





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, de considerarlo pertinente.  
Atentamente,



Firmado Digitalmente por  
CUADRA CARRASCO  
Gabriela Del Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2022 08:07:05  
COT  
Motivo: Firma Digital

Firmado Digitalmente  
**GABRIELA DEL PILAR CUADRA CARRASCO**  
Directora  
Dirección de Calidad del Gasto Público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## **INFORME N° 0158-2022-EF/50.05**

**Para** : Señora  
**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

**Asunto** : Informe de Cumplimiento de Indicadores Priorizados - Tramo Variable, correspondiente al Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950

**Referencia** : Convenio de Financiación 2020/042-950

**Fecha** : Lima, 21 de noviembre del 2022

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 346-2021-EF/10, del 02 de diciembre del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) acepta el Apoyo financiero que concede la Unión Europea (UE), hasta por la suma de € 14 millones en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario a la Política nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú, para ser implementado por el MEF a través de Convenios de Apoyo Presupuestario y, se suscribe Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial N° 2020/042-950, en adelante Convenio de Financiación, con el objetivo de mitigar el impacto de la crisis de la emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública de toda la población residente en el Perú, en particular de la población más vulnerable, incluso a la población migrante. Cabe señalar que dicha Resolución fue publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 Mediante Carta ARES (2022) 253317, del 13 de enero del 2022, la UE comunica la disposición de efectuar un único desembolso, previa evaluación de las condiciones establecidas, dado que no fue posible desembolsar el primer tramo fijo previsto para el 2021.
- 1.3 Mediante el Oficio N° 0028-2022-EF/50.05 y Oficio N° 0027-2022-EF/50.05, se solicita al MINSA, informe sobre los avances del *Indicador N° 1: Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud e Indicador N° 3: % de personas extranjeras residente en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19*, respectivamente, las mismas que fueron respondidas con el Oficio N° 138-2022-SG/MINSA, del 08 de abril del 2022; Oficio N° 1129-2022-DVMPAS/MINSA, del 28 de abril del 2022; y Oficio N° D000081-2022-DVMPAS/MINSA, del 05 de octubre del 2022.



Firmado Digitalmente por  
GARAY ALMONACID Javier  
Huber FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/11/2022  
01:06:43 COT  
Motivo: Doy V° B°





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Mediante el Convenio N° 2020/042-950<sup>1</sup>, se ha previsto llevar a cabo un acuerdo de financiamiento cuyo periodo de ejecución operativa será de 48 meses, más 12 meses de cierre, contados a partir de la fecha de entrada en vigor<sup>2</sup> del Convenio de Financiación. El importe asignado al citado convenio asciende a € 14 millones, de los cuales € 12 millones corresponden al componente de Apoyo presupuestario y € 2 millones al Apoyo complementario.
- 2.2 Son partes integrantes del Convenio de Financiación: a) Las Condiciones Particulares, b) Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, y c) Anexo II: Condiciones Generales.
- 2.3 El Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, como componentes del apoyo presupuestario establece dos tramos: Tramo Fijo y Tramo Variable. El 75% (€ 9 millones) de los recursos de apoyo presupuestario corresponde al Tramo Fijo; y el 25% (€ 3 millones) corresponde al Tramo Variable. Asimismo, para el efectuar el desembolso se establece el cumplimiento de las siguientes condiciones:

### A) Condiciones generales (Tramo Fijo):

Que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas pública, que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas), que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica, que la política sectorial de Aseguramiento Universal Salud continúe implementándose de modo satisfactorio.

### B) Cumplimiento de Indicadores (Tramo Variable):

**Cuadro N° 1: Indicadores del Convenio de Financiación**

Indicador	Línea de base 2020	Meta año 2021
<b>Ind. 1.</b> Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	94,83%	95,17%
<b>Ind. 2.</b> Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,70%	14,90%
<b>Ind. 3.</b> Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID 19	11,40%	20,00%

Fuente: Anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas - Convenio de Financiación N° 2020/042-950

<sup>1</sup> Convenio suscrito en el marco de la crisis de emergencia sanitaria del COVID-19 en la salud pública del Perú, destinado a contribuir a la inclusión social a través de un Aseguramiento Universal en Salud. .

<sup>2</sup> El convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- 2.4 De acuerdo a lo señalado por la UE, mediante carta ARES (2022) 253317, los dos desembolsos previstos en el Convenio de Financiación se realizarán en un desembolso único, debido a que no fue posible realizar el primer desembolso en el 2021, dado el contexto de la COVID-19. Realizar un solo desembolso facilita los trámites administrativos y sustento de las condiciones generales y cumplimiento de los indicadores.
- 2.5 A fin de solicitar el desembolso de los recursos correspondiente al cumplimiento de indicadores (Tramo Variable) del Convenio de Financiación, corresponde a la Dirección de Calidad del Gasto Público (DCGP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF informar el avance de los indicadores señalados literal B del numeral 2.3 del presente informe.

### **Avances y cumplimiento del Indicador N° 1: Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud.**

- 2.6 Según la ficha técnica del Anexo 1 “Indicadores de rendimiento utilizados para los desembolsos” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación, la fórmula del cálculo del Indicador N° 1: % de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud, es la siguiente:

$$\text{Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud} = \frac{\text{Población residente con un seguro de salud}}{\text{Población residente total en el país identificada con Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería)}} \times 100$$

Donde:

Población residente con seguro de salud = Cantidad de afiliados activos a algún seguro de salud reportados en el registro de Afiliados al AUS a la fecha de medición (no se considera los SCRT<sup>3</sup>).

Población residente total en el país identificada con documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería) = cantidad de personas residente en el territorio nacional que cuentan con DNI vigente según el RENIEC, considerando el dato del último trimestre publicado correspondiente a la fecha de medición; más la cantidad de personas extranjeras residente en el país según el INEI.

- 2.6.1 Al respecto, según la documentación descrita en el numeral 1.3 del presente informe y de acuerdo al Boletín Informático REGINA, el MINSA informa que la cobertura de aseguramiento en salud alcanza el 98,03% al 31 de diciembre del

<sup>3</sup> SCTR, es el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo, en el que la entidad empleadora realiza actividades comprendidas como alto riesgo, según el D.S. 003-98-SA, artículo N° 1.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

año 2021, producto del siguiente cálculo:

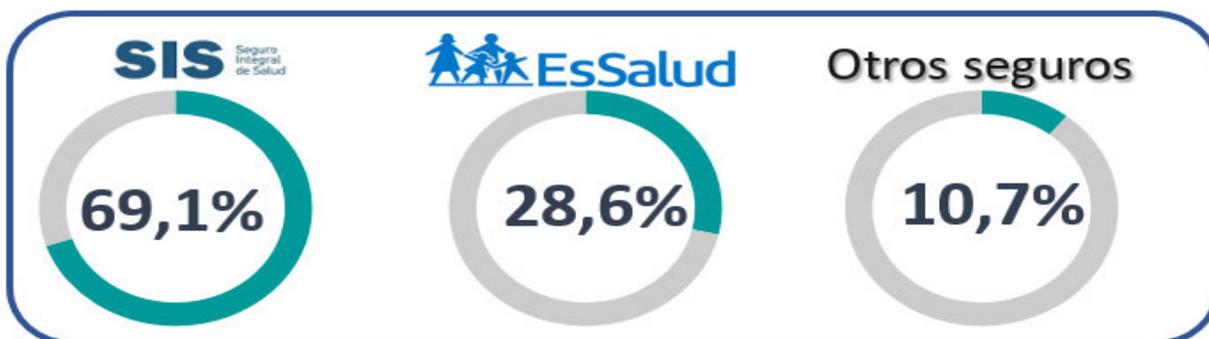
Numerador del indicador: 34 870 992 personas que cuentan con un seguro de salud activo según el Registro de Afiliados al AUS/Boletín Informático REGINA, al 31 de diciembre del 2021<sup>4</sup>.

Denominador del indicador: 35 571 970 personas, que incluye a 34 608 442 personas identificadas con DNI residente en el territorio nacional según el RENIEC al 30 de setiembre del 2021<sup>5</sup> + 963 528 extranjeros residentes en el Perú al 30 de setiembre del 2019 según INEI<sup>6</sup>.

$$= \frac{34\,870\,992}{35\,571\,970} = 98,03\%$$

2.6.2 Del total de población que cuenta con un seguro, el mayor número de población se encuentra asegurada con Seguro Integral de Salud (SIS), seguido de ESSALUD y otros seguros, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 1: Tipo de seguro de la población asegurada



Fuente: Informe N° 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021/ Elaborado por la DCGP– MEF

Cabe resaltar que, el total de población que cuenta con un seguro de salud reportado por SUSALUD no es comparable a la información de población afiliada por cada Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), que también es reportada por SUSALUD, debido a que una persona puede tener más de un seguro de salud<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Boletín Informático REGINA - 31.12.0221 de SUSALUD. [Enlace web: https://bi.susalud.gob.pe/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=QV%20Produccion%20FSIG\\_SUSALUD.qvw&host=QV\\_S%40srvqlikias1&anonymous=true](https://bi.susalud.gob.pe/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=QV%20Produccion%20FSIG_SUSALUD.qvw&host=QV_S%40srvqlikias1&anonymous=true)

<sup>5</sup> [Enlace web: https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada](https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada)

<sup>6</sup> [Enlace web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf)

<sup>7</sup> En el boletín REGINA – SUSALUD, se muestra la data del indicador “porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud”, el cual es contabilizado a los afiliados (personas). Por otro lado, respecto a la data que muestra por tipos de IAFAS, esta muestra las afiliaciones que tiene el afiliado (persona). Es decir, el conteo general para el indicador principal es depurado/filtrado o se considera solo algún tipo de seguro, si en caso la persona tiene dos o más seguros de salud.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.6.3 El valor alcanzado representa 103% de cumplimiento respecto a la meta establecida para el año 2021. Un elemento importante a considerar en este contexto, son los decretos de urgencia<sup>8</sup> emitidos durante el año 2021, los cuales facilitaron la mejora de la cobertura de aseguramiento en el Perú, pasando de 86,4% en el año 2019 a 98,03% en el año 2021.

**Cuadro N° 2: Cumplimiento del Indicador N°1**

Indicador	Meta Año 2021	Valor Alcanzado 2021	% de Cumplimiento de meta
Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	95,17%	98,03%	103,01%

Fuente: Elaborado por la DCGP – MEF

2.6.4 A partir de la información del nivel de cumplimiento de este indicador, se calcula el monto de transferencia que debe realizar la UE al Estado Peruano, en base a lo establecido en el Anexo 2: “Modalidades y calendario de desembolso” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación; como se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 3: Monto de desembolso para el Indicador N°1**

Indicador	Monto asignado al indicador	% de Cumplimiento de meta	% Aplicable al tramo variable	Monto por desembolsar
Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	€ 1 000 000	103,01%	100%	€ 1 000 000

Elaborado por la DCGP – MEF

### Avances y cumplimiento de meta del Indicador N° 2: Porcentaje de asignación del PIA a la función salud respecto al presupuesto total (solo actividades)

2.7 Según la ficha técnica del Anexo 1 “Indicadores de rendimiento utilizados para los desembolsos” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación, la fórmula del cálculo del Indicador N° 2: % de asignación del PIA a la Función Salud respecto al presupuesto total, es la siguiente:

$$\text{Porcentaje de asignación del PIA a la función salud respecto al presupuesto total} = \frac{\text{Monto total del PIA en actividades, asignado a la función Salud}}{\text{Monto total del PIA en actividades, asignado a todas las funciones}} \times 100$$

<sup>8</sup> DU 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, DU 078-2021, Decreto de Urgencia que modifica el DU 046-2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### Consideración para el numerador:

Para calcular el monto total del PIA en actividades asignado a la función Salud, se considera todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno. Para el cálculo del indicador se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”; es decir, se excluye el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos”. Se consideran todas las categorías presupuestales asociadas a la Función 20: Salud. Para el año 2022, el PIA comprende las siguientes categorías presupuestales:

0001: Programa Articulado Nutricional  
0002: Salud Materno Neonatal  
0016: TBC-VIH/SIDA  
0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis  
0018: Enfermedades no transmisibles  
0024: Prevención y control del cáncer  
0051: Prevención y tratamiento del consumo de drogas  
0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres  
0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas  
0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad  
0131: Control y Prevención en Salud Mental  
0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional  
0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
1002: Productos Específicos para la reducción de la Violencia Contra la Mujer  
9001: Acciones Centrales  
9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

### Consideración para el denominador:

Se consideran todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno. Para el cálculo del indicador se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”; es decir, se excluye el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos”.

No se considera la Función 25: Deuda Pública.

No se considera la División Funcional 008: Reserva de Contingencia, de la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

2.7.1 Al respecto, el porcentaje de asignación del PIA del año 2022 a la función salud respecto al presupuesto total (solo actividades) es de 15,54%, producto del siguiente cálculo

Numerador del indicador: 19 612,2 millones de soles asignados del PIA a la función Salud para el año 2022.

Denominador del indicador: 126 238,2 millones de soles del PIA total para el año 2022.





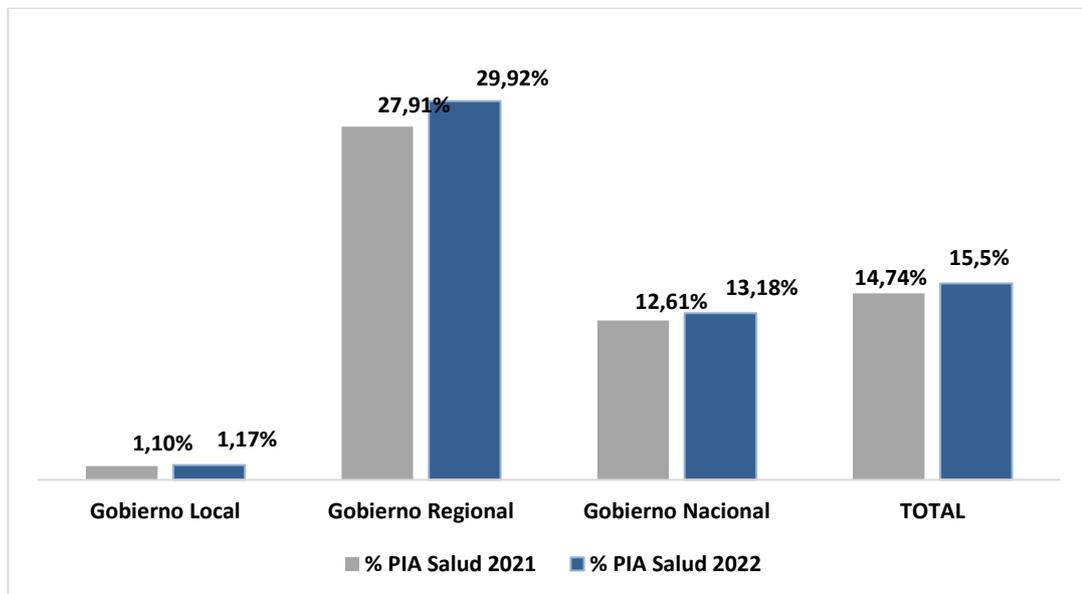
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

$$= \frac{19\ 612,2}{126\ 238,2} = 15,54\%$$

2.7.2 A nivel de gobiernos regionales se encuentra el mayor % de asignación de presupuesto en la Función Salud respecto al PIA total de actividades en el 2021 y 2022. En los 3 niveles de gobierno se observa un incremento de la asignación a la Función Salud en entre el 2021 y 2022; a nivel de gobiernos regionales se observa un mayor incremento de asignación, 2 puntos porcentuales por encima del 2021, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 2: Porcentaje de asignación de PIA a la función salud por nivel de gobierno, 2021-2022**



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) / Elaborado por la DCGP – MEF

2.7.3 El valor alcanzado de las Función Salud<sup>9</sup> en el PIA 2022, representa 104,3% de cumplimiento respecto a la meta establecida para el 2021.

**Cuadro N° 4: Cumplimiento del Indicador N°2**

Indicador	Meta 2021 (PIA 2022)	Valor Alcanzado PIA 2022	% de Cumplimiento de meta
Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,90%	15,54%	104,30%

Elaborado por la DCGP – MEF.

<sup>9</sup> Considerando solo el presupuesto destinado a “Actividades”.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.7.4 A partir de la información del nivel de cumplimiento de este indicador se calcula el monto de transferencia que debe realizar la UE al Estado Peruano, en base a lo estipulado en el numeral 5 del Anexo 2: “Modalidades y calendario de desembolso” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación, como se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 5: Monto de desembolso para el Indicador N°2**

Indicador	Monto asignado al indicador	% de Cumplimiento de meta	% Aplicable al tramo variable	Monto por desembolsar
Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total	€ 1 000 000	104,30%	100%	€ 1 000 000

Elaborado por la DCGP–MEF

**Avances y cumplimiento de meta del Indicador N° 3: Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19.**

2.8 Según la ficha técnica del Anexo 1 “Indicadores de rendimiento utilizados para los desembolsos” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación, la fórmula del cálculo del Indicador N° 3: % de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19, es la siguiente:

$$\frac{\% \text{ de personas de nacionalidad extranjera vacunados contra la COVID-19}}{\% \text{ de personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú}} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas con segunda dosis contra la COVID 19}}{\text{N}^\circ \text{ de personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú}}$$

Donde:

N° de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunados con segunda dosis contra la COVID-19 = Suma de personas extranjeras residentes en el Perú, que son vacunadas con segunda dosis en los centros de vacunación dispuestos por el MINSA y dicha prestación es registrada en el HISMINSA<sup>10</sup> (el código para registrado en el HIS es el 90749.01).

N° de personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú = Número de personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú, reportadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

<sup>10</sup> Sistema de Registro de Información Hospitalaria





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

2.8.1 Para el procesamiento del indicador se consideró lo siguiente:

**Numerador:**

**Fuente de datos:** Base de datos del HISMINSa con corte al 31 de diciembre del 2021, reportado por la OGTI - MINSA con las siguientes variables:

- **Tipo de documento de Identidad:** Carnet de extranjería, pasaporte, cédula y permiso temporal de permanencia (PTP), y S/D en caso de no contar con documento de Identidad registrado en el Sistema Web HISMINSa.
- El **dato país de procedencia** registrado en el Sistema Web HISMINSa.
- Código de prestación **90749.01**, corresponde vacunación contra la COVID-19 en personas mayores de 12 años.
- **Número de dosis** y lugar de aplicación.

**Denominador:**

- Informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones al 05 de agosto del 2021, sobre el número de personas extranjeras existentes en el Perú.
- Boletín de Información Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, sobre el número de personas extranjeras con regularización de Carné de Extranjería entre agosto y diciembre del 2021.

2.8.2 Limitaciones para el procesamiento del indicador:

- La información reportada por la Superintendencia Nacional de Migraciones contiene información con datos absolutos de personas extranjeras en el Perú, situación que no permite realizar el cruce con la información de migrantes vacunados registrados en el HISMINSa.
- La información reportada por el MINSA, da cuenta de los migrantes vacunados contra la COVID-19, en ella se puede visualizar el estado migratorio declarado por cada ciudadano, país de procedencia, lugar y dosis de vacunación.

2.8.3 Al respecto, según la documentación descrita en el numeral 1.3 del presente informe, el MINSA informa que la cobertura de vacunación contra la COVID-19 con segunda dosis de personas de nacionalidad extranjera en el Perú alcanzó el 99,6%, dicho resultado es producto del siguiente cálculo:

Numerador del indicador: 472 913 personas extranjeras en el Perú que son vacunados con segunda dosis contra la COVID-19, según HISMINSa con corte al 31 de diciembre del 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

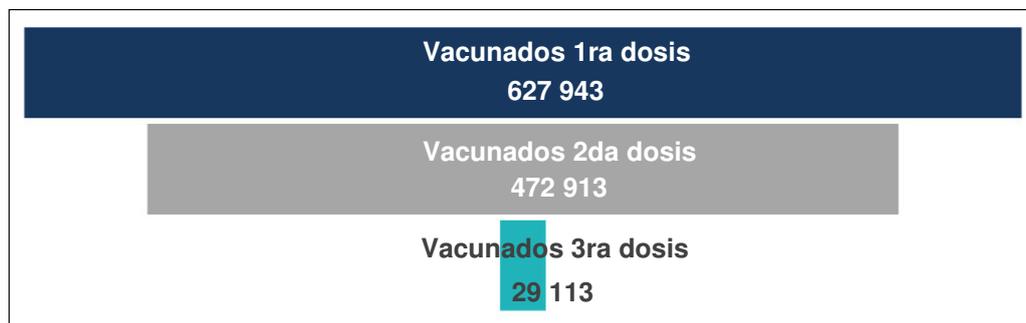
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Denominador del indicador: 474 824 personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú. Obtenidas del Informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones del 05 de agosto del 2021, que da cuenta de 415 795 personas extranjeras existentes en el Perú y el Boletín de Información Migratoria de la misma entidad que reporta, 59 029<sup>11</sup> personas extranjeras con de Carné de Extranjería entre agosto y diciembre del 2021.

$$= \frac{472\,913}{474\,824} = 99,6\%$$

2.8.4 Pese al avance de la cobertura de vacunación contra la COVID-19, la brecha entre el número de vacunados con primera y segunda dosis al 31 de diciembre del 2021 es de 150 030 ciudadanos extranjeros por vacunar y entre la primera y tercera dosis es de 598 830 ciudadanos extranjeros por vacunar.

**Gráfico N° 3: Vacunación contra la COVID-19 según dosis en población extranjera residente en el Perú**



Fuente: Informe N° 143-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA. HISMINSA al 31 de diciembre del 2021/  
Elaborado por la DCGP– MEF

2.8.5 Es importante resaltar que los resultados del proceso de vacunación contra la COVID-19 en personas de nacionalidad extranjera, obedece a las siguientes razones:

- A la mayor disponibilidad de vacunas contra la COVID-19. Para junio del año 2021, el Estado Peruano había llegado a acuerdos para garantizar la provisión de 87 743,600<sup>12</sup> millones de dosis de vacunas contra la COVID-19, pese al contexto adverso a nivel político que atravesaba en ese momento.

<sup>11</sup> Enlace web: <https://datastudio.google.com/u/0/reporting/b47403a5-b5fb-4a7a-8ed1-e0dd3e57274f/page/7QmaB>

<sup>12</sup> Informe Vacunar es Vida del MINSA. Enlace web: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2043660/Vacunar%20es%20vida.pdf>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- Acceso universal a la vacunación contra la COVID-19. Al respecto, mediante Resolución Ministerial N°488-2021/MINSA, que aprobó el Plan Actualizado de Vacunación, estableciendo la vacunación universal a los mayores de 18 años que residen en el Perú, incluyó a la población nacional registrada en Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y a los extranjeros registrados por la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como a los registrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (refugiados y cuerpo diplomático en el Perú).
- Al proceso de planificación y estrategias de vacunación a nivel territorial, gracias a la información actualizada del Padrón de Nacional de Vacunación Universal a abril del año 2021, que fue producto de la Resolución Ministerial N° 398-2021/MINSA, que aprobó el Padrón Nominal de Vacunación Universal contra la COVID-19, y la estrecha coordinación del MINSA con el RENIEC, la Superintendencia Nacional de Migraciones y Ministerio de Relaciones Exteriores.
- A la vacunación de extranjeros en el país independientemente de su estatus migratorio. La Resolución Ministerial N°488- 2021/MINSA habilitó la vacunación de personas extranjeras con carnet de extranjería, pasaporte, cédula, permiso temporal de permanencia, documento de nacimiento y sin documentos registrados o no en el Padrón Nominal de Vacunación Universal.

2.8.6 El valor alcanzado al 31 de diciembre del 2021 en el indicador Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que fueron vacunadas contra el COVID-19, representa el 498% de cumplimiento respecto a la meta establecida para el 2021. Es preciso resaltar que la meta de vacunación contra la COVID-19 para población migrante para año 2021 fue del 20%; dicho valor consideró un escenario de incertidumbre sobre la disponibilidad de las vacunas, la probabilidad de la baja aceptación de la vacuna por parte de la población migrante, la existencia de migrantes indocumentados y su limitada accesibilidad a la vacuna. Asimismo, los avances en el proceso de vacunación en general se debieron a la prioridad sobre la gestión para la obtención de las vacunas por parte del gobierno, permitieron lograr ese nivel de cumplimiento.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Cuadro N° 6: Cumplimiento del Indicador N°3**

Indicador	Meta Año 2021	Valor Alcanzado 2021	% de Cumplimiento de meta
Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19	20,00%	99,6%	498%

Fuente: Informe N° 143-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA. Elaborado por la DCGP – MEF

2.8.7 A partir de la información del nivel de cumplimiento de este indicador se calcula el monto de transferencia que debe realizar la UE al Estado Peruano, considerando lo establecido en el numeral 5 del Anexo 2: “Modalidades y calendario de desembolso” del Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” del Convenio de Financiación; como se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 7: Monto de desembolso para el Indicador N°3**

Indicador	Monto asignado al indicador	% de Cumplimiento de meta	% Aplicable al tramo variable	Monto por desembolsar
Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19	€ 1 000 000	498%	100%	€ 1 000 000

Elaborado por la DCGP – MEF

2.9 Se presenta un mayor detalle sobre el análisis del avance de los indicadores en el anexo del presente documento.

### III. CONCLUSIONES:

3.1 En cumplimiento de las condiciones para el desembolso establecidas en el Anexo I “Disposiciones Técnicas Administrativas” del Convenio de Financiación para el Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud el Perú, la DCGP informa los avances alcanzados con relación a los siguientes indicadores:

**Cuadro N° 8: Valores alcanzados para los indicadores**

Indicador	Meta Año 2021	Valor Alcanzado 2021	% de Cumplimiento de meta
Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud	95,17%	98,03%	103,01%
Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total (se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión “Proyectos”)	14,90%	15,54%	104,30%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19	20,00%	99,6%	498%
---	--------	-------	------

Elaborado por la DCGP – MEF

3.2 En atención al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas, señaladas en el párrafo precedente, corresponde solicitar a la Comisión de la UE realizar un desembolso a favor del Estado Peruano por la suma de € 3 millones, correspondientes al Tramo Variable del Convenio de Financiación.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe a su despacho y se recomienda remitir a la Comisión de la UE sede Perú para los fines que se establece en el Convenio de Financiación Contrato de Ejecución de Reforma Sectorial “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú” N° 2020/042-950, de considerarlo pertinente.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por  
CUADRA CÁRRASCO  
Gabriela Del Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/11/2022 08:05:07  
COT  
Motivo: Firma Digital

Firmado Digitalmente  
**GABRIELA DEL PILAR CUADRA CARRASCO**  
Directora  
Dirección de Calidad del Gasto Público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## ANEXO DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### INDICADOR N° 1: % de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud.

**Objetivo del indicador:** El indicador busca promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza.

**Fuente de datos:** La fuente de datos del indicador es a través de la base de Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud (RAAUS) de la Superintendencia Nacional de Salud/ Boletín Informático REGINSA de SUSALUD.

**Método de medición:** El método de cálculo del indicador es el siguiente:

Numerador: Población residente con un seguro de salud

Denominador: Población residente total en el país identificada con documento de Identidad (DNI, Carné de extranjería)

**Limitaciones y sesgos:** El total de la población que cuenta con un seguro de salud reportado por SUSALUD podría contener a personas fallecidas, dado que actualmente no se tiene la interconexión RAAUS<sup>13</sup> con el SINADEF<sup>14</sup>.

**El monto asignado al indicador:** € 1 millón.

### Respecto a la Política de Aseguramiento Universal en Salud

En el marco de la política nacional en salud, es necesario primero definir la “cobertura universal en salud”, la OMS define como “la garantía de que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud que necesiten (de prevención, promoción, tratamiento o rehabilitación) sin enfrentarse a la ruina económica porque deban pagar por ellos”.

En ese contexto, el país implementó la política del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), la cual cuenta con disposiciones específicas en la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344 (abril del 2009) con la cual en su artículo 3 señala que el aseguramiento es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia y equidad oportunidad calidad y dignidad, sobre la base el Plan Esencial de Aseguramiento en

<sup>13</sup> Registro de Aseguramiento del Aseguramiento Universal en Salud - RAAUS

<sup>14</sup> Sistema Informático Nacional de Defunciones - SINADEF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Salud (PEAS).

Esta política busca ampliar, de manera progresiva, el porcentaje de la población que tiene acceso efectivo a servicios de salud de calidad y brindar protección financiera frente a eventos de enfermedad, principalmente en los segmentos pobres. Asimismo, buscaba expandir los beneficios en salud de acuerdo al perfil demográfico y epidemiológico y con un enfoque integral de la atención, además de establecer garantías explícitas de la oportunidad (tiempos de espera) y de la calidad de la prestación de los servicios de salud mediante estándares auditables.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las prioridades nacionales se aprobó el Decreto Legislativo N° 1164, que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado, a los siguientes grupos de población: gestantes hasta el periodo de puerperio y los grupos poblacionales entre cero (0) y cinco (5) años siempre que no cuenten con otro seguro de salud, personas recluidas en centros penitenciarios, o que residen en centros de atención residencial de niñas, niños y adolescentes (públicos y privados), centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación a cargo del Poder Judicial y personas en situación de calle.

Posteriormente, a pesar del avance logrado en el marco de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud - LMAUS<sup>15</sup>, los datos evidenciaron la necesidad de cerrar la brecha poblacional ya que a junio del 2019 aproximadamente 4 millones de residentes en el Perú no contaban con seguro de salud (12% del total de la población), conllevando a que esta población presente dificultades para acceder a los servicios de salud, y por ende una mayor probabilidad de empobrecimiento frente a eventos negativos de salud.

En línea con lo anterior, el 28 de noviembre del 2019 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 017-2019, el cual dispone medidas para la Cobertura Universal en Salud, con el objeto de establecer medidas urgentes para la garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de brecha de la población sin cobertura de seguro en el territorio nacional.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-SA, del 17 de enero del 2020, se reglamenta la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346 que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), se dispone la afiliación regular al régimen subsidiado del Seguro Integral de Salud prevista en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, a las personas en situación de vulnerabilidad sanitaria que viven con el VIH/SIDA, aquellas con el diagnóstico de

<sup>15</sup> Ley Marco de Aseguramiento de Aseguramiento Universal en Salud, se estableció mediante la Ley N° 29344





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

tuberculosis (TB) y aquellas con discapacidad severas.

Posteriormente, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19, mediante el Decreto Legislativo N° 1466, se aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud<sup>16</sup> en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por la COVID-19; y asimismo brinda disposiciones para facilitar el proceso de afiliación sin un seguro de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.<sup>17</sup>

Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 046-2021, se dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a todos los afiliados al Seguro Integral de Salud - SIS el acceso equitativo a los servicios de salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19.

De igual forma, se promulga el Decreto de Urgencia N° 078-2021, mediante el cual se autoriza a la IAFAS SIS a afiliarse a la población que no cuente con ningún seguro de salud, peruano o extranjero residente.

Según lo señalado, mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, se aprobó el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), el cual ha sido actualizado mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-SA del 26 de julio del 2021, y contiene 162 condiciones asegurables, 1691 diagnósticos CIE-10 (81,3% de la carga de enfermedad), 1384 procedimientos médicos y sanitarios, así como el listado de garantías explícitas de oportunidad y calidad. Cabe precisar que, el artículo 14 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud dispone que el PEAS es ofertado de manera obligatoria por todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS).

### Respecto al avance del indicador

Según el Informe N° 21-2022-DAS-DAS-DGAIN/MINSA, remitido por el DVMPAS, el Indicador N° 1: Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud, al 31 de diciembre del 2021, tiene un avance del 98,03%, superando la meta establecida al año 2021, que fue del 95,17%.

<sup>16</sup> De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1302, mediante su artículo 2, se define al Intercambio Prestacional como: *“las acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, generando una mayor cobertura y utilizando en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional*

<sup>17</sup> La primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo No 1466





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Cuadro N° 9: Avance del indicador N° 1.

	DETALLE	2020 (línea base)	2021
<b>NUMERADOR</b>	Población residente con un seguro de salud	33 429 062	34 870 992
<b>DENOMINADOR (Base datos RENIEC+ INEI)</b>	Población residente en el país identificada con Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería)	35 236 751	35 571 970
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>	Base de datos RENIEC	34 273 223 <sup>18</sup>	34 608 442 <sup>19</sup>
	Base de datos INEI (población extranjera)	963 528	963 528 <sup>20</sup>
<b>Porcentaje</b>		<b>94,87%</b>	<b>98,03%</b>

Fuente: Informe N° D000021-2022-DGAIN-DAS-MINSA/Boletín REGINA del 31 de diciembre de 2020 y 2021

Según el siguiente gráfico, la cobertura de aseguramiento en salud muestra un incremento de 43 puntos porcentuales entre el 2012 y 2021. Es importante resaltar el incremento de 3,6 puntos porcentuales producidos entre el 2020 y 2021, a pesar del contexto de pandemia, se logró mejorar la cobertura de aseguramiento en salud gracias a la publicación de dos decretos de urgencia.

- Decreto de Urgencia N° 046-2021, que fue publicado el 20 de mayo del 2021, con el objetivo de dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

Esta norma permitió que el SIS afilie a todas las personas identificadas con DNI y extranjeros residentes en el territorio nacional<sup>21</sup> con la cobertura de PEAS y Plan Complementario, independientemente de su clasificación socioeconómica. Con el trabajo de RENIEC y SUSALUD se proporcionó información al SIS de 1 584 868 personas residente en el territorio nacional que, a la fecha de entrada en vigencia del decreto de urgencia, se encontraban sin seguro de salud y 391 057 personas que contaban con seguro de salud sin la cobertura mínima del

<sup>18</sup> Población identificada con DNI residente en el territorio nacional al 30 de setiembre del 2020

<sup>19</sup> Población identificada con DNI residente en el territorio nacional al 30 de setiembre del 2021. [Enlace web: https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada](https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada)

<sup>20</sup> Población de extranjeros residentes en el Perú al 30 de setiembre del 2019 según INEI, pagina 64. [Enlace web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf)

<sup>21</sup> La data nominal que muestra el boletín REGINA contiene datos poblacionales con la información proveniente del RENIEC (población identificada con DNI) y del INEI (Extranjeros Residentes en el Perú)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

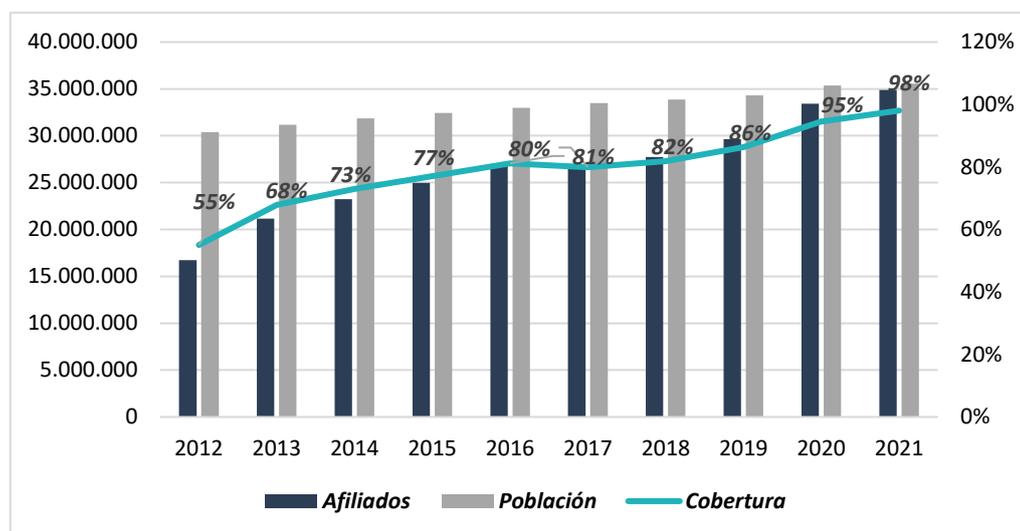
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

PEAS. Con dicha información el SIS realizó la afiliación de 1 526 512 personas, que fue reportado al RAAUS.

- b. Decreto de Urgencia N° 078-2021, que fue publicado el 25 de julio del 2021, dictada con el objetivo de garantizar el aseguramiento en salud de todas las personas residentes en el territorio nacional.

A partir de esta norma RENIEC remitió información semanal a SUSALUD de residentes en el territorio nacional, SUSALUD informó al SIS las personas sin cobertura de seguro de salud con la finalidad afiliarlas a las IAFAS, en total se identificó 5 323 064 personas sin seguro de salud<sup>22</sup>.

**Gráfico N° 4: Evolución de la cobertura de aseguramiento en salud**



Fuente: Informe No 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021

En el siguiente gráfico, se observa la evolución de la cobertura de aseguramiento en salud durante el 2021. La evolución es concordante con las fechas en la que se publicó los decretos de urgencia señalados en el párrafo precedente, en los meses de mayo, junio, julio se observa un incremento significativo de asegurados en salud.

<sup>22</sup> Según registro de Afiliados al AUS – RAAUS//RUIPIN de RENIEC. La data que se muestra en el boletín son datos acumulativos, es decir que los 5.3 millones contienen la afiliación del 1.5 millones de personas.

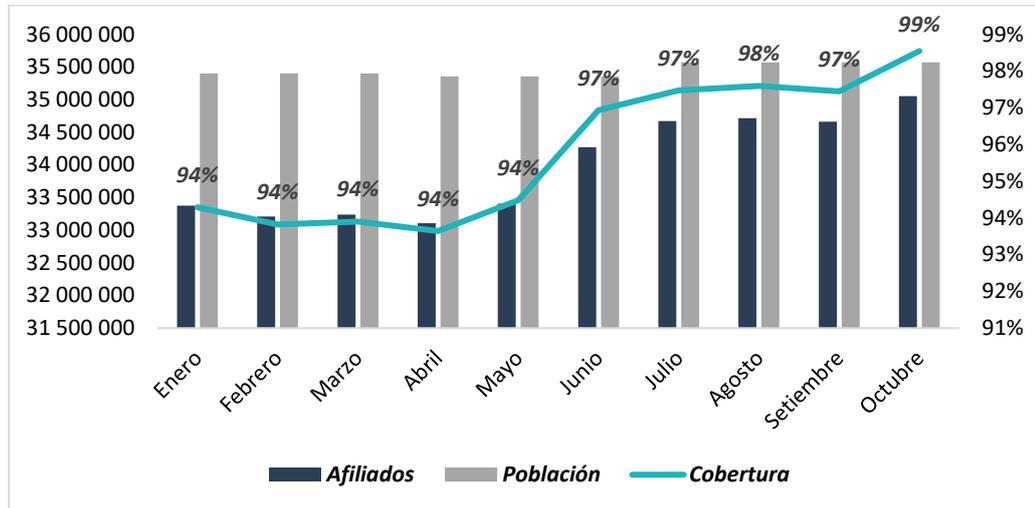




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico N° 5: Evolución de la cobertura de aseguramiento en salud en el 2021



Fuente: Informe No 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021

Las dos principales IAFAS que concentran el mayor número de asegurados en salud, son el SIS con 69,1% y ESSALUD con 28,6% de asegurados, otras IAFAS concentran el 10,7%. En los gráficos 6 y 7, se observa el impacto de los dos decretos de urgencia sobre el total de asegurados al SIS y ESSALUD. Entre mayo y julio del 2021, la población asegurada al SIS se incrementó en 1 900 505, dato que confirma el efecto de los decretos de urgencia descritos.

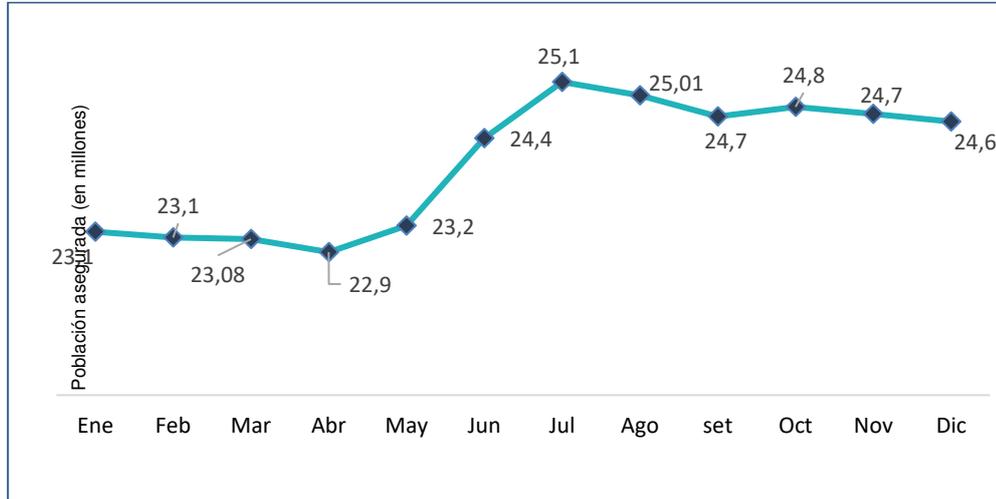




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

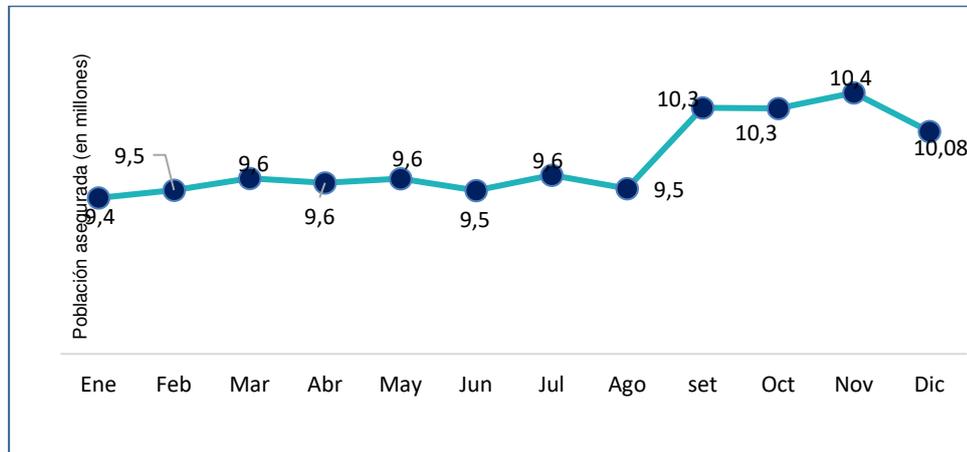
Gráfico N° 6: Evolución de la cantidad de afiliados a la IAFAS SIS durante el 2021



Fuente: Informe No 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021

De igual forma, entre agosto y setiembre se incrementó la población asegurada a ESSALUD en 752 313.

Gráfico N° 7: Evolución de la cantidad de afiliados a la IAFAS ESSALUD durante el 2021



Fuente: Informe No 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021

Según el siguiente Gráfico, la mayoría de regiones mantiene una cobertura de aseguramiento en salud superior al 98%, a excepción de las regiones de Huancavelica (94,09%), Pasco (95,90%) y Moquegua (96,47%).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico N° 8: Asegurados según región y grupo de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS)  
(Boletín REGINA 31.12.2021)



Protegiendo a las  
personas en Salud



Viernes, 31 de Diciembre del 2021



### Asegurados según región y grupo de IAFAS

REGIÓN	SIS	ESSALUD	EPS	FFAA PNP	PREPAGAS	EMPRESAS SEGUROS	AUTO SEGUROS	TOTAL AFILIADOS AÚS	COBERTURA	% COBERTURA	POBLACIÓN RENIEC
LIMA METROPOLITANA	6,227,588	3,963,234	627,816	304,071	660,804	663,346	61,750	10,336,367		101.80%	10,153,917
PIURA	1,524,217	588,315	31,299	22,687	43,568	54,898	4,615	2,084,174		99.78%	2,088,761
LA LIBERTAD	1,465,603	829,502	36,135	19,021	43,843	39,943	2,162	2,072,916		99.89%	2,075,301
AREQUIPA	936,976	602,391	59,349	38,332	45,979	79,974	1,993	1,548,941		98.98%	1,564,913
CAJAMARCA	1,372,880	255,466	15,866	14,811	10,778	21,151	430	1,623,995		100.14%	1,621,663
CUSCO	1,172,012	293,642	6,985	22,228	11,033	14,797	861	1,462,194		99.31%	1,472,324
JUNIN	1,097,268	332,027	15,625	22,734	9,478	18,204	952	1,433,848		101.49%	1,412,729
LAMBAYEQUE	969,140	436,637	17,198	29,843	33,374	24,993	1,398	1,402,827		100.11%	1,401,288
PUNO	1,079,011	214,687	4,354	12,957	4,166	7,161	251	1,293,815		100.74%	1,284,353
ANCASH	950,156	306,434	14,301	14,076	13,984	15,832	1,167	1,249,469		98.72%	1,265,674
CALLAO	691,149	489,874	50,588	31,718	44,760	45,943	4,615	1,163,278		101.71%	1,143,718
LORETO	969,844	211,507	5,603	14,660	11,493	8,551	1,315	1,185,594		101.58%	1,167,197
ICA	554,553	402,015	14,936	13,424	20,689	18,741	1,031	940,151		99.58%	944,150
LIMA PROVINCIA	768,465	317,564	11,366	10,882	15,396	18,853	1,392	1,076,807		101.47%	1,061,181
SAN MARTIN	832,108	161,854	2,579	9,452	7,502	8,335	456	991,449		100.41%	987,449
HUANUCO	731,451	141,441	2,717	10,325	4,898	5,375	370	873,194		98.79%	883,897
AYACUCHO	596,725	110,269	1,896	7,146	3,412	5,716	232	705,851		100.40%	703,067
UCAYALI	530,124	118,835	2,389	6,396	4,563	6,394	281	645,676		100.10%	645,002
APURIMAC	391,488	77,366	1,748	6,249	1,838	3,117	175	469,225		99.52%	471,492
AMAZONAS	421,011	62,959	568	5,506	2,472	3,210	192	485,077		100.48%	482,762
TACNA	276,898	104,258	3,894	9,975	6,370	7,723	355	382,552		100.00%	382,535
HUANCAVELICA	356,738	71,464	711	2,796	816	1,797	107	424,303		94.09%	450,975
PASCO	212,785	81,206	2,108	1,725	1,664	2,660	148	291,780		95.90%	304,268
TUMBES	191,876	80,590	1,475	6,615	3,271	3,950	156	254,671		101.54%	250,820
MOQUEGUA	115,003	83,905	3,001	3,596	3,142	12,173	189	193,025		96.47%	200,093
MADRE DE DIOS	153,758	32,041	270	1,607	1,170	1,199	81	185,346		99.99%	185,370

Fuentes: Registro de Afiliados al AUS - SUSALUD

Población identificada con DNI residente en el territorio nacional al 30 de septiembre del 2021 - RENIEC (<https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>)

Nota: Para el cálculo de la cobertura de aseguramiento en salud por regiones, no se considera la población de extranjeros residentes en el país como parte del denominador del indicador, por no disponer del dato.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Por otra parte, el siguiente Gráfico muestra la cantidad de seguros por personas, el grueso de la población dispone de un seguro de salud.

**Gráfico 9: Distribución de asegurados por tenencia de seguros**



Fuente: Informe No 035-2022-DAS-DGAIN/MINSA/Boletín Informativo REGINA del 31 de diciembre del 2021





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## Indicador N°2: Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud respecto al presupuesto total

**Objetivo del indicador:** El indicador busca medir el incremento de la asignación presupuestal del sector público en la función salud. La asignación presupuestal demuestra el nivel de prioridad que otorga el gobierno a las diversas funciones que tiene bajo su cargo en los tres niveles de gobierno, para brindar los servicios de salud a la población.

**Fuente de datos:** La fuente de datos del indicador es el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

**Método de medición:** El método de cálculo del indicador es el siguiente:

### Numerador:

Para calcular el Monto total del PIA en actividades, asignado a la función Salud, se consideran todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno. Para el cálculo del indicador se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos”. Se consideran todas las categorías presupuestales asociadas a la Función 20: Salud. Para el año 2022 comprende las siguientes categorías presupuestales:

- 0001: Programa Articulado Nutricional
- 0002: Salud Materno Neonatal
- 0016: TBC-VIH/SIDA
- 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- 0018: Enfermedades no transmisibles
- 0024: Prevención y control del cáncer
- 0051: Prevención y tratamiento del consumo de drogas
- 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
- 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- 0131: Control y Prevención en Salud Mental
- 0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
- 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 1002: Productos Específicos para la reducción de la Violencia Contra la Mujer
- 9001: Acciones Centrales
- 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

### Denominador:

Se consideran todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno. Para el cálculo del indicador se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos”.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

No se considera la Función 25: Deuda Pública

No se considera la División Funcional 008: Reserva de contingencia, de la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

**Limitaciones y sesgos:** Por la emergencia sanitaria la asignación del presupuesto a la función salud el año 2021 se incrementó en 2,1 puntos porcentuales en comparación al año anterior. Se espera que la necesidad de recursos a causa de la emergencia sanitaria se mantenga o incremente levemente por lo que se plantea que el incremento porcentual para el año 2022 no será en la misma magnitud que el 2021.

**El monto asignado al indicador:** € 1 millón.

**Respecto a la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”:**

El 24 de agosto del 2020, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 fue aprobada por el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, en donde se busca el incremento progresivo del financiamiento de los recursos destinados a los cuidados y la prevención para la salud, y que señala que el Perú debería alcanzar una asignación promedio del PBI para el gasto en salud del 7,5% anual para situarse al nivel del gasto en salud de los países de la OCDE, siendo el principal mecanismo el Aseguramiento Universal en Salud; tomando en cuenta que actualmente la asignación promedio del PBI para el gasto en salud es de 3,5%.

**Respecto al Avance del Indicador**

Para el cálculo se determinó el valor del denominador y numerador como sigue:

**Determinar el valor del denominador,** se realizó lo siguiente:

- Identificación del monto del PIA 2022, a nivel “Actividades”<sup>23</sup>, por todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno y por función.
- Identificación del monto de la Función 25: Deuda Pública.

<sup>23</sup> Se excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos”.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico 10: PIA 2022 por Función

¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Nivel de Gobierno		Categoría Presupuestal	División Funcional	Fuente	Rubro	Genérica		Departamento	Trimestre	Mes			
TOTAL						155,062,598,049	160,747,084,795	137,015,572,364	126,685,909,412	89,447,022,540	84,062,442,380	81,811,840,837	52.3
Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %					
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado						
01: LEGISLATIVA	831,559,491	832,207,694	730,215,436	679,419,631	463,487,253	456,117,188	443,734,024	54.8					
02: RELACIONES EXTERIORES	777,985,407	821,839,398	756,982,937	702,372,494	533,562,717	520,876,167	520,455,234	63.4					
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22,871,527,778	21,050,895,245	14,357,526,680	12,795,388,536	9,850,271,156	8,954,060,793	8,589,753,661	42.5					
04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	4,995,558,399	5,104,987,844	4,868,432,221	4,399,918,151	2,872,977,240	2,741,924,331	2,699,189,663	53.7					
05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	9,870,499,628	10,083,966,708	9,444,487,258	8,876,825,428	5,901,330,640	5,707,962,990	5,611,842,348	56.6					
06: JUSTICIA	6,427,433,466	6,718,986,559	6,484,181,495	6,183,672,410	3,964,812,772	3,689,795,703	3,643,246,835	54.9					
07: TRABAJO	868,073,255	1,729,900,326	1,593,652,743	1,527,188,306	1,395,748,988	1,330,934,441	1,320,166,371	76.9					
08: COMERCIO	369,729,810	448,324,797	360,631,457	320,661,099	272,550,003	239,718,574	233,343,403	53.5					
09: TURISMO	248,751,716	251,415,251	142,138,670	114,705,056	100,271,859	79,072,980	77,607,043	31.5					
10: AGROPECUARIA	1,495,996,124	1,675,761,265	1,352,296,084	1,152,744,653	997,708,684	919,931,879	903,739,054	54.9					
11: PESCA	226,042,176	258,399,383	227,408,250	213,943,234	154,364,469	135,887,093	133,045,161	52.6					
12: ENERGIA	616,408,193	767,783,364	512,125,758	444,333,433	422,529,986	313,251,349	285,378,584	40.8					
13: MINERIA	126,354,591	232,113,218	172,026,126	114,254,790	94,907,349	71,736,917	70,847,502	30.9					
14: INDUSTRIA	202,779,961	130,350,505	111,857,261	108,386,723	78,825,030	67,212,155	65,967,011	51.6					
15: TRANSPORTE	6,379,346,115	6,048,581,471	4,809,131,105	3,581,026,768	2,701,415,217	2,446,893,916	2,309,709,922	40.5					
16: COMUNICACIONES	598,033,530	722,435,156	539,934,039	463,661,590	398,860,745	331,636,261	328,528,856	45.9					
17: AMBIENTE	2,617,718,046	3,336,155,957	2,817,781,034	2,434,409,206	2,075,362,476	1,824,012,546	1,745,993,005	54.7					
18: SANEAMIENTO	1,583,964,703	885,043,479	680,148,413	571,154,070	487,817,354	441,136,587	431,866,022	49.8					
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,374,452,886	1,809,305,681	1,600,828,620	1,540,479,403	1,421,238,646	1,348,825,120	1,326,028,112	74.5					
20: SALUD	19,612,152,544	23,350,329,819	19,489,695,996	17,662,400,664	13,977,133,055	12,695,604,404	12,361,139,507	54.4					
21: CULTURA Y DEPORTE	799,206,233	897,190,132	758,777,201	680,191,240	547,767,623	472,684,828	465,219,331	52.7					
22: EDUCACION	29,292,026,622	29,084,068,020	22,839,518,094	20,783,206,812	16,087,752,724	15,493,940,875	15,232,030,642	53.3					
23: PROTECCION SOCIAL	7,024,485,983	7,682,645,913	6,856,705,741	6,467,770,860	4,902,907,273	4,178,991,403	4,093,283,770	54.4					
24: PREVISION SOCIAL	13,401,524,329	14,297,374,800	13,959,565,941	13,710,265,975	8,424,084,683	8,316,065,451	8,282,712,818	58.2					
25: DEUDA PUBLICA	22,450,987,063	22,527,022,810	21,549,523,805	21,157,528,882	11,319,334,547	11,284,168,793	10,637,012,957	50.1					

Fuente: Consulta amigable - MEF<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Enlace web: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/det.aspx?y=2022&ap=Actividad>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Identificación del monto Reserva de contingencia que corresponde a la División Funcional 008 de la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Gráfico 11: PIA 2022, División funcional de la Función 03



Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)  
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 17 de agosto del 2022

¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?					
Nivel de Gobierno		Categoría Presupuestal	Grupo Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes				
TOTAL						155,062,598,049	160,747,084,795	137,015,572,364	126,685,909,412	89,447,022,540	84,062,442,380	81,811,840,837	52.3
Función 03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA						22,871,527,778	21,050,895,245	14,357,526,680	12,795,388,536	9,850,271,156	8,954,060,793	8,589,753,661	42.5
División Funcional						PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
										Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
003: COOPERACION INTERNACIONAL						340,704,307	341,729,994	340,920,062	340,253,748	74,839,417	74,518,932	58,641,821	21.8
004: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL						2,198,702,468	1,862,579,746	1,246,376,934	1,173,581,203	806,255,673	738,729,781	725,943,063	39.7
005: INFORMACION PUBLICA						217,711,162	311,830,418	224,086,288	216,874,386	140,681,055	133,816,753	133,539,856	42.9
006: GESTION						8,625,266,365	10,241,594,422	8,167,268,337	7,156,569,115	5,947,005,288	5,358,191,401	5,181,389,769	52.3
007: RECAUDACION						1,530,159,381	1,587,548,119	1,460,946,789	1,419,426,253	933,542,405	913,537,248	881,154,730	57.5
008: RESERVA DE CONTINGENCIA						6,373,390,978	2,666,437,857	0	0	0	0	0	0.0
009: CIENCIA Y TECNOLOGIA						95,545,588	590,396,417	412,563,160	170,915,790	165,082,439	162,657,414	70,321,975	27.6
010: EFICIENCIA DE MERCADOS						165,644,836	173,373,562	158,521,670	154,585,833	90,161,973	85,247,769	81,795,390	49.2
011: TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA						1,333,861,981	1,062,397,654	809,828,218	746,220,220	619,880,893	606,207,655	588,327,315	57.1
012: IDENTIDAD Y CIUDADANIA						1,873,481,169	2,069,581,667	1,412,102,245	1,300,145,769	992,323,780	804,309,517	793,964,860	38.9
018: SEGURIDAD JURIDICA						117,059,543	143,425,389	124,912,976	116,816,220	80,498,233	76,844,323	74,674,880	53.6

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 31 de julio de 2022.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Consulta amigable - MEF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJJFFJI



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Se procedió a definir el valor del denominador:

<i>Denominador = (PIA 2022) – (Función Deuda Pública) - (División Funcional 008 de la Función 03)</i>	
PIA 2022 (Solo Actividades)	<b>155 062,598,049</b>
Función Deuda Pública	22 450,987,063
División Funcional 008 Reserva de Contingencia de la Función 03.	6 373,390,978
<b>Valor del denominador</b>	<b>126 238,220,008.</b>

**Determinar el valor del numerador**, se realizó lo siguiente:

- Se identificó el monto total de la Función Salud en el PIA 2022 de “Actividades<sup>25</sup>”, considerando todas las fuentes de financiamiento y todos los niveles de gobierno.

Se consideraron todas las categorías presupuestales asociadas a la Función 20: Salud. Para el año 2022 comprende las siguientes categorías presupuestales:

- 0001: Programa Articulado Nutricional
- 0002: Salud Materno Neonatal
- 0016: TBC-VIH/SIDA
- 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- 0018: Enfermedades no transmisibles
- 0024: Prevención y control del cáncer
- 0051: Prevención y tratamiento del consumo de drogas
- 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
- 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- 0131: Control y Prevención en Salud Mental
- 0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
- 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 1002: Productos Específicos para la reducción de la Violencia Contra la Mujer
- 9001: Acciones Centrales
- 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

<sup>25</sup> Para el cálculo del indicador se considera solo el presupuesto destinado a “Actividades”, es decir excluyendo el presupuesto asignado a proyectos de inversión: “Proyectos





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Gráfico 12: PIA 2022, Función Salud por categorías presupuestales



Consulta Amigable (Mensual)  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 17 de agosto del 2022

¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?					
Nivel de Gobierno		Producto/Proyecto	División Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes				
TOTAL						155,062,598,049	160,747,084,795	137,015,572,364	126,685,909,412	89,447,022,540	84,062,442,380	81,811,840,837	52.3
Función 20: SALUD						19,612,152,544	23,350,329,819	19,489,695,996	17,662,400,664	13,977,133,055	12,695,604,040	12,361,139,507	54.4
Categoría Presupuestal						PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
										Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL						605,732,351	721,656,683	604,192,540	535,279,094	433,974,973	415,901,974	405,360,520	57.6
0002: SALUD MATERNO NEONATAL						1,689,333,403	1,953,183,637	1,732,843,137	1,586,664,517	1,237,043,266	1,183,438,146	1,152,875,319	60.6
0016: TBC-VIH/SIDA						523,924,333	599,307,234	542,695,370	508,217,690	382,446,201	338,757,436	329,788,216	56.5
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS						307,874,647	322,639,707	264,053,764	238,096,494	178,902,844	170,061,494	164,644,181	52.7
0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES						567,555,762	663,084,796	582,833,473	538,727,113	401,800,089	389,378,074	376,165,651	58.7
0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						458,739,929	652,993,419	602,904,083	548,883,792	436,616,490	402,101,492	388,419,352	61.6
0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS						8,498,638	10,005,594	7,299,379	6,522,645	4,358,077	3,353,040	3,273,894	33.5
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						132,979,117	137,373,573	81,619,704	58,450,387	47,001,255	37,190,627	35,676,809	27.1
0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS						581,480,668	674,544,907	609,751,310	577,410,481	408,519,114	397,276,308	389,003,327	58.9
0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD						84,403,678	93,200,232	84,104,515	79,781,334	53,714,732	52,492,696	51,754,147	56.3
0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL						375,185,182	500,978,955	384,827,463	333,270,519	226,487,914	212,086,836	203,238,213	42.3
0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL						346,463,404	349,293,511	348,133,272	332,597,496	184,644,242	180,785,168	177,313,609	51.8
0137: DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						247,859	1,280,306	742,265	735,536	735,536	618,624	592,384	48.3
1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO						1,409,143,306	1,542,200,373	1,351,206,873	1,025,176,499	817,980,478	792,237,829	775,249,951	51.4
1002: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER						341,819	349,294	231,951	179,974	176,269	139,271	138,154	39.9
9001: ACCIONES CENTRALES						4,166,178,880	4,013,047,589	3,056,033,239	2,853,211,377	1,843,994,597	1,734,411,699	1,709,246,043	43.2
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						8,354,069,568	11,115,190,009	9,236,223,657	8,439,195,718	7,318,736,977	6,385,373,327	6,198,399,738	57.4

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

Fuente: Consulta amigable - MEF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

- Se procedió a definir el valor del numerador:

*Numerador = PIA 2022 solo actividades, asignadas a la función salud*

PIA 2022 (Solo Actividades), función salud	<b>19 612,152,544</b>
--	-----------------------

<b>Valor del numerador</b>	<b>19 612,152,544.</b>
----------------------------	------------------------

### Cálculo del indicador

Según *Porcentaje de asignación del PIA a la función salud respecto al presupuesto total*  $= \frac{19\ 612\ 152\ 544}{126\ 238\ 220\ 008} \times 100 = 15,5\%$  la

información recogida por el SIAF, el PIA para la función Salud del año 2022 fue de 15,5%, respecto del PIA total de actividades 2022, representando un incremento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2021.

Por otra parte, al analizar la composición por niveles de gobierno se aprecia un mayor % de asignación en los gobiernos regionales, por cuanto la Función Salud se encuentra descentralizada a ese nivel; sin embargo, también es el nivel de gobierno que tiene un mayor incremento de asignación, 2 puntos porcentuales en el 2022 respecto del 2021, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 10: Asignación de PIA total y a la función salud por nivel de gobierno 2021-2022**

Nivel de Gobierno	PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
Gobierno Local	12 449 678 803	136 901 741	1,10%	13 593 947 182	159 339 889	1,17%
Gobierno Regional	26 160 298 777	7 300 228 218	27,91%	27 490 752 043	8 226 411 022	29,92%
Gobierno Nacional	82 140 294 931	10 357 613 849	12,61%	85 153 520 783	11 226 401 633	13,18%
<b>TOTAL</b>	<b>120 750 272 511</b>	<b>17 794 743 808</b>	<b>14,74%</b>	<b>126 238 220 008</b>	<b>19 612 152 544</b>	<b>15,54%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera/ Elaborado por la DCGP– MEF

Asimismo, en el siguiente Cuadro se presenta la asignación total y para la función salud del PIA para los años 2021 y 2022, como era de esperarse, aquellas en las que el MINSa es rector tienen casi el 100% de los recursos asignados a la función salud (por ejemplo, el Programa Articulado Nacional).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Cuadro N° 11: Asignación de PIA total y a la función salud por Programa Presupuestal 2021-2022**

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	2 163 821 223	2 163 821 223	100,0%	605 732 351	605 732 351	100,0%
0002	SALUD MATERNO NEONATAL	1 673 954 556	1 673 954 556	100,0%	1 689 333 403	1 689 333 403	100,0%
0016	TBC-VIH/SIDA	710 721 133	631 669 074	88,9%	604 449 915	523 924 333	86,7%
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	335 008 617	335 008 617	100,0%	307 874 647	307 874 647	100,0%
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	603 712 424	603 712 424	100,0%	567 555 762	567 555 762	100,0%
0024	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	505 553 960	505 553 960	100,0%	458 739 929	458 739 929	100,0%
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	4 347 251 476	0	0,0%	4 278 302 539	0	0,0%
0031	REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	263 220 654	0	0,0%	268 106 591	0	0,0%
0032	LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	296 166 361	0	0,0%	226 606 757	0	0,0%
0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1 313 185 631	0	0,0%	1 369 708 677	0	0,0%
0039	MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	36 659 514	0	0,0%	34 071 273	0	0,0%
0040	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	120 499 098	0	0,0%	109 478 874	0	0,0%
0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	27 336 648	0	0,0%	32 890 100	0	0,0%
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	5 993 627	0	0,0%	6 760 311	0	0,0%
0046	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	7 040 734	0	0,0%	6 702 851	0	0,0%
0047	ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACION ASOCIADOS	74 454 923	0	0,0%	179 339 683	0	0,0%
0048	PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS EMERGENCIAS MEDICAS RESCATES Y OTROS	43 677 309	0	0,0%	36 477 400	0	0,0%
0049	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	935 910 930	0	0,0%	937 709 777	0	0,0%
0051	PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	24 431 367	9 545 509	39,1%	23 569 046	8 498 638	36,1%
0057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS	55 184 691	0	0,0%	46 555 572	0	0,0%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
	RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA						
0058	ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA	45 797 466	0	0,0%	45 945 211	0	0,0%
0062	OPTIMIZACION DE LA POLITICA DE PROTECCION Y ATENCION A LAS COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR	202 048 495	0	0,0%	206 073 884	0	0,0%
0065	APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU	97 257 949	0	0,0%	97 770 321	0	0,0%
0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2 306 917 921	0	0,0%	2 305 857 880	0	0,0%
0067	CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA	94 802 466	0	0,0%	114 013 435	0	0,0%
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	1 006 078 317	82 908 345	8,2%	1 038 275 458	132 979 117	12,8%
0072	PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	136 766 894	0	0,0%	107 396 580	0	0,0%
0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJO PERU	136 385 538	0	0,0%	146 886 223	0	0,0%
0074	GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU	87 979 056	0	0,0%	92 627 533	0	0,0%
0079	ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	202 590 567	0	0,0%	221 445 469	0	0,0%
0080	LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	294 229 992	0	0,0%	277 990 091	0	0,0%
0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	70 578 406	0	0,0%	152 111 577	0	0,0%
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	202 528 316	0	0,0%	182 488 339	0	0,0%
0086	MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	2 897 700 125	0	0,0%	2 745 498 985	0	0,0%
0087	INCREMENTO DE LA COMPETIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA	8 803 810	0	0,0%	10 924 052	0	0,0%
0089	REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	3 080 946	0	0,0%	2 874 493	0	0,0%
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	17 497 018 314	0	0,0%	16 424 498 898	0	0,0%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
0093	DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	58 647 412	0	0,0%	55 174 553	0	0,0%
0094	ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	20 378 416	0	0,0%	21 278 168	0	0,0%
0095	FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	19 566 321	0	0,0%	19 635 525	0	0,0%
0096	GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE	2 541 060	0	0,0%	2 326 172	0	0,0%
0097	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	887 606 481	0	0,0%	887 518 114	0	0,0%
0099	CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES LABORALES	105 485 391	0	0,0%	132 516 218	0	0,0%
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	129 913 664	0	0,0%	118 979 136	0	0,0%
0103	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	187 705 674	0	0,0%	196 455 977	0	0,0%
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	632 348 333	632 348 333	100,0%	581 480 668	581 480 668	100,0%
0106	INCLUSION DE NIÑOS NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	227 770 307	0	0,0%	202 725 072	0	0,0%
0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	141 843 714	0	0,0%	141 630 898	0	0,0%
0109	NUESTRAS CIUDADES	7 512 924	0	0,0%	14 862 900	0	0,0%
0110	FISCALIZACION ADUANERA	42 600 000	0	0,0%	42 112 928	0	0,0%
0111	APOYO AL HABITAT RURAL	3 374 311	0	0,0%	3 704 074	0	0,0%
0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	512 771 752	0	0,0%	495 985 159	0	0,0%
0114	PROTECCION AL CONSUMIDOR	32 651 258	0	0,0%	35 699 320	0	0,0%
0115	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	1 842 061 003	0	0,0%	1 905 944 839	0	0,0%
0116	MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROEMPLEO	27 685 060	0	0,0%	18 991 566	0	0,0%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
0117	ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	194 156 274	0	0,0%	202 688 512	0	0,0%
0118	ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY	252 049 136	0	0,0%	249 897 378	0	0,0%
0119	CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES CIVIL-COMERCIAL	13 496 855	0	0,0%	13 790 178	0	0,0%
0120	REMEDIACION DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS	1 169 456	0	0,0%	1 100 000	0	0,0%
0121	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	224 064 735	0	0,0%	124 936 437	0	0,0%
0122	ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO A UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD	685 076 789	0	0,0%	780 145 272	0	0,0%
0123	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA	599 956 183	0	0,0%	595 305 534	0	0,0%
0124	MEJORA DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	56 825 616	0	0,0%	79 278 709	0	0,0%
0125	MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA	639 976 493	0	0,0%	912 182 725	0	0,0%
0126	FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	12 323 625	0	0,0%	9 949 844	0	0,0%
0127	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	112 016 197	0	0,0%	130 744 702	0	0,0%
0128	REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	59 217 723	0	0,0%	61 210 820	0	0,0%
0129	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	82 812 083	82 812 083	100,0%	84 403 678	84 403 678	100,0%
0130	COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	58 644 969	0	0,0%	58 224 067	0	0,0%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	400 513 200	400 513 200	100,0%	375 185 182	375 185 182	100,0%
0132	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	122 829 756	0	0,0%	130 085 450	0	0,0%
0133	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DE LA ACCIÓN DIPLOMÁTICA	381 108 231	0	0,0%	397 109 220	0	0,0%
0134	PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	78 401 982	0	0,0%	61 547 598	0	0,0%
0135	MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	4 734 996 990	354 344 519	7,5%	4 950 171 043	346 463 404	7,0%
0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	86 619 062	260 859	0,3%	106 284 000	247 859	0,2%
0138	REDUCCIÓN DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3 625 530 596	0	0,0%	3 829 381 481	0	0,0%
0139	DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO	516 167 190	0	0,0%	494 961 722	0	0,0%
0140	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	81 734 950	0	0,0%	80 486 083	0	0,0%
0141	PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19 043 958	0	0,0%	19 057 154	0	0,0%
0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	33 744 816	0	0,0%	43 004 096	0	0,0%
0143	CELERIDAD PREDICTIBILIDAD Y ACCESO DE LOS PROCESOS JUDICIALES TRIBUTARIOS ADUANEROS Y DE TEMAS DE MERCADO	10 407 959	0	0,0%	14 618 031	0	0,0%
0144	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	161 372 391	0	0,0%	191 371 866	0	0,0%
0145	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO	8 212 861	0	0,0%	8 003 344	0	0,0%
0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	850 571 209	0	0,0%	621 947 226	0	0,0%
0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	194 222 651	0	0,0%	226 627 968	0	0,0%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Categoría presupuestal		PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
0148	REDUCCION DEL TIEMPO INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	402 299 743	0	0,0%	490 386 185	0	0,0%
0149	MEJORA DEL DESEMPEÑO EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	67 889 324	0	0,0%	81 227 230	0	0,0%
0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	11 525 628	0	0,0%	10 295 522	0	0,0%
1001	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	416 971 021	0	0,0%	1 867 162 710	1 409 143 306	75,5%
1002	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	382 859 910	814 846	0,2%	256 422 083	341 819	0,1%
9001	ACCIONES CENTRALES	17 789 741 743	2 996 214 337	16,8%	21 482 338 196	4 166 178 880	19,4%
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	43 664 908 671	7 321 261 923	16,8%	46 357 023 588	8 354 069 568	18,0%
<b>TOTAL</b>		<b>120 750 272 511</b>	<b>17 794 743 808</b>	<b>14,7%</b>	<b>126 238 220 008</b>	<b>19 612 152 544</b>	<b>15,5%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera/ Elaborado por la DCGP- MEF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Por otro lado, dentro del PIA asignado a la Función Salud, gran parte del presupuesto se encuentra en Acciones Centrales<sup>26</sup> y Asignaciones presupuestales que no resultan en productos<sup>27</sup>; siendo que sin tomar en cuenta estas dos categorías, la mayor parte del presupuesto de la Función Salud se encuentra destinado a la Salud Materno Neonatal y Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano.

**Gráfico N° 13: Porcentajes de Asignación de PIA a la función salud por categoría presupuestal 2022**



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - Elaborado por la DCGP– MEF

De la información desagregada a nivel regional podemos observar que la asignación presupuestal para la Función Salud aumentó del año 2021 al año 2022 en casi todas las regiones, resaltando la región San Martín; sin embargo, en regiones como Ica y Tacna se nota una leve disminución.

**Cuadro N° 12: Asignación de PIA total y a la función salud por región 2021-2022**

Región	PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
AMAZONAS	1 483 513 062	199 725 432	13,5%	1 385 563 557	217 150 223	15,7%
ANCASH	3 276 183 858	420 243 529	12,8%	3 277 249 203	415 459 117	12,7%
APURIMAC	1 649 950 064	280 962 535	17,0%	1 647 010 745	287 262 260	17,4%

<sup>26</sup> Las acciones centrales comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman el PP

<sup>27</sup> Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) comprenden las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Región	PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
AREQUIPA	3 571 071 360	501 435 217	14,0%	3 697 280 943	521 935 504	14,1%
AYACUCHO	2 209 441 605	403 469 492	18,3%	2 285 712 575	455 281 103	19,9%
CAJAMARCA	3 784 907 119	555 328 333	14,7%	3 947 432 912	564 237 700	14,3%
CUSCO	4 173 905 640	480 578 060	11,5%	4 241 834 270	517 963 529	12,2%
EXTERIOR	720 101 597	4 481 820	0,6%	739 310 325	4 483 371	0,6%
HUANCAVELICA	1 434 122 038	236 226 232	16,5%	1 591 842 711	256 354 921	16,1%
HUANUCO	2 094 953 245	315 589 297	15,1%	2 234 790 936	378 014 661	16,9%
ICA	2 177 045 778	348 903 849	16,0%	2 374 495 132	355 880 168	15,0%
JUNIN	3 384 456 924	537 176 885	15,9%	3 369 597 929	557 759 875	16,6%
LA LIBERTAD	3 842 042 330	552 612 240	14,4%	3 947 096 312	605 478 869	15,3%
LAMBAYEQUE	2 482 471 027	387 758 335	15,6%	2 547 408 071	377 187 568	14,8%
LIMA	62 657 057 707	9 406 442 417	15,0%	65 846 762 620	10 650 626 971	16,2%
LORETO	2 839 093 206	400 509 109	14,1%	2 995 201 932	442 012 587	14,8%
MADRE DE DIOS	616 974 913	96 140 760	15,6%	673 337 665	113 906 005	16,9%
MOQUEGUA	805 598 984	150 628 528	18,7%	846 504 213	164 559 826	19,4%
PASCO	960 635 468	139 297 527	14,5%	998 792 523	153 181 676	15,3%
PIURA	4 011 231 712	545 045 550	13,6%	4 140 426 931	546 835 942	13,2%
PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3 828 390 351	492 247 459	12,9%	4 017 540 153	513 145 512	12,8%
PUNO	3 326 330 458	472 742 538	14,2%	3 437 205 964	506 366 311	14,7%
SAN MARTIN	2 061 737 996	373 600 680	18,1%	2 297 236 988	475 388 027	20,7%
TACNA	1 185 698 518	164 669 742	13,9%	1 437 906 019	183 209 832	12,7%
TUMBES	785 022 302	118 726 017	15,1%	772 565 219	120 955 394	15,7%
UCAYALI	1 388 335 249	210 202 225	15,1%	1 488 114 160	227 515 592	15,3%
<b>TOTAL</b>	<b>120 750 272 511</b>	<b>17 794 743 808</b>	<b>14,7%</b>	<b>126 238 220 008</b>	<b>19 612 152 544</b>	<b>15,5%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - Elaborado por la DCGP- MEF

Analizando la desagregación por Pliego y Unidad Ejecutora del Sector Salud, se evidencia que los recursos han aumentado no sólo a nivel porcentual sino también del monto total de recursos para la Función Salud, en especial para el Seguro Integral de Salud que es uno de los pilares para el Aseguramiento Universal en Salud en el Perú.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

**Cuadro N° 13: Asignación de PIA total y a la función salud por Pliego y Unidad Ejecutora del Sector Salud 2021-2022**

Pliego/ Unidad Ejecutora	PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
<b>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN</b>	261 558 900	254 527 071	97,3%	277 852 947	270 448 737	97,3%
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	261 558 900	254 527 071	97,3%	277 852 947	270 448 737	97,3%
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	156 855 623	151 118 903	96,3%	125 529 299	120 318 981	95,8%
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	156 855 623	151 118 903	96,3%	125 529 299	120 318 981	95,8%
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	7 341 647 497	7 139 814 152	97,3%	7 566 107 442	7 392 063 878	97,7%
ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2 271 366 666	2 229 404 320	98,2%	2 965 782 553	2 925 301 385	98,6%
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1 778 166 270	1 778 166 270	100,0%	1 265 706 283	1 265 706 283	100,0%
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	215 015 526	207 340 065	96,4%	203 711 224	197 286 717	96,8%
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	154 358 375	151 566 267	98,2%	151 432 898	149 343 855	98,6%
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	261 457 798	257 266 952	98,4%	267 858 753	265 483 570	99,1%
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	296 812 022	286 593 836	96,6%	286 218 510	276 775 441	96,7%
HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	31 177 705	31 177 705	100,0%	30 486 350	30 485 119	100,0%
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	50 693 892	46 272 580	91,3%	51 709 444	50 733 894	98,1%
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	159 323 822	149 210 674	93,7%	154 532 456	145 613 909	94,2%
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	138 156 130	133 584 573	96,7%	138 151 653	134 412 302	97,3%
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	90 550 361	79 503 661	87,8%	87 288 921	77 735 518	89,1%
HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	71 073 100	67 357 702	94,8%	64 949 680	62 252 031	95,8%
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	43 099 099	42 352 311	98,3%	44 782 972	44 076 020	98,4%
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	86 135 012	86 135 012	100,0%	62 871 721	62 871 721	100,0%
HOSPITAL DE HUAYCAN	29 026 981	29 026 981	100,0%	27 421 362	27 421 362	100,0%
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	21 698 844	21 698 844	100,0%	25 215 187	25 215 187	100,0%
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	40 661 734	38 385 427	94,4%	40 197 384	38 371 881	95,5%
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	220 133 602	203 709 595	92,5%	201 616 395	187 290 317	92,9%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJJFFJI



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Pliego/ Unidad Ejecutora	PIA Total 2021	PIA Salud 2021	% PIA Salud 2021	PIA Total 2022	PIA Salud 2022	% PIA Salud 2022
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	98 591 222	92 127 066	93,4%	100 553 162	95 043 752	94,5%
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	185 711 484	169 554 962	91,3%	178 850 205	164 020 377	91,7%
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	153 980 242	143 243 747	93,0%	150 492 143	141 763 499	94,2%
HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	56 758 384	50 822 505	89,5%	56 211 432	50 857 475	90,5%
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	60 786 510	60 638 041	99,8%	59 847 255	59 695 906	99,7%
HOSPITAL SERGIO BERNALES	84 223 360	77 869 745	92,5%	84 944 172	78 905 665	92,9%
HOSPITAL VITARTE	59 452 522	59 452 522	100,0%	56 109 494	56 109 494	100,0%
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	52 569 690	50 252 477	95,6%	49 145 569	47 560 969	96,8%
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	46 466 464	45 517 005	98,0%	40 723 083	39 838 666	97,8%
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	39 017 918	37 444 135	96,0%	38 878 777	37 454 516	96,3%
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	191 138 069	175 580 916	91,9%	184 995 136	170 456 430	92,1%
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	121 726 802	120 149 938	98,7%	118 596 147	116 295 809	98,1%
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	40 576 845	38 987 921	96,1%	40 143 861	38 759 958	96,6%
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	123 957 033	111 636 384	90,1%	119 585 292	111 826 882	93,5%
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	67 784 013	67 784 013	100,0%	217 097 968	217 097 968	100,0%
<b>SEGURO INTEGRAL DE SALUD</b>	<b>1 963 115 285</b>	<b>1 908 697 261</b>	<b>97,2%</b>	<b>2 401 171 759</b>	<b>2 344 181 007</b>	<b>97,6%</b>
FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL	396 258 252	396 258 252	100,0%	376 831 816	376 831 816	100,0%
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1 566 857 033	1 512 439 009	96,5%	2 024 339 943	1 967 349 191	97,2%
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	<b>49 213 180</b>	<b>49 213 180</b>	<b>100,0%</b>	<b>57 280 475</b>	<b>57 280 475</b>	<b>100,0%</b>
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	49 213 180	49 213 180	100,0%	57 280 475	57 280 475	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>9 772 390 485</b>	<b>9 503 370 567</b>	<b>97,2%</b>	<b>10 427 941 922</b>	<b>10 184 293 078</b>	<b>97,7%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - Elaborado por la DCGP- MEF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

### **Indicador N°3: % de personas extranjeras residentes en el Perú que son vacunadas contra la COVID-19**

**Objetivo del indicador:** El indicador busca contribuir a mejorar el acceso a los servicios sanitarios para la población de nacionalidad extranjera disminuyendo las muertes y hospitalizaciones por la COVID-19.

**Método de medición:** El método de cálculo del indicador es el siguiente:

**Numerador:** Personas extranjeras existentes en el Perú que fueron vacunadas contra la COVID-19 con 2da dosis al 31 de diciembre del 2021 (472 913). Según la base de datos del HISMINSa, con las siguientes variables:

Tipo de documento de Identidad: Carnet de extranjería, pasaporte, cédula y permiso temporal de permanencia (PTP), y S/D en caso de no contar con documento de Identidad registrado en el Sistema Web HISMINSa. El dato país de procedencia registrado en el Sistema Web HISMINSa. El código de prestación 90749.01, corresponde vacunación contra la COVID-19 en personas mayores de 12 años. Número de dosis y lugar de aplicación.

**Denominador:** Personas extranjeras existentes en el Perú (472 913). Informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones al 05 de agosto de 2021, que da cuenta de (415 795) personas extranjeras existentes en el Perú y Boletín de Información Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones de agosto y diciembre del 2021, que da cuenta de la entrega de 59 029 personas extranjeras con regularización de Carné de Extranjería.

**El monto asignado al indicador:** € 1 millón.

### **Respecto a la Política de Vacunación Contra la COVID-19**

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. El primer caso en América Latina y el Caribe se reportó el 26 de febrero de 2020, en el Perú, el primer caso de la COVID-19 se confirmó el 5 de marzo de 2020.

La llegada del virus al Perú, obligó al gobierno de turno tomar acción rápida e integral, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, y sus prórrogas se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, y mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de abril de 2020, y sus prórrogas se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia de la COVID-19, que posteriormente fue complementada con un conjunto de otras normas.

Debido a su agresividad, letalidad y facilidad de transmisión, los casos positivos de la COVID-19, se incrementaron de forma exponencial en muy corto tiempo, tal es así que, para





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

el 18 de diciembre del 2020 se alcanzó el millón de casos positivos. Además, el Perú vivió dos olas de contagio masivo que llevó a saturar y en algunos casos a colapsar las instalaciones sanitarias a nivel nacional. La primera ola se presentó entre los meses de julio y agosto, siendo el 25 de agosto del 2020, el día que se registró el mayor número de casos (11,127 casos positivos de la COVID-19), la segunda ola se presentó entre enero y abril del 2021, siendo el 05 de abril del 2021, el día que se registró más casos (12,636 casos positivos de la COVID-19). En general, según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), desde el registro del primer caso hasta el 09 de enero del 2022 se han procesado muestras para 22 430 563 millones de personas con la COVID-19, obteniéndose 2 388 289 millones casos confirmados, 20 042 274 millones de casos negativos y 203 097 defunciones<sup>28</sup>.

Desde las primeras semanas de enero del 2022, se vivió una tercera ola de contagios, más intensa que la primera y segunda ola; sin embargo la situación es menos crítica, se evidencia una disminución en la tasa de letalidad y por ende la disminución de muertes producidas por la COVID-19, a diferencia de la segunda ola, donde se registró un mayor número de defunciones por la COVID-19 (20 de abril 2021, 846 defunciones), en esta tercera ola las defunciones disminuyeron drásticamente (22 de febrero del 2022, 221 defunciones). Dicha situación de mejora es atribuible al esfuerzo que viene realizando el Estado Peruano para vacunar a toda la población contra la COVID-19 y las medidas sanitarias de control implementadas.

Pese al complicado contexto político que atravesaba el Perú en ese momento, el Gobierno de Transición y de Emergencia aseguró hasta abril del 2021, la cantidad de 48 741 150 millones de dosis de vacuna contra la COVID-19<sup>29</sup>. Para noviembre del 2021, el Perú había recibido un total de 4 126 890 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 a través del Mecanismo COVAX liderado por UNICEF, la OPS y la OMS. Desde marzo del mismo año, COVAX entregó al país 11 lotes de vacunas Pfizer (1 157 130), AstraZeneca (1 476 960) y Sinopharm (1 492 800) adquiridas por el Estado, la OPS y también donadas por el Gobierno de España<sup>30</sup>.

En Perú, la vacunación se inició en febrero del 2021, con 1 millón de dosis de la vacuna Sinopharm. El primer grupo a inmunizarse estuvo constituido por personal de salud que se encontraba prestando servicios en el sector salud. En la medida que se fue recibiendo 50 mil dosis semanales de la vacuna Pfizer, se continuó con la vacunación del personal activo de la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y los Bomberos.

Para abril del 2021, el MINSA cambió la estrategia de vacunación contra la COVID-19, que fue plasmada en el Plan Actualizado de Vacunación contra la COVID-19-Resolución

<sup>28</sup> Enlace web: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/coronavirus/coronavirus090122.pdf>

<sup>29</sup> Resolución Ministerial 488-2021/MINS, que aprueba el Plan Nacional actualizado de vacunación contra la COVID-19.

<sup>30</sup> Comunicado del 10 de noviembre del 2021 de Naciones Unidas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Ministerial N° 488-2021/MINSA del 15 de abril del 2021. Gracias a la mayor disponibilidad vacunas en especial Pfizer, el enfoque de vacunación por criterios de vulnerabilidad epidemiológica establecida se complementó con la estrategia territorial, permitiendo priorizar la vacunación de la población adulta mayor en distritos de alta vulnerabilidad, en el marco de la vacunación universal contra la COVID-19, establecida por el Estado.

Otro punto importante, fue establecer la vacunación para la población mayor de 18 años que reside en el país, lo que incluyó a la población registrada por RENIEC y a los extranjeros residentes en el país registrados por la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como a los registrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores tales como refugiados y el cuerpo de diplomático en el Perú.

La construcción del Padrón Único de Vacunación Universal, permitió el registro de extranjeros con carnet de extranjería, pasaporte, cédula, permiso temporal de permanencia, y otros documentos (sin documento, documento de nacimiento). En esa línea, el 04 de abril del 2021, la Superintendencia Nacional de Migraciones, informó la necesidad de actualizar los datos de los migrantes ya sea en su condición de regular o irregular de forma obligatoria, a través de su plataforma, con la finalidad de consolidar el padrón<sup>31</sup>.

Figura N° 5: Ficha de registro de migrantes

The image shows a web form titled "Ingresar tus Datos" from the "MIGRACIONES PERÚ" website. The form contains the following fields and options:

- Nacionalidad: Seleccione (dropdown menu)
- Tipo de documento: Seleccione (dropdown menu)
- Número documento: (text input)
- Fecha de Nacimiento: dd/mm/yyyy (date input)
- Sexo: Masculino (dropdown menu)
- Me encuentro: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (dropdown menu)
- Última Fecha de ingreso: dd/mm/yyyy (date input)
- Captcha: Y J U K (image)
- INGRESAR EL CÓDIGO DE IMAGEN: (text input)
- Acepto Declaración Jurada

Fuente: Página web de Migraciones  
<https://cel1.migraciones.gob.pe/web-actualiza-datos/Citas-en-Linea-Validar>

Asimismo, a fin de garantizar la vacunación universal, en los centros de vacunación se habilitó la vacunación de población migrante con o sin registro en el padrón de vacunación,

<sup>31</sup> [Enlace web: https://cel1.migraciones.gob.pe/web-actualiza-datos/Citas-en-Linea-Validar](https://cel1.migraciones.gob.pe/web-actualiza-datos/Citas-en-Linea-Validar)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

independiente del estatus de condición migratoria, permitiendo la vacunación de migrantes en general.

### Respecto al avance del indicador

El avance de vacunación en población extranjera residente en el Perú es significativo. El indicador 3 del Convenio de Financiación en estricto mide el porcentaje de personas extranjeras residentes en el Perú que fueron vacunadas con 2da dosis contra la COVID-19. Al respecto, según lo reportado por el MINSA con información al corte al 31 de diciembre del 2021, se tiene un avance del 99,6% (472 913).

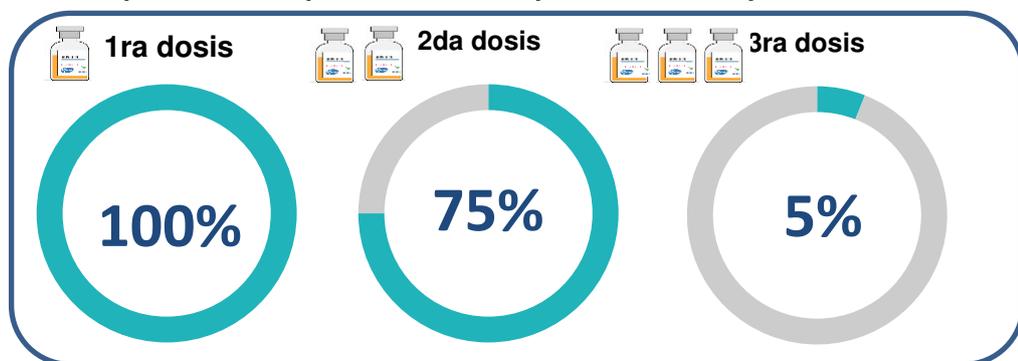
**Cuadro N° 14: Cobertura de vacunación contra la COVID-19 durante el 2021, en población extranjera residente en el Perú**

	Población Extranjera Migraciones	Total, Dosis Aplicadas	1° dosis		2° dosis		3° dosis	
			N°	% Cob.	N°	% Cob.	N°	% Cob.
<b>PERÚ</b>	<b>474 824</b>	<b>1 129 969</b>	<b>627 943</b>	<b>132%</b>	<b>472 913</b>	<b>99,6%</b>	<b>29 113</b>	<b>6%</b>

Fuente: Informe N° 143-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA. HIS MINSA al 31 de diciembre del 2021

Asimismo, es importante resaltar que la cobertura con 1ra dosis alcanza a 627 943 extranjeros residentes en el Perú y la cobertura con 3ra dosis muestra un menor avance 29 113. Al procesar la cobertura de 2da dosis de vacunación contra la COVID-19 respecto de la primera, se obtiene 75% de avance y de 3ra dosis 5% de avance. Es importante precisar, que dicha información hace referencia a los migrantes que se registraron para recibir la primera dosis de vacuna contra la COVID-19 en los puntos de vacunación, independientemente a su condición migratoria, es decir contiene información de migrantes con y sin documentos de identidad.

**Gráfico N° 14: Cobertura de vacunación contra la COVID-19 durante el 2021, respecto de los que recibieron primera dosis, en población extranjera en el Perú**



Fuente: Informe N° 143-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA. HIS MINSA al 31 de diciembre del 2021/  
Elaborado por la DCGP–MEF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

La cobertura de 2da dosis de vacunación contra la COVID-19, por tipo de documento, muestra mayor porcentaje a extranjeros con carnet de extranjería con 55%, seguido del documento de identidad de extranjero 27% y un 6% que fueron vacunados sin documento.

**Cuadro N° 15: Cobertura de vacunación de 2da dosis contra la COVID-19 durante el 2021, según tipo de documento**

Tipo de documento	2da dosis	% 2da dosis
CE	258 571	55%
CNV	542	0%
DIE	127 548	27%
PASS	57 420	12%
S/ DOCUMENTO	28 832	6%
<b>Total general</b>	<b>472 913</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informe N° 143-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA. HIS MINSA al 31 de diciembre del 2021

En Lima se concentra el 75% de población extranjera residente en el Perú, la cobertura de vacunación con segunda dosis contra la COVID-19 alcanza 77% en este departamento. Callao congrega al 5% de extranjeros residentes, seguido por La Libertad con 4% y Arequipa con 3%, en los 3 casos la cobertura con segunda dosis supera el 70%. Por otra parte, la región que muestra una menor cobertura de segunda dosis viene hacer Tumbes, tal como muestra el siguiente Cuadro.

**Cuadro N° 16: Cobertura de vacunación contra la COVID-19 durante el 2021 en población migrante, respecto de la primera dosis.**

DIRESA / GERESA / DIRIS	Población registrada para 1ra dosis	1° dosis		2° dosis		3° dosis	
		N°	% Cob.	N°	% Cob.	N°	% Cob.
<b>PERÚ</b>	<b>627 943</b>	<b>627 943</b>	<b>100%</b>	<b>472 913</b>	<b>75%</b>	<b>29,113</b>	<b>5%</b>
AMAZONAS	841	841	100%	615	73%	65	8%
ANCASH	13 273	13 273	100%	9 816	74%	362	3%
APURIMAC	622	622	100%	489	79%	40	6%
AREQUIPA	19 570	19 570	100%	15 362	78%	1,007	5%
AYACUCHO	1 426	1 426	100%	944	66%	41	3%
CAJAMARCA	2 125	2 125	100%	1 566	74%	134	6%
CALLAO	30 277	30 277	100%	24 692	82%	1,651	5%
CUSCO	1 541	1 541	100%	1 061	69%	145	9%
HUANCAVELICA	162	162	100%	114	70%	12	7%
HUANUCO	2 617	2 617	100%	1 835	70%	160	6%
ICA	22 109	22 109	100%	15 963	72%	908	4%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

JUNIN	6 192	6 192	100%	4 795	77%	229	4%
LA LIBERTAD	32 841	32 841	100%	23 864	73%	926	3%
LAMBAYEQUE	12 539	12 539	100%	7 527	60%	283	2%
LIMA	433 619	433 619	100%	332 307	77%	21,710	5%
LORETO	2 773	2 773	100%	1 745	63%	144	5%
MADRE DE DIOS	1 531	1 531	100%	925	60%	39	3%
MOQUEGUA	2 403	2 403	100%	1 839	77%	104	4%
PASCO	623	623	100%	513	82%	41	7%
PIURA	21 918	21 918	100%	15 323	70%	478	2%
PUNO	1 252	1 252	100%	909	73%	57	5%
SAN MARTIN	2 399	2 399	100%	1 600	67%	101	4%
TACNA	3 689	3 689	100%	2 891	78%	251	7%
TUMBES	9 084	9 084	100%	4 406	49%	102	1%
UCAYALI	2 517	2 517	100%	1 812	72%	123	5%

Fuente: HISMINSA vacunados al 31 diciembre del 2021- OGTI MINSA

La cobertura analizada por país de procedencia, muestra el mayor número de personas extranjeras vacunas contra la COVID-19 proceden de Venezuela (89.7%), seguido de Colombia con un número muy inferior (2,7%) y China con (1,2%), el resto se encuentra por debajo de 1%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro.

**Cuadro N° 17: Cobertura de vacunación de 2da dosis contra la COVID-19 durante el 2021, según país de procedencia**

<b>País de procedencia</b>	<b>2da dosis</b>	<b>% 2da dosis</b>
VENEZUELA	424.254	89,7%
COLOMBIA	12.704	2,7%
CHINA	5.571	1,2%
ARGENTINA	3.771	0,8%
ECUADOR	3.063	0,6%
CHILE	2.379	0,5%
ESPAÑA	2.342	0,5%
BRASIL	2.138	0,5%
BOLIVIA	2.058	0,4%
CUBA	1.471	0,3%
MÉXICO	1.384	0,3%
ESTADOS UNIDOS	1.340	0,3%
ITALIA	1.217	0,3%
ALEMANIA	798	0,2%
JAPON	511	0,1%
FRANCIA	494	0,1%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

COREA DEL SUR	471	0,1%
URUGUAY	415	0,1%
REINO UNIDO	399	0,1%
CANADA	334	0,1%
REP. DOMINICANA	329	0,1%
PARAGUAY	326	0,1%
INDIA	305	0,1%
RUSIA	271	0,1%
Otros países	4.568	1,0%
<b>Total general</b>	<b>472913</b>	<b>100%</b>

Fuente: HISMINSA vacunados al 31 diciembre del 2021- OGTI MINSA





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**INFORME N° 001-2022-EF/60.03**

Para : Señora  
**GRACIELA ROCÍO MUÑIZ CAHUANA**  
Directora General de la  
Dirección General de Presupuesto Público

Asunto : Informe sobre Política Macroeconómica

Referencia : Memorando N° 0510-2021-EF/50.05 (HR. 164853-2021)

Fecha : Lima, 10 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, en el que se hace referencia que, con la finalidad de solicitar el primer desembolso de recursos en el marco del Convenio de Financiación 2020/042-950 “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud del Perú”, suscrito entre la Comisión Europea en representación de la Unión Europea, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la remisión del informe sobre política macroeconómica de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual vigente.

En ese sentido, esta dirección general informa lo siguiente:

## I. EXISTENCIA DE LA POLÍTICA MACROECONÓMICA

El Perú ha contado con un marco macro fiscal desde la promulgación de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), Ley N° 27245 a finales de 1999<sup>1</sup>. Dicho marco estableció un conjunto de reglas fiscales que corrigió la escasa predictibilidad de las variables fiscales, el sesgo de la política fiscal hacia el déficit y los altos niveles de deuda de ese momento. Estas fortalezas del marco fiscal junto al crecimiento de los precios de las materias primas que el país exporta y el dinamismo económico interno permitieron una importante reducción en el ratio de deuda pública en la primera década del siglo XXI.

No obstante, tras más de una década de aplicación del marco fiscal, los cambios en las características estructurales<sup>2</sup> de la economía peruana y en el entorno internacional generaron algunos obstáculos en la óptima implementación del marco fiscal, lo cual propició su revisión y mejora. En dicho contexto, en octubre de 2013 se publicó la Ley

<sup>1</sup> Inicialmente esta Ley fue denominada “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” y entró en vigencia el 1 de enero del 2000.

<sup>2</sup> Reducción importante de la deuda pública (51,5% del PBI en 1999 a 19,2% del PBI en 2013), aumento de la participación de los ingresos provenientes de recursos naturales (2,4% en 1999 a 14,0% del total de ingresos del Gobierno General en 2013) y un significativo despliegue de la inversión pública (de 3,2% del PBI a inicios de la década del 2000 a 5,9% del PBI en 2013).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), la cual reemplazó el marco fiscal previo. Dicha Ley se diseñó con el objetivo de: (i) otorgar mayor predictibilidad al gasto público; que lo desvincule de la fuente más volátil de los ingresos públicos; (ii) simplificar las reglas fiscales de gobiernos regionales y locales para elevar su cumplimiento y establecer medidas correctivas; (iii) asegurar la solvencia fiscal, que mantenga un nivel bajo de deuda pública y permita afrontar shocks negativos como severos desastres naturales, contingencias y crisis financieras internacionales; (iv) fortalecer el marco institucional del Fondo de Estabilización Fiscal; y, (v) fortalecer la institucionalidad fiscal a través de la creación de un Consejo Fiscal.

Posteriormente, a fin de fortalecer la aplicación de las reglas fiscales de la LFRTF, se publicó a fines de 2016 el marco macrofiscal actual contemplado en el Decreto Legislativo Nº 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero (MRTF)<sup>3</sup>. El principio general de dicho marco establece que el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas. Así, el MRTF actual permite replicar las reglas del LFRTF, la cual estaba basada en conceptos no observables como el PBI potencial y los precios de exportación de largo plazo, a partir de variables fiscales públicas y monitoreables.

El manejo transparente de las finanzas públicas mediante los mecanismos previstos en la normatividad vigente y siguiendo las mejores prácticas internacionales facilitó la construcción de fortalezas fiscales sólidas en las 2 últimas décadas, lo cual es reconocido por los mercados internacionales. Esto permitió que se adopten medidas oportunas para enfrentar crisis económicas como la de 2009 o desastres naturales como los originados por el FEN costero de 2017. Y que, en el contexto de la crisis global más severa en un siglo a causa de la COVID-19, se apruebe uno de los mayores planes económicos de la región<sup>4</sup>. Así también, en adelante y de acuerdo con los lineamientos de política fiscal, se continuará con un proceso de reducción del déficit fiscal ordenado, acorde con el estado de la actividad económica y el compromiso de garantizar la sostenibilidad fiscal.

En esa línea, es importante mencionar que, para fortalecer la recuperación de las cuentas fiscales, de conformidad con el largo historial de responsabilidad fiscal, se ha publicado el Decreto de Urgencia Nº 079-2021, que establece las reglas fiscales de resultado económico y de deuda pública del SPNF para 2022. Con ello se refuerza y continúa el proceso de consolidación fiscal iniciado en 2021, en consistencia con la recuperación económica y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

<sup>3</sup> El 23 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto Legislativo Nº 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que reemplaza a la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal – Ley Nº 30099, que, a su vez, reemplazaba al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

<sup>4</sup> Para afrontar el brote de la COVID-19 e implementar medidas sin precedentes se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Ello se hizo mediante el Decreto Legislativo Nº 1457, publicado en abril de 2020.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

El Marco Macroeconómico Multianual (MMM)<sup>5</sup>, documento más relevante que el Gobierno emite en materia económica, es elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Este contiene, principalmente, las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en que estas se basan, por un periodo de cuatro (4) años, que comprende el año para el cual se está elaborando el presupuesto del sector público y al menos los tres (3) años siguientes. Así también, se desarrolla un análisis y evaluación de las principales medidas de política económica y social implementadas para alcanzar los objetivos trazados por la administración vigente. El MMM es aprobado por el Consejo de Ministros antes del 30 de agosto de cada año. Es pertinente precisar que las proyecciones fiscales del Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025<sup>6</sup> se han elaborado de conformidad con las reglas fiscales establecidas en el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 079-2021, que establece las reglas macrofiscales para el 2022.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas publica, en abril de cada año, en su portal institucional, un Informe con la Actualización de las Principales Variables Macroeconómicas y Fiscales del Marco Macroeconómico Multianual, que se encuentre vigente a la fecha de elaboración del informe. El informe se hace de conocimiento del Consejo de Ministros.

## II. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2021

Luego de uno de los episodios más abruptos de la historia por la aparición de la pandemia del COVID-19, la actividad económica se ha ido recuperando gradualmente en el año 2021, en línea con los procesos de reapertura económica, principalmente durante el 2T2021, mediante el levantamiento de restricciones de movilidad, la reanudación de los servicios (viajes, turismo, ocio, hostelería, entre otros) y el retorno de actividades presenciales. El ahorro privado, que sobre todo en las economías avanzadas, superó los US\$ 2,7 billones entre 2020 y octubre de 2021<sup>7</sup>, fue el principal motor del crecimiento. Asimismo, el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>8</sup> contabilizó a finales del 2020, que las medidas de estímulo fiscal a nivel global para sostener los ingresos de los hogares y de los trabajadores habrían alcanzado cerca de US\$ 12 billones y las medidas de estímulo monetario globales orientados a las familias, empresas y gobiernos locales habrían sido aproximadamente US\$7,5 billones.

Dicho soporte sin precedentes ha permitido mejorar las perspectivas de crecimiento para este año tal como lo demuestra el informe de Perspectivas Económica Globales

<sup>5</sup> Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero (2016).

<sup>6</sup> Aprobado en sesión de consejo de ministros del 25 de agosto de 2021.

<sup>7</sup> <https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-10-17/-2-7-trillion-in-crisis-savings-stay-hoarded-by-wary-consumers>

<sup>8</sup> Reporte Anual del FMI de 2020.

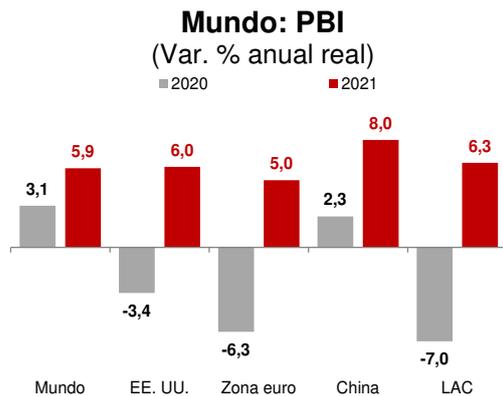




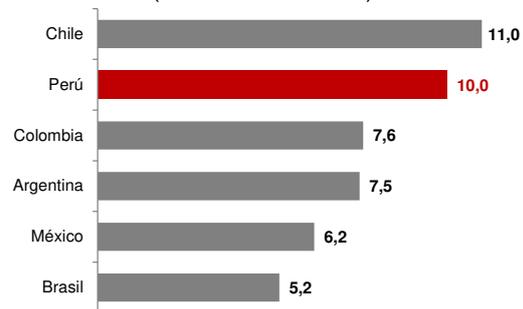
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

del FMI (octubre 2021), el cual se prevé que el PBI mundo pase de contraerse 3,1% en 2020 a crecer 5,9% en 2021. En particular, las economías avanzadas pasarían de contraerse 4,5% en 2020 a crecer 5,2% en 2021, como resultado de la continuidad de las medidas de estímulo fiscal y monetario, y la aceleración de las campañas de vacunación contra el COVID-19. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo, se espera que pasen de contraerse 2,1% en 2020 a crecer a una tasa de 6,4% en 2021 impulsadas por la mejora de los precios de las materias primas y la recuperación de los principales socios comerciales. En América Latina, también se prevé una recuperación de -7,0% en 2020 a 6,3% en 2021, pero diferenciada entre países, debido a la gradual consolidación fiscal y a un entorno de riesgos políticos. Los países de la Alianza del Pacífico se verán favorecidos por el crecimiento moderado de los términos de intercambio y la recuperación de la demanda externa, especialmente de China y EE. UU.



**2021: PBI de países de América Latina**  
(Var. % anual real)



Fuente: FMI.

Sin embargo, desde el 3T2021 se ha vuelto a registrar un retroceso de la actividad económica ante la aparición de nuevos rebrotes, principalmente en Europa y Asia, que han causado el retorno de algunas medidas de restricción de la movilidad y de actividades económicas. Por ejemplo, en China, desde agosto 2021 el gobierno introdujo la política de “Tolerancia Cero” al COVID-19, y por ello se produjo el cierre de ciudades completas y de los principales puertos. Actualmente, la ciudad puerto de Ningbo así como otras ciudades en la región de Zhejiang se encuentran bajo confinamiento, y ello está causando serios problemas en la actividad manufacturera y de servicios. En el caso de Europa, Austria confinó a su población a finales de noviembre 2021 y se cerraron todos los servicios no esenciales. En Italia, Francia y Alemania, se introdujo el uso de pasaportes sanitarios para el ingreso a los servicios no esenciales. Adicional a estos sucesos, el 26 de noviembre de 2021 se registró la aparición de una nueva variante denominada Ómicron, la cual ha generado preocupación e incertidumbre a los varios países del mundo, pues podría propagarse más que la variante Delta; no



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



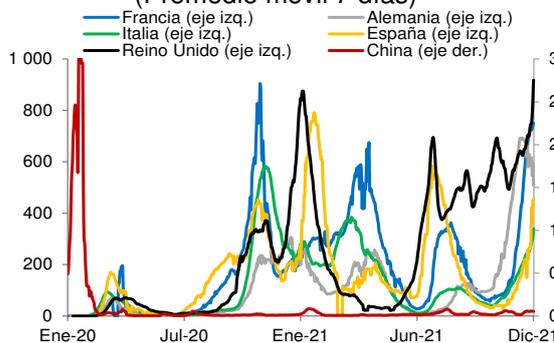


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

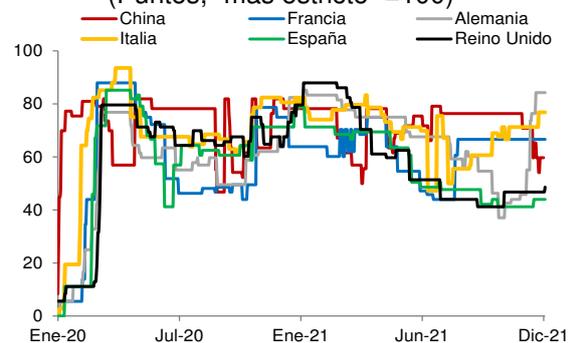
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

obstante, los estudios que se han realizado hasta el momento señalan que esta variante no sería tan letal<sup>9</sup>.

**Mundo: nuevos contagios por COVID-19 por millón de habitantes<sup>1</sup>**  
(Promedio móvil 7 días)



**Mundo: índice de severidad en la respuesta gubernamental<sup>1</sup>**  
(Puntos, “más estricto” =100)

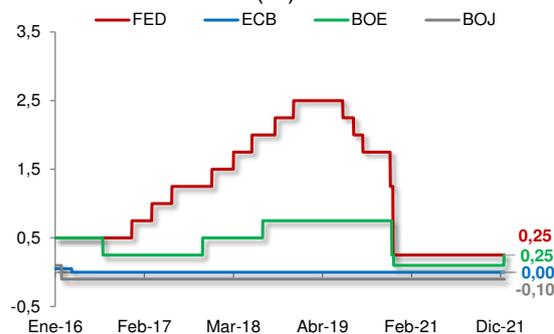


1/ Al 16 de dic-21.

Fuente: Our World in Data.

En este contexto, los principales bancos centrales en economías avanzadas han continuado brindando apoyo a sus países para evitar un mayor impacto, aunque con algunos ajustes debido al incremento de la inflación. Cabe señalar que varios países vienen reportando alzas en la inflación con tasa superiores a los últimos diez años en algunos casos. Por su parte, los precios de los metales y otras materias primas han continuado al alza, en un contexto de crisis de suministros.

**Mundo: tasas de interés de principales bancos centrales**  
(%)



1/ Actualizado al 17 de dic-21

Fuente: Bloomberg.

**Precio del cobre y petróleo<sup>1</sup>**  
(cUS\$/lb., US\$/bar.)



<sup>9</sup> <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/media-resources/science-in-5/episode-63---omicron-variant>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**A nivel de la economía local, la actividad económica está en proceso de recuperación e incluso ya superó los niveles pre COVID-19.** Así, el PBI creció 16,0% entre enero y octubre de 2021, convirtiendo a Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, favorecido por la flexibilización de las restricciones ante el control de la pandemia, el impulso de las medidas de reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo. Asimismo, la actividad económica creció 4,6% en octubre de 2021 y superó por quinto mes consecutivo su nivel pre pandemia (+1,2% con respecto a octubre 2019). Esta recuperación habría continuado en los dos últimos meses del año en línea con el resultado favorable de los indicadores adelantados. Por ejemplo, la producción de electricidad, indicador altamente relacionado con el PBI, creció 3,2% en noviembre (2,7% respecto a noviembre 2019) y 3,0% en los primeros 21 días de diciembre (2,7% respecto a los primeros 21 días de diciembre 2019). Sin embargo, a pesar del buen dinamismo del PBI, existen factores de riesgo que podrían afectar la rápida recuperación económica en el próximo año. Estos riesgos se asocian a la aparición de nuevas cepas del COVID-19, los retrasos en el proceso de inmunización de la población, los conflictos sociales y la incertidumbre política.

## 1.1. Economía Local

**En 2021, la economía peruana se encuentra en un proceso de recuperación impulsada por la reanudación progresiva de las actividades económicas y la flexibilización de medidas de control sanitario frente al COVID-19, en un contexto de dinamización del proceso de vacunación, además de un efecto estadístico positivo.** El PBI creció 16,0% entre enero y octubre de 2021, superando niveles pre-pandemia (var. % enero-octubre 2021/enero-octubre 2019: 0,6%). Este crecimiento fue impulsado por la flexibilización de las medidas de control sanitario para enfrentar la pandemia como la ampliación de los aforos y horarios de atención, la reducción de las horas de toque de queda y la reanudación de actividades, que ha favorecido el acceso a un mayor número de bienes y servicios. Asimismo, la inversión privada ha presentado un desempeño favorable debido a la mayor ejecución de obras de infraestructura, minería, vivienda y autoconstrucción; y el gasto público ha continuado siendo expansivo. En este contexto, el mercado laboral se ha recuperado, lo cual ha incidido positivamente sobre el consumo de las familias.

**Por el lado del gasto,** al 3T2021, la demanda interna creció 18,9% explicado por el impulso de la inversión privada (al 3T2021: 54,9%) ante el dinamismo del mercado de viviendas y la continuidad de la construcción de los grandes proyectos de infraestructura; y la inversión pública (al 3T2021: 70,1%) asociada a la mayor ejecución de las obras en la reconstrucción del norte, y los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y los Proyectos Especiales de Inversión Pública. Las mayores inversiones incidieron en la recuperación del consumo privado (al 3T2021: 14,4%) por un mayor gasto de los hogares vinculado a la mejora del mercado laboral. Asimismo, el consumo público (al 3T2021: 17,9%) continuó incrementándose explicado por los mayores gastos en mantenimiento y conservación de carreteras, servicios



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

profesionales y técnicos para los procesos electorales, además de los gastos por la emergencia sanitaria. Por su parte, las exportaciones continuaron dinámicas (al 3T2021: 16,2%) debido a los mayores envíos de bienes, ante la normalización de la producción de la mayoría de los productos exportables y la recuperación de la demanda externa.

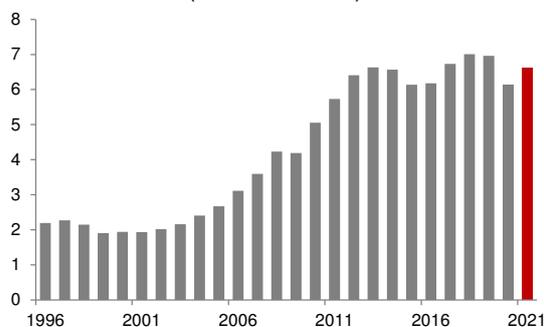
**Oferta y demanda global**  
(Var. % real anual)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Ai 3T2021
<b>I. Demanda global</b>	7,4	7,3	5,5	1,6	3,0	2,7	2,8	3,8	2,0	-11,9	18,4
<b>1. Demanda interna</b>	7,7	7,5	7,2	2,2	2,6	1,0	1,5	4,2	2,1	-9,4	18,9
a. Consumo privado	7,2	7,4	5,7	3,9	4,0	3,7	2,6	3,8	3,0	-8,7	14,4
b. Consumo público	4,8	8,1	6,7	6,0	9,8	-0,6	0,7	0,4	2,2	7,6	17,9
c. Inversión bruta interna	10,2	7,3	10,9	-3,1	-4,0	-5,3	-1,2	7,5	-0,7	-20,3	36,2
Inversión bruta fija	6,0	16,3	7,9	-2,3	-4,7	-4,1	-0,3	4,4	3,3	-16,3	57,2
- Privada	11,0	15,6	7,1	-2,2	-4,2	-5,2	0,1	4,1	4,5	-16,5	54,9
- Pública	-11,2	19,5	11,1	-2,7	-6,9	0,3	-1,8	5,4	-1,5	-15,5	70,1
<b>II. Exportaciones<sup>1</sup></b>	6,1	6,5	-0,7	-0,8	4,7	9,1	7,4	2,4	1,6	-20,8	16,2
<b>III. Importaciones<sup>1</sup></b>	11,4	11,4	4,2	-1,3	2,2	-2,3	3,9	3,2	1,2	-15,6	22,1
<b>IV. PBI</b>	6,3	6,1	5,9	2,4	3,3	4,0	2,5	4,0	2,2	-11,0	17,5

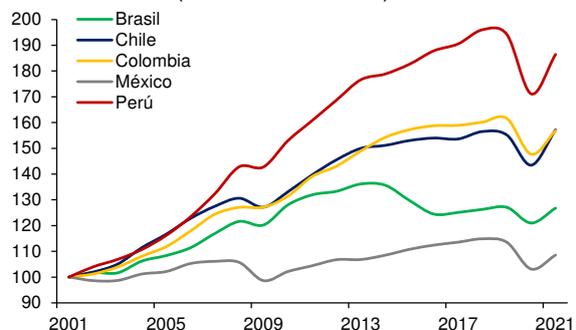
1/ De bienes y servicios no financieros.  
Fuente: BCRP.

**En 2021, el PBI per cápita en dólares superaría los US\$ 6,6 mil, mayor a lo registrado en el año previo (US\$ 6,1 mil); y más del triple respecto del nivel registrado en 2000 (US\$ 1,9 mil).** En términos de paridad del poder adquisitivo (PPP<sup>10</sup>), el PBI per cápita llegaría a \$ 12,3 mil en 2021. Si bien esta variable ha mostrado un crecimiento acelerado en la última década, su nivel aún se encontraría por debajo de sus pares regionales: Chile (\$ 24,3 mil), México (\$ 19,1 mil), Brasil (\$ 14,8 mil) y Colombia (\$ 14,6 mil).

**Perú: PBI per cápita**  
(Miles de US\$)



**PBI per cápita PPP – LA5<sup>1</sup>**  
(Índice 2001=100)



1/ LA5 conformado por: Brasil, Chile, Colombia, México y Perú.  
Fuente: FMI (WEO, octubre de 2021), proyecciones MEF para Perú en 2021.

<sup>10</sup> PPP por sus siglas en inglés: Purchasing Power Parity.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## A. Producción Sectorial

A nivel de sectores, el PBI presenta una rápida recuperación y creció 16,0% entre enero y octubre 2021, debido a la flexibilización de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, y una continua reactivación de los sectores económicos. En particular, los sectores no primarios registraron un fuerte incremento acumulado hasta octubre 2021: construcción (51,6%), manufactura no primaria (28,2%), comercio (21,5%), servicios (11,6%), y electricidad y agua (9,8%). De la misma forma, los sectores primarios también presentaron un crecimiento acumulado positivo hasta octubre 2021: minería e hidrocarburos (10,7%), manufactura primaria (6,3%), pesca (4,9%) y agropecuario (3,0%).

**PBI sectorial**  
(Var. % real anual)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Ene-Oct 2021
<b>Agropecuario</b>	<b>3,5</b>	<b>2,7</b>	<b>2,8</b>	<b>7,7</b>	<b>3,5</b>	<b>1,4</b>	<b>3,0</b>
Agrícola	2,3	1,8	2,5	9,6	2,7	3,4	3,9
Pecuario	5,2	3,7	2,8	5,8	4,1	-1,8	1,4
<b>Pesca</b>	<b>15,9</b>	<b>-10,1</b>	<b>4,7</b>	<b>47,7</b>	<b>-17,2</b>	<b>4,2</b>	<b>4,9</b>
<b>Minería e hidrocarburos</b>	<b>9,5</b>	<b>16,3</b>	<b>3,4</b>	<b>-1,5</b>	<b>0,0</b>	<b>-13,4</b>	<b>10,7</b>
Minería metálica	15,7	21,2	4,5	-1,7	-0,8	-13,8	13,7
Hidrocarburos	-11,5	-5,1	-2,4	0,0	4,6	-11,0	-5,5
<b>Manufactura</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,4</b>	<b>-0,2</b>	<b>5,9</b>	<b>-1,7</b>	<b>-12,5</b>	<b>22,1</b>
Primaria	1,6	-0,7	1,6	12,9	-8,5	-2,0	6,3
No primaria	-2,5	-1,6	-0,9	3,3	1,1	-16,4	28,2
<b>Electricidad y agua</b>	<b>5,9</b>	<b>7,3</b>	<b>1,1</b>	<b>4,4</b>	<b>3,9</b>	<b>-6,1</b>	<b>9,8</b>
<b>Construcción</b>	<b>-5,8</b>	<b>-3,2</b>	<b>2,1</b>	<b>5,3</b>	<b>1,4</b>	<b>-13,9</b>	<b>51,6</b>
<b>Comercio</b>	<b>3,9</b>	<b>1,8</b>	<b>1,0</b>	<b>2,6</b>	<b>3,0</b>	<b>-16,0</b>	<b>21,5</b>
<b>Servicios</b>	<b>4,9</b>	<b>4,1</b>	<b>3,3</b>	<b>4,6</b>	<b>4,0</b>	<b>-9,8</b>	<b>11,6</b>
<b>PBI</b>	<b>3,3</b>	<b>4,0</b>	<b>2,5</b>	<b>4,0</b>	<b>2,2</b>	<b>-11,0</b>	<b>16,0</b>
<b>PBI primario</b>	<b>6,7</b>	<b>9,6</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>-0,9</b>	<b>-7,7</b>	<b>7,6</b>
<b>PBI no primario<sup>1</sup></b>	<b>2,6</b>	<b>2,3</b>	<b>2,2</b>	<b>4,2</b>	<b>3,2</b>	<b>-11,9</b>	<b>18,0</b>

1/ No considera derechos de importación y otros impuestos.

Fuente: BCRP, INEI.

## Sectores primarios

Entre enero y octubre 2021, el sector agropecuario creció 3,0% (2020: 1,4%), debido a la mayor producción del subsector agrícola (3,9%) y del subsector pecuario (1,4%). El buen desempeño del subsector agrícola se explica por: i) el dinamismo de la agroexportación, en línea con las mayores cosechas de cultivos como arándanos, palta, uva; y ii) el buen desempeño de productos destinados al mercado interno, principalmente papa, maíz amarillo duro y palma aceitera. Por su parte, el subsector pecuario se recuperó por la mayor producción de pollo y leche cruda de vaca, en línea con la mejora del rubro restaurantes y servicios de comida.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

 **Siempre  
con el pueblo**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**El sector pesca creció 4,9% anual entre enero y octubre 2021 (2020:4,2%), impulsado por el mayor desembarque de anchoveta en la primera temporada (33,2%, favorecido por efecto base positivo), pero contrarrestado parcialmente por la menor captura de especies dirigidas al rubro continental (-34,4%) y al consumo humano directo (-2,7%).** En efecto, la captura de anchoveta durante la primera temporada en la zona norte-centro de 2021 fue 2,46 millones TM, el nivel más alto desde 2015. En contraste, el consumo humano directo (CHD) cayó debido al deterioro de los componentes fresco (-6,3%, principalmente bonito y jurel) y curado (-41,3%, asociado al rubro otras especies), parcialmente contrarrestado por congelado (2,0%, ante mayor desembarque en concha de abanico y pota). Asimismo, el desembarque de especies de origen continental se contrajo, principalmente, por la menor extracción de la trucha.

**El sector minería e hidrocarburos creció 10,7% entre enero y octubre 2021 (2020: -13,4%), favorecido por un efecto estadístico en minería metálica (13,7%), pero limitado parcialmente por el deterioro de hidrocarburos (-5,5%).** Por un lado, el sector minería mostró una recuperación generalizada en todos los metales, principalmente cobre (9,8%, destacan Antamina y Cerro Verde), zinc (24,2%, por mayores leyes del mineral) y hierro (54,5%, destaca el dinamismo de la producción de Shougang). Por otro lado, el deterioro del sector hidrocarburos se explica por: i) la menor producción de los lotes de LGN y gas natural (principalmente los lotes 56 y 57), que fue afectada por la paralización temporal (mayo, julio y agosto) de la planta de licuefacción Melchorita; y ii) la disminución de la producción de petróleo (-6,8%), debido a la continua paralización de lotes 8 y 192, que comenzó desde el 2T2020.

### Sectores no primarios

**Entre enero – octubre de 2021, el sector manufacturero registró un crecimiento de 22,1% por la mayor producción de la manufactura primaria (6,3%) y manufactura no primaria (28,2%).** La manufactura primaria fue favorecida por el mayor procesamiento y conservación de pescado (23,8%) ante el buen desempeño de la segunda temporada de captura de anchoveta; la mayor refinación de petróleo (7,6%) asociado a la reanudación de operaciones de la refinería de Talara; y el incremento de la refinación de metales preciosos y metales no ferrosos (1,7%). De igual manera, el crecimiento de la manufactura no primaria se explica por la mayor producción de las industrias asociadas al mercado interno como bebidas malteadas y de malta (32,0%); bebidas no alcohólicas, agua mineral y aguas embotelladas (22,7%); panadería (21,1%); plástico (23,7%); cemento, cal y yeso (45,3%); productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos (7,7%); lácteos (2,4%); entre otros.

**El sector construcción creció 51,6% entre enero y octubre 2021, asociado a la dinámica favorable del consumo interno de cemento (73,2%) y el avance físico de obras (48,6%).** El crecimiento del sector es sustentado por la reanudación de proyectos y la ejecución de nuevas construcciones tanto públicas como privadas; además, de un



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

efecto base positivo asociado a las medidas restrictivas establecidas durante la primera parte de 2020.

**Entre enero y octubre 2021, el sector comercio aumentó 21,5%, favorecido por una mejor dinámica en las ventas y un efecto base positivo.** Este resultado se explica por las mayores ventas de los rubros mayorista (21,2%), minoristas (15,8%) y la rama automotriz (41,6%), en línea con la reanudación de actividades, en especial al incremento de los afros y la mayor venta informal.

**Finalmente, entre enero y octubre 2021, el sector servicios creció 11,6%, asociado al buen dinamismo de todos sus componentes.** En los 10 primeros meses del 2021, crecieron los rubros alojamiento y restaurantes (44,9%), transporte y almacenamiento (19,9%), servicios prestados a empresas (17,6%), y otros servicios (9,3%), los más afectados por la pandemia en 2020. De igual manera, mantuvieron su dinámica favorable los rubros telecomunicaciones y otros servicios de información (8,1%); servicios financieros, seguros y pensiones (8,5%); y administración pública, defensa y otros (4,3%), los cuales no registraron caídas durante 2020.

## B. Inflación y Tipo de Cambio

La inflación interanual aumentó a 5,66% en noviembre, desde 4,95% en agosto, impulsada por el mayor precio de los alimentos con alto contenido importado, los combustibles; así como por la depreciación del sol. La inflación sin alimentos y energía aumentó de 2,39% a 2,91% en el mismo periodo, manteniéndose dentro del rango meta. Los diferentes indicadores tendenciales de inflación se ubican por encima del rango meta y muestran una tendencia al alza.

El tipo de cambio registró S/ 3,87 por dólar estadounidense en promedio entre enero y noviembre, lo que significó una depreciación del sol de 11,0% respecto al mismo periodo de 2020. La depreciación de la moneda local se explica por la aversión al riesgo en un contexto de avance del COVID-19 y tensiones políticas. En un contexto de alta volatilidad local y externa, el BCRP ha intervenido en el mercado cambiario a través de la subasta de swaps cambiarios venta, la colocación de Certificados de Depósito Reajustables (CDR BCRP) y ventas en la mesa de negociación, con el objetivo de minimizar la volatilidad en el precio del sol y con ello preservar la estabilidad del sistema financiero y asegurar el correcto funcionamiento de los mercados.

## C. Sector Externo

Entre enero y octubre de 2021, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 11 450 millones, mayor a lo registrado en el mismo periodo de 2020 (US\$ 5 764 millones), por el incremento del valor de exportaciones en mayor medida que las importaciones. Las exportaciones aumentaron tanto por un efecto positivo de los precios como del volumen exportado, en un entorno recuperación económica, niveles altos de los precios de materias primas y mayor demanda externa por parte de los socios comerciales,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



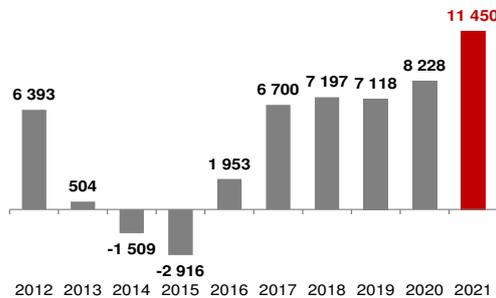


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

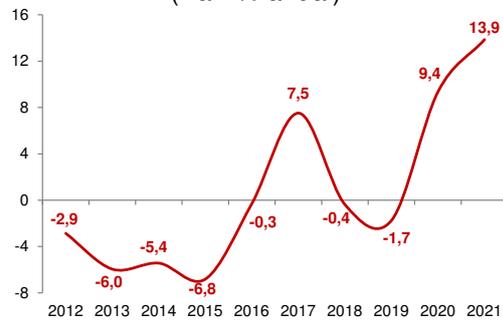
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

principalmente China, EE.UU. y América Latina. Asimismo, el valor de las importaciones creció asociado al mayor volumen de compra de bienes de capital, insumos y bienes de consumo por la recuperación de la demanda interna, en línea con el mayor gasto de las familias sumado el efecto precio positivo, por la subida del precio del petróleo, principalmente.

**Balanza comercial<sup>1</sup>**  
(Millones de US\$)



**Términos de intercambio<sup>2</sup>**  
(Var. % anual)



1/ El dato de 2021 es acumulado a octubre. 2/ El dato de 2021 es la variación promedio entre enero y octubre.

Fuente: BCRP.

Por su parte, las exportaciones totales crecieron 51,7% nominal entre enero y octubre de 2021 y registraron US\$ 50 726 millones. Este resultado se explicó por el incremento de los precios de exportación (31,5%) y del volumen exportado (15,3%). Por un lado, las exportaciones tradicionales crecieron 61,0% en términos nominales (volumen: 13,0%; precios: 42,4%), por la mayor oferta primaria de productos del sector minería e hidrocarburos como petróleo y derivados (104,9%), gas natural (161,3%), cobre (67,2%), zinc (55,2%) y oro (33,6%); y pesqueros como harina de pescado (61,1%), sumado el incremento en los precios del petróleo y derivados, cobre, zinc y oro. Por otro lado, las exportaciones no tradicionales (XNT) crecieron 30,2% en términos nominales (volumen: 22,2%; precios: 6,6%), por la mayor demanda de nuestros socios comerciales, principalmente de productos relacionados al sector agropecuario (19,2%) y de la manufactura no primaria como siderometalúrgico (82,6%), textil (65,5%), químico (28,8%) y pesquero (21,4%).

Entre enero y octubre, las importaciones alcanzaron los US\$ 39 276 millones y crecieron 41,9% nominal explicado por el incremento del volumen (22,9%) y los precios (15,5%). Por componentes, el incremento se explica por mayores compras de: i) bienes intermedios (57,7%) como combustibles e insumos para la industria (hierro, acero y plásticos), ii) bienes de capital (38,6%), por mayores adquisiciones de bienes para la industria, equipos de transporte pesado y materiales de construcción; y iii) bienes de consumo (18,2%), principalmente de bienes duraderos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

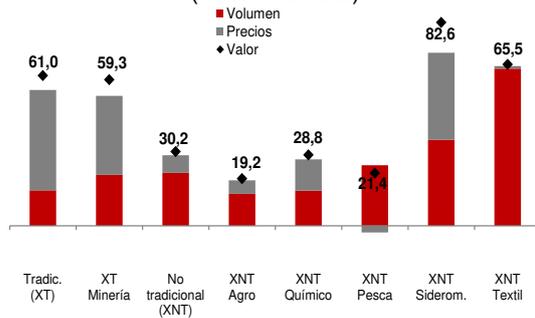




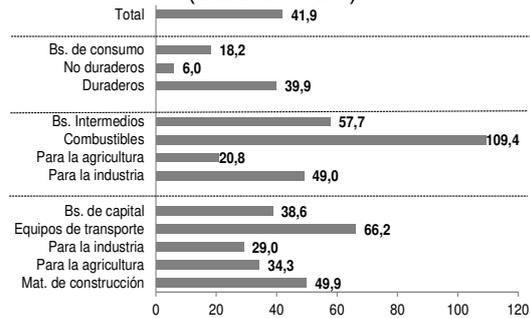
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Exportaciones, enero-octubre 2021**  
(Var. % anual)



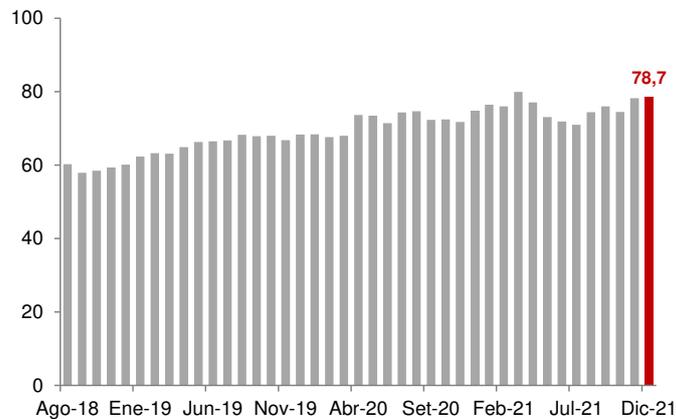
**Importaciones, enero-octubre 2021**  
(Var. % anual)



Fuente: BCRP.

Al 07 diciembre de 2021, las **Reservas Internacionales Netas (RIN)** alcanzaron US\$ 78,7 mil millones, equivalentes a 20 meses de importaciones y 35,5% del PBI<sup>11</sup>.

**Reservas Internacionales Netas<sup>1</sup>**  
(Miles de millones de US\$)



1/ Al 07 de diciembre de 2021. Fuente: BCRP.

**D. Política Monetaria**

El Directorio del BCRP inició en agosto de 2021 el retiro del estímulo monetario, luego de haber mantenido la tasa de interés de referencia de política monetaria en su mínimo histórico de 0,25% entre marzo de 2020 y julio de 2021. Así, luego de los incrementos de la tasa de referencia de 25 puntos básicos en agosto y de 50 puntos básicos en setiembre, durante las sesiones de política monetaria llevadas a cabo entre octubre y diciembre de 2021, el Directorio del BCRP decidió elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 50 puntos básicos en cada oportunidad, acumulando cinco

<sup>11</sup> Considera información de las importaciones a octubre de 2021 y las estimaciones internas del PBI de 2021.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

incrementos. De esta manera, la tasa de interés de referencia pasó de 0,25% en julio a 2,50% en diciembre. Estas decisiones han implicado mantener una posición expansiva de la política monetaria, dado que la tasa de interés real de referencia se mantiene en niveles negativos (-1,21% en diciembre), luego de haber alcanzado un mínimo histórico de -2,53% en agosto.

La decisión del Directorio del BCRP sobre la tasa de interés de referencia se tomó en un contexto en el que diversos bancos centrales de la región han elevado sus tasas de política desde marzo de 2021.

## E. Sector Financiero<sup>12</sup>

A septiembre de 2021, el sistema financiero (incluyendo el Banco de la Nación y Agrobanco) está compuesto por 54 empresas con activos por S/ 631 mil millones (82% del PBI 2019). Las empresas bancarias representan el 84,4% del total de activos; las instituciones microfinancieras no bancarias (financieras, cajas municipales, cajas rurales y Edpyme) representan el 8,7% del total de activos; y el Banco de la Nación tiene una participación de 6,8%. A septiembre 2021, el saldo de créditos directos alcanzó S/ 397 mil millones (52% del PBI 2019) y creció 5,6% anual; mientras que el saldo de depósitos alcanzó S/ 412 mil millones (53% del PBI 2019) y aumentó en 6,5% anual.

### Estructura del sistema financiero

(A septiembre de 2021)

Sistema financiero	Número de empresas	Activos		Créditos		Depósitos	
		Monto (S/ miles de millones)	%	Monto (S/ miles de millones)	%	Monto (S/ miles de millones)	%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>631</b>	<b>100,0</b>	<b>397</b>	<b>100,0</b>	<b>412</b>	<b>100,0</b>
Banca Múltiple	16	532	84,4	346	87,1	339	82,4
Empresas Financieras	10	15	2,3	12	3,0	7	1,8
Cajas Municipales	12	35	5,5	28	7,1	25	6,0
Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	6	3	0,4	2	0,5	2	0,4
EDPYME	8	3	0,5	3	0,7	-	-
Banco de la Nación	1	43	6,8	5	1,3	39	9,4
Agrobanco	1	0	0,1	1	0,2	-	-

Fuente: SBS.

Al 3T2021, los créditos del sistema financiero crecieron 5,6% explicados por un aumento del crédito a empresas (7,0% anual) y, en menor medida, por el crédito a personas de (2,8% anual). Por un lado, el menor dinamismo del crédito a empresas se dio por un efecto estadístico negativo, ya que los desembolsos de este año se comparan con los altos niveles de crédito de 2020 debido a la implementación de Reactiva Perú<sup>13</sup>. Por su parte, el crédito a personas se recuperó y, al 3T2021, registró dos trimestres de

<sup>12</sup> Información recopilada de la “Carpeta de Cuadros Estadísticos del Sistema Financiero – Septiembre 2021” – SBS.

<sup>13</sup> Los créditos Reactiva se otorgaron entre mayo y octubre de 2020.





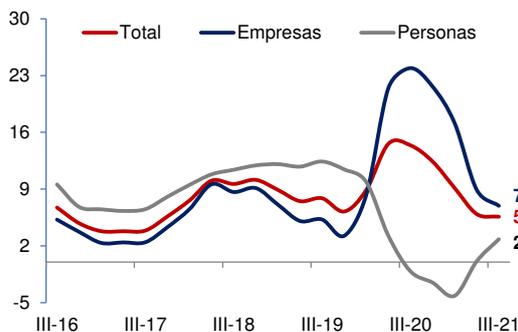
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

crecimiento ante un dinamismo el otorgamiento de créditos hipotecarios y la progresiva recuperación de los créditos de consumo, en un contexto de mejora del mercado laboral.

Por su parte, al 3T2021, los depósitos del sistema financiero crecieron 6,5% anual. Este menor dinamismo con respecto a 2020 (20,5%) fue explicado por: (i) las menores tasas de crecimiento de los depósitos a la vista y ahorro, en un contexto de menor ahorro precautorio en línea con la recuperación de la economía; y (ii) la acentuada caída en los depósitos a plazo, que al 3T2021 registra seis trimestres de caídas consecutivas.

**Créditos del sistema financiero**  
(Var. % anual)



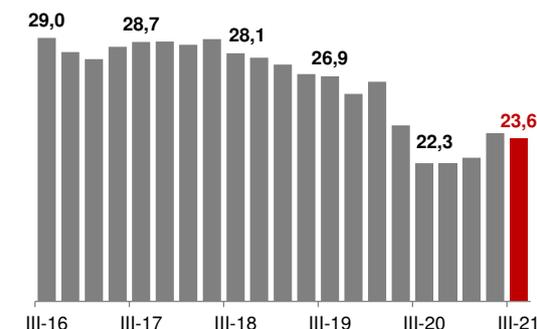
**Depósitos del sistema financiero**  
(Var. % anual)



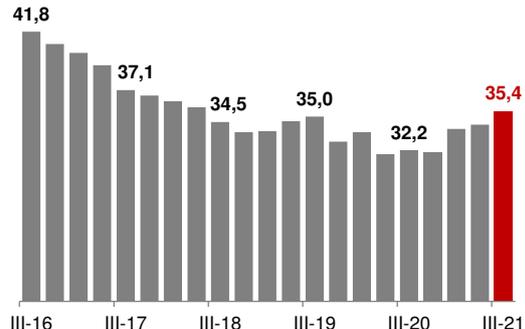
Fuente: SBS.

Al 3T2021, la dolarización de los créditos se ubica en 23,6%, 1,3 p.p. por encima del cierre del mismo periodo del año previo, principalmente por un aumento en la dolarización del crédito a empresas (31,1%; +1,5 p.p. respecto al cierre del mismo periodo 2020) y en menor medida por el crédito a personas (7,8%; +0,2 p.p.). De igual manera, la dolarización de los depósitos mantuvo una tendencia al alza y se ubicó en 35,4%, +3,2 p.p. por encima del cierre del mismo periodo del año previo, explicado por un aumento generalizado en todas las categorías, principalmente de depósito a la vista.

**Dolarización de créditos del sistema financiero**  
(%)



**Dolarización de depósitos del sistema financiero**  
(%)



Fuente: SBS.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



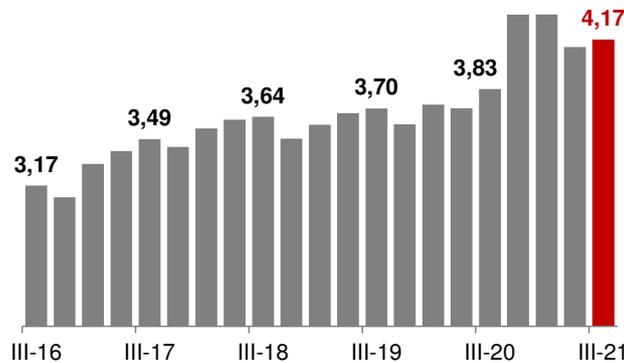


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Al 3T2021, la morosidad se ubicó en 4,17%, 0,34 p.p. por encima del cierre del mismo periodo del año previo (3,83%), principalmente debido al incremento en la morosidad del crédito a empresas (4,60%; +0,87 p.p. respecto al cierre del mismo periodo del año previo). Es importante que, si bien la morosidad se ubica por encima del mismo periodo del 2020, en el 3T2021, la dinámica trimestral ha mostrado una disminución con respecto a los trimestres previos. Por su parte, la morosidad ajustada registró un incremento de 1,83 p.p., al pasar de 4,94% en 3T2020 a 6,77% en 3T2021.

### Morosidad<sup>1</sup> (%)



1/ Se calcula como el porcentaje de cartera morosa (cartera vencida, en cobranza judicial, refinanciada y reestructurada) como porcentaje de la cartera total de créditos. Fuente: SBS.

## F. Cuentas fiscales

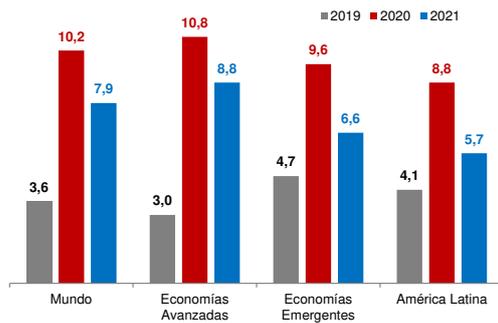
**La crisis originada por la propagación de la COVID-19 conllevó al cierre de actividades económicas, así como la disposición de un soporte fiscal para mitigar los impactos negativos en la sociedad, con marcados efectos sobre los ingresos fiscales y el gasto público de los países en el mundo.** De esa manera, el déficit fiscal registró un aumento importante en 2020 a nivel mundial, al alcanzar el 10,2% del PBI (2019: 3,6% del PBI). En contraste, en 2021 el FMI prevé una mejora relativa en las cuentas fiscales en la mayoría de las economías, con lo cual el déficit fiscal mundial cerraría en 7,9% del PBI, permitiendo que la deuda pública mundial tenga una ligera mejora de 98.6% del PBI en 2020 a 97,8% del PBI en 2021. Esta tendencia de mejora también se vería en otros bloques de países como economías avanzadas, economías emergentes y América Latina, en cuyos casos, el déficit fiscal se reduciría en 2021 respecto a 2020 en 2,0 p.p, 3,0 p.p. y 3,1 p.p. del PBI, respectivamente.



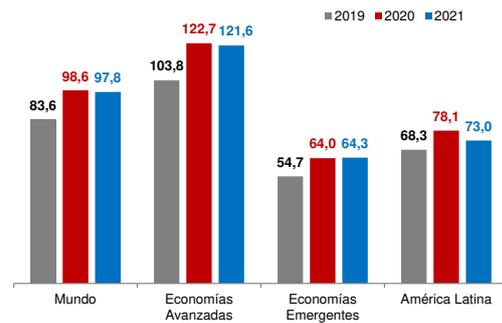
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Déficit fiscal según grupo de países**  
(% del PBI)



**Deuda pública según grupo de países**  
(% del PBI)



Fuente: FMI.

Para el caso de Perú, sus fundamentos macroeconómicos le permitieron suspender temporal y excepcionalmente las reglas fiscales, sin comprometer la estabilidad macroeconómica, e implementar el Plan Económico frente a la COVID-19, uno de los más importantes de la región. Para asegurar la flexibilidad oportuna de la política fiscal durante la coyuntura adversa, en abril de 2020 se suspendieron las reglas fiscales para los años 2020 y 2021<sup>14</sup>. Ello permitió que se aprobaran medidas económicas por alrededor de 22,1% del PBI<sup>15</sup>, a través de una combinación de instrumentos de política tributaria, gasto público y de inyección de liquidez, con el objetivo de minimizar el impacto social y económico de la crisis, de manera transitoria y focalizada a los grupos o zonas más vulnerables, y hacia los sectores más pertinentes. Esto, junto a la menor actividad económica ligada a la restricción de actividades, conllevó a un déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) de 8,9% del PBI (2019: 1,6% del PBI), el más alto de los últimos 30 años, y a un incremento de la deuda pública de 26,8% del PBI en 2019 a 34,7% en 2020.

<sup>14</sup> En esa línea, la suspensión de las reglas fiscales es acompañada por un monitoreo continuo de los efectos de la emergencia sanitaria sobre la actividad económica y las cuentas públicas. Esto último con el objetivo de recuperar el espacio fiscal del país en un próximo contexto de post pandemia.

<sup>15</sup> Medidas aprobadas hasta el 13 de diciembre de 2021. Adicionalmente, el Congreso de la República aprobó medidas de acceso a los fondos del sistema de pensiones, como el retiro del 25% de fondos de las AFP y el retiro de hasta S/ 4 300 de los fondos de la ONP.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

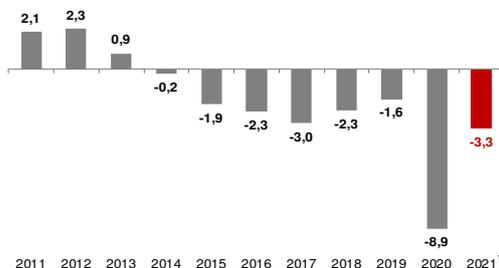
**Operaciones del Sector Público No Financiero**  
(Millones de Soles, % del PBI)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>I. INGRESOS DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>123 788</b>	<b>123 678</b>	<b>127 845</b>	<b>143 877</b>	<b>153 638</b>	<b>128 366</b>
% del PBI	20,3	18,9	18,3	19,4	19,9	17,9
<b>II. GASTO NO FINANCIERO DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>129 901</b>	<b>130 795</b>	<b>139 825</b>	<b>149 212</b>	<b>154 388</b>	<b>177 385</b>
% del PBI	21,3	19,9	20,0	20,1	20,0	24,7
<b>2.1 GASTO CORRIENTE</b>	<b>96 710</b>	<b>100 125</b>	<b>106 778</b>	<b>113 073</b>	<b>119 366</b>	<b>145 148</b>
% del PBI	15,9	15,3	15,3	15,3	15,5	20,2
<b>2.2 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>33 191</b>	<b>30 669</b>	<b>33 047</b>	<b>36 140</b>	<b>35 023</b>	<b>32 237</b>
% del PBI	5,4	4,7	4,7	4,9	4,5	4,5
<b>III. RESULTADO PRIMARIO DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>725</b>	<b>-1 059</b>	<b>-589</b>	<b>-1 598</b>	<b>-978</b>	<b>-3 234</b>
% del PBI	0,1	-0,2	-0,1	-0,2	-0,1	-0,5
<b>IV. RESULTADO PRIMARIO ( I - II + III )</b>	<b>-5 388</b>	<b>-8 176</b>	<b>-12 569</b>	<b>-6 933</b>	<b>-1 729</b>	<b>-52 253</b>
% del PBI	-0,9	-1,2	-1,8	-0,9	-0,2	-7,3
<b>V. INTERESES</b>	<b>6 388</b>	<b>7 182</b>	<b>8 356</b>	<b>10 013</b>	<b>10 662</b>	<b>11 496</b>
% del PBI	1,0	1,1	1,2	1,4	1,4	1,6
<b>VI. RESULTADO ECONÓMICO ( IV - V )</b>	<b>-11 776</b>	<b>-15 358</b>	<b>-20 925</b>	<b>-16 946</b>	<b>-12 391</b>	<b>-63 749</b>
% del PBI	-1,9	-2,3	-3,0	-2,3	-1,6	-8,9
<b>VII. SALDO DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>142 241</b>	<b>156 663</b>	<b>173 976</b>	<b>190 789</b>	<b>206 301</b>	<b>249 197</b>
% del PBI	23,4	23,9	24,9	25,8	26,8	34,7
<b>VIII. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>11 776</b>	<b>15 358</b>	<b>20 925</b>	<b>16 946</b>	<b>12 391</b>	<b>63 749</b>
% del PBI	1,9	2,3	3,0	2,3	1,6	8,9

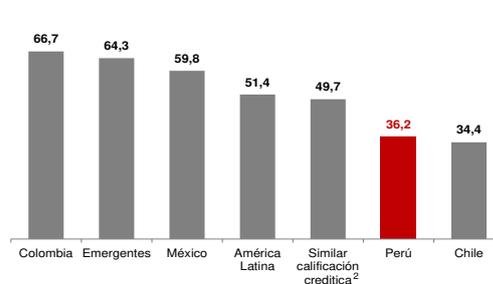
Fuente: BCRP, MEF.

No obstante, en 2021, la recuperación económica junto a la disipación de las medidas transitorias dispuestas en 2020 y la mejora de las cotizaciones internacionales, permitirán el inicio de la consolidación fiscal gradual. En lo que va del año las cuentas fiscales han registrado una recuperación significativa en línea con el dinamismo de los ingresos fiscales, y a pesar del despliegue de medidas para afrontar la emergencia. Así, el déficit fiscal del SPNF anualizado a noviembre se ubicó en 3,3% del PBI. Por su parte, la deuda pública se sitúa en 36,2% del PBI.

**Resultado económico del SPNF**  
(% del PBI)



**Deuda pública bruta, 2021**  
(% del PBI)



1/ Anualizado a noviembre de 2021.

2/ Países con similar calificación crediticia que Perú (BBB+ según S&P, y/o BBB según Fitch Ratings, y/o Baa1 según Moody's) a noviembre de 2021. Presenta las proyecciones de la deuda pública bruta según el FMI, con excepción de Perú que considera el dato preliminar a noviembre.

Fuente: MEF, BCRP, FMI-WEO (octubre de 2021).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



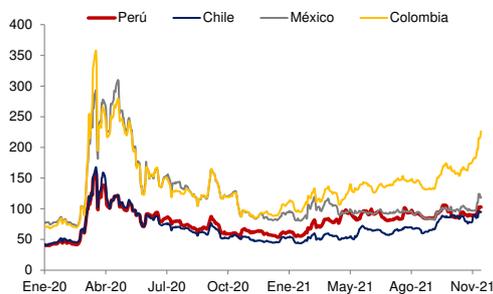


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

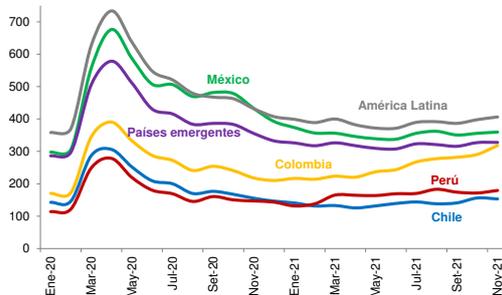
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Las fortalezas macrofiscales del país le han permitido mantener uno de los riesgos país más bajos y estables de la región, así como tener la segunda mejor calificación crediticia en moneda extranjera de la región. A pesar de la marcada volatilidad e incertidumbre registrada desde inicios de la pandemia, Perú mantiene el menor riesgo país en América Latina. Asimismo, el país destaca por tener la segunda mejor calificación crediticia en moneda extranjera en la región, después de Chile, en un contexto donde se han realizado numerosas rebajas de calificación crediticia, especialmente en América Latina, a causa de los impactos negativos de la pandemia en las cuentas fiscales. Cabe mencionar que las calificadoras señalan que el país conserva un alto grado de solidez fiscal, con una deuda pública por debajo de la de sus pares con similar calificación, aunque factores políticos podrían afectar las expectativas de crecimiento del país y, con ello, poner en riesgo su fortaleza fiscal. Al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas reitera su compromiso total de continuar priorizando la estabilidad macroeconómica y financiera, así como a la disciplina fiscal.

**Alianza del Pacífico: riesgo país medido por Credit Default Swaps (CDS) a 5 años (Puntos básicos)**



**Riesgo país<sup>1</sup> (Puntos básicos)**



**Calificación crediticia de países con grado de inversión en América Latina<sup>2</sup>**

MOODY'S		S&P Global Ratings		FitchRatings	
Calificación	País	Calificación	País	Calificación	País
Aaa		AAA		AAA	
Aa1		AA+		AA+	
Aa2		AA		AA	
Aa3		AA-		AA-	
A1	Chile	A+		A+	
A2		A	Chile	A	
A3		A-		A-	Chile
Baa1	Perú, México	BBB+	Perú	BBB+	
Baa2	Uruguay, Colombia	BBB	México, Uruguay	BBB	Perú
Baa3		BBB-		BBB-	México, Uruguay
Ba1	Paraguay	BB+	Colombia	BB+	Colombia, Paraguay
Ba2	Brasil	BB	Paraguay	BB	
Ba3		BB-	Brasil	BB-	Brasil
B1		B+	Bolivia	B+	
B2	Bolivia	B		B	Bolivia
B3		B-	Ecuador	B-	Ecuador
Caa1		CCC+	Argentina		
Caa2		CCC		CCC	Argentina
Caa3	Ecuador	CCC-			
Ca	Argentina	CC		CC	
C	Venezuela	C		C	
-		SD	Venezuela	RD	Venezuela

1/ Riesgo país medido a través del EMBIG. 2/ Actualizado al 30 de noviembre de 2021.  
Fuente: Bloomberg, Moody's, S&P, Fitch Ratings y MEF.





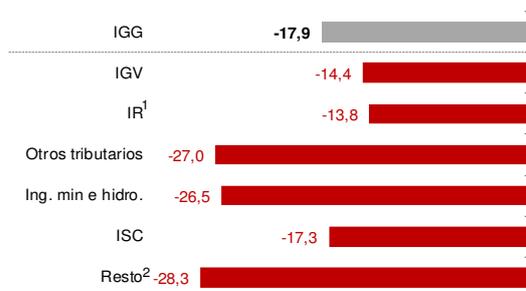
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## F.1 Ingresos del Gobierno General

En 2020, la crisis económica por la COVID-19 y las medidas de aplazamiento tributario afectaron de manera importante el desempeño de los ingresos del Gobierno General, que disminuyeron 17,9% real y alcanzaron el 17,9% del PBI (presión tributaria<sup>16</sup> de 13,0% del PBI). La contracción económica (-11,0% real), la caída de las importaciones FOB (-15,6%) y el deterioro del entorno internacional, reflejado en la menor cotización del petróleo (-30,9%), afectaron transversalmente a los ingresos fiscales. Asimismo, el efecto negativo de las medidas de alivio tributario contenidas en el Plan Económico para afrontar la COVID-19 significó cerca de S/ 4 mil millones de menores ingresos fiscales (equivalente a 0,6% del PBI)<sup>17</sup> e impactó sobre el ciclo regular de la recaudación de los impuestos más importantes, tales como el impuesto a la renta y los impuestos relacionados con el consumo. Entre estas medidas las que tuvieron un mayor impacto fueron aquellas relacionadas con la prórroga de la presentación y el pago de la declaración jurada anual del impuesto a la renta (IR) 2019 y las obligaciones tributarias mensuales correspondientes a febrero-agosto 2020; el fraccionamiento de deudas tributarias mediante el nuevo régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF)<sup>18</sup>; y la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de tercera categoría que vencieron durante la cuarentena.

### Ingresos del Gobierno General, 2020 (Var. % real anual)



### Principales medidas tributarias frente a la COVID-19



1/ Excluye los ingresos asociados con el sector minería e hidrocarburos. 2/ Incluye aranceles, devoluciones tributarias, ingresos tributarios de los Gobiernos Locales, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital. 3/ Régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos tributarios. 4/ TIM: tasa de interés moratorio. Fuente: BCRP, El Peruano, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

**No obstante, en lo que va de 2021 los ingresos fiscales se vienen recuperando en línea con el mejor contexto local e internacional observado desde mediados de 2020. Al mes de noviembre, los ingresos del gobierno general crecieron 40,0% real**

<sup>16</sup> La presión tributaria corresponde a los ingresos tributarios del Gobierno Central.

<sup>17</sup> Se refiere a la estimación del efecto negativo de las medidas tributarias asociadas con el otorgamiento de liquidez a las familias y empresas, sobre los ingresos fiscales de 2020.

<sup>18</sup> A finales de setiembre, el gobierno extendió hasta diciembre el plazo de acogimiento al RAF, lo cual permitió que los contribuyentes puedan aplazar y/o fraccionar el pago de las obligaciones mensuales correspondientes a los meses de setiembre a noviembre 2020.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(20,9% del PBI anualizado), lo cual se sustenta en la mayor recuperación económica, los mayores precios del cobre y petróleo, y en las mayores importaciones. A ello se suma el registro de ganancias asociadas con las acciones de control y facilitación de la SUNAT y otros ingresos de carácter extraordinario, entre los que destacan aquellos provenientes del sector minería<sup>19</sup>.

El notable crecimiento de los ingresos fiscales fue liderado por el crecimiento de la recaudación tributaria del gobierno general (+45,0% real) ante los mayores ingresos del impuesto a la renta (+35,8% real), IGV e ISC interno (+26,9% y 28,1% real, respectivamente), la mayor recaudación de tributos aduaneros (+48,6% real) y la recaudación asociada con el sector minería e hidrocarburos (+202,8% real). Por su parte, los ingresos no tributarios crecieron 26,7% real, principalmente, ante los mayores ingresos por regalías mineras y petroleras (+158,0% real).

**Ingresos del Gobierno General<sup>1</sup>**  
(Var. % real anual y % del PBI)

Concepto	Var. % real anual		% del PBI	
	2021/2020		2020	Anualizado a nov-21
	2020	Acum. a nov-21		
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>-17,9</b>	<b>40,0</b>	<b>17,9</b>	<b>20,9</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>-17,6</b>	<b>45,0</b>	<b>13,3</b>	<b>16,1</b>
<b>A. Gobierno Nacional</b>	<b>-17,4</b>	<b>45,3</b>	<b>13,0</b>	<b>15,7</b>
1. Impuesto a la Renta	-14,8	35,8	5,3	6,1
IR Personas Naturales	-11,5	23,6	1,7	1,8
IR Personas Jurídicas	-13,0	33,1	2,9	3,3
Regularización	-29,1	78,9	0,6	1,0
2. IGV	-14,4	37,2	7,7	8,8
IGV Interno	-15,2	26,9	4,6	4,9
IGV Importado	-13,1	52,2	3,2	4,0
3. ISC	-17,3	30,8	1,0	1,1
4. Aranceles	-20,1	20,9	0,2	0,2
5. Otros <sup>2</sup>	-26,8	85,2	1,2	1,8
6. Devoluciones	-6,5	10,4	-2,4	-2,3
<b>B. Gobierno Locales</b>	<b>-21,8</b>	<b>34,9</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>-16,8</b>	<b>26,7</b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>
2.1 Regalías y GEM	-26,8	158,0	0,5	0,9
2.2 Contribuciones Sociales	-9,3	9,3	2,2	2,1
2.3 Otros <sup>3</sup>	-22,1	14,4	1,8	1,7
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>-71,9</b>	<b>-65,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>

1/ Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Considera los recursos directamente recaudados de GL, GR y GN, entre otros. Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

<sup>19</sup> Entre enero y noviembre de 2021 se han registrado alrededor de S/ 8 500 millones de ingresos extraordinarios por concepto de ganancias asociadas con las acciones de facilitación y control de la Sunat, venta de activos, reorganización de empresas, entre otros; de los cuales, los asociados con pagos de empresas mineras ascienden a S/ 5 470 millones.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## Ingresos tributarios del Gobierno General

En 2020, los ingresos tributarios del Gobierno General ascendieron a S/ 95 583 millones, con lo cual cayeron 17,6% real respecto al 2019 y representaron el 13,3% del PBI (presión tributaria<sup>20</sup> de 13,0% del PBI), el ratio más bajo desde 2017. La caída de la actividad económica (-11,0% real) y las medidas de alivio tributario a favor de las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE) impactaron negativamente en la recaudación del IGV (-14,4% real), impuesto a la renta (-14,8% real), ISC (-17,3% real), aranceles (-20,1% real) y otros ingresos tributarios (-26,8% real). Sin embargo, esta caída fue atenuada por menores devoluciones (-6,5% real).

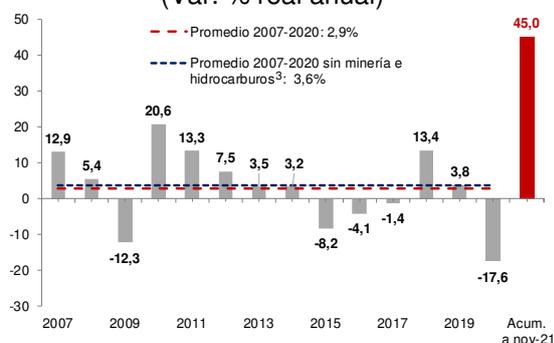
Mientras que, con el avance a noviembre de 2021, los ingresos tributarios del Gobierno General crecen 45,0% real y ascienden a 16,1% del PBI anualizado, el ratio más alto desde 2015. Este notable crecimiento de los ingresos fiscales es liderado por los mayores ingresos del impuesto a la renta (+35,8% real), IGV e ISC (+37,2% y +30,8% real, respectivamente), la mayor recaudación de tributos aduaneros (+48,6% real) y otros ingresos tributarios, entre los cuales resaltan las multas (+148,8% real) y fraccionamientos (+307,1% real).

### Ingresos Tributarios, 2020 – 2021 (Var. % real anual y % del PBI anualizado)

	Var. % real anual		% del PBI anualizado	
	2020	2021 <sup>1/</sup>	2020	2021 <sup>1/</sup>
<b>Ing. Tributarios del Gob. General</b>	-17,6	45,0	13,3	16,1
<b>1. Impuesto a la Renta</b>	-14,8	35,8	5,3	6,1
1.1 Pagos a cuenta	-12,4	29,6	4,7	5,1
1.2 Regularización	-29,1	78,9	0,6	1,0
<b>2. Impuesto General a las Ventas</b>	-14,4	37,2	7,7	8,8
2.1 Interno	-15,2	26,9	4,6	4,9
2.1 Importado	-13,1	52,2	3,2	4,0
<b>3. Impuesto Selectivo al Consumo</b>	-17,3	30,8	1,0	1,1
3.1 Combustibles	-9,8	24,8	0,4	0,4
3.2 Otros bienes	-22,1	35,1	0,6	0,6
<b>4. Impuesto a las Importaciones</b>	-20,1	20,9	0,2	0,2
<b>5. Tributos de Gobiernos Locales</b>	-21,8	34,9	0,3	0,4
<b>6. Otros<sup>2</sup></b>	-26,8	85,2	1,2	1,8
<b>7. Devoluciones</b>	-6,5	10,4	-2,4	-2,3

1/ Periodo de enero a noviembre 2021. 2/ Incluye multas, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Especial a la Minería, entre otros. 3/ Impuesto a la renta de tercera categoría y regularización de empresas mineras e Impuesto Especial a la Minería.  
Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

### Ingresos Tributarios del Gob. General (Var. % real anual)



La recaudación del **Impuesto a la Renta (IR)** en 2020 ascendió a S/ 38 166 millones cayendo 14,8% real, respecto a lo recaudado en 2019. Este resultado estuvo explicado por los menores pagos a cuenta del IR de tercera categoría (-23,3% real), quinta categoría (-7,6% real) y segunda categoría (-28,1% real), los cuales reflejan la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría correspondientes a los meses de abril a julio, la menor actividad económica, el aplazamiento de los pagos

<sup>20</sup> La presión tributaria corresponde a los ingresos tributarios del Gobierno Central.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

mensuales y la caída del empleo. Además, la postergación de la presentación y el pago de la declaración anual de renta 2019 redujo la regularización del IR de personas naturales (-22,3% real) y jurídicas (-30,2% real). Sin embargo, esta caída fue atenuada por el incremento de los ingresos del IR de empresas no domiciliadas (+34,4% real).

Mientras que, con el avance a noviembre de 2021, los ingresos del IR crecen 35,8% real ante los mayores pagos a cuenta y regularización de personas jurídicas (+42,9% real) principalmente de empresas del sector minería (+270,3% real). A ello se sumó los mayores pagos por renta de segunda categoría (+121,7% real), así como por cuarta y quinta categorías (+28,6% y +5,3% real, respectivamente).

La recaudación del **Impuesto General a las Ventas (IGV)** en 2020 ascendió a S/ 55 379 millones, lo que representa una caída de 14,4 % en términos reales, respecto a lo recaudado en 2019. La menor demanda interna y el aplazamiento de los pagos mensuales redujeron los ingresos del IGV interno (-15,2% real), mientras que la caída de las importaciones FOB disminuyó la recaudación del IGV importado (-13,1% real).

No obstante, con el avance a noviembre de 2021, los ingresos por IGV muestran una notable recuperación de 37,2% real, donde el IGV interno e importado crecieron 26,9% y 52,2% real, respectivamente, ante la recuperación de la actividad económica, el aumento del volumen de importaciones, el efecto de los mayores precios de importación y el incremento del tipo de cambio.

La recaudación del **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)** en 2020 ascendió a S/ 6 920 millones con una caída de 17,3% en términos reales (la mayor caída desde 2014). Así, la prórroga de los pagos mensuales del periodo febrero - agosto y las menores importaciones redujeron los ingresos del ISC interno (-20,4% real) e ISC importado (- 12,6% real).

Mientras que, con el avance a noviembre de 2021, los ingresos por ISC muestran una recuperación de 30,8% real (ISC combustibles: +24,8% real y ISC otros bienes (+35,1% real) debido principalmente a la recuperación de la actividad económica y el incremento de bienes importados diferentes al combustible tales como cerveza, gaseosas y entre otros.

La recaudación de **Otros ingresos tributarios** en 2020 ascendió a S/ 8 682 millones, lo que representa una caída de 26,8% en términos reales. Este resultado se explicó principalmente por los menores ingresos por fraccionamientos (S/ 678 millones menos que en 2019), multas (-48,4% real), el Impuesto Temporal a los Activos Netos (-9,6% real) y el traslado de cuentas de deducciones (-43,5% real) ante el efecto de las medidas de alivio tributario asociadas con la postergación de los fraccionamientos correspondientes a los meses de marzo-junio, la reducción de la tasa de interés moratorio y la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones tributarias.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





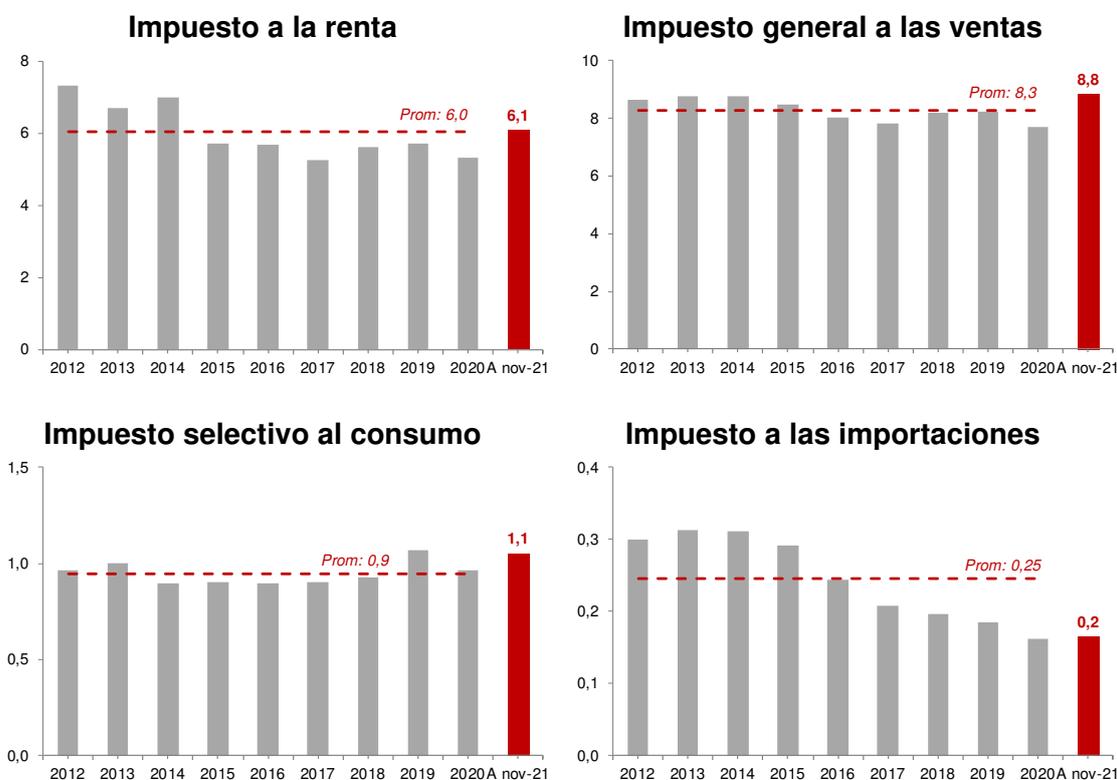
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

No obstante, con el avance a noviembre de 2021, los otros ingresos tributarios crecen 85,2% real, debido principalmente a los mayores ingresos por multas (+148,8% real), debido al pago extraordinario de una minera; y los ingresos del Impuesto Especial a la Minería – IEM (+345,9% real), que alcanzaron un récord de recaudación debido a la coyuntura favorable de precios de exportación de los minerales. A esto se suma los mayores ingresos por fraccionamientos (+307,1% real) los cuales comprenden los pagos por el nuevo RAF y los pagos de carácter extraordinario por S/ 2 401 millones<sup>21</sup>, y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (21,7% real).

Las **Devoluciones** en 2020 ascendieron a S/ 17 182 millones (2,4% del PBI), lo que representa una disminución de 6,5% real, debido principalmente a las menores solicitudes de exportadores. Mientras que, con el avance a noviembre de 2021, las devoluciones crecen 10,4% real debido principalmente al incremento de las devoluciones por exportación.

**Evolución de los principales Ingresos Tributarios del Gobierno General**  
(% del PBI anualizado)



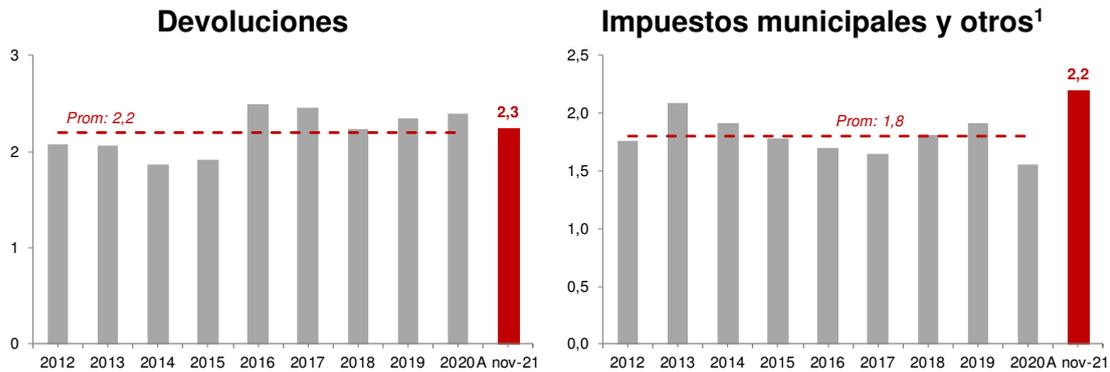
<sup>21</sup> Corresponde al pago adelantado de un fraccionamiento de dos empresas mineras por deudas de periodos anteriores.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



1/ Incluye multas, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Especial a la Minería, entre otros. Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

## Ingresos no tributarios del Gobierno General

En 2020, los ingresos no tributarios del Gobierno General ascendieron a S/ 32 319 millones, lo cual representó una caída de 16,8% real. Dicho resultado se explica por los menores ingresos por contribuciones sociales (-9,3% real), recursos propios (-27,8% real), y regalías y GEM (-26,8% real). No obstante, estos factores fueron atenuados por la transferencia de utilidades del Fonafe al Tesoro Público<sup>22</sup> (+9,1% real).

No obstante, con el avance a noviembre de 2021, los ingresos no tributarios registran una notable recuperación (+26,7% real) ante la recuperación de la actividad económica; así como el incremento del precio del cobre (+54,1%) y petróleo (+75,1%), y los ingresos no tributarios de carácter extraordinario asociados con pagos de empresas mineras (S/ 775 millones<sup>23</sup>), lo cual impulsó los ingresos por recursos propios (+23,6% real) y regalías y GEM (+158,0% real), principalmente.

## F.2 Gasto no financiero del Gobierno General

En 2020, el gasto alcanzó un máximo histórico debido a las medidas implementadas para afrontar la crisis sanitaria y económica. El gasto no financiero del Gobierno General llegó a 24,7% del PBI, mayor al promedio 2014-2019 (20,5% del PBI) y representó un crecimiento de 12,8% real frente al 2019. Este incremento se explica por las medidas del Plan Económico, que sumaron S/ 29 mil millones (equivalente a 4,1% del PBI<sup>24</sup>) y estuvieron enfocadas en las etapas de contención y reactivación económica. El plan fue importante para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud; mitigar la caída de ingresos de los segmentos más vulnerables de

<sup>22</sup> Alrededor de S/ 1 500 millones, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.

<sup>23</sup> Corresponde al pago de regalías mineras de periodos anteriores (2009-2013).

<sup>24</sup> Corresponde a la ejecución efectiva de todas las medidas de gasto aprobadas en el Plan Económico (4,9% del PBI).



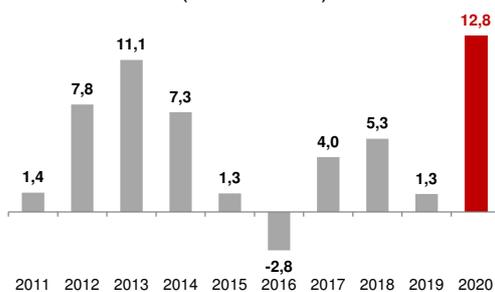


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

la población en el contexto de cierre de la economía; aprobar programas para otorgar liquidez a la pequeña empresa; y fomentar una recuperación económica acompañada de una creación de puestos de trabajo. Dichas medidas se desarrollaron en un episodio de inmovilización estricta en todo el territorio peruano, en donde la operación de las actividades económicas llegó a mínimos en abril de 2020 y fue flexibilizándose paulatinamente. En esta coyuntura, las medidas de gasto estuvieron concentradas en transferencias corrientes y transitorias, principalmente en subsidios monetarios a familias que resultó una política primordial durante la etapa de inmovilización severa.

### Gasto no financiero del Gobierno General<sup>1</sup> (Var. % real)



### Principales medidas económicas para afrontar la COVID-19



1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras. 2/ Corresponde a la ejecución efectiva de las medidas de gasto para afrontar a la COVID-19 (en el Plan Económico se aprobaron medidas de gasto por 4,9% del PBI).

Fuente: BCRP, MEF, El Peruano.

**En esa línea, el gasto corriente registró un máximo histórico como resultado de las medidas aprobadas, principalmente por las transferencias a familias.** El gasto corriente del Gobierno General ascendió a 20,2% del PBI, mayor al promedio 2014-2019 (15,5% del PBI) y registró un crecimiento de 19,4% real frente a 2019. La inversión pública, por su parte, fue afectada por las medidas de restricción de movilidad. En 2020, la inversión del Gobierno General registró una disminución de 13,1% real asociada las disposiciones sanitarias de distanciamiento social que aplazaron los cronogramas de ejecución de obras. Sin embargo, la apertura gradual de las actividades económicas, aprobada desde junio, junto a las medidas dispuestas para reactivar la economía por medio del programa Arranca Perú, brindaron un impulso a la ejecución de la inversión pública, de modo que en 4T2020 se registró un crecimiento de 22,9% real.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

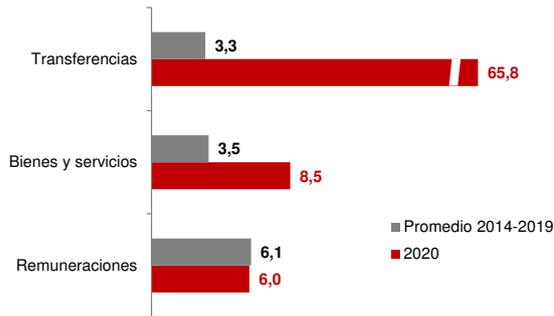




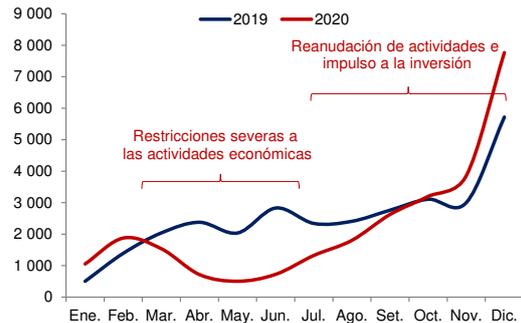
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### Gasto corriente del Gobierno General<sup>1</sup> (Var. % real)



### Inversión del Gobierno General<sup>1</sup> (Millones de S/)



1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras. Fuente: BCRP, MEF.

**En 2021, el gasto público se ha consolidado como un instrumento importante a fin de mitigar los efectos de la pandemia y reactivar la actividad económica.** Así, a noviembre de 2021, el gasto no financiero del gobierno general creció 8,5% real impulsado principalmente por el dinamismo de la inversión pública y en menor medida por el gasto corriente. Vale mencionar que, al 30 de noviembre de 2021, se han aprobado medidas de gasto público por alrededor de S/ 31 mil millones (3,6% del PBI), enfocados en el fortalecimiento del sector salud. Estas medidas permiten garantizar la compra de equipos de protección personal para el personal de salud, medicamentos, y la adquisición de las vacunas contra la COVID-19. Asimismo, se han brindado medidas para dar soporte al ingreso familiar mediante transferencias monetarias (Bono S/ 600, Bono Yanapay y Bono de S/ 210 a trabajadores formales de ingresos bajos). Por otro lado, se aprobaron disposiciones para afianzar la reactivación económica y la generación de empleo mediante Arranca Perú y Trabaja Perú.

**En esa línea, el gasto corriente ha aumentado 2,1% real debido al mayor gasto en bienes y servicios asociado a las medidas para afrontar la emergencia originada por la COVID-19.** El gasto en bienes y servicios creció 23,1% real lo que se explica por la implementación de acciones orientadas a fortalecer el sistema de salud, como la adquisición de suministros médicos y la contratación de profesionales al servicio de la población, relacionados a las campañas de vacunación; así como por las actividades de mantenimiento vial, lo que promueve la creación temporal de empleo. Vale mencionar que el crecimiento de bienes y servicios fue contrarrestado, en parte, por una caída en el gasto en remuneraciones (-2,0% real) y en transferencias corrientes (-15,9% real), en un contexto donde el año pasado registraron algunas medidas de carácter temporal en el marco de la emergencia sanitaria.

**Por otro lado, a noviembre la inversión pública sumó una cifra histórica de S/ 30 mil millones (un crecimiento de 50,5% real) por lo que contribuyó en la recuperación de la actividad económica.** El crecimiento fue transversal en todos los niveles de gobierno, y estuvo enfocado en proyectos de transporte, educación,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



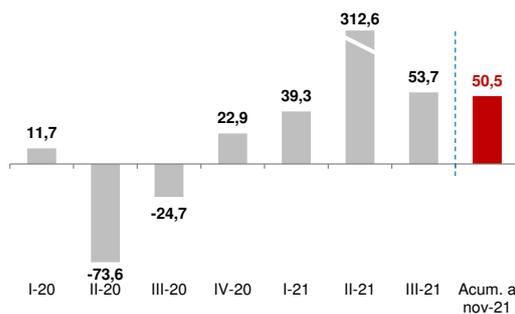


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

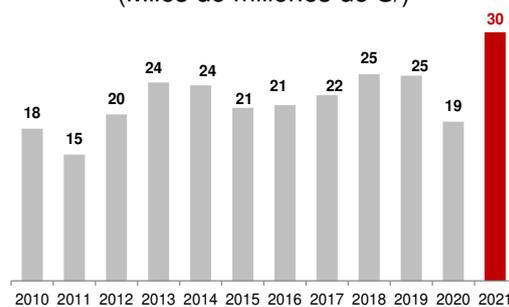
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

saneamiento, vivienda y agropecuaria. El fuerte crecimiento se debe a factores como: i) la asignación de un presupuesto para inversión históricamente alto; ii) la continuidad de proyectos emblemáticos como de la reconstrucción y del Plan Nacional de Infraestructura; iii) las asistencias técnicas y capacitaciones a entidades de los tres niveles de gobierno, lo que facilitó la solución de interferencias en la ejecución de las inversiones mediante el acompañamiento en la gestión de los proyectos; y iv) el seguimiento a las metas de ejecución presupuestal, lo que permitió anticipar posibles trabas. De esta manera, el impulso de la inversión pública representa un elemento clave para la recuperación económica, ya que favorece la creación de empleo, estimula la demanda interna, y contribuye con la reducción de brechas sociales y de infraestructura.

**Inversión del Gobierno General<sup>1</sup>**  
(Var. % real)



**Inversión del Gobierno General<sup>1</sup>,  
acumulado a noviembre**  
(Miles de millones de S/)



1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.  
Fuente: BCRP, MEF.

### F.3 Empresas públicas

**En 2020, las Empresas Públicas No Financieras (EPNF) registraron un déficit primario de S/ 3 234 millones (0,45% del PBI), mayor al resultado deficitario de S/ 978 millones (0,13% del PBI) de 2019.** El resultado deficitario de 2020 se explicó principalmente por las transferencias de recursos del Fonafe al Tesoro Público de S/ 1 900 millones autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2019 y el Decreto de Urgencia N° 029-2020, principalmente para financiar los gastos para afrontar a la COVID-19. Además, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el brote de la COVID-19, se registraron menores ingresos de las Empresas Públicas No Financieras debido a la reducción significativa de las ventas. No obstante, fueron contrarrestados por menores gastos, principalmente de bienes y servicios y menor ejecución de la inversión, debido a la suspensión temporal de las actividades en los proyectos a causa del aislamiento social dispuesto.

**A noviembre de 2021, las EPNF registraron un superávit primario de S/ 1 300 millones<sup>25</sup>, a diferencia del déficit registrado a noviembre de 2020 de S/ 1 526**

<sup>25</sup> Cifras preliminares de resultado primario de Empresas Públicas No Financieras.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**millones.** Este resultado se explica, principalmente, por los mayores ingresos como efecto de la recuperación significativa de las ventas de la mayoría de EPNF.

#### F.4 Financiamiento y deuda pública

Los **requerimientos de financiamiento del Sector Público No Financiero** correspondientes a 2020 fueron de S/ 66 511 millones (equivalentes a 9,3% del PBI). Las necesidades de financiamiento fueron mayores respecto de 2019 en S/ 34 302 millones debido al mayor déficit fiscal (en S/ 51 359 millones), que fue compensado por las menores amortizaciones (en S/ 17 057 millones). Por un lado, el déficit fiscal pasó de S/ 12 391 millones en 2019 a un déficit fiscal de S/ 63 749 millones en 2020 como consecuencia de la respuesta de política fiscal frente a la COVID-19. Por otro lado, las menores amortizaciones respecto de 2019 se explican principalmente porque en 2019<sup>26</sup> se realizaron mayores montos por Operaciones de Administración de Deuda (OAD) que en 2020<sup>27</sup>.

#### Requerimientos de Financiamiento del Sector Público No Financiero (Millones de Soles, % del PBI)

	Millones de S/		% del PBI	
	2019	2020	2019	2020
<b>I. USOS</b>	<b>32 209</b>	<b>66 511</b>	<b>4,2</b>	<b>9,3</b>
1. Amortización	19 818	2 761	2,6	0,4
2. Déficit fiscal	12 391	63 749	1,6	8,9
<b>II. FUENTES</b>	<b>32 209</b>	<b>66 511</b>	<b>4,2</b>	<b>9,3</b>
1. Externas	6 207	33 362	0,8	4,6
2. Internas	26 002	33 149	3,4	4,6

Fuente: BCRP y MEF.

Por el lado de las fuentes de financiamiento, estas se incrementaron sobre todo por el mayor déficit fiscal de 2020 respecto de 2019, el cual fue financiado principalmente con una mayor emisión de bonos en moneda extranjera y uso de activos.

#### Servicio de la Deuda Pública

El **servicio de la deuda pública** en 2020 se ubicó en S/ 14 257 millones y alcanzó el 2,0% del PBI. Respecto de 2019, el servicio de la deuda fue menor en S/ 16 223 millones, explicado principalmente por las menores amortizaciones internas registradas en 2020 respecto a 2019 (en S/ 13 557 millones). Ello, debido a que en 2019 se realizaron mayores OADs respecto de 2020 por alrededor de S/ 16 mil millones, lo que implica mayores amortizaciones en dicho monto.

<sup>26</sup> Durante 2019 se realizaron OAD's por alrededor de S/ 16,2 mil millones.

<sup>27</sup> En marzo de 2020, se realizó una OAD por S/ 188 millones.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

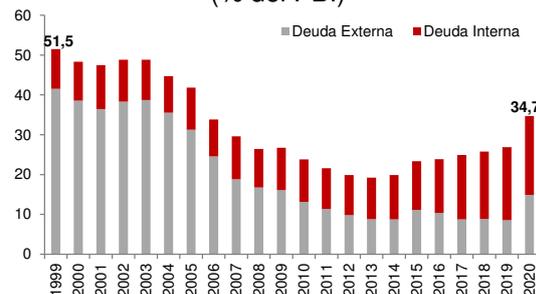
## Saldo de la Deuda Pública

Al cierre del 2020, el **saldo de la deuda pública** alcanzó los S/ 249 197 millones (34,7% del PBI), incrementándose en 7,9 p.p. respecto de lo alcanzado en 2019. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, el incremento del ratio de deuda pública sobre el PBI se explica, por el lado de nuevo endeudamiento, por emisiones de bonos soberanos por 3,8% del PBI y desembolsos de créditos internos y externos por 1,2% del PBI para financiar diversos proyectos de inversión pública. Por su parte, por el lado de los factores macroeconómicos, el incremento del tipo de cambio<sup>28</sup> aumentó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,8 p.p. y el crecimiento nominal negativo del PBI en 2,0 p.p.<sup>29</sup>.

### Deuda Pública del SPNF (Millones de Soles, % del PBI)

	Millones de S/		% del PBI	
	2019	2020	2019	2020
<b>Saldo</b>	<b>206 301</b>	<b>249 197</b>	<b>26,8</b>	<b>34,7</b>
Externo	65 659	106 995	8,5	14,9
Interno	140 643	142 202	18,3	19,8

### Deuda Pública Bruta, 1999-2020 (% del PBI)



Fuente: BCRP.

Al cierre de noviembre de 2021, la deuda pública se ubica en 36,2% del PBI (S/ 313 mil millones). Durante los últimos 20 años, una gestión activa ha permitido reducir los riesgos financieros de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento a los que la deuda pública está expuesta. Así, la deuda pública en soles pasó de 8,3% del total de la deuda pública en 2001 a 44,6% a noviembre de 2021; mientras que la deuda pública a tasa fija pasó de 34,2% a 86,0%. Asimismo, en dicho periodo, se incrementó la vida media de 8,0 años a 12,8 años.

<sup>28</sup> Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 9,3% (tipo de cambio fin de periodo: 3,62 en diciembre de 2020 vs 3,31 en diciembre de 2019).

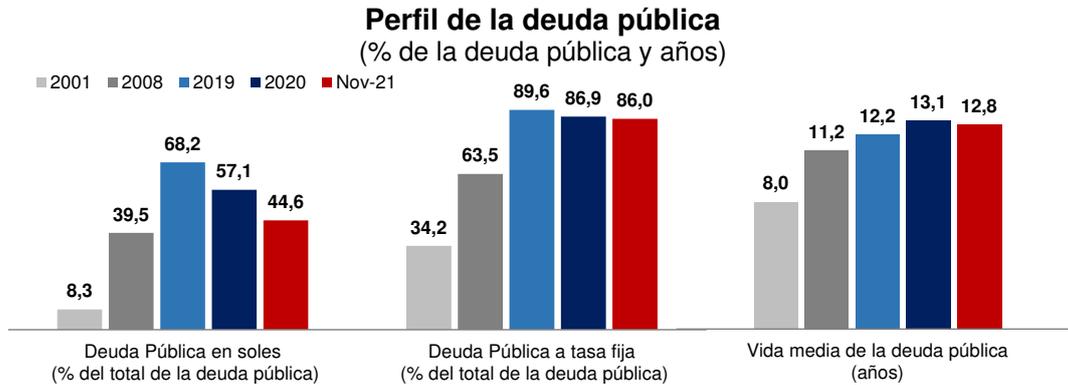
<sup>29</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por 0,1% del PBI.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Fuente: BCRP y MEF.

**A pesar de la alta volatilidad que se mantuvo en los mercados financieros, Perú mantuvo uno de los riesgos país más bajos entre economías emergentes, lo que le permite acceder a favorables condiciones de financiamiento. Producto de ello, en el cuarto trimestre se realizó una exitosa emisión de bonos globales por USD 5,2 mil millones, la cual incluyó la primera emisión de bonos ESG y sociales de la República.** Así, en lo que va del año, el promedio de riesgo país de Perú (165 puntos) es menor al de América Latina (389 puntos) y países emergentes (320 puntos). Este hecho es consistente con los buenos resultados obtenidos en su última emisión de bonos soberanos realizados en el cuarto trimestre por US\$ 5,2 mil millones<sup>30</sup>, la cual se compone de tres bonos en dólares, que incluye la reapertura del bono global 2051 (US\$ 750 millones) y las primeras emisiones de bonos ESG a 12 años (US\$ 2 250 millones) y a 50 años (US\$ 1 mil millones); y el primer bono social en euros a 15 años (EUR 1 mil millones<sup>31</sup>). Dichas emisiones consiguieron tasas de mercado de 3,47%, 3,08%, 3,77% y 2,07%<sup>32</sup>, respectivamente; y una demanda de 2,4 veces el monto total emitido. Con las primeras emisiones de bonos con consideraciones sostenibles (los bonos ESG<sup>33</sup> y social<sup>34</sup>), Perú reafirma su compromiso con una recuperación resiliente y sostenible.

<sup>30</sup> Donde, preliminarmente, alrededor de US\$ 2,5 mil millones correspondería al prefinanciamiento de 2022.

<sup>31</sup> Alrededor de US\$ 1,2 mil millones.

<sup>32</sup> Las tasas cupones son 3,55%, 3,0%, 3,6% y 1,95%, respectivamente.

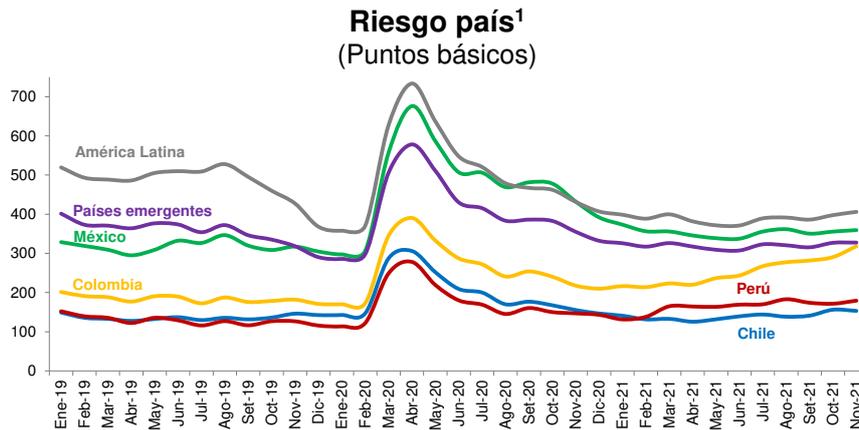
<sup>33</sup> Algunas de las categorías ESG elegibles para el financiamiento de programas y proyectos son: (i) edificios verdes, (ii) energía renovable, (iii) eficiencia energética, (iv) transporte bajo en carbono, entre otros.

<sup>34</sup> Las categorías sociales elegibles para el financiamiento de programas y proyectos son: (i) apoyo a grupos vulnerables y personas en situación de vulnerabilidad, (ii) acceso a vivienda asequible, educación y servicios de salud esenciales y (iii) apoyo a las MIPYMES y programas sociales para aliviar y / o prevenir el desempleo.



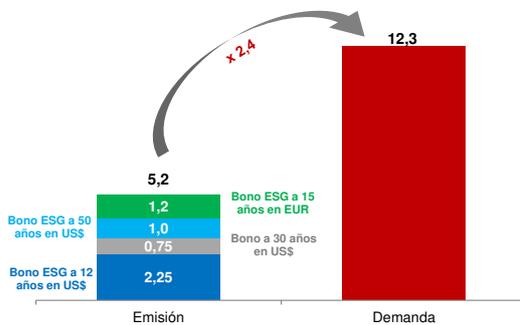
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



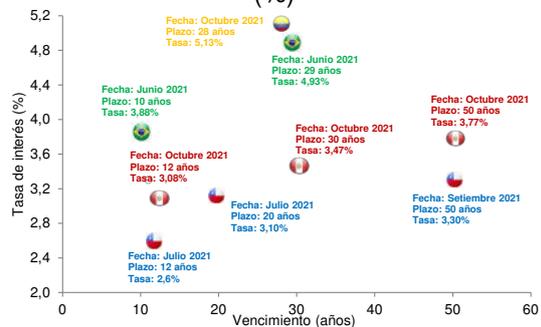
1/ Riesgo país medido a través del EMBIG. Fuente: Bloomberg y MEF.

### Emisión de bonos (Miles de millones de US\$)



Fuente: MEF.

### Tasas de bonos globales emitidos en la región (%)



### III. MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL

La COVID-19 y las medidas implementadas para su contención implicaron la paralización de actividades económicas durante 2020 y conllevaron a la adopción de una política fiscal expansiva excepcional. Las fortalezas de las finanzas públicas de Perú, acumuladas tras varias décadas de manejo prudente, permitieron la suspensión de manera excepcional y temporal las reglas fiscales para 2020 y 2021<sup>35</sup> con el objetivo de contar con el margen de maniobra para atender la crisis en un contexto de elevada incertidumbre. Esto, que contó con el respaldo del Consejo Fiscal<sup>36</sup> y está

<sup>35</sup> Decreto Legislativo N° 1457 que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.

<sup>36</sup> El Consejo Fiscal, entidad técnica y autónoma encargada de velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha considerado que dicha medida es oportuna y necesaria, pues existe la necesidad de un



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



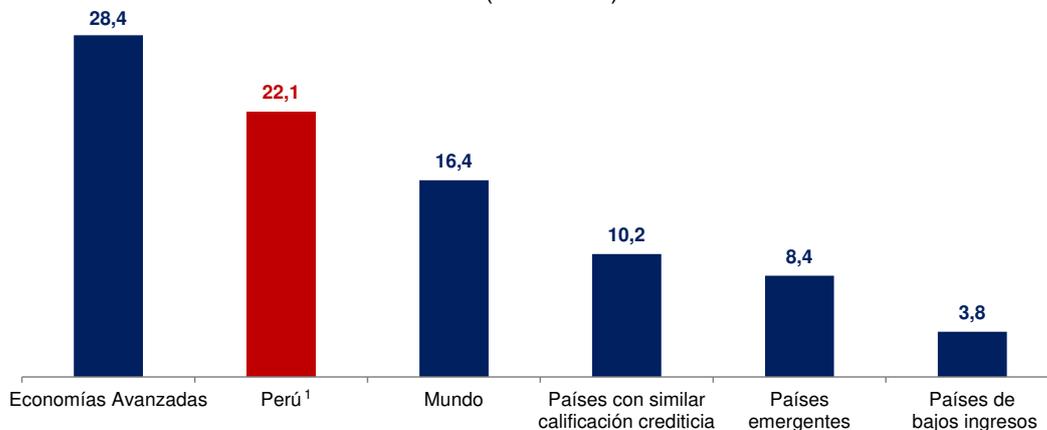


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en línea con lo dispuesto por otras economías avanzadas y emergentes, permitió la implementación del Plan Económico frente a la COVID-19 de 22,1% del PBI<sup>37</sup>, el cual se compone de medidas de soporte a las familias y empresas afectadas; a través de instrumentos tributarios, de gasto público, garantías del Tesoro Público para créditos y ajustes regulatorios para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados.

### Medidas económicas contra el COVID-19, 2020-2021 (% del PBI)



Nota: La información de los grupos de países corresponde a los datos actualizados al 27 de septiembre de 2021 publicados por el FMI.

1/ Perú: Para 2020, se considera la ejecución de las medidas de gasto e ingresos públicos. Para 2021, considera las medidas aprobadas hasta el 13 de diciembre.

Fuente: FMI, MEF.

**En 2021, también es necesario continuar con la implementación temporal de medidas que mitiguen los efectos de la COVID-19 y afiancen la reactivación económica.** En particular, se fortaleció el sistema de salud pública mediante un proceso de vacunación gratuito y universal, así como con la dotación de personal y equipamiento médico que permita atender las necesidades de la pandemia. Además, se dirigió recursos para sostener el ingreso de las familias más vulnerables a través de la entrega de subsidios a nivel familiar e individual (Bono de 600, Bono Yanapay Perú, y Bono a trabajadores formales de bajos ingresos), la ampliación de programas sociales como Juntos, y el apoyo a estudiantes (entrega de *tablets* y becas de estudio). Asimismo, se prioriza una reactivación económica que fomente la generación de empleo y contribuya con la mejora de los ingresos familiares. En ese sentido, se han transferido recursos para la ejecución de intervenciones de mantenimiento y proyectos de infraestructura.

esfuerzo fiscal de gran envergadura que sea oportuno, contribuya a la emergencia y apoye en la reactivación de la economía. Según el Informe N° 003-2020-CF.

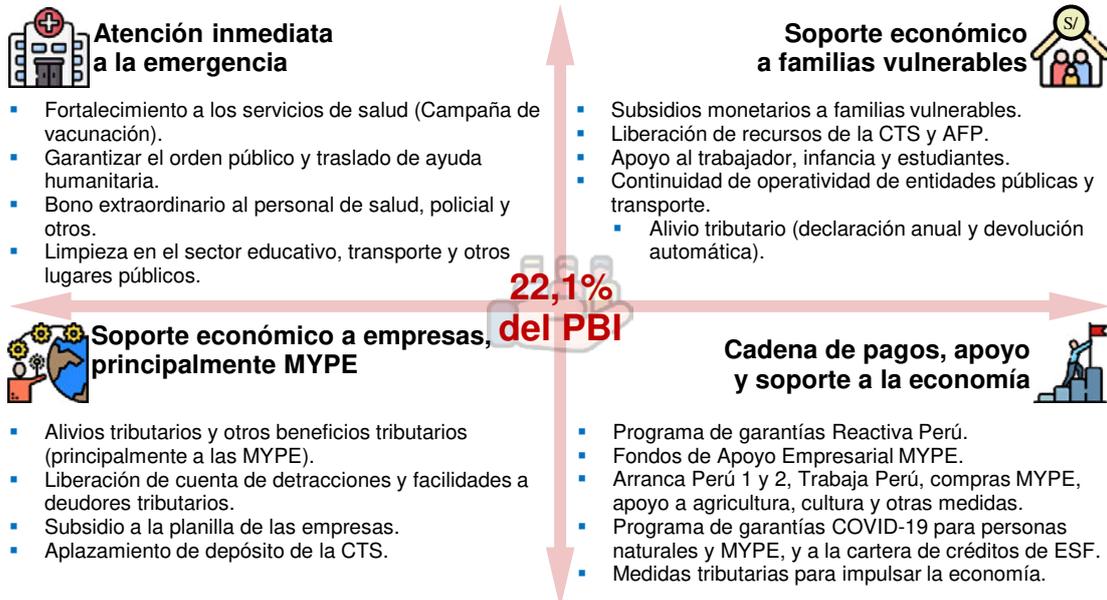
<sup>37</sup> Corresponde a las medidas de 2020 y 2021. En 2020 considera las medidas aprobadas de liquidez y a las medidas ejecutadas en materia tributaria y de gasto público. Con respecto al 2021, considera las medidas de liquidez, tributarias y de gasto público aprobadas al 13 de diciembre.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## Perú: Principales medidas del Plan Económico frente a la COVID-19 en 2020-2021<sup>1</sup>



1/ Adicionalmente a las medidas del Plan Económico frente a la COVID-19 de 2020, el Congreso de la República aprobó medidas de acceso a los fondos del sistema de pensiones, como el retiro del 25% de fondos de las AFP y el retiro de hasta S/ 4 300 de los fondos de la ONP.

Fuente: El Peruano, MEF.

**Hacia adelante, y en consistencia con el manejo responsable que caracteriza a la política fiscal del país, una vez que se supere la emergencia se adoptarán reglas fiscales que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas.** En esa línea, se dispondrá una senda de consolidación que continúe el proceso iniciado este año y que mantenga lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 079-2021 (que establece la regla fiscal de resultado económico y deuda pública del SPNF para 2022), sin poner en riesgo la recuperación de la actividad económica. En adelante, y conforme se tenga menor incertidumbre en torno a la emergencia sanitaria mundial y sus efectos en el país, se continuará con dicho proceso de reducción del déficit fiscal ordenado, acorde con el estado de la actividad económica y el compromiso de garantizar la sostenibilidad fiscal.

Asimismo, en línea con la Declaración de Política Fiscal del Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, se busca incrementar los ingresos fiscales permanentes, por medio de la ampliación de la base tributaria y continuar fortaleciendo el sistema tributario nacional. Además, se continuarán realizando políticas para seguir optimizando la eficiencia del gasto público, como es el caso de la modernización de los sistemas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA  
Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

administrativos, que permitirá una gestión óptima de las adquisiciones estatales, la generación de ahorros a lo largo de la cadena de abastecimiento de los bienes públicos, y facilitará la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE SOLÍS**  
Director de la  
Dirección General de Política Macroeconómica y  
Descentralización Fiscal



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGFCB

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**EXTRACTO DE CUENTA**  
 Del : 2022-02-01 Al : 2022-02-28

FECHA	REFERENCIA	CLAVE DE REDACCION	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
2022-02-01	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-02	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-03	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-04	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-07	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-08	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-09	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-10	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00

**EXTRACTO DE CUENTA**  
 Del : 2022-02-01 Al : 2022-02-28

FECHA	REFERENCIA	CLAVE DE REDACCION	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
2022-02-11	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-14	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-15	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-16	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-17	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-18	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-21	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00
2022-02-22	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22	EUROS		
						0,00
						-----
						TOTAL CARGO/ABONO
						0,00

**EXTRACTO DE CUENTA**  
Del : 2022-02-01 Al : 2022-02-28

FECHA	REFERENCIA	CLAVE DE REDACCION	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
2022-02-23	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22 EUROS			
			0,00			
		-----				
		TOTAL CARGO/ABONO				0,00
-----						
2022-02-24	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22 EUROS			
			0,00			
		-----				
		TOTAL CARGO/ABONO				0,00
-----						
2022-02-25	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22 EUROS			
			0,00			
		-----				
		TOTAL CARGO/ABONO				0,00
-----						
2022-02-28	MEF-DGTP-VISTA	APOYO SALUD-CF2020/042	120704-035701530000-22 EUROS			
			0,00			
		-----				
		TOTAL CARGO/ABONO				0,00
-----						



## IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

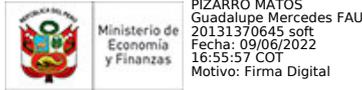
POLITICA DE PRIVACIDAD [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/financiar\\_id/financiar\\_id\\_en.cfm#en](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financiar_id/financiar_id_en.cfm#en)

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

<b>DATOS BANCARIOS<sup>①</sup></b>			
<b>NOMBRE DE LA CUENTA<sup>②</sup></b>	MEF-DGTP-VISTA APOYO SALUD-CF2020/042-9		
<b>IBAN/NÚMERO DE LA CUENTA<sup>③</sup></b>	120704-0357-01-53-00-00-22		
<b>MONEDA</b>	EUROS		
<b>CÓDIGO BIC/SWIFT</b>	CRPFPFPL	<b>CÓDIGO DE LA SUCURSAL<sup>④</sup></b>	
<b>NOMBRE DEL BANCO</b>	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU		
<b>DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL</b>			
<b>CALLE Y NÚMERO</b>	JR. SANTA ROSA 441 - CERCADO DE LIMA		
<b>POBLACIÓN/CIUDAD</b>	LIMA	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	LIMA 01
<b>PAÍS</b>	PERU		

<b>DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA</b>			
LA MISMA QUE LA DECLARADA AL BANCO			
<b>TITULAR DE LA CUENTA</b>	DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO		
<b>CALLE Y NÚMERO</b>	JR. JUNIN 319 - CERCADO DE LIMA		
<b>POBLACIÓN/CIUDAD</b>	LIMA	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	LIMA 01
<b>PAÍS</b>	PERU		

**OBSERVACIONES** "Pay to The Bank of New York Mellon, Frankfurt Branch (IRVTDFEX), in favor of The Bank of New York Mellon, New York (IRVTUS3NIBK), Account Nbr. 4686069710, for further credit to the Banco Central de Reserva del Perú, Account Nbr. 3607159780".

<b>SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO<sup>⑤</sup></b>	<b>FECHA (Obligatoria)</b> 08/06/2022
	<b>FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatoria)</b> 

① Los datos han de ser los del banco final, no los del banco intermediario.

② No se refiere al tipo de cuenta. El nombre de la cuenta es normalmente el del titular de la cuenta. No obstante, el titular de la cuenta podría haber elegido un nombre diferente para su cuenta bancaria.

③ Incluya el código IBAN (Número Internacional de la Cuenta Bancaria) en el caso de que exista tal número en el país en el que su banco tiene su sede

④ Sólo se aplica a los EEUU (ABA code), AU/NZ (BSB code) y CA (Transit code). No se aplica a otros países.

⑤ Es preferible adjuntar una copia de un extracto bancario RECIENTE. Tenga en cuenta que el extracto bancario ha de confirmar toda la información apuntada anteriormente en las secciones NOMBRE DE LA CUENTA, NÚMERO DE LA CUENTA/IBAN y NOMBRE DEL BANCO. En el caso de adjuntarse un extracto bancario, no es necesario el sello del banco ni la firma de un representante del banco. No obstante, son SIEMPRE obligatorias tanto la firma del titular de la cuenta como la fecha.

MINISTERIO DE SALUD

# **INFORME DE LA POLITICA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

CONVENIO DE FINANCIACIÓN  
N° 2020/042-950: “Programa de  
Apoyo Presupuestario a la Política  
Nacional de Aseguramiento  
Universal en Salud del Perú”



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## INDICE DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD .....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD ..7</b>	
3.1	COBERTURA POBLACIONAL.....	7
3.2	COBERTURA PRESTACIONAL .....	14
3.3	COBERTURA FINANCIERA.....	15
<b>4</b>	<b>SITUACIÓN DE LA POLITICA DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD .....</b>	<b>18</b>
4.1	AFILIACIÓN TEMPORAL.....	18
4.2	TIPOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD .....	19
4.3	ATENCIÓNES Y ATENDIDOS .....	20
<b>5</b>	<b>AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DEL AUS DESDE EL MINSA .....</b>	<b>21</b>
5.1	PLANES DE SALUD .....	21
5.2	INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD .....	22
5.3	TIPOS DE REGIMENES .....	22
5.4	MECANISMOS DE PAGO.....	23
5.5	INTERCAMBIO PRESTACIONAL .....	24
5.6	POLITICA TARIFARIA.....	25
5.7	SUPERVISIÓN.....	26
<b>6</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MONITOREO .....</b>	<b>26</b>
<b>7</b>	<b>PERSPECTIVAS NORMATIVAS PARA FORTALCER EL PROCESO DEL AUS. ....</b>	<b>28</b>
<b>8</b>	<b>PROGRESO EN LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO AL SECTOR SALUD .....</b>	<b>29</b>



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1.	DIMENSIONES DE LA COBERTURA UNIVERSAL EN SALUD .....	6
TABLA N° 2.	PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (PEAS) 2009 VS 2020 .....	14
TABLA N° 3.	INDICADORES DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SIS, FISSAL CON GORES, DIRIS E IPRESS APLICABLES AL PERIODO FISCAL 2022 .....	17
TABLA N° 4.	TIPOS (PLANES) DE SEGUROS QUE BRINDA EL SIS .....	19
TABLA N° 5.	PLANES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.....	21
TABLA N° 6.	REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD .....	23
TABLA N° 7.	PROYECTOS NORMATIVOS PARA FORTALECER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD	28

## INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1.	POBLACIÓN AFILIADA A UN SEGURO DE SALUD .....	8
GRÁFICO N° 2.	POBLACIÓN AFILIADA A LA IAFAS SIS Y ESSALUD.....	9
GRÁFICO N° 3.	POBLACIÓN AFILIADA A LA IAFAS FFAA Y PNP, EPS .....	9
GRÁFICO N° 4.	EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE AFILIADOS, PERIODO 2021 .....	12
GRÁFICO N° 5.	EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE ASEGURAMIENTO EN EL PERÚ – 2012 AL 2021.	12
GRÁFICO N° 6.	EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE AFILIADOS A LA IAFAS SIS DURANTE EL 2021 .....	13
GRÁFICO N° 7.	EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE AFILIADOS A LA IAFAS ESSALUD DURANTE EL 2021	13
GRÁFICO N° 1.	TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN EL PERIODO 2021 .....	18
GRÁFICO N° 2.	POBLACIÓN ATENDIDA NOMINAL EN EL PERIODO 2021 .....	20



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección General  
de Aseguramiento  
e Intercambio Prestacional

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ACRÓNIMOS

**APCI:** Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**AUS:** Aseguramiento Universal en Salud

**CE:** Carné de Extranjería

**CPMS:** Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios

**DIRESA:** Dirección Regional de Salud

**DIRIS:** Dirección de Redes Integradas de Salud

**DNI:** Documento Nacional de Identidad

**DyT:** Donaciones y Transferencias

**ESSALUD:** Seguro Social

**EPS:** Entidades Prestadoras de Servicio

**FISSAL:** Fondo Intangible Solidario de Salud

**FF. AA.:** Fuerzas Armadas

**GERESA:** Gerencia Regional de Salud

**GORE:** Gobierno Regional

**IAFAS:** Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud

**IP:** Intercambio Prestacional

**IPRESS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

**LMAUS:** Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud

**MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas

**MINSA:** Ministerio de Salud

**PEAS:** Plan Esencial de Aseguramiento en Salud

**PNP:** Policía Nacional del Perú

**PMS:** Procedimiento Médico o Sanitario

**ONT-PMS:** Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos Sanitarios

**RAAUS:** Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud

**SIS:** Seguro Integral de Salud

**SUSALUD:** Superintendencia Nacional de Salud

**UGIPRESS:** Unidades de Gestión de las IPRESS

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 1 INTRODUCCIÓN

En marco de la crisis de la Emergencia Sanitaria debido a la COVID-19, en la salud pública del Perú; la Unión Europea y la República del Perú, representada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en calidad de Coordinador Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, como Organismo Ejecutor de la financiación de la Unión Europea, suscribieron el Convenio de Financiación N° 2020/042-950<sup>1</sup>: “Programa de Apoyo Presupuestario a la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud”, el mismo que entró en vigor el 29 de diciembre de 2021<sup>2</sup>.

En este programa participan el Ministerio de Economía y Finanzas, como organismo ejecutor del Apoyo Presupuestario a la Política de Aseguramiento Universal en Salud, y el Ministerio de Salud, como entidad rectora de la Política de Aseguramiento Universal en Salud. El programa presupuestario tiene un periodo de ejecución de 60 meses (el periodo de ejecución operativa se fija en 48 meses y el periodo de cierre se fija en 12 meses), a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio de financiación; y el coste total estimado del programa se fija en 14,000,000 EUR (catorce millones de euros), esta acción se compone de un apoyo presupuestario de 12,000,000 EUR (doce millones de euros) y apoyo complementario de 2,000,000 EUR (dos millones de euros).

El programa consiste en un nuevo programa presupuestario sectorial que pretende apoyar al Gobierno del Perú en la implementación de la política de Aseguramiento Universal en Salud, con el objetivo de *“lograr un sistema de cobertura de salud integral y universal”*, a fin de *“mitigar el impacto de la crisis de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la salud pública de toda la población residente en el Perú, en particular la población más vulnerable, incluso población migrante”*. Asimismo, propone tres (03) indicadores de resultados que se utilizarán para el desembolso de los tramos variables y se aplicarán durante el periodo de vigencia del Programa presupuestario. Los indicadores son: (1) Porcentaje de la población residente en el país que cuenta con un seguro de salud, (2) Porcentaje de asignación del presupuesto institucional de apertura a la función salud, (3) Incrementar las atenciones sanitarias a la población migrante residente en Perú.

El informe ha sido organizado en siete capítulos. Este primer capítulo presenta de manera general la organización del presente informe. El segundo capítulo analiza el marco normativo e institucional que brinda las condiciones para la implementación de la política de aseguramiento universal en salud. El tercer capítulo desarrolla los avances de los indicadores de la política de aseguramiento universal en salud, partiendo del análisis de las coberturas que estructuran la política del AUS. En el cuarto capítulo, se detalla el análisis del estado situacional de la Política de Aseguramiento Universal en Salud. El quinto capítulo detalla los aspectos para el fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo, y finalmente en el séptimo capítulo se desarrolla la asignación del presupuesto que en el sector salud se ha dado a lo largo de los años.

<sup>1</sup> [https://libertas.pe/web/wp-content/uploads/elperuano/indi\\_775\\_299.pdf](https://libertas.pe/web/wp-content/uploads/elperuano/indi_775_299.pdf)

<sup>2</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/entrada-en-vigencia-del-convenio-de-financiacion-contrato-convenio-internacionales-2026848-1/>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 2 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD

Nuestro marco constitucional establece el Derecho a la Salud, como la protección a la salud; así como, de contribuir a su promoción y defensa, y es el Estado, el cual determina la política nacional de salud, además de ser responsable de diseñarla y conducirla para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud. Por lo que, *“el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento”*<sup>3</sup>

Constituyendo así, el carácter del Sistema de Salud Peruano, siendo este sistema de salud mixto segmentado y fragmentado, donde coexisten subsistemas que no logran articularse con diferentes fuentes de financiamiento, afiliación y provisión que generan obstáculos para la protección financiera encareciendo las prestaciones de calidad, seguras y oportunas.

En el Perú se viene implementado la Cobertura Universal de Salud<sup>4</sup> con la aprobación de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, promulgada en el 2009, establece el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento.

La Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud en su artículo N° 3 define al aseguramiento en salud como un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad, dignidad sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Esta política busca ampliar, de manera progresiva, el porcentaje de la población que tiene acceso efectivo a servicios de salud de calidad y brindar protección financiera frente a eventos de enfermedad, principalmente en los segmentos pobres.

Asimismo, está orientada a expandir los beneficios en salud de acuerdo con el perfil demográfico y epidemiológico y con un enfoque integral de la atención, además de establecer garantías explícitas de acceso, oportunidad (tiempo máximo para que el usuario reciba las prestaciones correspondientes), protección financiera y de calidad de la prestación de los servicios de salud mediante estándares auditables.

Asimismo, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud define:

1. El Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), de carácter obligatorio, el Plan Complementario y el Plan Específico,
2. Las modalidades de financiamiento subsidiado, semi contributivo y contributivo,
3. Los agentes intervinientes en el proceso de aseguramiento universal y sus roles:

<sup>3</sup> Constitución Política del Perú, artículo N° 7, N° 9, N° 11

<sup>4</sup> La Organización Mundial de Salud define la “cobertura universal en salud”, como “la garantía de que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud que necesiten (de prevención, promoción, tratamiento o rehabilitación) sin enfrentarse a la ruina económica porque deban pagar por ellos”.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- a. El Ministerio de Salud, en su rol rector en el sector salud, establece la política relacionada a la promoción, implementación y fortalecimiento del AUS.
- b. Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), encargadas de administrar los fondos destinados al financiamiento de las prestaciones de salud o de cobertura los riesgos de salud de sus asegurados<sup>5</sup>; entre ellas:
  - Seguro Integral de Salud
  - Seguro Social de Salud
  - Sanidades de las Fuerzas Armadas
  - Sanidad de la Policía Nacional del Perú
  - Entidades Prestadoras de Salud (EPS)
  - Compañías de Seguros Privados de Salud
  - Entidades de salud que ofrecen servicios de salud prepagadas
  - Autoseguros y fondos de salud
- c. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en SUSALUD, autorizados para brindar los servicios de salud correspondientes a su nivel de atención<sup>6</sup>.
- d. Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, es la instancia supervisora, que se encarga de registrar, autorizar, supervisar y regular las IAFAS e IPRESS.

La CUS tiene tres dimensiones<sup>7</sup> esenciales para el diseño y el seguimiento de una intervención nacional orientada a alcanzar la AUS:

**TABLA N° 1. Dimensiones de la Cobertura Universal en Salud**

DIMENSIONES DEL AUS	
<b>Cobertura Poblacional</b>	<b>Población:</b> ¿quién está cubierto? Esta dimensión implica la ampliación de la cobertura hacia segmentos de la población que no están cubiertos
<b>Cobertura Prestacional</b>	<b>Servicios</b> ¿Qué servicios están cubiertos? Esta dimensión hace referencia a los servicios o beneficios que la población tiene derecho a recibir; y pretende incluir otros servicios aún no considerados.
<b>Cobertura Financiera</b>	<b>Gastos directos:</b> proporción de gastos cubiertos Esta dimensión se refiere a la protección financiera, y hasta qué punto los hogares pueden utilizar los servicios que necesitan sin pasar por penurias financieras al incurrir en gastos de bolsillo.

Fuente: Informe sobre la salud en el mundo: la financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal (2010 – OMS).

<sup>5</sup> Segmentación: La coexistencia de subsistemas con diferentes modalidades de financiamiento, afiliación y provisión generan obstáculos para la protección financiera

<sup>6</sup> Fragmentación: es entendida como la atención no articulada entre varias unidades operativas, servicios o establecimientos de salud que pertenecen a un mismo sistema de salud.

<sup>7</sup> Informe sobre la salud en el mundo: la financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal (2010 - OMS) <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44373>

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### 3 AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD

#### 3.1 COBERTURA POBLACIONAL

Esta dimensión se refiere a la ampliación de la cobertura de la población que antes no estaban cubiertos por un seguro de salud. Con la publicación de la Ley 29344<sup>8</sup>, se dio inicio al proceso de afiliación de toda la población residente en el territorio nacional a un seguro de salud. Siendo la “afiliación individual” exclusiva a un régimen de financiamiento determinado<sup>9</sup>. Dicha Ley ha sido reforzada a través de Decretos de Urgencia y otras normas, que generan mecanismos que facilitan la afiliación de las personas a un seguro de salud.

Dentro de estas, la más importante y con mayor impacto ha sido el Decreto de Urgencia N° 017-2019, Decreto de Urgencia N° 017-2019<sup>10</sup>, Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal en Salud, con el objetivo de *“establecer medidas urgentes para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional, (...); mediante la afiliación de esta población a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud (IAFAS -SIS)”*.

Asimismo, dicho marco legal autoriza a la IAFAS SIS a *“afiliar independiente de la clasificación socioeconómica a toda persona residente en el territorio nacional” que no cuente con ningún seguro de salud, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud. Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS*<sup>11</sup>. De esta manera, se dispone que la población residente en el Perú que no contaba con un seguro de salud, sea afiliada a la IAFAS SIS y reciba gratuitamente el PEAS.

Siendo al 25 de noviembre del 2019, el 88.12% de la población estaba afiliada a un seguro de salud. Identificando que más del 12% del total de la población (4 millones de personas) residentes en el Perú no contaban con un seguro de salud. Población que, con la aprobación del DU 017-2019, fueron afiliados automáticamente a la IAFAS SIS. Incrementándose de esta manera la cobertura poblacional en el país. Por lo tanto, este Decreto permitió la afiliación de toda persona residente en el territorio nacional, independientemente de su clasificación socioeconómica

En el siguiente gráfico se observa el crecimiento de la población afiliada a un seguro de salud, entre los años 2017 al 2021. Teniendo un crecimiento del 5.77%, entre el periodo 2019<sup>12</sup> – 2021, el cual representa a 5,227,247 de personas que cuenta con un seguro de salud accediendo de esta manera a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

<sup>8</sup> Publicado en fecha 09/04/2009

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Artículo 78.- Regímenes y criterio de afiliación: (...) Toda población residente en el territorio nacional, ciudadanos peruanos y residentes se afilian al régimen de financiamiento que les corresponda, contributivo, semicontributivo o subsidiado, de acuerdo con los criterios establecidos por la ley 29344 y el reglamento. La afiliación individual es exclusiva a un régimen de financiamiento determinado (...)

<sup>10</sup> Publicado en fecha 28/11/2019

<sup>11</sup> Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019

<sup>12</sup> Aprobación y publicación del Decreto de Urgencia N° 017-2019



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

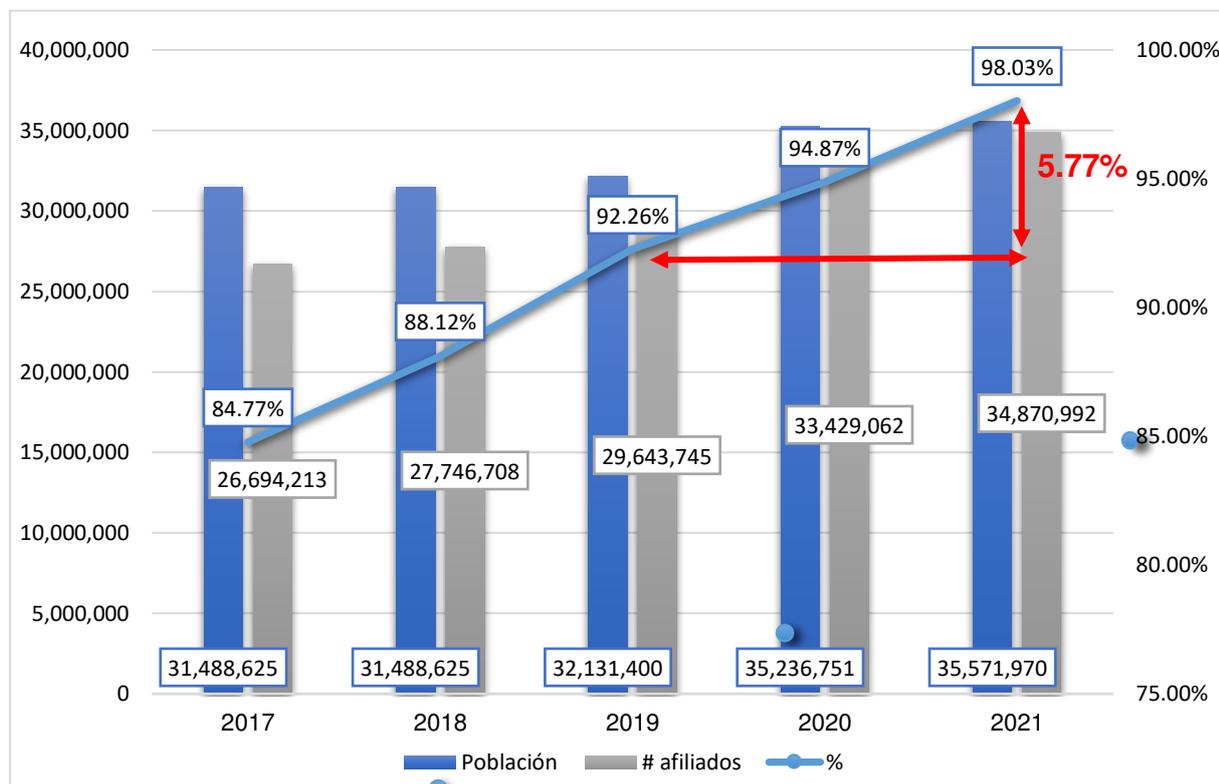
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### GRÁFICO N° 1. Población Afiliada a un seguro de salud



Fuente: RAAUS – Boletín Informativo – SUSALUD al 31/12/2021. Elaboración propia

Es importante precisar, a partir del 01 de diciembre se ha modificado la fuente de información, ya que la población estimada para el año 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el cual resultó ser insuficiente con respecto a la población total del país. A razón de ello, se viene utilizando los datos de la población identificada en el territorio nacional en base a la información brindada por RENIEC (estadística de la población identificada con DNI al tercer trimestre del 2020), y el registro de extranjeros residentes en el Perú al tercer trimestre del 2019 realizados por el INEI.

Asimismo, en el gráfico N° 2, se muestra la cantidad de afiliados (porcentual y nominal) de la IAFAS SIS y la IAFAS ESSALUD, entre los años 2017 al 2021. Entre el periodo del 2019<sup>13</sup> al 2021, la IAFAS SIS ha tenido un incremento del 7.74%, que representa a 4,864,576 de personas, que se encuentran afiliadas al SIS, accediendo de esta manera a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

El margen proporcional de la IAFAS SIS, respecto a la afiliación poblacional, se encuentra entre el 70%, ya que el 30% restante, se encuentra en los diversos subsectores, como la IAFAS ESSALUD, Sanidades de las FF.AA., Sanidad de la PNP, EPS.

<sup>13</sup> Aprobación y publicación del Decreto de Urgencia N° 017-2019



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

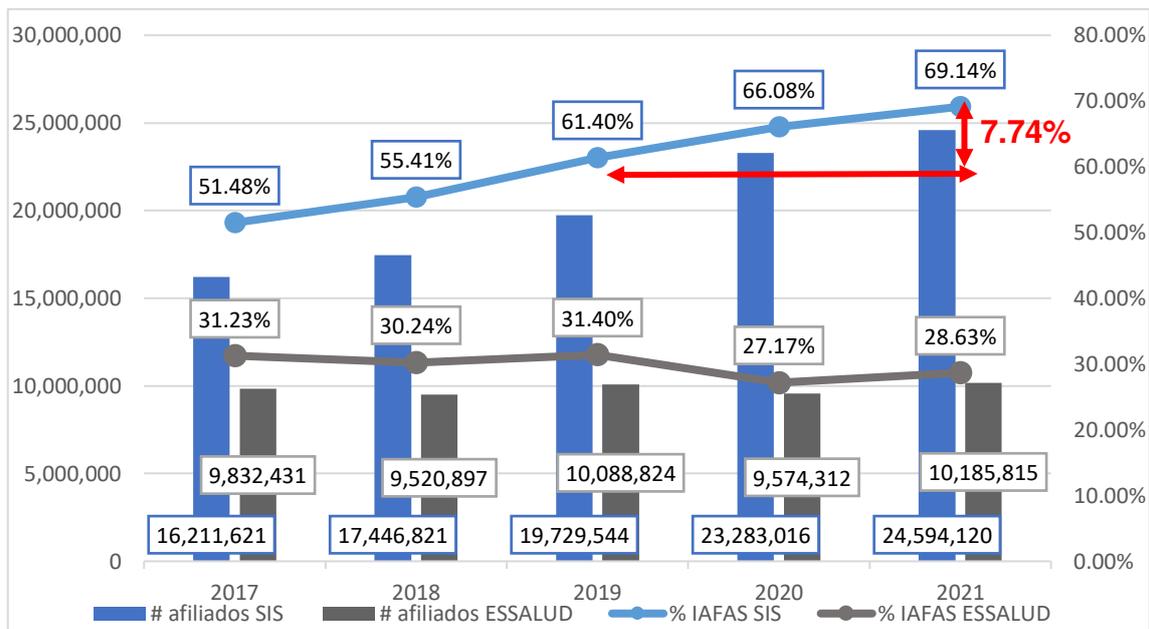
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

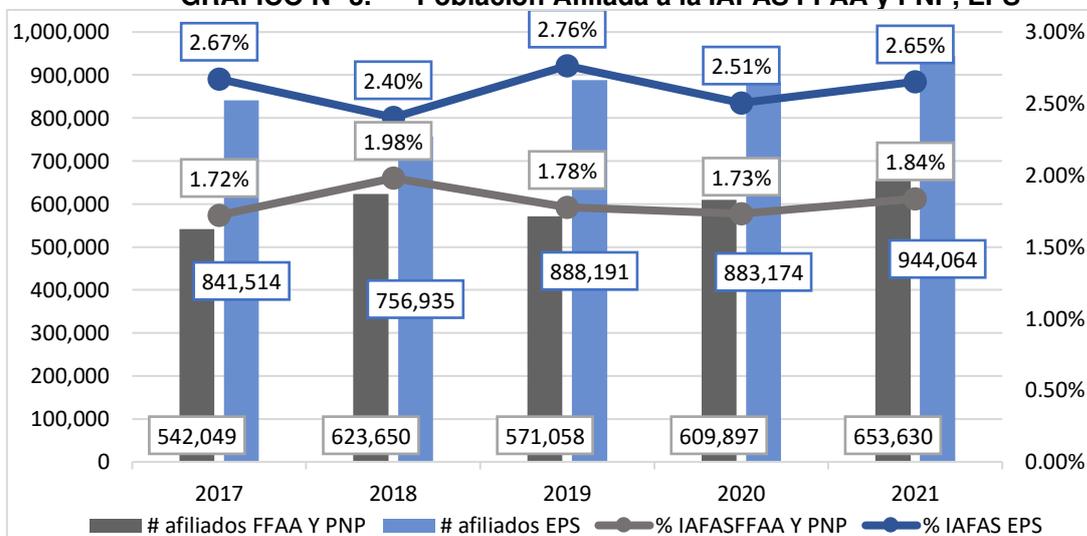
### GRÁFICO N° 2. Población Afiliada a la IAFAS SIS y EsSalud

Fuente: RAAUS – Boletín Informativo – SUSALUD al 31/12/2021. Elaboración propia



En el gráfico N° 3, se muestra la población afiliada (porcentual y nominal) a las Sanidades de las Fuerzas Armadas (FF. AA.), Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Entidades Prestadoras de Servicio (EPS). Entre el periodo 2019 y 2021, las Sanidades de las FF. AA. y PNP tuvieron un incremento del 0.11%, que representan a 55,873 personas afiliadas, y las EPS tuvieron un incremento de 82,572 personas, el mismo que no muestra una tendencia de cambio definida.

### GRÁFICO N° 3. Población Afiliada a la IAFAS FFAA y PNP, EPS



Fuente: RAAUS – Boletín Informativo – SUSALUD al 31/12/2021. Elaboración propia

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Adicionalmente, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-SA<sup>14</sup>, Decreto Supremo que reglamenta la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS); desarrolla el concepto de vulnerabilidad sanitaria<sup>15</sup> a efectos de viabilizar la afiliación regular de estas personas al régimen subsidiado del Seguro Integral de Salud-SIS.

De esta manera, se asegura que los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad sanitaria puedan acceder gratuitamente al PEAS y los Planes Complementarios de las IAFAS SIS y FISSAL, sin considerar su clasificación socioeconómica y mientras no tengan otro seguro de salud. La IAFAS SIS estableció el proceso de afiliación de la población beneficiaria mediante la Resolución Jefatural N° 112-2020/SIS se aprobó dicho proceso<sup>16</sup>.

Por otro lado, en marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19, se aprueba el Decreto Legislativo N° 1466<sup>17</sup>, con el objetivo de *“optimizar el Intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud que permita la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19, que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de servicios de salud a todas las personas en el territorio nacional conforme a las garantías explícitas de salud según lo dispuesto en la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, así como, acceso a servicios de salud integrales, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, mediante la articulación, complementariedad y subsidiariedad de la oferta pública, privada o mixta existente en el país”*.

Dicho Decreto Legislativo, a través de su primera disposición complementaria modificatoria, autoriza a la IAFAS SIS afiliar de manera excepcional a la siguiente población:

*“PRIMERA. - Facúltese a la IAFAS SIS, a afiliar de **manera excepcional y temporalmente** al régimen subsidiado a las personas peruanas y extranjeras, residentes o no, que se encuentren en el territorio nacional y que no cuenten con un seguro de salud, siempre que se encuentren con el diagnóstico o la sospecha de diagnóstico de coronavirus (COVID-19). Esta afiliación comprende inclusive a todas aquellas personas que se encuentren bajo el alcance del Decreto de Urgencia 017-2019. Esta afiliación garantiza a las personas beneficiarias la cobertura integral del SIS para el régimen subsidiado. Dicha afiliación se conserva hasta el alta definitiva del diagnóstico de coronavirus (COVID-19). SEGUNDA. - Facúltese a la IAFAS SIS, a afiliar de manera excepcional al régimen subsidiado, a las personas en situación de abandono en calle que no cuenten con un seguro de salud. Esta afiliación garantiza a las personas beneficiarias la cobertura integral que ofrece el Seguro Integral de Salud. La IAFAS SIS establece el procedimiento de afiliación temporal.”*

<sup>14</sup> Publicado en fecha 18/01/2020

<sup>15</sup> Definición de **Vulnerabilidad Sanitaria**: *“Entiéndase por vulnerabilidad sanitaria para efectos de la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346 a aquella situación asociada a una condición de salud, que denota desventaja especialmente grave, a nivel económico, educativo, social, entre otros; lo cual limita la capacidad de desarrollarse, resistir o sobreponerse ante una enfermedad, riesgo de enfermar o morir, y que requiere que el estado realice un mayor esfuerzo para facilitar la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida.”* Artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-SA.

<sup>16</sup> Acápite 6.1.1.4. Afiliación regular y directa de grupo poblacional determinado por norma expresa (GPDN) o resolución jefatural, literal a) Son afiliados de manera regular al Plan de Seguro “SIS Gratuito”, sin estar condicionados a la CSE del SISFOH administrado por el MIDIS, las siguientes personas en estado de vulnerabilidad sanitaria: Personas con el diagnóstico de VIH/SIDA, Personas con diagnóstico de Tuberculosis (TB), Personas con Discapacidad Severa.

<sup>17</sup> Decreto Legislativo N° 1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19. (Publicado en Fecha 21/04/2020)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Adicionalmente, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 046-2021<sup>18</sup> mediante el cual dispone *“medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, en el presente año fiscal<sup>19</sup>, ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, con el objetivo de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud”*.

El citado Decreto de Urgencia, a través de su artículo N° 2, *“autoriza a la IAFAS SIS a financiar la cobertura PEAS y Plan complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, así como afiliar a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional, que no cuente con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud”*. Mediante su artículo 3, se autoriza a la IAFAS SIS a financiar la afiliación y la prestación de salud a toda población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y altoandinas, independientemente de la clasificación socioeconómica. Esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del PEAS y de los planes complementarios, asimismo prevé los periodos de carencia, manteniendo su cobertura a la IAFAS SIS mientras dure dicho proceso cuando se incorporen a otro seguro público o privado.

De igual forma, con la promulgación del Decreto de Urgencia N° 078-2021<sup>20</sup>, mediante el cual se autoriza a la IAFAS SIS a afiliar a toda persona de nacionalidad peruana residente o no en el territorio nacional; no cuente con ningún seguro de salud, o se encuentre en situación de latencia o carencia, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud dentro del territorio nacional. En el siguiente gráfico, se muestra la evolución de la cobertura de aseguramiento, con la aprobación del DU 046-2021 y DU 078-2021, entre el periodo enero a diciembre del 2021.

<sup>18</sup> Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19. (Publicado en fecha 20/05/2021)

<sup>19</sup> Dicho plazo ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 mediante el artículo 39 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

<sup>20</sup> Publicado en fecha 25/07/2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

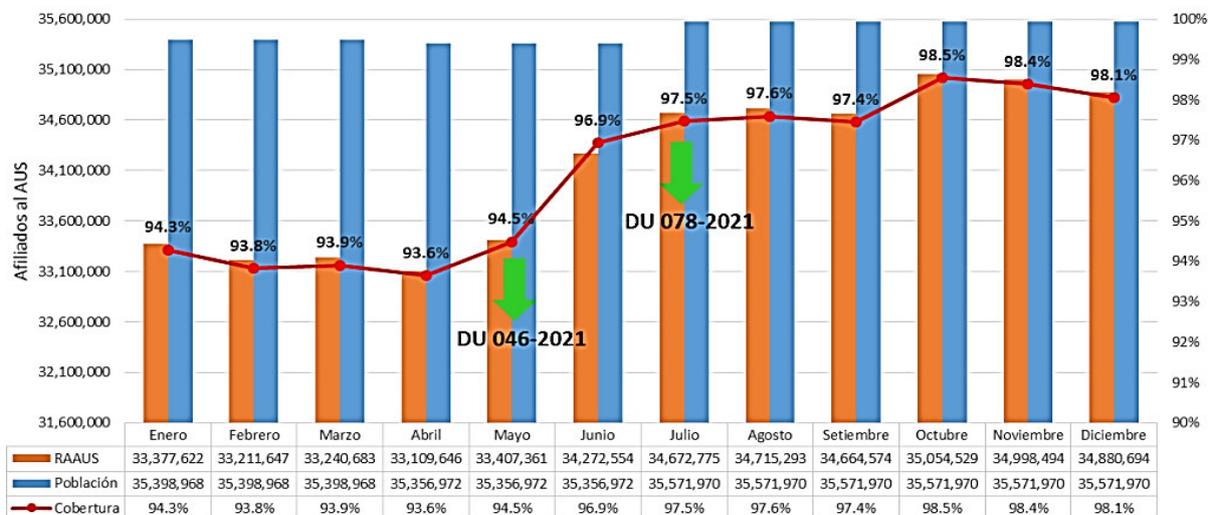
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

GRÁFICO N° 4. Evolución de la cantidad de afiliados, periodo 2021

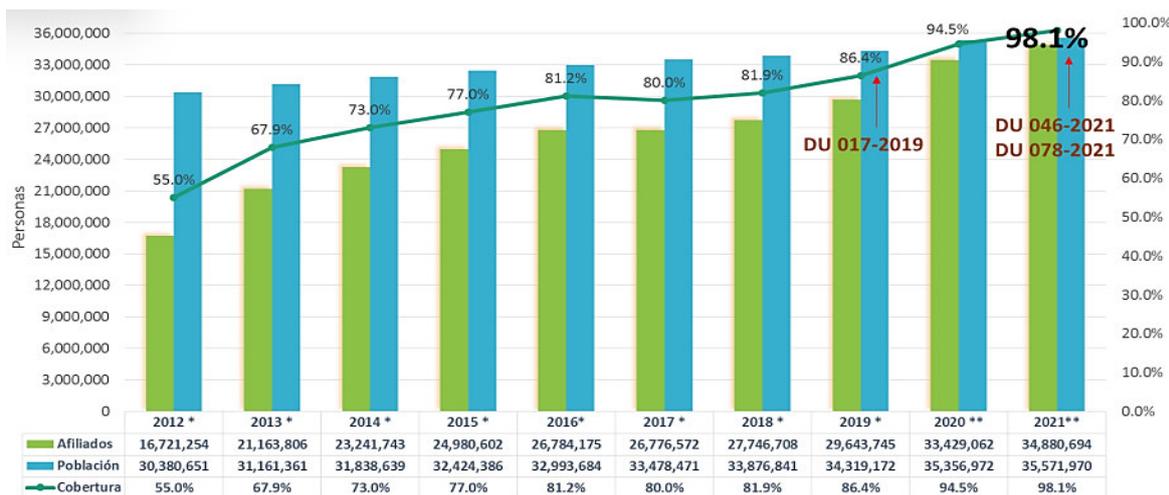
Fuente: Registro de Afiliados al AUS – RAAUS // RUIPN del RENIEC // Boletín del INEI – Extranjeros Residentes en Perú



Elaboración: Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID – SUSALUD

Asimismo, en el gráfico siguiente, podemos observar la evolución de la cobertura de aseguramiento desde el año 2012 hasta el año 2021.

GRÁFICO N° 5. Evolución de la Cobertura de Aseguramiento en el Perú – 2012 al 2021



Fuente: Registro de Afiliados al AUS – RAAUS // RENIEC INEI

Elaboración: Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID – SUSALUD<sup>21</sup>

En los siguientes gráficos podemos observar la evolución de la cobertura de aseguramiento (afiliación poblacional) durante el 2021 de las dos principales IAFAS públicas, hasta el 22 de

21 - (\*) Población identificada según RENIEC <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>  
- (\*\*) Población proveniente del RENIEC (<https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>) y del INEI (Extranjeros Residentes en el Perú al tercer trimestre del 2019 - [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf))



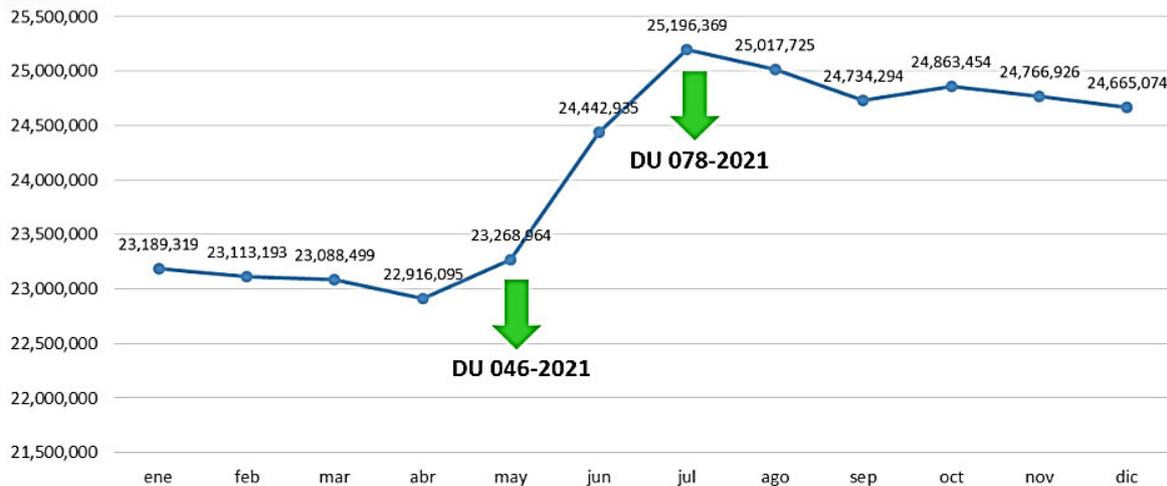
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

diciembre 2021, remarcando el impacto que tuvo en cada una la emisión de los decretos de urgencia antes señalados.

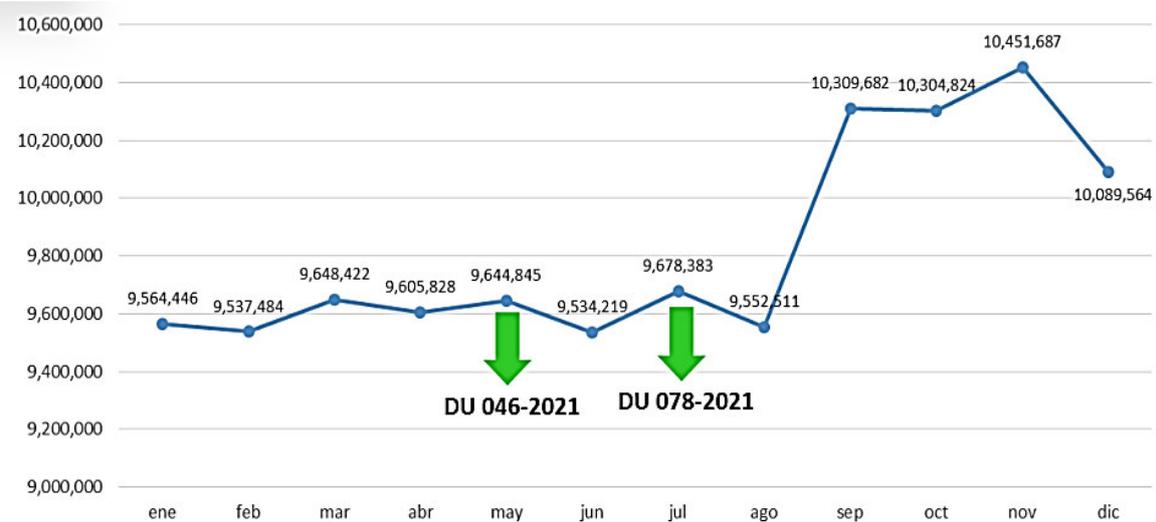
GRÁFICO N° 6. Evolución de la cantidad de afiliados a la IAFAS SIS durante el 2021



Fuente: Registro de Afiliados al AUS – RAAUS

Elaboración: Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID – SUSALUD

GRÁFICO N° 7. Evolución de la cantidad de afiliados a la IAFAS EsSalud durante el 2021



Fuente: Registro de Afiliados al AUS – RAAUS

Elaboración: Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID – SUSALUD

Cabe precisar que, la cobertura de aseguramiento (afiliación poblacional) en los gráficos antes señalados, incluye a los extranjeros de cualquier nacionalidad, ya que la data nominal mostrada en los gráficos precedentes contiene datos poblacionales con la información proveniente del

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RENIEC (Estadísticas de población identificada con DNI al tercer trimestre del 2021<sup>22</sup>) y del INEI (Extranjeros Residentes en el Perú al tercer trimestre del 2019<sup>23</sup>)

**3.2 COBERTURA PRESTACIONAL**

Esta dimensión hace referencia a los servicios o beneficios que la población tiene derecho a recibir; y pretende incluir otros servicios aún no considerados.

Con la aprobación de la LMAUS se establece que el Plan Esencial de Aseguramiento de Salud (PEAS), “*consiste en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las IAFAS, sean estas públicas, privadas o mixtas, y contiene garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios*”<sup>24</sup>.

Cabe precisar que, el PEAS es “*ofertado de manera obligatoria por todas las IAFAS. Cualquier beneficiario puede exigir su cumplimiento ante las instancias de regulación y supervisión respectivas sin perjuicio de las acciones legales que pudieran instaurarse ante la autoridad correspondiente por su inobservancia o cumplimiento tardío o deficiente*”<sup>25</sup>

Las IAFAS pueden ofrecer planes que complementen al PEAS mediante los Planes Complementarios<sup>26</sup>. Para el caso de las IAFAS del Seguro Social, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, ofrecen planes de aseguramiento específicos<sup>27</sup> que posean mejores condiciones que el PEAS.

Mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, se aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud, que contiene el Plan de Beneficios con el listado de condiciones asegurables intervenciones y prestaciones a financiar y garantías explícitas.

Dicho Decreto Supremo, se actualiza con la aprobación del Decreto Supremo N° 023-2021-SA<sup>28</sup>, con el “*objeto de aprobar el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que contiene el listado actualizado de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones a financiar, así como las garantías explícitas*”; siendo importante mencionar que representa el 81.3% de la carga de enfermedad del país.

En la tabla a continuación se detallan las diferencias entre el PEAS 2009 y el PEAS 2020.

**TABLA N° 2. Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) 2009 vs 2020**

CONTENIDO	PEAS 2009	PEAS 2020
<b>Agrupamiento de las condiciones asegurables</b>	Por grupo de enfermedades	Por estado de salud: Persona sana y persona con enfermedad

<sup>22</sup> <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>

<sup>23</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1749/libro.pdf)

<sup>24</sup> Artículo 13. Ley 29344. LMAUS

<sup>25</sup> Artículo 14. Ley 29344. LMAUS

<sup>26</sup> Ley 29344. LMAUS. Artículo 17. “*Las IAFAS pueden ofrecer planes que complementen al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). La regulación de estos planes, así como la fiscalización del cumplimiento están a cargo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud*”.

<sup>27</sup> Ley 29344. LMAUS. Artículo 18. “*Los planes de aseguramiento en salud específicos del Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú que posean mejores condiciones que el plan esencial de aseguramiento en salud (PEAS) se mantienen vigentes para los nuevos afiliados a dichas instituciones de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso. (...)*”

<sup>28</sup> Publicado en Fecha 22/07/2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

<b>Condiciones asegurables</b>	140	162
<b>Diagnósticos CIE-10</b>	936	1691
<b>Carga de enfermedad</b>	65%	81.3%
<b>Contenido de la matriz de prestaciones</b>	Tipo de intervención, nivel de atención, código CPT, descripción simplificada, cobertura por evento, observaciones	Condición asegurable, intervención, prestación, procedimientos médicos y sanitarios (código del procedimiento, denominación de procedimientos), sustento técnico, precisiones.
<b>Intervenciones</b>	Prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento (tanto a nivel de la recuperación y rehabilitación)	Promoción, prevención; diagnóstico, tratamiento, seguimiento (recuperación) y rehabilitación. Cabe precisar que la incorporación de una u otra intervención, se encuentra en relación con la condición asegurable.
<b>Prestaciones</b>	No presenta	Incorpora denominación de prestaciones
<b>Procedimientos</b>	Presentaba 535 códigos únicos de procedimientos (códigos CPT)	Presenta alrededor de 1387 códigos únicos de procedimientos (códigos CPMS). Se identificaron procedimientos básicos sin código CPMS, los cuales fueron creados; y asimismo se modificaron algunas denominaciones de procedimientos contenidos en el catálogo CPMS, a solicitud de los equipos técnicos.
<b>Condiciones de salud mental</b>	Esquizofrenia, depresión, ansiedad, alcoholismo	Todos los Dx del capítulo V del CIE-10 y lesiones autoinfligidas priorizadas, con un paquete de procedimientos centrados en la atención de salud mental

Fuente: Dirección de Aseguramiento en Salud DAS-DGAIN

### 3.3 COBERTURA FINANCIERA

Esta dimensión se refiere a la protección financiera, y hasta qué punto los hogares pueden utilizar los servicios que necesitan sin pasar por penurias financieras al incurrir en gastos de bolsillo.

El Seguro Integral de Salud es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública que recibe, capta y gestiona fondos para la cobertura de las atenciones de servicios de salud.

Para transferir fondos, el SIS suscribe convenios con los Gobiernos Regionales (GORES), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en cumplimiento del artículo 4<sup>29</sup> del Decreto Legislativo N° 1163<sup>30</sup>, que establece disposiciones para el fortalecimiento del SIS y del artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 030-2014<sup>31</sup> y sus modificatorias, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su

<sup>29</sup> Decreto Legislativo N° 1163. Artículo 4.- **de los convenios y contratos** “la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta 3 años renovables. En los convenios y contratos suscritos con las IPRESS públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago. Asimismo, el SIS podrá realizar convenios de gestión directamente con asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollan acciones de cogestión en salud. Los convenios y contratos con las IPRESS, así como con otras IAFAS, podrán reconocer el costo integral de la prestación.”

<sup>30</sup> Publicada en fecha 07/12/2013

<sup>31</sup> Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, publicado en fecha 05/11/2014



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección General  
de Aseguramiento  
e Intercambio Prestacional

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes.

En ese sentido, el SIS suscribe convenios de compra de servicios de salud con los Gobiernos Regionales y DIRIS, cuyo objeto es establecer las condiciones bajo las cuales, el prestador y por lo tanto sus IPRESS dependientes, se obligan a brindar servicios de salud a los asegurados del SIS.

A partir del mes de diciembre del 2017, el SIS inició la suscripción de convenios de compra de servicios de salud con 25 Gobiernos Regionales y 4 Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima; los mismos que son actualizados cada 3 años, según artículo 4<sup>32</sup> del Decreto Legislativo N° 1163<sup>33</sup>, que establece disposiciones para el fortalecimiento del SIS.

El financiamiento del SIS a los Gobiernos Regionales y DIRIS tiene como prioridad cubrir la reposición de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (gastos de reposición). La cobertura administrativa de un afiliado al SIS se encuentra sustentado en las siguientes prestaciones: traslados de emergencia, asignación por alimento y prestación económica por alimento.

En el periodo 2022-2024, la IAFAS SIS y FISSAL han suscrito 39<sup>34</sup> convenios para el financiamiento de las prestaciones, entre los GORES, DIRIS e IPRESS, cuya vigencia es de tres años, el cual inició desde el 01/01/2022. Dichos convenios promueven que la transferencia que realiza el Pliego SIS a las Unidades Ejecutoras se destine única y exclusivamente el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, garantizando la disponibilidad óptima y oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en cada una de las IPRESS a cargo, así como el uso eficiente de los recursos transferidos en beneficio a los asegurados del SIS.

En marco del Intercambio Prestacional, los convenios o contratos que realiza la IAFAS SIS o FISSAL con las IAFAS, IPRESS, UGIPRESS, se realizan, de acuerdo con, las disposiciones de la Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, que establece las cláusulas mínimas generales de los contratos o convenios suscritos entre las IAFAS, IPRESS, UGIPRESS o las Autoridades Sanitarias Regionales (DIRESAs/GERESAs) y las de Lima Metropolitana (DIRIS) y Gobiernos Regionales (en representación de sus IPRESS adscritas), con la finalidad de asegurar la oportunidad, accesibilidad, equidad y calidad de las prestaciones de salud en base a la demanda de sus beneficiarios, mediante la articulación de la oferta existente en el país.

En ese contexto, y en el marco de los convenios que suscribe, el SIS realiza transferencias presupuestales a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, a fin de permitir la cobertura eficiente y sostenible de las prestaciones de servicios de salud y administrativas, que se brindan a los asegurados del SIS.

<sup>32</sup> Decreto Legislativo N° 1163. Artículo 4.- **de los convenios y contratos** “la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta 3 años renovables. En los convenios y contratos suscritos con las IPRESS públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago. Asimismo, el SIS podrá realizar convenios de gestión directamente con asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollan acciones de cogestión en salud. Los convenios y contratos con las IPRESS, así como con otras IAFAS, podrán reconocer el costo integral de la prestación.”

<sup>33</sup> Publicada en fecha 07/12/2013

<sup>34</sup> Informe N°002-2022-SIS/GNF-SGGS/ERPH

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

En el marco, del artículo 14<sup>35</sup> del DS 030-2014-SA, el SIS establece indicadores para la evaluación de los convenios suscritos; los mismos que han sido consensuados con los GORES, DIRIS e IPRESS, siendo los siguientes:

**TABLA N° 3. Indicadores del convenio suscrito entre el SIS, FISSAL con GORES, DIRIS e IPRESS aplicables al periodo fiscal 2022**

IAFAS	MECANISMO PAGO	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR
SIS	PAGO PER CAPITA	Financieros	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT <sup>36</sup>
			Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden
			Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS
		Prestacional	Porcentaje de niños/niñas menores de 01 año asegurados al SIS con 05 controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED)
			Porcentaje de niños/niñas menores de 01 año asegurados al SIS con dosaje de hemoglobina
			Porcentaje de gestantes asegurados al SIS con paquete preventivo
			Porcentaje de asegurados SIS con Tamizaje en Salud Mental
			Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles (Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus)
			Porcentaje de adultos mayores asegurados al SIS con 01 atención integral en salud
	Gratuidad de la atención	Gratuidad de la Atención al Afiliado	
	POR PRESTACIONES DE SALUD	Financieros	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT
			Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden
			Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS
Gratuidad de la atención	Gratuidad de la Atención al Afiliado		
FISSAL	POR PRESTACIONES DE SALUD	Financieros	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT
			Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden
		Prestacionales	Tasa de asegurados en hemodiálisis crónica que fueron referidos a cirugía vascular.
			Tasa de asegurados en hemodiálisis crónica que fueron atendidos en cirugía vascular.
			Tasa de asegurados en hemodiálisis crónica que pasaron a diálisis peritoneal
			Tasa de asegurados en hemodiálisis crónica que fueron atendidos en cardiología y referidos para ecocardiografía
			Tasa de asegurados en hemodialisis crónica que fueron atendidos en cardiología y ecocardiografía.

Fuente: Informe N°002-2022-SIS/GNF-SGGS/ERPH-Seguro Integral de Salud

En el 2021, el Pliego SIS<sup>37</sup> realizó la transferencia de 1,725 millones de soles, aproximadamente, a las Unidades Ejecutoras. De los cuales, el 76% fue realizada directamente por el SIS

<sup>35</sup> Artículo 14 “contenido de los convenios y contratos: los convenios y contratos suscritos por el SIS con las IPRESS público, privados y mixtas, además de las condiciones mínimas establecidas por la SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación de servicios, coberturas, las tarifas por tipo de prestación, modalidades y mecanismos de pago, **cumplimiento de indicadores (...)**”

<sup>36</sup> Fuente de financiamiento donaciones y transferencias (DyT) corresponde a los recursos transferidos por el SIS.

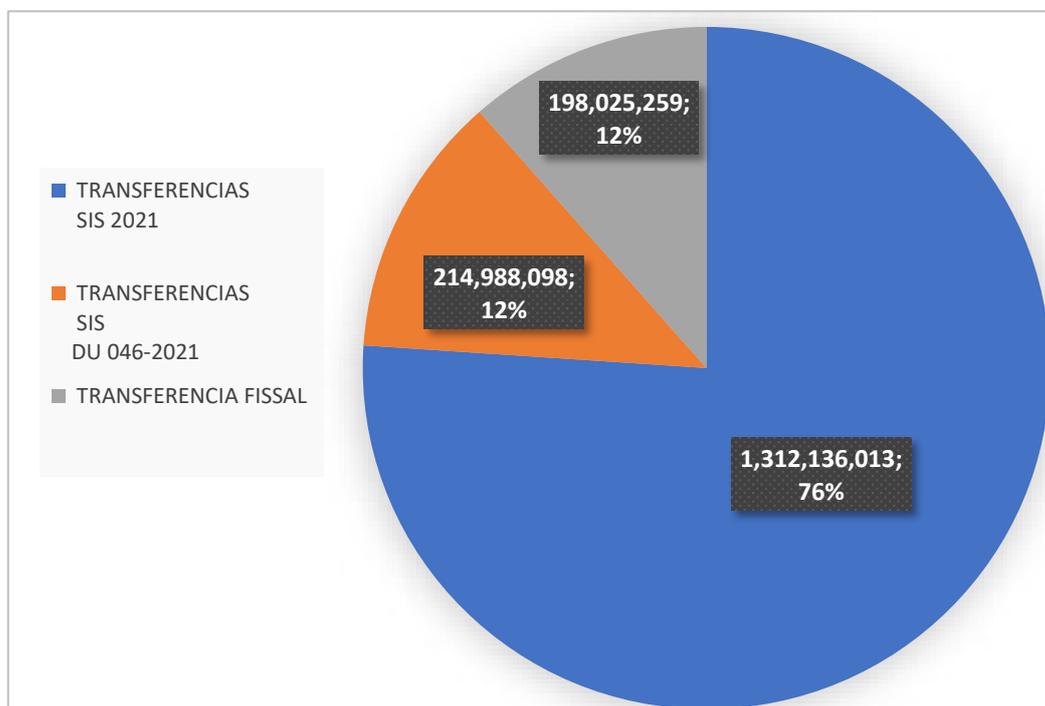
<sup>37</sup> Cabe precisar que, el SIS cubre el gasto variable el cual constituye entre el 8 al 12% del financiamiento de las prestaciones en salud.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(prestaciones de sus afiliados – PEAS y planes complementarios); y el 12% por FISSAL (prestaciones de alto costo o enfermedades raras y huérfanas) y en el marco del DU 046-2021<sup>38</sup>.

**GRÁFICO N° 1. Transferencias realizadas en el periodo 2021**

Fuente: Mundo IPRESS – SIS. Elaboración Propia

## 4 SITUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD

### 4.1 AFILIACIÓN TEMPORAL

Los marcos normativos señalados en el numeral 3 de este informe, amplían progresivamente la afiliación a toda persona residente en el territorio nacional independientemente de la condición socioeconómica.

El Decreto Legislativo N° 1466, de fecha 21.04.2020, dispone la afiliación de manera excepcional y **“temporal”** al régimen subsidiado a las personas peruana y extranjeras, residentes o no, que se encuentran en el territorio nacional y que no cuenten con un seguro de salud<sup>39</sup>.

En ese contexto, la IAFAS SIS mediante la Resolución Jefatural N° 112-2020/SIS<sup>40</sup> aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS/GA-V.01 “Directiva Administrativa que regula los procedimientos de afiliación al Seguro Integral de Salud”, a fin de *“regular los procedimientos de afiliación a la IAFAS Seguro Integral de Salud (SIS), a fin de contribuir al logro de una mayor equidad y a mejorar la eficacia y la eficiencia en el uso y distribución de los recursos del Estado, contribuyendo al cierre de brechas en el aseguramiento universal en salud.”* La citada Directiva

<sup>38</sup> El artículo 4. Del Decreto de Urgencia N° 046-2021, se dispone la financiación de las acciones a cargo del SIS en relación con la cobertura del PEAS y Planes Complementarios de los afiliados del DU 017-2019, atención de trasplantes y tratamientos oncológicos de los tipos de cáncer incluidos en la lista de enfermedades de alto costo y la afiliación y las prestaciones de salud a toda la población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y alto andinas.

<sup>39</sup> Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1466

<sup>40</sup> Publicado en 18/09/2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Administrativa, especifica que uno de los requisitos para la afiliación es el Documento Nacional de Identidad Peruana (DNI) o Carné de Extranjería (CE)<sup>41</sup>.

Dicha directiva administrativa, establece las modalidades de afiliación, entre ellas, “la afiliación directa temporal”, el cual es *“la incorporación al régimen de financiamiento subsidiado de personas que pertenecen a grupos poblacionales determinados por norma expresa, según numeral 6.1.1.5 de la presente directiva administrativa y que no estén inscritos en el RENIEC. La afiliación directa temporal tendrá vigencia en tanto la persona mantenga las condiciones que originó su afiliación, según norma vigente”*.<sup>42</sup>

Por lo que, en la identificación de una persona que no cuenta con un seguro de salud y **no tiene** un documento de identificación, ya sea el DNI o Carné de Extranjería, el SIS procede a afiliar a dicha persona mediante la “afiliación temporal<sup>43</sup>”, y cuando se realiza la regulación documentaria pasa a la “afiliación regular”.

**4.2 TIPOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

El SIS es un seguro de salud dirigido a todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú que no cuenten con otro seguro de salud vigente, que cubre medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslados de emergencia; pero la cobertura varía según el plan o tipo de seguro SIS.

Existen 5 tipos de Seguros SIS, los mismos que se describen en la tabla a continuación:

**TABLA N° 4. Tipos (planes<sup>44</sup>) de seguros que brinda el SIS**

<b>SIS Gratuito</b>	Para personas en pobreza extrema, pobreza, madres gestantes, niños, bomberos, entre otros grupos incluidos por norma.
<b>SIS Para Todos</b>	Para personas que no cuentan con un seguro de salud, independientemente de su condición económica.
<b>SIS Independiente</b>	Para cualquier ciudadano a un bajo costo.
<b>SIS Microempresas</b>	Para los dueños de microempresas que quieran inscribir a sus trabajadores.
<b>SIS Emprendedor</b>	Para trabajadores independientes que no tengan empleados a su cargo (como peluqueros, modistas, gasfiteros, etc.)

Fuente: página de servicio al público del SIS. Elaboración propia

<sup>41</sup> Numeral 5.4. Requisitos generales para la afiliación. RJ 112-2020/SIS

<sup>42</sup> Numeral 5.6 RJ 112-2020/SIS

<sup>43</sup> RJ 112-2020/SIS. Numeral 5.6.3 Afiliación Directa Temporal (ADT). Es la incorporación al régimen de financiamiento subsidiado de personas que pertenecen a grupos poblacionales determinados por norma expresa, según numeral 6.1.1.5 de la presente Directiva Administrativa y que no están inscritos en el RENIEC). La afiliación directa temporal tendrá vigencia en tanto la persona mantenga las condiciones que originó su afiliación, según normatividad vigente.

<sup>44</sup> El término “tipo de seguro” hace referencia a los planes de seguros que oferta el SIS

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

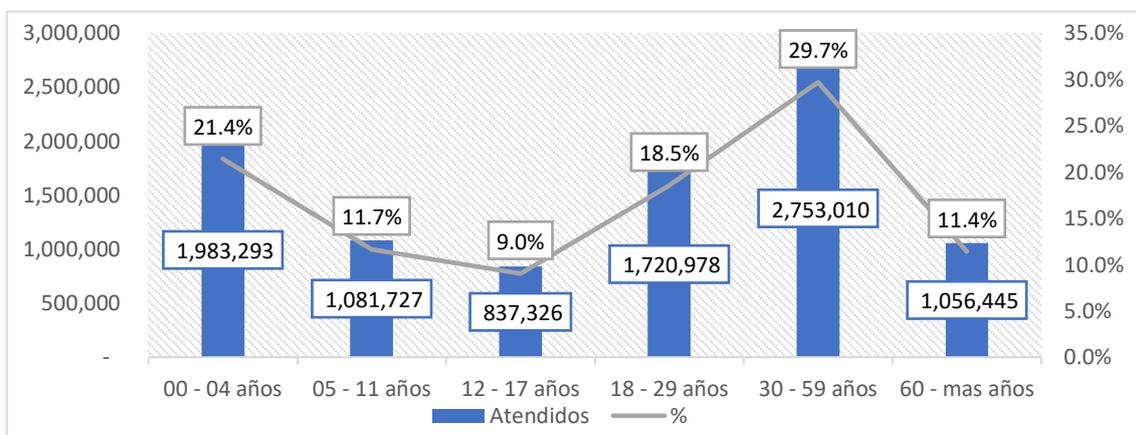
**4.3 ATENCIONES Y ATENDIDOS****1. Número de atenciones médicas financiadas por el SIS y expansión de los servicios ofrecidos por el SIS**

El número de atenciones realizadas a los asegurados del SIS en las IPRESS Públicas a nivel nacional de enero a setiembre del 2021<sup>45</sup> reportadas a través de los aplicativos del SIS fue de un total de 34,389,749 atenciones. Es preciso mencionar que las IPRESS tienen un plazo para la digitación de 120 días (I y II nivel de atención) y 60 días (III nivel de atención) después de la fecha de atención, por lo que la cantidad señalada puede variar con fecha de corte posterior.

En cuanto a la ampliación de los servicios ofrecidos por el SIS (cobertura prestacional), mediante DU 017-2019, se autorizó a la IAFAS SIS a afiliarse independientemente de la clasificación socioeconómica, a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud, garantizando a los beneficiarios la cobertura del PEAS, el cual consiste en un listado de condiciones mínimas asegurables. Con la entrada en vigor del DU 046-20212 y DU 078-2021, se amplía la cobertura prestacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 de los afiliados que se encontraban asegurados en el “SIS PARA TODOS” y del Régimen Semicolaborativo correspondiente a los otros planes del SIS, que gozaban únicamente de la cobertura del PEAS, los cuales a la fecha pueden acceder al PEAS y plan complementario. Por lo tanto, a la fecha, los 05 planes de seguros que brinda el SIS cuentan con cobertura del PEAS y plan complementario que comprende la cobertura del listado de enfermedades de alto costo, enfermedades raras y huérfanas.

**2. Número de atendidos financiados por el SIS**

El número de personas aseguradas al SIS que acudieron a una IPRESS, en el 2021, fueron aproximadamente a 9.3 millones de personas a nivel nacional. El grupo etario que más acudió a un establecimiento de salud se encuentra entre 30 y 59 años con el 29.7%, seguido por el grupo de etario de 0 a 4 años, con el 21.4%. El grupo etario de 12 a 17 años, acudieron en menor cantidad (9%) a un establecimiento de salud, como se observa en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO N° 2. Población atendida nominal en el periodo 2021**

Fuente: Base de datos del IAFAS SIS – Elaboración propia

<sup>45</sup> Base de datos SIS. Producción setiembre 2021. Información por fecha de atención



## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 5 AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL AUS DESDE EL MINSA

### 5.1 PLANES DE SALUD

Desde la publicación de la Ley N° 29344, en el 2009 se viene impulsando en el país la Política de Aseguramiento en Salud, a través de las disposiciones específicas que establece dicha Ley.

La citada Ley en su artículo 3 señala que, el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

En el artículo 12 de la Ley, se define “Planes de Aseguramiento en Salud”, como *“listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las administradoras de fondos de aseguramiento y se clasifican en los siguientes grupos: 1. Plan Esencial de Aseguramiento e Salud (PEAS). 2. Planes Complementarios. 3. Planes Específicos”*. Los cuales se definen en la siguiente tabla.

**TABLA N° 5. Planes de Aseguramiento en Salud**

<b>Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)<sup>46</sup></b>	Consiste en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las IAFAS, sean públicas, privadas o mixtas, y contiene garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios
<b>Planes Complementarios<sup>47</sup></b>	Son aquellos planes de aseguramiento en salud que pueden ser ofertados por las IAFAS, y cuya cobertura complementa al PEAS tanto a nivel de condiciones asegurables, intervenciones y prestaciones de salud.
<b>Planes Específicos<sup>48</sup></b>	Son los planes de aseguramiento en salud específicos que brindan ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Sanidad de la Policía Nacional del Perú, en donde la estructuración de las coberturas para su afiliados, en tanto posean mejores condiciones respecto al PEAS, mantienen sus coberturas de beneficios vigentes bajo dichos planes, debiendo incorporar las garantías explícitas previstas en la Ley; asimismo, esta cobertura se mantiene vigente para los nuevos afiliados en dichas Instituciones de acuerdo a la normativa vigente aplicable a todo caso.

Fuente: Ley N° 29344. Elaboración Propia

Cabe precisar que, el artículo 14 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, el cual dispone: “el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) es ofertado de manera obligatorio por todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud. Cualquier beneficiario puede exigir su cumplimiento ante las instancias de regulación y

<sup>46</sup> Artículo 13 de la Ley 29344

<sup>47</sup> Literal b. del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 592-2022/MINSA

<sup>48</sup> Literal c. del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 592-2022/MINSA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

supervisión respectiva sin perjuicio de las acciones legales que pudieran instaurarse ante la autoridad correspondiente por su inobservancia o cumplimiento tardío o deficiente.”

De esta manera, se define la obligatoriedad de la oferta del PEAS por las IAFAS. No obstante, de la clasificación de planes, señalados en la tabla 3, se dispone la aprobación de la Resolución Ministerial N° 592-2022, en fecha 08.08.2022. Dicha Resolución Ministerial, tiene como objetivo *“establecer los lineamientos que mínimamente deben ser aplicados por todas las IAFAS, en la elaboración de los planes complementarios y planes específicos que ofertan a sus usuarios afiliados, en el marco del aseguramiento universal en salud”*, el mismo que se dé obligatorio cumplimiento en las IAFAS públicas, privadas y mixtas; que oferten planes complementarios y planes específicos a sus usuarios afiliados.

Estos lineamientos benefician a los usuarios afiliados a una IAFAS que cuentan con la cobertura de planes complementarios y planes específicos, y permitirá la continuidad de las prestaciones de salud que se brindan en el PEAS, así como las disposiciones ya establecidas por el MINSA, tanto a nivel de las prestaciones de salud, procedimientos médicos y sanitarios, así como el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)

## **5.2 INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Mediante el artículo 7 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, señala que “las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud sujetas a la presente Ley son aquellas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse, encargadas de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus afiliados. Siendo las más importante el Seguro Integral de Salud – SIS y el Seguro Social – EsSalud.

Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 010-2016-SA<sup>49</sup>, aprueba disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas, con el objeto establecer las disposiciones para la adecuación administrativa y contable de las IAFAS públicas, en consideración a sus fines, naturaleza de la organización y normas presupuestarias, en cumplimiento a los dispuesto por lo sexta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo No 1158<sup>50</sup>, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

## **5.3 TIPOS DE REGIMENES**

Con el artículo N° 19 de la Ley N° 29344 y el artículo N° 29 de su Texto Único Ordenado, se establece los regímenes de aseguramiento, el cual disponen que “todos los peruanos son beneficiarios del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS en su condición de afiliados a los siguientes regímenes:

<sup>49</sup> Publicada en fecha 26/02/2016

<sup>50</sup> Publicada en fecha 06/12/2013

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**TABLA N° 6. Regímenes de Financiamiento del Aseguramiento Universal en Salud**

<b>Régimen Contributivo</b>	Comprende a las personas que se vinculan a las IAFAS a través de un pago o cotización, sea por cuenta propia o de su empleador
<b>Régimen Subsidiado</b>	Comprende a las personas que están afiliadas a las IAFAS, por medio de un financiamiento público total. Dicho régimen está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud.
<b>Régimen Semicontributivo</b>	Comprende a las personas que están afiliadas a las IAFAS, por medio del financiamiento público parcial y aportes de los asegurados y empleadores, según corresponda.

Fuente: Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Artículo 19.- De los regímenes de financiamiento

Asimismo, la Ley N° 29761<sup>51</sup>, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objetivo establecer los principios y el financiamiento para la atención de las personas afiliadas a los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud, garantizándola sostenibilidad e implementación progresiva del aseguramiento universal en salud.

#### 5.4 MECANISMOS DE PAGO

A través del artículo N° 5 del DU N° 017-2019, se establece que mediante Decreto Supremo se apruebe los mecanismos eficientes para el pago de las prestaciones convenidas o contratadas basadas prioritariamente en grupos relacionados de diagnóstico o grupo de personas /capitado o per cápita), que efectúa la IAFAS SIS, a las IPRESS.

En ese contexto, se aprueba el Decreto Supremo N°006-2020-SA<sup>52</sup>, que aprueba “*los mecanismos para el pago de las prestaciones convenidas o contratadas que efectúa la IAFAS SIS a las IPRESS*”, a fin de “*vincular la cobertura financiera con el plan de seguros de sus afiliados y a los incentivos orientados a la calidad de la atención y la eficiencia del prestador*”.

Los mecanismos de pagos a ser aplicados por la IAFAS SIS, pueden ser “per cápita”, “grupos relacionados de diagnóstico” y otros mecanismos como: pago por prestaciones, procedimientos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, y pago por paquete y pago por episodio de atención de salud.

En línea con ello, mediante la Resolución Ministerial N° 446-2021, de fecha 01.04.2021, aprobó cinco (5) documentos normativos relacionados a la metodología de cálculo para la valorización de las unidades de pago de los mecanismos de pago a ser utilizados por la IAFAS SIS, que son los siguientes:

- La Directiva Administrativa No 308-MINSA-/2021/DGAIN, Metodología del mecanismo de prestaciones administrativas (por expediente) del Seguro Integral de Salud.
- La Directiva Administrativa No 309-MINSA-/2021/DGAIN, Metodología del mecanismo de pago por prestaciones de salud del Seguro Integral de Salud.
- La Directiva Administrativa No 310-MINSA-/2021/DGAIN, Metodología del mecanismo de pago por grupos relacionados de diagnóstico del Seguro Integral de Salud.

<sup>51</sup> Publicada en fecha 22/07/2011

<sup>52</sup> Publicada en fecha 10/03/2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- La Directiva Administrativa No 311-MINSA-/2021/DGAIN, Metodología del mecanismo de pago per cápita del Seguro Integral de Salud
- La Directiva Administrativa No 312-MINSA-/2021/DGAIN, Metodología del mecanismo de pago por paquete del Seguro Integral de Salud

**5.5 INTERCAMBIO PRESTACIONAL**

Con la finalidad de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud a sus afiliados, así como poder incrementar la oferta asistencial en las regiones, las IAFAS podrán suscribir convenios o contratos de intercambio prestacional (IP) con las IPRESS<sup>53</sup>.

En ese contexto, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1302<sup>54</sup>, Decreto Legislativo que optimiza el Intercambio Prestacional en Salud en el sector Público. Con el objetivo de *“dictar disposiciones destinadas a optimizar el intercambio prestacional en salud en el sector público, con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país”*.

El intercambio prestacional, se define como las *“acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre IAFAS, UGIPRES e IPRESS, generando una mayor cobertura y utilizando en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional”*<sup>55</sup>.

Son condiciones del IP: a) Identificación de la demanda insatisfecha. b) Formalización del acuerdo entre las partes. c) Capacidad resolutive. d) Sistema de identificación, sobre la base del documento nacional de identidad que permita reconocer la condición del asegurado, salvo las excepciones de Ley. e) Tarifas aprobadas por las partes f) Intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas. g) certificado presupuestal.

Dicho decreto legislativo, a través de su reglamento<sup>56</sup>, establece que las tarifas de las prestaciones de servicios de salud que se brinden en el marco del IP serán establecidas por acuerdo entre las partes y no tiene fines de lucro<sup>57</sup>. Las tarifas para el IP deben estar basados en costos (utilizando la metodología de estructuras de costos), deben ser sostenibles en el tiempo y no deben tener fines de lucro<sup>58</sup>.

Asimismo, en marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19, se aprueba el Decreto Legislativo N° 1466<sup>59</sup>, con el objetivo de *“optimizar el Intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud que permita la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19, que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de servicios de salud a todas las personas en el territorio nacional conforme a las garantías explícitas de salud según lo*

<sup>53</sup> Artículo 148 del reglamento de la Ley 29344. Decreto Supremo N° 008-2010-SA. *“Del Intercambio Prestacional o de Servicios. Las IAFAS y las IPRESS, ..., podrán suscribir convenios o contratos de intercambio prestaciones con los representantes de las redes funciones de atención y microrredes públicas, privadas o mixtas, de las zonas en las que reporten afiliados, estableciendo los mecanismos de contraprestaciones o financiamiento que corresponden a dichos servicios y con criterios de complementariedad y subsidiariedad.*

<sup>54</sup> Publicada en fecha 30/12/2016

<sup>55</sup> Artículo 2 del DL 1302 (30/12/2016)

<sup>56</sup> Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Reglamento del Decreto Legislativo 1302

<sup>57</sup> Artículo 18 DS 012-2019-SA

<sup>58</sup> Artículo 20. DS 012-2019-SA

<sup>59</sup> Decreto Legislativo N° 1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19. (Publicado en Fecha 21/04/2020)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

*dispuesto en la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, así como, acceso a servicios de salud integrales, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, mediante la articulación, complementariedad y subsidiariedad de la oferta pública, privada o mixta existente en el país”.*

**5.6 POLÍTICA TARIFARIA**

En marco de la política de financiamiento y como parte del planeamiento financiero del sector salud, en el 2019 se aprobaron un conjunto de marcos normativos para el desarrollo de las tarifas.

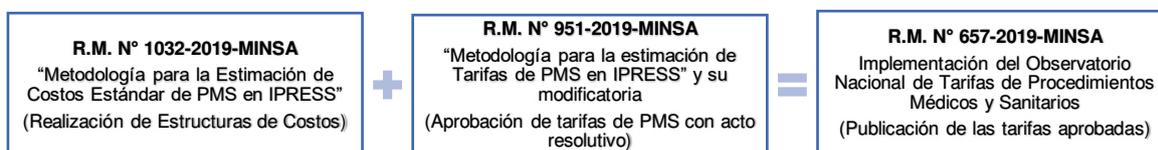
La Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA<sup>60</sup> aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del sector Salud, para la determinar y actualizar las tarifas de los PMS en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención.

La Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA<sup>61</sup> aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, “Metodología para la estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, mediante el cual se establece los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los PMS de los servicios de salud que se brindan en las IPRESS, en el marco de la atención integral de salud y AUS.

La Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA<sup>62</sup> aprueba la Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, mediante el cual se establece la metodología para la estimación de los costos de los PMS en las IPRESS.

La Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA<sup>63</sup> dispone la implementación del ONT-PMS como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud.

Es de señalar, que dichas resoluciones ministeriales comprenden un proceso de desarrollo en las IPRESS, como se detalla en el siguiente gráfico:



Elaboración propia

Del gráfico, se señala que, se toma como resultado final la publicación de las Tarifas de los PMS de las IPRESS en el ONT-PMS (de acuerdo con lo establecido de la RM 657-2019/MINSA); dichas tarifas se encuentran aprobadas con acto resolutivo, en conformidad a la RM N° 951-2019/MINSA y su modificatoria, basadas en costos, en el marco de la metodología de costos estándar como lo establece la RM N° 1032-2019/MINSA. Cabe precisar, que dicho proceso se encuentra en el marco de los “Lineamientos de la Política Tarifaria”, la cual es establecida con la RM N° 899-2019-MINSA.

<sup>60</sup> Publicada en fecha 27/09/2019

<sup>61</sup> Publicada en fecha 09/10/2019

<sup>62</sup> Publicada en fecha 05/11/2019

<sup>63</sup> Publicada en fecha 19/07/2019



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección General  
de Aseguramiento  
e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 5.7 SUPERVISIÓN

El artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, crea la Superintendencia Nacional de Salud sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica, y financiera y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las instituciones de administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el ámbito.

En ese sentido, el artículo N° 13 de la norma precitada establece las funciones generales de la Superintendencia Nacional de Salud, entre ellas, el numeral 2. Supervisar que el uso de los recursos destinados a la provisión de los servicios de salud y de los fondos destinados al Aseguramiento Universal en Salud, garanticen la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones, en el caso de las IAFAS e IPRESS públicas, de acuerdo con su presupuesto institucional aprobado.

Adicionalmente, con el artículo N° 5, de la Ley N° 30895<sup>64</sup>, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, se dispone “Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a ley”.

De igual forma, en el artículo N° 101 del Reglamento de Organización y Funciones del MINSAL, se dispone que la Dirección de Aseguramiento en Salud tiene como función “Monitorear y evaluar el funcionamiento del Seguro Integral de Salud (SIS), en coordinación con SUSALUD”

## 6 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MONITOREO

A través de los numerales 5 y 14 del artículo N° 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, se establecen como funciones de SUSALUD, “Normar, administrar y mantener el Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud”, así como “Regular la recolección, transferencia, difusión e intercambio de la información generada u obtenida por las IAFAS, IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS”, respectivamente.

En ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2021-SUSALUD/S<sup>65</sup>, se dispone la aprobación del “Reglamento para el Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud - RAAUS”, objeto “establecer los lineamientos, procedimientos y acciones para la remisión, actualización y consulta de datos relacionados al Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud por parte de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, mediante el uso obligatorio de estándares, servicios, componentes y herramientas informáticas.”

<sup>64</sup> Publicada en fecha 28/12/2018

<sup>65</sup> Publicada en fecha 15/02/2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

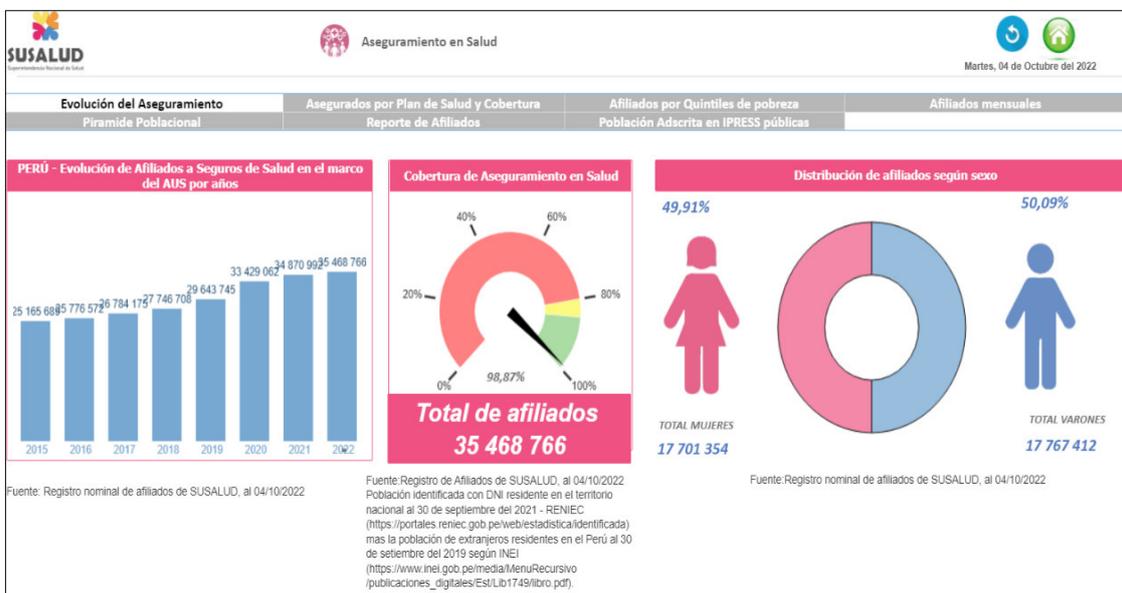
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

El RAAUS contiene información de identificación de los afiliados titulares y sus derechohabientes, su condición de afiliado a una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, el régimen de financiamiento al que está afiliado y el plan o programa de salud que le corresponde.



Fuente: [https://bi.susalud.gob.pe/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=QV%20Produccion%2FSIG\\_SUSALUD.qvw&host=QVS%40srvqlikias1&anonymous=true](https://bi.susalud.gob.pe/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=QV%20Produccion%2FSIG_SUSALUD.qvw&host=QVS%40srvqlikias1&anonymous=true)

El Registro de Afiliados al AUS se constituye sobre la base de la información que remiten y actualizan las IAFAS, bajo los estándares y mecanismos dispuestos por SUSALUD, pudiendo ser actualizada de oficio con otras fuentes de información provenientes de las mismas IAFAS. Dicha información se actualiza en forma permanente, considerando la remisión de toda la información producida en las distintas oficinas, sedes, sucursales, agencias, establecimientos anexos o puntos de venta.

SUSALUD puede contar con otras fuentes de información que permitan identificar deficiencias en la integridad, oportunidad, veracidad y calidad de la información que las IAFAS remiten, y tomar medidas para corregirlas. Dichas acciones son comunicadas a las IAFAS y no las eximen de la responsabilidad de implementar mecanismos orientados a garantizar la calidad de la información de sus afiliados.

Adicionalmente, la plataforma “Resuelve<sup>66</sup>”, Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud (AUS), de acceso público, es un registro administrativo de los afiliados o asegurados y sus derechohabientes en cualquiera de los regímenes de aseguramiento en salud, mediante el cual se tiene acceso a lo siguiente:

- Realizar trámites administrativos ante los agentes vinculados al proceso de Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
- Inscribirse o renovar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores a cargo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

<sup>66</sup> <https://app1.susalud.gob.pe/registro/>

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Obtener subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos

**7 PERSPECTIVAS NORMATIVAS PARA FORTALCER EL PROCESO DEL AUS.**

En aras de fortalecer la implementación de la política de Aseguramiento Universal en Salud, el Ministerio de Salud viene realizando las gestiones, coordinaciones y/o acciones, a fin de optimizar los procesos de acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, en el marco de la cobertura poblacional, prestacional y financiera del AUS.

La siguiente tabla contiene los próximos dispositivos legales para fortalecer la implementación de la política del AUS.

**TABLA N° 7. Proyectos normativos para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud**

Propuesta de Normativo	Denominación	Objeto que regula
<b>Decreto Supremo</b>	Modelo de financiamiento de las Prestaciones de Salud en marco de las Redes Integradas de Salud	Contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, mediante la regulación de los proyectos y procedimientos que facilite la unificación del financiamiento que recibirán las RIS
<b>Decreto Supremo</b>	Decreto Supremo para las Disposiciones complementarias para garantizar la portabilidad en marco del Aseguramiento Universal en Salud	Establecer las disposiciones complementarias para garantizar la portabilidad de la cobertura prestacional de las personas por sus IAFAS públicas a nivel nacional, en el marco del aseguramiento universal en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 29344, y el literal a) del artículo 140 del Reglamento de la Ley.
<b>Resolución Suprema</b>	Creación de Comisión Multisectorial de carácter temporal prevista en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2020-SA, Decreto Supremo de Mecanismos para el pago de las prestaciones convenidas o contratadas que efectúa la IAFAS SIS a las IPRESS	Recomendar mejoras para optimizar la gestión de las contrataciones que realiza la IAFAS SIS con prestadores privados
<b>Resolución Ministerial</b>	Anteproyecto de Directiva Administrativa que establece criterios para la identificación de enfermedades de alto costo y determinación del umbral de prestaciones de alto costo	Establecer criterios para la identificación de Enfermedades de Alto costo y determinación del umbral de prestaciones de alto costo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

<b>Resolución Ministerial</b>	Directiva: Metodología de Identificación de la IPRESS Modelo	Establecer criterios para identificar la IPRESS modelo que será utilizada de referencia en la valorización de las unidades de pago del mecanismo de pago por prestaciones y GRD financiadas mediante convenio o contratados por el SIS.
<b>Resolución Ministerial</b>	Resolución Ministerial a fin de garantizar que las IAFAS otorguen el PEAS de manera adecuada, eficiente y oportuna	Disponer que las IAFAS e IPRESS públicas, privadas y mixtas reporten a SUSALUD las prestaciones de salud brindadas o financiadas, según sea el caso a los usuarios de servicios de salud
<b>Proyecto de Ley</b>	Ley para la Creación del “Fondo para la Cobertura del Alto Costo en Salud”	Establecer disposiciones para contribuir a mejorar el acceso financiero de la población a la cobertura de las prestaciones de salud de alto costo a través del “Fondo para la Cobertura del Alto Costo”

Fuente: Dirección de Aseguramiento en Salud - DAS

**8 PROGRESO EN LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO AL SECTOR SALUD**

Nuestro marco constitucional establece el Derecho a la Salud, como la protección a la salud; así como, de contribuir a su promoción y defensa, y es el Estado, el cual determina la política nacional de salud, además de ser responsable de diseñarla y conducirla para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud<sup>67</sup>. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en los que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos<sup>68</sup>. En ese sentido, para que se reduzca los gastos de los hogares al ser usuarios de los servicios de salud, el estado deberá aumentar el financiamiento público para el sector salud.

Es por eso, que a lo largo de los años se ha tenido un incremento en el financiamiento público; tal es así, que en los últimos seis (6) años, se ha tenido un incremento de 9.5<sup>69</sup> millones de soles, designando en el 2021, 20.99 millones de soles para el financiamiento de la función salud; no obstante, este presupuesto aún continúa siendo inferior al promedio de la región de América Latina y el Caribe<sup>70</sup>, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

<sup>67</sup> Constitución Política del Perú, artículo N° 7 y N° 9

<sup>68</sup> El Comité Internacional de Derechos Humanos, Sociales y Culturales es un órgano de expertos independientes creado con Resolución No 1985/17 del 28 de mayo de 1985 del Consejo económico y Social de las Naciones Unidas, mediante su Observación General No 14, propone los criterios para el cumplimiento del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (PIDESC) “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, desarrollando cuatro componentes del derecho cuyo cumplimiento por parte del Estado garantizaría su protección. Estos componentes o elementos esenciales son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el Observación No 14 se desarrolla el elemento de accesibilidad, el cual presenta entre sus dimensiones, la denomina accesibilidad económica. Donde se establece como factor determinante básico de la salud, deberán basarse en el PRINCIPIO DE EQUIDAD, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.

<sup>69</sup> La diferencia es desde el 2016 al 2021

<sup>70</sup> El promedio de la región de América Latina de 7,99 % y con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) de 12,3 %, según el Banco Mundial (2016). Siendo el de nuestro País del 2.2%, de acuerdo con lo informado por el MEF.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

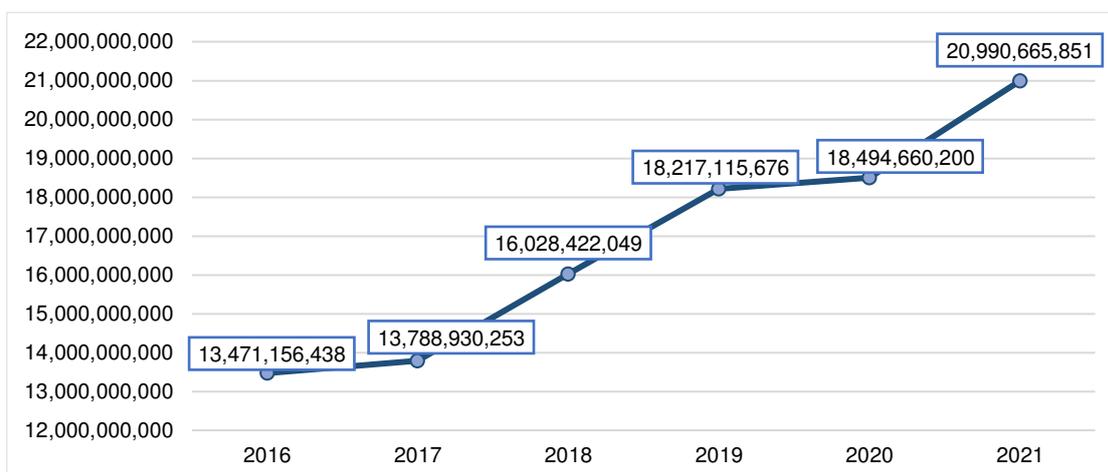
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Gráfico N° 9: Presupuesto para Salud, 2016-2021



Fuente: MEF, Guía de Orientación al Ciudadano, pag.36 Elaboración propia

Dentro de las acciones para mejorar el servicio y el estado de salud de la población; de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF<sup>71</sup>, las acciones fueron las siguientes:

- **S/. 1,365 millones para atención de la emergencia sanitaria** (pago al personal de salud, diagnósticos y atención de pacientes, y subvenciones por fallecimiento y orfandad)
- **S/.2,213 millones para el Seguro Integral de Salud** y la compra centralizada de medicamentos en el marco del aseguramiento universal.
- **S/. 3,211 millones para ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento** en establecimientos de salud.
- **S/. 402 millones para la estrategia de atención en salud mental.**
- Adicionalmente a los S/.20,991 millones, se reservan **S/. 2738 millones** para financiar necesidades de los **3 niveles de gobierno**, según la evolución de la COVID-19.

Por otro lado, como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, que nuestro país viene enfrentando, se designó S/. 4 103 millones para la atención de la Emergencia Sanitaria entre recursos programados y reserva de contingencia. El presupuesto Institucional de Apertura S/.1 365 MM para el personal de salud y equipos de protección, atención a pacientes, pensión orfandad y gastos de sepelio, seguridad adicional y acciones en penales y acciones diversas de otros sectores; y con respecto a la reserva para vacunas y eventualidades COVID-19 S/.2 738 MM, financiamiento de necesidades en los tres niveles de gobierno, según la evolución de la epidemia durante el 2021, financiamiento de la adquisición de vacunas y cadenas de frio para su adecuada distribución y ampliación.<sup>72</sup>.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario que el MEF amplíe información respecto a los otros procesos de financiamiento en el sector, por encontrarse en el ámbito de sus competencias.

MFAZ/JDRR/NAV/GLR

<sup>71</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/documentac/guia\\_orientacion\\_ciudadano2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/guia_orientacion_ciudadano2021.pdf)

<sup>72</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/documentac/presentacion\\_guia\\_orientacion2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/presentacion_guia_orientacion2021.pdf)